

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
SEDE, QUITO**

CARRERA: CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Tesis previa a la obtención del Título de: INGENIERA COMERCIAL CON
ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TEMA:

**“INCIDENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA APLICACIÓN DE LAS
DISPOSICIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO A LA RENTA, IMPUESTO AL
VALOR AGREGADO (IVA) E IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES EN LOS
COMERCIANTES MAYORISTAS DE ABASTOS DEL SUR DE QUITO. CASO:
CENTRO DE ACOPIO MERCADO MAYORISTA DE QUITO”**

AUTORA:

LORENA PAOLA HERNÁNDEZ BURGOS

DIRECTORA:

LIC. GRACE MOREANO MAGISTER

Quito, Febrero 2011

DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad por las ideas, hechos, análisis y conclusiones expuestas en esta investigación exclusivamente me corresponden.

Quito, 22 de diciembre de 2010

Lorena Hernández Burgos

ÍNDICE GENERAL

Contenido:

DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD	I
ÍNDICE GENERAL	II
ÍNDICE DE GRÁFICOS	VIII
ÍNDICE DE TABLAS	IX
DEDICATORIA	XII
AGRADECIMIENTO	XIII
INTRODUCCIÓN	XIV
RESUMEN EJECUTIVO	XVII

CAPÍTULO I

1. GENERALIDADES DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO	1
1.1. RESEÑA HISTÓRICA	1
1.1.1 Definición	1
1.1.2 Objeto	1
1.1.3 Ubicación	2
1.2 ANTECEDENTES	2
1.2.1 Organización	2
1.2.2 Administración y Control	3
1.2.3 Objetivos	4
1.2.4 Situación Actual del Mercado Mayorista	5
1.2.5 Situación Actual de la Central de Abastos	6
1.2.5.1 Análisis FODA	11

CAPÍTULO II

2. IMPUESTO A LA RENTA	15
2.1. NORMAS GENERALES	15
2.1.1 Objeto del Impuesto a la Renta	15
2.1.2 Hecho Generador	15
2.1.3 Sujeto Activo	16

2.1.4	Sujeto Pasivo	16
2.1.5	Ingresos de Fuente Ecuatoriana	16
2.1.5.1	Ingresos Gravados con Impuesto a la Renta	16
2.1.6	Exenciones	18
2.1.7	Depuración de los Ingresos	21
2.1.7.1	Gastos Deducibles	21
2.1.7.2	Gastos No Deducibles	26
2.2.	DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO	27
2.2.1	Base Imponible	27
2.2.1.2	Base Imponible en caso de determinación presuntiva	27
2.2.2	Contabilidad y Estados Financieros	28
2.2.2.1	Obligación de Llevar Contabilidad	28
2.2.2.2	Estados Financieros	28
2.2.3	Tarifas del Impuesto	28
2.2.3.1	Tarifa del Impuesto a la Renta para personas naturales y sucesiones indivisas	28
2.2.3.2	Tarifa del Impuesto a la Renta para sociedades	30
2.2.4	Retenciones en la fuente	30
2.2.4.1	Retenciones en la fuente de ingresos del trabajo con relación de dependencia	30
2.2.4.2	Retenciones en la fuente sobre rendimientos financieros	31
2.2.4.3	Otras retenciones en la fuente	31
2.2.4.4	Crédito Tributario	35
2.2.4.5	Crédito Tributario y Devolución	35
2.3.	CÁLCULO, DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO	36
2.3.1	Tipos de Rentas	36
2.3.1.1	Tipos de renta que puede percibir una persona natural	36
2.3.2.	Tipos de declaración del Impuesto a la Renta	42
2.3.2.1	Declaración del Impuesto a la Renta Opcional	42
2.3.2.2	Declaración del Impuesto a la Renta Obligatorio	42
2.3.3.	Fechas de declaración	43

2.3.4.	Cálculo de multas e intereses	44
2.3.4.1	Cálculo de multas	44
2.3.4.2	Cálculo de intereses	45
2.3.5.	Anticipo del Impuesto a la Renta	45
2.3.6.	Formularios	48
2.3.6.1	Formulario de declaración SRI101	48
2.3.6.2	Formulario de declaración SRI102	48
2.3.6.3	Formulario de declaración SRI102A	48
2.3.6.4	Formulario de declaración SRI103	48
2.3.6.5	Formulario de declaración SRI106	49
2.3.6.6	Formulario de declaración SRI107	49
2.4.	INCIDENCIA DE LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LOS COMERCIANTES DE ABASTOS DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO	49
2.4.1	Efectos Contables	50
2.4.2	Efectos Económico-Financieros	51
3.	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	
3.1.	NORMAS GENERALES	53
3.1.1.	Objeto del Impuesto	53
3.1.2.	Hecho generador del IVA	54
3.1.3.	Sujeto Activo	55
3.1.4.	Sujeto Pasivo	55
3.2.	DETERMINACIÓN DEL IVA	56
3.2.1.	Base Imponible del IVA	56
3.2.2.	Tarifas del IVA	57
3.2.3	Casos Especiales	62
3.2.3.1	Reembolso de gastos	62
3.2.3.2	Permuta y otros contratos	63
3.2.3.3	Ventas de mercadería a consignación	63
3.2.3.4	Venta de activos fijos y bienes que no pertenecen al giro ordinario del negocio	64

3.2.3.5 Donaciones y autoconsumo	64
3.2.4 Retenciones en la fuente del IVA	64
3.3 MANEJO Y TRATAMIENTO DEL CRÉDITO TRIBUTARIO	65
3.3.1 Contribuyentes cuyas ventas son con tarifa 0% de IVA	66
3.3.2 Contribuyentes cuyas ventas son con tarifa 12% de IVA	66
3.3.3 Contribuyentes cuyas ventas son con tarifa 0% y 12% de IVA	66
3.3.4 Utilización del 100% del Crédito Tributario	67
3.4. DECLARACIÓN Y PAGO DEL IVA	67
3.4.1 Tipos de declaración	67
3.4.1.1 Declaración mensual del IVA	68
3.4.1.2 Declaración semestral del IVA	68
3.4.2 Liquidación y pago del IVA	68
3.4.3. Devolución del IVA	69
3.4.4 Fechas de declaración	69
3.4.5 Cálculo de multas e intereses	70
3.4.5.1 Cálculo de Multas	70
3.4.5.2 Cálculo de Intereses	71
3.4.6 Formularios	71
3.4.6.1 Formulario SRI104:	71
3.4.6.2 Formulario SRI104A:	71
3.5 INCIDENCIA DE LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LOS COMERCIANTES DE ABASTOS DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO	71
3.5.1 Efectos Contables	72
3.5.2 Efectos Económico-Financieros	73
4. IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (ICE)	
4.1. NORMAS GENERALES	75
4.1.1 Objeto del Impuesto	75
4.1.2 Exenciones	75

4.1.3 Hecho Generador	76
4.1.4 Sujeto Activo	76
4.1.5 Sujeto Pasivo	77
4.2. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO	77
4.2.1 Base Imponible	77
4.2.2 Tarifas del ICE	78
4.3. DECLARACIÓN Y PAGO DEL ICE	80
4.3.1 Declaración	80
4.3.2 Liquidación	80
4.3.3 Pago	80
4.4 INCIDENCIA DE LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES EN LOS COMERCIANTES DE ABASTOS DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO	80
4.4.1 Efectos Contables	81
4.4.2 Efectos Económico-Financieros	81
CAPÍTULO V	
5. APLICACIÓN PRÁCTICA	82
5.1 REGISTRO CONTABLE, DETERMINACIÓN, DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES, EN LOS COMERCIANTES DE ABASTOS DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO	84
5.1.1. Registro contable, determinación, declaración y pago del Impuesto a la Renta, IVA e ICE de una Persona Natural No Obligada a Llevar Contabilidad	85
5.1.1.1 Registro Contable del Impuesto a la Renta, IVA e ICE de una Persona Natural No Obligada a Llevar Contabilidad	86
5.1.1.2 Determinación, Declaración y Pago del Impuesto a la Renta, IVA e ICE de una Persona Natural No Obligada a Llevar Contabilidad	90

5.1.1.2.1	Determinación, Declaración y Pago del Impuesto a la Renta de una Persona Natural No Obligada a Llevar Contabilidad	90
5.1.1.2.2	Determinación, Declaración y Pago del IVA de una Persona Natural No Obligada a Llevar Contabilidad	102
5.1.2.	Registro contable, determinación, declaración y pago del Impuesto a la Renta, IVA e ICE de una Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad	113
5.1.2.1	Registro Contable del Impuesto a la Renta, IVA e ICE de una Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad	117
5.1.2.2	Determinación, Declaración y Pago del Impuesto a la Renta, IVA e ICE de una Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad	159
5.1.3.	Registro contable, determinación, declaración y pago del Impuesto a la Renta, IVA e ICE de una Sociedad – Contribuyente Especial	189
5.1.3.1	Registro Contable del Impuesto a la Renta, IVA e ICE de una Sociedad Contribuyente Especial	193
5.1.3.2	Determinación, Declaración y Pago del Impuesto a la Renta, IVA e ICE de una Sociedad Contribuyente Especial	240
CAPÍTULO VI		
6.1 CONCLUSIONES		270
6.2 RECOMENDACIONES		271
ANEXOS		
ANEXO 1 , Pasos para registrar el anexo de retenciones en la fuente del impuesto a la renta por otros conceptos (REOC):		273
ANEXO 2 , Pasos para registrar el Anexo de Retenciones en la Fuente bajo Relación de Dependencia (RDEP)		278
ANEXO 3 , Pasos para registrar el Anexo Transaccional Simplificado (Compras, Ventas y Retenciones en la Fuente por Otros Conceptos)		281
ANEXO 4 , Instrucciones generales para declarar impuestos por Internet:		287
BIBLIOGRAFÍA		289

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico No. 1, Tipos de Renta (Persona Natural)	36
Gráfico No. 2, Método de la Pirámide	65
Gráfico No. 3, Ilustración del anexo REOC	273
Gráfico No. 4, Ilustración del anexo REOC	274
Gráfico No. 5, Ilustración del anexo REOC	274
Gráfico No. 6, Ilustración del anexo REOC	275
Gráfico No. 7, Ilustración del anexo REOC	275
Gráfico No. 8, Ilustración del anexo REOC	276
Gráfico No. 9, Ilustración del anexo REOC	277
Gráfico No. 10, Ilustración del anexo RDEP	278
Gráfico No. 11, Ilustración del anexo RDEP	279
Gráfico No. 12, Ilustración del anexo RDEP	279
Gráfico No. 13, Ilustración del anexo RDEP	279
Gráfico No. 14, Ilustración del anexo RDEP	280
Gráfico No. 15, Ilustración del Anexo Transaccional Simplificado	281
Gráfico No. 16, Ilustración del Anexo Transaccional Simplificado	282
Gráfico No. 17, Ilustración del Anexo Transaccional Simplificado	282
Gráfico No. 18, Ilustración del Anexo Transaccional Simplificado	282
Gráfico No. 19, Ilustración del Anexo Transaccional Simplificado	284
Gráfico No. 20, Ilustración del Anexo Transaccional Simplificado	284
Gráfico No. 21, Ilustración del Anexo Transaccional Simplificado	284
Gráfico No. 22, Ilustración del Anexo Transaccional Simplificado	285
Gráfico No. 23, Ilustración del Anexo Transaccional Simplificado	285
Gráfico No. 24, Ilustración del Anexo Transaccional Simplificado	285

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1, Análisis FODA	14
Cuadro 2, Porcentajes de retención a utilidades y dividendos de personas naturales residentes	18
Cuadro 3, Porcentajes de Depreciación de Activos Fijos	22
Cuadro 4, Tabla de Tarifas Impuesto a la Renta Personas Naturales 2009	29
Cuadro 5, Tabla de Tarifas Impuesto a la Renta Personas Naturales 2010	29
Cuadro 6, Tabla de Tarifas del Impuesto Herencias, Legados y Donaciones	30
Cuadro 7, Fechas de declaración	44
Cuadro 8, Intereses por mora tributaria	45
Cuadro 9, Plazos para declarar el anticipo del Impuesto a la Renta	47
Cuadro 10, Fechas de declaración	69
Cuadro 11, Grupo I: Tarifas ICE	78
Cuadro 12, Grupo II: Tarifas ICE	79
Cuadro 13, Grupo III: Tarifas ICE	79
Cuadro 14, Grupo IV: Tarifas ICE	79
Cuadro 15, Tipos de Contribuyentes en la Central de Abastos del M.M.Q.	83
Cuadro 16, Muestra Aleatoria de Personas Naturales No Obligadas a Llevar Contabilidad	83
Cuadro 17, Muestra Aleatoria de Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad	84
Cuadro 18, Muestra Aleatoria de la Sociedad Contribuyente Especial	84
Cuadro 19, Datos de la Persona Natural No Obligada a Llevar Contabilidad:	85
Cuadro 20, Resumen anual de Adquisiciones	85
Cuadro 21, Resumen de Ventas Anuales	86
Cuadro 22, Resumen mensual de ingresos	88
Cuadro 23, Resumen mensual de compras y gastos	89
Cuadro 24, Gastos Personales 2009	90
Cuadro 25, Cálculo Base Imponible del Impuesto a la Renta de la Persona Natural No Obligada a llevar contabilidad	92

Cuadro 26, Tabla Cálculo Impuesto a la Renta Personas Naturales 2009	93
Cuadro 27, Datos para cálculo del Impuesto a la Renta	93
Cuadro 28, Fechas de declaración de Impuestos	94
Cuadro 29, Datos generales de la Persona Natural No Obligada a Llevar	95
Contabilidad	
Cuadro 30, Determinación del Impuesto a la Renta a Pagar	96
Cuadro 31, Caso Supuesto para el cálculo del Impuesto a la Renta	98
Cuadro 32, Caso Supuesto para el cálculo del Anticipo Impuesto Renta	99
Cuadro 33, Registro general de Ingresos del año 2009	102
Cuadro 34, Registro general de Compras y Gastos del año 2009	103
Cuadro 35, Adquisiciones y pagos tarifa 12% sin derecho a crédito	104
tributario	
Cuadro 36, Adquisiciones y pagos tarifa 0% sin derecho a crédito	105
tributario	
Cuadro 37, Determinación y forma de cálculo del IVA a Pagar	105
Cuadro 38, Datos para la declaración mensual del IVA	107
Cuadro 39, Datos generales del Contribuyente No Obligado a Llevar	108
Contabilidad	
Cuadro 40, Datos de la Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad	113
Cuadro 41, Registro general de Ingresos mensuales del año 2009	114
Cuadro 42, Resumen de Ventas Anuales	114
Cuadro 43, Registro general de Compras y Gastos mensuales del año 2009	115
Cuadro 44, Resumen Anual de Adquisiciones por Cuentas	117
Cuadro 45, Rol de Pagos	134
Cuadro 46, Resumen Anual Retenciones en la Fuente Impuesto a la Renta	160
Cuadro 47, Datos generales de la Persona Natural Obligada a Llevar	161
Contabilidad	
Cuadro 48, Declaración de las Retenciones en la Fuente Impuesto Renta	162
Cuadro 49, Ventas tarifas 0% y 12%	168
Cuadro 50, Adquisiciones y pagos tarifa 12% con derecho a crédito	168
tributario	
Cuadro 51, Otras Adquisiciones y pagos tarifa 12% sin derecho a crédito	169
tributario	

Cuadro 52, Otras Adquisiciones y pagos tarifa 12% sin derecho a crédito tributario	169
Cuadro 53, Determinación y forma de cálculo del IVA a Pagar	169
Cuadro 54, Datos generales de la Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad	176
Cuadro 55, Determinación del Impuesto a la Renta a Pagar del Año 2009	177
Cuadro 56, Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta	182
Cuadro 57, Datos generales de la Declaración, Empleador y Trabajador	184
Cuadro 58, Cálculo y liquidación del Impuesto a la Renta retenido bajo relación de dependencia	184
Cuadro 59, Datos de la Sociedad Contribuyente Especial:	189
Cuadro 60, Registro general de Ingresos mensuales del año 2009:	190
Cuadro 61, Resumen de Ventas Anuales	191
Cuadro 62, Registro general de Compras y Gastos mensuales año 2009	191
Cuadro 63, Resumen Anual de Adquisiciones por Cuentas	193
Cuadro 64, Rol de Pagos	213
Cuadro 65, Resumen Anual de Retenciones en la Fuente Impuesto Renta	240
Cuadro 66, Datos generales de la Sociedad Contribuyente Especial	241
Cuadro 67, Declaración de las Retenciones en la Fuente Impuesto Renta	242
Cuadro 68, Ventas tarifas 0% y 12%	247
Cuadro 69, Adquisiciones y pagos tarifa 12% con derecho a crédito tributario	247
Cuadro 70, Adquisiciones y pagos tarifa 0% sin derecho a crédito tributario	248
Cuadro 71, Determinación y forma de cálculo del IVA a Pagar	248
Cuadro 72, Datos generales de la Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad	257
Cuadro 73, Determinación del Impuesto a la Renta a Pagar del Año 2009	258
Cuadro 74, Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta	263
Cuadro 75, Datos generales de la Declaración, Empleador y Trabajador	265
Cuadro 76, Cálculo y liquidación del Impuesto a la Renta retenido bajo relación de dependencia	265

DEDICATORIA

Se dice que el AMOR es la fuerza que cruza infinitas fronteras y convierte en milagro todo lo que por su camino conoce, por ello mi anhelo es vivir para conocer la ruta que me lleve a su destino....

Aunque sin saber que existía esta fuerza, en mi corazón se fue encendiendo una luz perpetua que ni el tiempo ni el olvido podrán apagarla.

Esa luz bendita eres tú mi amado Padre DIOS, a quien te dedico la vida entera y cada una de las batallas que conquiste en mi paso por este universo.

A mis amados: Alba Burgos y Pedro Hernández, los seres maravillosos que me dieron la vida, también a mis hermanos Darwin, Marco, Gabriel, quienes con su amor, paciencia y bendición han hecho posible el desarrollo de una de las metas más importantes de mi vida profesional.

AGRADECIMIENTO

Nuevamente agradezco a DIOS, mi gran amigo incondicional, que motiva cada paso que doy, porque sé que jamás soltará mi mano y cuando resbale estoy segura que él pondrá sus brazos para que el dolor no haga profunda la herida.

A mi madre por su ejemplo de mujer entregada, valerosa, responsable y de igual forma a mi padre que a pesar de sufrir una difícil enfermedad, hoy está conmigo, demostrándome que no hay obstáculo ni excusa que justifique el no llegar a la meta.

A mis hermanos, familiares, profesores, autoridades y directores de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, quienes coadyuvaron hacer realidad el esfuerzo y dedicación de varios años de trabajo, cuyo resultado se refleja en la presente tesis.

Finalmente agradezco al Licenciado Fabián Rubio, al Señor Manuel Gómez por su aporte académico en mi carrera, a la Licenciada Grace Moreano, que como excelente madre, mujer y profesional, me enseñó una gran lección: Aceptar mis errores con humildad para enmendarlos y reconocer que en la vida cada día se aprende algo nuevo, es por ello que la sabiduría se adquiere con los años, a través de la ciencia, pero también de la experiencia.

INTRODUCCIÓN

La presente tesis, es un estudio que tiene por objeto, determinar la incidencia económica y financiera de la aplicación de las disposiciones tributarias de los impuestos: a la Renta, al Valor Agregado, a los Consumos Especiales, en los comerciantes mayoristas de Abastos del Sur de Quito – Centro de Acopio: Mercado Mayorista de Quito.

El sector sujeto a esta investigación, en un inicio tenía como función la comercialización al por mayor de productos de consumo básico, sin embargo la situación económica del país, generó la venta al por menor y detal, por lo que también surgieron otras obligaciones tributarias, mismas que han sido evadidas o eludidas por la escasa cultura tributaria que impera en los contribuyentes.

Es así que la falta de conocimiento de la aplicación de las leyes, reglamentos, resoluciones, disposiciones que regulan el cumplimiento de la determinación, cálculo, declaración y pago de los impuestos, ha provocado que la Administración Tributaria realice continuos controles impositivos durante el último período fiscal.

Además, considerando las reformas legales que se expiden de forma permanente, la innovación tecnológica para cruzar información mediante convenios entre el Servicio de Rentas Internas (SRI), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Ministerio de Relaciones Laborales e Instituciones Financieras, ha expuesto a los sujetos pasivos a asumir un mayor nivel de riesgos y responsabilidades con el fisco.

Es por ello que se ha considerado oportuno y necesario analizar la base legal para el manejo adecuado de impuestos, a través de una guía práctica que proporcione asesoría a los comerciantes de la Central de Abastos del Mercado Mayorista de Quito, acerca de sus obligaciones y la forma de presentar su información contable – tributaria.

Para el efecto, se realizó un estudio de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), con su respectivo Reglamento de aplicación, así como también el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, entre otros, actualizados hasta diciembre de 2010.

Cabe señalar que para desarrollar los ejemplos demostrativos, de los 60 comerciantes que integran el Sector de Abastos del Mercado Mayorista de Quito, se realizó en primera instancia una investigación en la base de datos del SRI, mediante la consulta del Registro Único de Contribuyentes (RUC), para clasificar a los tipos de sujetos pasivos existentes y luego proceder a realizar un muestreo aleatorio.

El contenido teórico y práctico que sustenta el tema expuesto, está abordado en seis capítulos que tratan de lo siguiente:

En el Primer Capítulo, se describen las generalidades del Mercado Mayorista de Quito, que incluye su reseña histórica, antecedentes, administración y control por parte del Municipio, la organización, objetivos y la situación actual del sector a través de un análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas (FODA).

En el Segundo Capítulo se presenta el estudio del Impuesto a la Renta, sus normas generales, determinación, cálculo, declaración, pago del tributo y se concluye con el análisis de la incidencia de su aplicación en los comerciantes de abastos.

En el Tercer Capítulo se aborda el estudio del Impuesto al Valor Agregado (IVA), sus normas generales, así como su determinación, cálculo, declaración, pago del tributo y se complementa con el análisis de la incidencia de su aplicación.

En el Cuarto Capítulo se presenta el estudio de la normativa legal del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) y la incidencia de su aplicación.

En el Quinto Capítulo se detalla el proceso de registro contable de cada impuesto y en base a los resultados económico-financieros se determina, calcula y declara la información tributaria de: Personas Naturales No Obligadas a llevar Contabilidad, Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad y de Sociedades Contribuyentes Especiales.

Finalmente en el Sexto Capítulo se presentan las Conclusiones y Recomendaciones, producto del análisis de la normativa tributaria de los impuestos y de la incidencia de su aplicación demostrativa.

RESUMEN EJECUTIVO

El objetivo del desarrollo de la presente tesis, consiste en determinar la incidencia de la aplicación de la normativa legal de los impuestos: a la Renta, al Valor Agregado, a los Consumos Especiales en los comerciantes de abastos del Mercado Mayorista de Quito.

El problema principal de este sector, refleja la escasez de la cultura tributaria por parte de los contribuyentes, así también se muestra su falta de conocimiento de las leyes impositivas y la incipiente capacitación en materia de administración de impuestos.

Es por ello que para dar a conocer la determinación, cálculo, declaración, pago de los tributos se fundamenta básicamente en el estudio de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), así como en su respectivo Reglamento y de esta forma se determina la incidencia de la aplicación de su normativa en el manejo de impuestos.

Una vez efectuado el análisis de las leyes tributarias, así como de sus continuas reformas, se procedió a realizar una investigación del tipo de contribuyentes que existen en la Central de Abastos del Mercado Mayorista de Quito, para clasificarlos de acuerdo al compromiso que como Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad, No Obligadas a llevar Contabilidad y Sociedades en calidad de Contribuyentes Especiales, adquieren con el Servicio de Rentas Internas.

Posteriormente se efectuó un muestreo aleatorio, para seleccionar los tres tipos de contribuyentes de los que se presenta una guía práctica para la adecuada aplicación demostrativa contable-tributaria únicamente del Impuesto a la Renta e IVA, ya que se constató que el ICE es un tributo que se grava en la etapa de producción, por lo que los comerciantes del sector abastos, no tienen obligación de presentar información alguna ante la Administración Tributaria.

En caso del Impuesto a la Renta, es un impuesto directo porque su gravamen se aplica exclusivamente sobre el contribuyente y por ende éste debe considerar tanto sus ingresos gravados como sus gastos deducibles para imputar al cálculo del Impuesto Causado, ya que se verificó que su determinación principalmente afecta a la liquidez del negocio.

De igual manera, en caso del IVA, se identificó que es un tributo indirecto, porque la obligación recae sobre el consumidor final que es quien realmente asume el pago del impuesto, es decir que el contribuyente compensa su IVA en compras con su IVA generado en ventas, sin embargo se observó que los sujetos pasivos no prevén el pago de los valores causados por este concepto o por las retenciones efectuadas durante el período a declarar, provocando también la falta de liquidez.

CAPÍTULO I

1. GENERALIDADES DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO

1.1. RESEÑA HISTÓRICA

1.1.1 Definición:

“El Mercado Mayorista de Quito es una central de abastecimiento de servicio público, cuya función es la comercialización y distribución de productos agropecuarios de primera necesidad, en estado natural, semielaborados o elaborados y otros productos complementarios.”¹

En esencia, es un lugar de propiedad municipal, en el cual se comercializa productos básicos de consumo masivo de diversos géneros, al inicio exclusivamente al por mayor y actualmente, por la situación económica del país, al por menor.

1.1.2 Objeto

“La función principal del Mercado Mayorista es concentrar la oferta total disponible de los productos de su giro que ingresen a la ciudad, para ofrecer un servicio de abastecimiento permanente y regulado en los mercados minoristas, supermercados, minimercados, tiendas detallistas y demás centros de distribución para el consumo de alimentos de la ciudad de Quito.”²

El Mercado Mayorista fue creado con el fin de brindar un servicio municipal de acopio de productos básicos y complementarios, para racionalizar el sistema de comercialización dentro del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que es considerado un ente regulador de precios.

¹ Registro Oficial No. 740 del 09 de mayo de 1984, Capítulo I, Art. 2

² Ídem, Art. 3

1.1.3 Ubicación

El Mercado Mayorista, está ubicado al sur de la ciudad de Quito, en la Parroquia de Chillogallo, Avenida Teniente Hugo Ortiz e intersección Calle Ayapamba s/n, que ocupa una superficie de 133.579m² en una área construida de aproximadamente 25.000m², cuyas instalaciones están comprendidas entre locales, bodegas y puestos, es decir que la actividad comercial se la puede realizar únicamente en el espacio físico asignado y por ningún concepto en las vías de tránsito vehicular o peatonal, ya sea en la parte externa o interna del mercado.

Hace 29 años, las autoridades municipales del Distrito Metropolitano de Quito, emprendieron un proyecto de construcción de un mercado para garantizar la seguridad alimentaria de los quiteños. Es así que en el año de 1981, cuando el mercado abre sus puertas y desde su inauguración el municipio ha mejorado su infraestructura, modernizando la zona de circulación vehicular, construyendo parqueaderos, instalando sistemas de movilidad, seguridad y limpieza para brindar condiciones óptimas a comerciantes, proveedores y público en general.

1.2 ANTECEDENTES

1.2.1 Organización

El sistema de mercadeo del Distrito Metropolitano de Quito, está conformado por:

- a.** La Central de Abastos o Mercado Mayorista,
- b.** Mercados Minoristas Municipales,
- c.** Ferias y Plataformas.

Sin embargo, para su normal funcionamiento cada una de estas dependencias, deben tener la autorización correspondiente de la Coordinación de Mercados, Ferias y Plataformas Municipales.

El servicio que se ofrecerá en cada una de estas instalaciones municipales es el de abastecimiento de productos que integran la canasta familiar básica.

Siendo uno de sus objetivos:

Gestionar el sistema de comercialización del Mercado Mayorista de Quito, controlando las condiciones de las instalaciones concesionadas, para asegurar su estabilidad y permanencia en el mercado con facilidades de acceso, estacionamiento, movilidad, seguridad, entre otras.

En primera instancia cabe indicar que el Mercado Mayorista de Quito, funcionó como Compañía de Economía Mixta, según resolución del Concejo Municipal, desde 1980 hasta 1998; pero el siguiente año, se designó una administración temporal vigilada por el Municipio, misma que tuvo vigencia hasta el año 2005, luego según resolución A0064 del 21 de junio de 2005, la planificación, organización y control del proceso de mercadeo, la asumen la Dirección Metropolitana de Comercialización, sin embargo el 19 de marzo de 2010, mediante Ordenanza Metropolitana No. 304, publicada en el Registro Oficial 146, se crea la Empresa Pública Metropolitana de Logística y Comercialización EMELCOM-EP, en la cual se establece que la Coordinación de Mercados, Ferias, Plataformas Municipales ejerza las funciones de la Dirección.

1.2.2 Administración y Control

El Municipio de Quito, a través de la Coordinación de Mercados, Ferias y Plataformas Municipales, regula e inspecciona el sistema de expendio de víveres para el consumo público, así como el funcionamiento normal del mercado.

El control de las actividades del Mercado Mayorista, está a cargo de un administrador, quien lo representa y es el delegado para hacer cumplir las normas, reglamentos, disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, también cuenta con personal técnico de apoyo calificado.

La Administración del Mercado Mayorista es el eje principal en el manejo de todas sus áreas, vigila y ejecuta los proyectos, determina mecanismos para el desarrollo de las actividades de los comerciantes, aplicando las políticas de comercialización que rigen al mercado.

El Mercado Mayorista alberga a 1.319 comerciantes, organizados en 47 asociaciones, legalmente reconocidas en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, quienes conforman los distintos sectores como son: abastos, proteicos, cárnicos, tubérculos, verduras, frutas, productos agrícolas, entre otros.

Cada asociación gremial elige a sus directivos, mismos que les representan legal y judicialmente, sin embargo el mercado entró en una nueva etapa de organización, ya que se requería mantener una relación directa con el Municipio de Quito para lograr consensos que beneficien a los comerciantes en general, efectuaron elecciones en las que se designó al Presidente del Mercado Mayorista de Quito y su comitiva.

1.2.3 Objetivos

Dentro de los objetivos del Mercado Mayorista, se identifican:

- a. Inmediatos:** Aquellos que se cumplirán progresivamente, desde que se pone en funcionamiento el mercado.
- Suministrar la infraestructura apropiada no sólo en tamaño, ubicación, sino también en las adecuaciones necesarias para el almacenamiento y manipulación de productos perecibles, estabilizar los precios y garantizar el abastecimiento regular a la colectividad, evitando en toda forma la especulación.
- Brindar las facilidades para que en los horarios de carga y descarga, todos los actores de este sistema de comercialización puedan acceder a un servicio de estacionamiento, higiene y seguridad.

- Capacitar al personal administrativo y operativo, para propender entre los comerciantes el cumplimiento eficiente de las normas del manual de operación del mercado, que intentan mejorar el conocimiento y práctica permanente en:
 - Programas de higiene sanitaria,
 - Manipulación y presentación de alimentos,
 - Relaciones Humanas,
 - Técnicas y estrategias de venta,
 - Contabilidad y Tributación,
 - Seguridad Industrial

b. Mediatos: Se logran gradualmente a mediano y largo plazo, una vez que se consolida el mercado al por mayor.

- Contribuir a la racionalización del sistema de mercadeo, manteniendo estables los precios,
- Mejorar en cantidad y calidad la dieta del consumidor,
- Integrarse con centrales mayoristas de otras ciudades del país.

Para la consecución de los objetivos mediatos, se vuelve imperiosa la intervención de ciertas entidades públicas y privadas como son: INEN, Intendencia General de Policía de Pichincha, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Ministerio de Salud Pública, entre otros, cuyo propósito es el ordenamiento del mercado, mediante la normalización, así como la regulación de las condiciones del comercio de productos al por mayor.

1.2.4 Situación Actual del Mercado Mayorista

El Mercado Mayorista de Quito lleva 29 años de servicio a la comunidad, durante los cuales la administración municipal ha gestionado la ejecución de proyectos para

asegurar el abastecimiento permanente y distribución de alimentos en toda la ciudad, proporcionando estabilidad en los precios.

“En la actualidad, el Mercado Mayorista es una pieza clave en el engranaje de la comercialización de productos alimenticios, por ser el único referente a nivel local y nacional que lo ha convertido en el punto de encuentro entre productores, intermediarios e introductores al por mayor.”³

Además, la implementación de la política de economía popular ha orientado su crecimiento económico y financiero, dado que son diversos los productores, piladoras de arroz, ingenios azucareros, fabricantes, importadores, distribuidores, representantes de productos nacionales y del exterior, entre otros, los que intervienen en el sistema de mercadeo.

Es así que paulatinamente se ha modernizado la infraestructura de este centro de acopio, poniendo en marcha proyectos de movilidad, seguridad, ornato y limpieza, con el propósito de alcanzar la excelencia en el servicio público, pero en especial impulsar la competitividad basada en criterios de calidad y servicio.

Sin embargo, el riesgo de enajenar las instalaciones de este mercado municipal a inversionistas particulares, ha provocado que los usuarios de este centro de acopio, inicien negociaciones con las autoridades para el proceso de declaratoria de propiedad horizontal, es decir la venta directa de puestos, locales y bodegas a los comerciantes legalmente catastrados en el Municipio de Quito.

1.2.5 Situación Actual de la Central de Abastos

El sector de abastos, está organizado en una entidad gremial llamada Asociación de Comerciantes de Abastos del Mercado Mayorista de Quito **ASOCAMM**, sociedad sin fines de lucro y de derecho civil, aprobada en diciembre de 1985 según el

³ “El Mayorista Principal Eslabón entre Productor y Consumidor”, *Revista de la Asociación de Comerciantes de Abastos del Mercado Mayorista de Quito*, No. 2, Quito, Octubre de 2001, p.5.

Acuerdo Ministerial 1082 del Ministerio de Bienestar Social y ratificada por el actual Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Actualmente está conformada por 60 comerciantes, entre mayoristas y minoristas.

Los organismos que integran la Asociación son:

a. La Asamblea General: Es el organismo superior de la Asociación, entre sus funciones están:

- Reformar las disposiciones estatutarias;
- Revisar y aprobar el plan de trabajo y presupuesto anual;
- Conocer y aprobar el informe económico - financiero, así como el informe de actividades anuales de presidencia;
- Elegir y remover a los miembros del Consejo Directivo, de las comisiones especiales y a sus delegados;

b. El Consejo Directivo: Es el organismo ejecutivo de la Asociación, entre sus funciones están:

- Dictar las normas generales de administración interna de la Asociación conforme a la ley, estatutos y reglamentos;
- Elaborar la proforma presupuestaria y el plan de trabajo anual de la Institución gremial;
- Nombrar al Presidente de la Asociación ante las entidades de las que sea filial;

- Presentar a la Asamblea General Ordinaria, dentro del mes de enero, un informe anual de actividades y los balances de la Asociación, correspondientes al período de su administración.
- c. **Las Comisiones:** Son delegaciones integradas por los socios, además están presididas por un miembro del Consejo Directivo, quienes organizan y cumplen las actividades del plan de trabajo anual.

Estos equipos de trabajo, integran las siguientes comisiones:

- **Comisión de Negociación y Proyectos:** Establece un enlace comercial entre los ingenios, piladoras, industrias grandes, medianas y pequeñas.
- **Comisión de Asuntos Sociales y Políticos:** Genera convenios con las autoridades municipales, además organiza cursos continuos de capacitación.
- **Comisión de Asuntos Administrativos y Publicidad:** Asigna el presupuesto anual de la Asociación, de acuerdo a las actividades del plan de trabajo, también coordina el programa de publicidad, siguiendo las directrices del convenio firmado con el Municipio de Quito.
- **Comisión de Seguridad:** Analiza el sistema de movilidad y seguridad implementado en el mercado, para considerar la contratación de un seguro general contra incendios, robos, etc.

El Presidente y Vicepresidente de la Asociación, cumplen con las siguientes funciones:

Del Presidente:

- ✓ Representar legal, judicialmente y extrajudicialmente a la Asociación e intervenir como tal en los actos y contratos que celebre la Asociación;

- ✓ Presidir las sesiones de la Asamblea General, del Consejo Directivo y ejecutar sus resoluciones;
- ✓ Presentar el informe anual de las labores realizadas, a la Asamblea General Ordinaria.

Del Vicepresidente:

- ✓ Reemplazar al Presidente en caso de impedimento temporal o definitivo;
- ✓ Vigilar el funcionamiento de las Comisiones Ocasionales y Permanentes que se nombren;
- ✓ Mantener una buena relación gremial que permita la integración de las asociaciones de los otros giros del mercado.

Por lo tanto, la Asamblea General es el organismo máximo de la Asociación de Abastos, en donde los socios, eligen a los miembros del Consejo Directivo, Presidente, Vicepresidente y su comitiva, para posteriormente proceder a la conformación de las Comisiones de Trabajo.

A través de esta estructura organizacional y en función de sus deberes y atribuciones, la Asociación de Comerciantes de Abastos del Mercado Mayorista de Quito, ha desarrollado proyectos integrales, aplicando estrategias operativas de un moderno sistema de comercialización, para establecer relaciones directas y sólidas con sus proveedores.

Incluso, en los dos últimos años, se firmó un acuerdo con el Municipio de Quito para “la obtención y administración de recursos económicos procedentes del alquiler de espacios publicitarios dentro del sector de abastos del Mercado Mayorista de

Quito”⁴, cuyos valores son destinados e invertidos en mejoras de la estructura de las instalaciones, mantenimiento, aseo, seguridad, programas de capacitación para los asociados, entre otros.

Varios son los proyectos que se han planteado a corto y largo plazo, sin embargo uno de los más importantes a desarrollar en el año 2011, es la constitución de una sociedad anónima de comercialización, con capital accionario de los asociados.

Objetivos:

El sector de abastos tiene como objetivos los siguientes:

- Organizar, estimular, defender la función del comercio mayorista como elemento regulador entre productores y consumidores;
- Contribuir al desarrollo eficiente del comercio, en beneficio de la comunidad;
- Orientar e informar a los socios, sobre los hechos que incidan en el ejercicio de sus actividades;
- Establecer sistemas y mecanismos financieros para solventar programas de desarrollo de los asociados.

Actividades:

Entre las principales actividades que realiza la Asociación de Abastos, se pueden distinguir las siguientes:

- Poner en marcha programas de capacitación en: administración, tributación, relaciones laborales, recursos humanos y atención al cliente, que permitan

⁴ Municipio de Quito, *Convenio de Cooperación entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Asociación de Comerciantes de Abastos del Mercado Mayorista de Quito*, 04 de agosto de 2008.

mejorar las condiciones técnicas que manejan los socios al desarrollar sus actividades.

- Establecer alianzas estratégicas con los proveedores de los productos básicos de mayor demanda.
- Brindar asistencia permanente, apoyo, defensa de los asociados en todos los asuntos relacionados con su actividad, ante el gobierno seccional y organismos de control.

1.2.5.1 Análisis FODA

El análisis FODA, es una herramienta que permite diferenciar los factores internos y externos que intervienen en el sistema de comercialización de la Central de Abastos del Mercado Mayorista de Quito, para hacer un diagnóstico de sus fortalezas frente a las debilidades, así como de las oportunidades que surgen en relación a sus amenazas.

Fortalezas:

- ✓ Cuenta con un amplio espacio físico en donde funcionan las bodegas de atención al público.
- ✓ Comercializa y distribuye gran variedad de productos de primera necesidad, así como también los complementarios.
- ✓ Ofrece precios más bajos, distintas marcas y calidad de los productos.
- ✓ Los proveedores brindan facilidades de compra y descuentos especiales por el volumen de adquisiciones que se desarrollan en el mercado.
- ✓ Ha logrado posicionarse como la central de abastecimiento mayorista de víveres en general, dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

Debilidades:

- ✓ En general, los contribuyentes del sector de la central de abastos, no cuentan con un sistema contable – tributario adecuado, por lo que tampoco existe un control eficiente de inventarios.
- ✓ El desconocimiento de la normativa tributaria y su falta de aplicación.
- ✓ Individualismo, competencia desleal, falta de colaboración entre los asociados.
- ✓ No existen estrategias de venta, ni atención al cliente.
- ✓ Ausencia de un sistema de vigilancia y personal de guardianía calificado.
- ✓ La congestión de las vías de acceso al mercado, principalmente en días de feria: martes, viernes y sábado.

Oportunidades:

- ✓ La conformación de empresas y apertura de sucursales en otros puntos de venta.
- ✓ Ampliar la distribución mayorista, minorista de abastos tanto a clientes como a consumidores finales, dentro y fuera de la ciudad de Quito.
- ✓ Proyectos de desarrollo de nuevas marcas y diseño de empaques propios.
- ✓ La contribución y auspicio de las empresas proveedoras de abastos, por el alquiler de espacios publicitarios, para promocionar las marcas de sus productos e incrementar las ventas.

- ✓ Gestión y apoyo del gobierno seccional para generar fondos que permitan el desarrollo de sus proyectos.

Amenazas:

- ✓ Incidencia en la situación económica – financiera de los comerciantes de abastos, por la determinación de: impuestos, intereses, multas, del Servicio de Rentas Internas.
- ✓ Con la apertura de centros de distribución de víveres en general, el Mercado Mayorista está rodeado de una fuerte competencia, ya que están ubicados a escasos metros del lugar donde funciona.
- ✓ Las instituciones financieras limitan el acceso a créditos comerciales para invertir en grandes adquisiciones.
- ✓ El sistema bancario, ha imposibilitado el acceso al servicio de tarjetas de crédito en el mercado, ya que no consideran viable su implementación en este sector.
- ✓ En épocas específicas del año, surge la escasez de ciertos productos que son de primera necesidad, como consecuencia de factores climáticos que afectan a su producción, la exportación del producto nacional a países vecinos, entre otras causas que provocan el desabastecimiento en el mercado.
- ✓ La inestabilidad política municipal ha creado incertidumbre en la venta de las instalaciones del mercado a inversionistas particulares.

Cuadro No. 1
Análisis FODA

FACTORES INTERNOS	FORTALEZAS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Infraestructura apropiada. ✓ Variedad de víveres en general. ✓ Precios y calidad de productos. ✓ Relaciones comerciales adecuadas con los proveedores. ✓ Posicionamiento del mercado.
	DEBILIDADES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No cuentan con un sistema contable – tributario afín, por lo que tampoco existe un control de inventarios. ✓ Escasa cultura tributaria. ✓ Falta de trabajo en equipo. ✓ No hay gestión de ventas. ✓ Inseguridad ✓ Congestión vehicular
FACTORES EXTERNOS	OPORTUNIDADES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Crecimiento del mercado institucional. ✓ Ampliar la distribución horizontal al comercio detallista. ✓ Desarrollo de marcas propias y nuevos empaques. ✓ Contribución y auspicio de proveedores por alquiler de espacios publicitarios. ✓ Gestión y apoyo del gobierno seccional.
	AMENAZAS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incidencia económica-financiera por la determinación de: impuestos, intereses, multas, del SRI. ✓ Competencia de grandes y modernos autoservicios. ✓ Líneas de crédito limitadas. ✓ El sistema financiero imposibilita el acceso al servicio de tarjetas de crédito en el mercado. ✓ Escasez de los productos de consumo básico. ✓ Inestabilidad política municipal.

Elaborado por: Autora

CAPÍTULO II

2. IMPUESTO A LA RENTA

Definición:

“El Impuesto a la Renta es aquel que se debe cancelar sobre los ingresos, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas y en general actividades económicas, inclusive sobre ingresos gratuitos, percibidos durante un año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas.”⁵

En general, el Impuesto a la Renta es aquel tributo que se calcula, declara y paga en base a los ingresos percibidos, fruto de cualquier actividad económica.

2.1. NORMAS GENERALES

2.1.1 Objeto del Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta grava las rentas, es decir los ingresos en general percibidos por las personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, conforme lo dispone la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

2.1.2 Hecho Generador

El hecho generador nace cuando las personas naturales y jurídicas residentes en el país, obtienen ingresos, siempre que éstos se encuentren gravados con el Impuesto a la Renta y sean de fuente ecuatoriana.

⁵TERCEROC, Derecho Tributario, 22 de octubre de 2007, <http://terceroc.blogspot.es>

2.1.3 Sujeto Activo

El sujeto activo es el Estado y lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas (SRI).

2.1.4 Sujeto Pasivo

Sujeto pasivo, es toda persona natural o jurídica que está obligada a cumplir con las disposiciones tributarias, ya sea como contribuyente o como responsable:

- ❖ **Contribuyente:** “Es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador.”⁶
- ❖ **Responsable:** “Es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste.”⁷

2.1.5 Ingresos de Fuente Ecuatoriana

Se entiende como ingresos de fuente ecuatoriana:

- Los obtenidos a título gratuito u oneroso, provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, ya sea en dinero, especies o servicios; y,
- Los obtenidos en el exterior por personas naturales ecuatorianas, por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el país.

2.1.5.1 Ingresos Gravados con Impuesto a la Renta

Están gravados con Impuesto a la Renta, los siguientes ingresos percibidos por los contribuyentes:

⁶ Código Tributario, Art. 23

⁷ Ídem, Art. 25

1. Los recibidos por ecuatorianos y extranjeros por actividades económicas desarrolladas en el territorio nacional, excepto los percibidos por personas naturales no residentes en el país que presten servicios ocasionales en el Ecuador (permanencia menor a seis meses consecutivos o no en el mismo año calendario), siempre que la remuneración u honorarios son pagados por sociedades extranjeras y forman parte de sus ingresos, sujetos a retención en la fuente o exentos; o si éstas sociedades hicieron el pago en el exterior sin cargo al gasto de sociedades constituidas, domiciliadas o con establecimiento permanente en el país.
2. Los percibidos por ecuatorianos y extranjeros que realizan actividades en el exterior, provenientes de personas naturales, instituciones del sector público, sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en Ecuador.
3. Utilidades resultantes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles en el país.
4. Beneficios o regalías, que provengan de los derechos de autor o de la propiedad industrial.
5. Utilidades y dividendos distribuidos por sociedades constituidas o establecidas en el Ecuador.
6. Los que originan personas naturales, sociedades nacionales o extranjeras, domiciliadas o establecidas permanentemente en el país por la exportación directa o a través de un tercero.
7. Intereses y rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, sector público, sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el Ecuador.
8. Los que provienen de loterías, rifas, apuestas, etc., hechas en el país.

9. Los percibidos por herencias, legados, donaciones y hallazgo de bienes en el Ecuador.

10. Otros ingresos obtenidos por personas naturales y sociedades sean nacionales o extranjeras, residentes en el país.

Para efectos de determinar los ingresos gravados, se define como Establecimiento Permanente de una Empresa Extranjera: “Todo lugar o centro fijo ubicado dentro del territorio nacional, en el que una sociedad extranjera efectúe todas sus actividades o parte de ellas.”⁸

2.1.6 Exenciones

Los ingresos exentos del pago del Impuesto a la Renta son:

1. Los dividendos y utilidades distribuidas después del cálculo del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras no domiciliadas en paraísos fiscales, jurisdicciones de menor imposición o personas naturales no residentes en el país.

Cabe indicar que las personas naturales residentes en el país, que perciban utilidades o dividendos, serán objetos de retención de acuerdo a los rangos:

Cuadro No. 2

Porcentajes de retención a utilidades y dividendos de personas naturales residentes

Fracción básica	Exceso hasta	Retención fracción básica	Porcentaje de Retención sobre la fracción excedente
-	100.000	0	1%
100.000	200.000	1.000	5%
200.000	En adelante	6.000	10%

Fuente: Reglamento a la LORTI, Capítulo III, Art. 15

⁸ Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno; Impuesto a la Renta, Capítulo II, Art. 8

2. Los obtenidos por instituciones del Estado y empresas públicas, siempre que éstas se encuentren exoneradas del pago, según lo indica la Ley Orgánica de Empresas Públicas.
3. Los exonerados por convenios internacionales.
4. Con reciprocidad, los ingresos de estados y organismos extranjeros por bienes que posean en el país.
5. Los de instituciones sin fines de lucro, siempre que cumplan con los siguientes deberes:
 - Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes,
 - Llevar contabilidad,
 - Declarar anualmente el Impuesto a la Renta,
 - Declarar el Impuesto al Valor Agregado

Además, se debe considerar que las donaciones no representan un gasto deducible, ni tampoco ingreso, porque no generan obligación tributaria alguna.

6. Los intereses que obtienen las personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista, pagados por las instituciones financieras del Ecuador.
7. Los que perciben los beneficiarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por cualquier prestación que otorga.
8. Los obtenidos por institutos de educación superior, según la Ley de Educación Superior.
9. Los de premios de loterías o sorteos auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil o Fe y Alegría.

10. Viáticos concedidos a funcionarios y empleados de las instituciones del Estado; el rancho que recibe la Fuerza Pública o del sector privado, por razones inherentes a sus actividades, los gastos de viaje, hospedaje y alimentación, debidamente sustentados;

En este numeral también se incluye la exención de los siguientes rubros:

- La Décima Tercera y Cuarta Remuneración;
- Las asignaciones o estipendios por concepto de becas para el financiamiento de estudios, especialización o capacitación de institutos de Educación Superior o entidades gubernamentales nacionales o extranjeras;
- La bonificación que obtienen los trabajadores por desahucio e indemnización por despido intempestivo, excepto si sobrepasan los valores determinados en el Código de Trabajo.

11. Los obtenidos por discapacitados calificados, en un valor equivalente al triple de la fracción básica exenta del pago del Impuesto a la Renta, en caso de los mayores de sesenta y cinco años, el doble de ésta.

12. Los provenientes de inversiones no monetarias efectuadas por sociedades que hayan suscrito contratos de prestación de servicios y explotación de hidrocarburos con el Estado.

13. Los generados por la enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones.

14. Las ganancias de capital, utilidades, beneficios o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fideicomisos mercantiles a sus beneficiarios, además los rendimientos por depósitos a plazo fijo, de un año o más, pagados por instituciones financieras del país, también los

rendimientos obtenidos por las inversiones en títulos de valores en renta fija, negociados en la bolsa ecuatoriana, siempre y cuando no sean deudores de estas instituciones.

15. Las indemnizaciones por seguros, excepto los del lucro cesante.

2.1.7 Depuración de los Ingresos

“No serán deducibles los costos o gastos que se respalden en comprobantes de venta emitidos por empresas inexistentes, fantasmas o supuestas, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.”⁹

Partiendo del principio contable que señala que para generar un ingreso, es necesario incurrir en un gasto, se puede determinar una relación de ingresos versus gastos, en la cual cuando existen rentas gravadas, se generan gastos deducibles y por el contrario, cuando hay ingresos exentos, se producen gastos no deducibles.

Por lo tanto, es pertinente hacer una descripción de cada una de las deducciones que son atribuibles o no a los ingresos:

2.1.7.1 Gastos Deducibles

Se deducen los gastos que se efectúan para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no están exonerados:

- 1.** Costos y gastos imputables al ingreso, debidamente respaldados.
- 2.** Intereses de deudas realizadas para el giro del negocio, también los gastos de constitución, renovación o cancelación, con el sustento correspondiente y que no excedan las tasas autorizadas por el Banco Central.

⁹ Reglamento a la LORTI, Capítulo IV, Art. 24

3. Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al seguro social obligatorio, excepto multas e intereses por retraso en sus pagos.
4. Las primas de seguros devengados en el ejercicio impositivo, debidamente sustentados y que cubran riesgos personales de los trabajadores y de los bienes generadores del ingreso.
5. Las pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos que afecten al bien que genera el ingreso, en la parte no cubierta por el seguro, indemnización y que no se haya registrado en inventarios.
6. Los gastos de viaje y estadía, sustentados con documentos legales, no excederán del 3% del ingreso gravado. En caso de sociedades nuevas, la deducción es por el total de estos gastos, durante los dos primeros años.
7. La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza del bien, vida útil, técnica contable, obsolescencia, entre otros, como lo indican los porcentajes máximos de depreciación anual:

Cuadro No. 3
Porcentajes de Depreciación de Activos Fijos

BIEN	DEPRECIACIÓN ANUAL
➤ Inmuebles (excepto terrenos), naves, aeronaves, barcasas y similares.	5%
➤ Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles.	10%
➤ Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil.	20%
➤ Equipos de cómputo y software	33%

Fuente: Reglamento a la LORTI, Capítulo IV, Art. 28, lit.6

En caso de que el contribuyente haya adquirido repuestos para el mantenimiento de sus activos fijos, puede cargar este valor directamente al

gasto o a su vez, depreciar cada repuesto, de acuerdo a la vida útil restante del activo fijo, pero nunca en menos de cinco años, además si vende dichos repuestos, registra como ingreso gravable y como costo el valor por depreciar.

8. La amortización de inversiones e intangibles:

Para que sea deducible, el tiempo de amortización debe cumplirse, de la siguiente manera:

- a) **Intangibles:** Derechos de llaves, marcas, patentes, nombres comerciales y similares, si su tiempo de amortización se estipula en un contrato o en 20 años.
- b) **Inversiones:** Preoperación, organización, investigación, desarrollo, instalación, entre otros, si su tiempo de amortización no es menor a 5 años, es decir al 20% anual y para el caso de contratos efectuados con el Estado o entidades del sector público, depende del tiempo del contrato.
- c) **Promoción y publicidad:** Si su tiempo de amortización va de 1 a 3 años.
- d) **Pérdidas Tributarias:** Si el tiempo de amortización de las pérdidas es máximo en 5 años o es amortizable hasta el 25% de la utilidad gravable.

9. Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; beneficios sociales; utilidades, indemnizaciones, bonificaciones según el Código de Trabajo, leyes sociales, contratos, actas, incluido el aporte al seguro social obligatorio y otras contribuciones para asistencia médica, sanitaria, escolar, cultural, capacitación, entrenamiento profesional y mano de obra.

Además, serán deducibles las remuneraciones y beneficios sociales que se aporte al seguro social, por incremento neto de empleo y por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad dependientes, se deducirán el 100% y 150% adicional, respectivamente.

10. Las sumas que empresas de seguros y reaseguros destinen para formar reservas matemáticas, para cubrir riesgos en curso o similares.
11. La provisión para créditos incobrables, que para ser deducible debe cumplir los siguientes parámetros:
 - a) **Límites:** La provisión máxima que se debe calcular es del 1% únicamente de las cuentas por cobrar comerciales y la provisión acumulada no debe ser mayor al 10% del total de dichas cuentas.
 - b) **Restricciones:** Las cuentas por cobrar a socios, cónyuges, parientes, partes relacionadas o cuentas no comerciales, no son deducibles.
 - c) **Eliminación:** Se consideran deducibles, las cuentas por cobrar que tienen 5 años en la contabilidad, pero también que cumplan 5 años desde la fecha del crédito y de igual forma en caso de que haya prescrito el cobro, los deudores sean declarados insolventes o en quiebra, o en caso de sociedades canceladas o liquidadas.
12. El Impuesto a la Renta y aportes personales al seguro social obligatorio o privado asumido por el empleador por sus trabajadores en relación de dependencia.
13. El total de provisiones por el pago de desahucio y pensiones jubilares patronales (mínimo 10 años en la empresa), actuarialmente.
14. Los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, relacionados al giro del negocio y con sustento legal.
15. Las erogaciones en especie o servicios (valorados a precio del mercado), recibidos por algún miembro de la empresa, pero siempre con la retención en la fuente.

16. “Las personas naturales pueden deducir hasta el 50% del total de sus ingresos gravados, pero que no supere el 1.3 veces la fracción básica desgravada del Impuesto a la Renta, sus gastos personales sin IVA e ICE, también los de su cónyuge e hijos dependientes o con discapacidad.”¹⁰

Además, los gastos personales para ser deducibles, no deben exceder en:

- **Vivienda (0,325 veces):** Si los gastos corresponden al arriendo de un inmueble usado para vivienda, los intereses de préstamos hipotecarios otorgados por instituciones autorizadas, cuyo fin sea ampliar, remodelar, restaurar, adquirir o construir una vivienda, también los impuestos prediales del inmueble habitado por el contribuyente y que sea de su propiedad.

- **Educación (0,325 veces):** Cuando existan gastos por concepto de matrícula y pensión en cualquier nivel de instrucción académica, cursos de actualización, seminarios, aprobados por el Ministerio de Educación, de Relaciones Laborales o Consejo Nacional de Educación Superior, efectuados en el país. Incluso son deducibles los gastos de educación superior de sus dependientes, mayores de edad (mediante declaración juramentada).

De igual forma, los gastos efectuados por: útiles, textos escolares, material didáctico, servicios de educación especial para discapacitados, aquellos prestados por centros de cuidado infantil y uniformes.

- **Alimentación (0,325 veces):** Si los gastos se destinan a comprar alimentos de consumo humano, incluso ya preparados y pensiones alimenticias sustentadas jurídicamente.

¹⁰ LORTI; Capítulo IV, Art. 10

- **Vestimenta (0,325 veces):** Cuando se adquiere cualquier tipo de prenda de vestir.

- **Salud (1,3 veces):** Si los gastos se incurren en honorarios de médicos y profesionales de salud con título profesional, servicios de salud prestados por clínicas, hospitales, laboratorios y farmacias autorizadas por el Ministerio de Salud, así como los medicamentos, insumos médicos, lentes y prótesis.

La medicina prepagada y prima de seguro médico en contratos individuales o corporativos, también el deducible no reembolsado por el seguro privado.

Sin embargo, cabe mencionar que estos gastos son deducibles si no han sido objeto de reembolso alguno y sustentados por comprobantes de venta autorizados por la Administración Tributaria, a nombre del contribuyente, de su cónyuge dependiente o conviviente, de sus hijos menores de edad, discapacitados.

2.1.7.2 Gastos No Deducibles

En la determinación del Impuesto a la Renta, no son imputables para su cálculo:

- 1. Los Gastos Personales del contribuyente.*
- 2. Las Depreciaciones, amortizaciones, provisiones, reservas que superen los límites establecidos por ley.*
- 3. Pérdida o destrucción de bienes no utilizados para generar ingresos gravados.*
- 4. Pérdidas o destrucción de joyas, colecciones artísticas de uso personal del contribuyente.*
- 5. Donaciones, excepto después de la baja de inventarios a Instituciones Públicas o similares.*

6. *Multas e intereses pagados a empresas o instituciones públicas del Estado, por ejemplo al IESS, SRI, Municipio, etc.*
7. *Costos y gastos no sustentados en comprobantes de venta legales.*
8. *Costos y gastos en los que no se hace la retención en la fuente.*
9. *Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas.*¹¹

2.2. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

2.2.1 Base Imponible

La base imponible del Impuesto a la Renta se la determina realizando la siguiente operación:

- Al total de ingresos ordinarios y extraordinarios, restar las devoluciones, descuentos, costos y gastos deducibles.

2.2.1.1 Base Imponible de ingresos del trabajo en relación de dependencia

La base imponible resulta del total de ingresos que pueden ser ordinarios: sueldos y salarios o extraordinarios: sobresueldos, comisiones, bonos u otras remuneraciones gravadas, también la participación de utilidades, pero sin considerar a los Décimos Tercero y Cuarto Sueldos, Fondos de Reserva, desahucio, entre otras remuneraciones que no constituyen renta gravada, menos el valor de los aportes al seguro social, excepto cuando es asumido por el empleador, además se deducen los gastos personales del contribuyente.

2.2.1.2 Base Imponible en caso de determinación presuntiva

Cuando se determina rentas presuntivamente, éstas serán la base imponible, es decir no están sujetas a ninguna deducción.

¹¹ Reglamento a la LORTI; Capítulo IV, Art. 35

2.2.2 Contabilidad y Estados Financieros

2.2.2.1 Obligación de Llevar Contabilidad

Las sociedades deben llevar contabilidad, hacer la declaración del Impuesto a la Renta, de acuerdo a los resultados que ésta arroje, para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas que efectúen actividades empresariales y operen con un capital, ingresos brutos o gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en su respectivo reglamento.

Los montos establecidos para determinar la obligación de llevar o no contabilidad, según el tipo de contribuyente son:

- *Las sociedades: De acuerdo a sus resultados contables, presenta, declara y paga el Impuesto a la Renta.*
- *Las personas naturales y sucesiones indivisas: Cuando su capital propio al inicio de sus actividades económicas o al primero de enero de cada ejercicio es mayor a USD. 60.000,00; también cuando sus ingresos brutos anuales superan los USD. 100.000,00 o si sus costos y gastos anuales exceden los USD. 80.000,00.¹²*

2.2.2.2 Estados Financieros

Sirven de base para: Declarar impuestos, presentar a la Superintendencia de Compañías, de Bancos y Seguros, además son necesarios para cualquier trámite.

2.2.3 Tarifas del Impuesto

2.2.3.1 Tarifa del Impuesto a la Renta para personas naturales y sucesiones indivisas

Las personas naturales y sucesiones indivisas, aplicarán a su base imponible, las siguientes tarifas:

¹² Reglamento a la LORTI, Capítulo V, Art. 37

Cuadro No. 4

Tabla de Tarifas del Impuesto a la Renta Personas Naturales

IMPUESTO A LA RENTA 2009			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción excedente
- 0 -	8,570		0%
8,570	10,910	0	5%
10,910	13,640	117	10%
13,640	16,370	390	12%
16,370	32,740	718	15%
32,740	49,110	3,173	20%
49,110	65,480	6,447	25%
65,480	87,300	10,540	30%
87,300	En adelante	17,086	35%

Fuente: LORTI; R.O.-S 491 18 de diciembre de 2008

Cuadro No. 5

Tabla de Tarifas del Impuesto a la Renta Personas Naturales

IMPUESTO A LA RENTA 2010			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción excedente
- 8,910 -			0%
8,910	11,350	0	5%
11,350	14,190	122	10%
14,190	17,030	406	12%
17,030	34,060	747	15%
34,060	51,080	3,301	20%
51,080	68,110	6,705	25%
68,110	90,810	10,963	30%
90,810	En adelante	17,773	35%

Fuente: LORTI; R.O. No. 99 del 31 de Diciembre de 2009

Los que obtengan ingresos por herencias y legados, excepto sus hijos menores de edad o con discapacidad, pagarán el impuesto conforme a la siguiente tabla:

Cuadro No. 6

Tabla de Tarifas del Impuesto Herencias, Legados y Donaciones

IMPUESTO HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES 2010			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción excedente
-	56.760	-	0%
56.760	113.530	-	5%
113.530	227.050	2.839	10%
227.050	340.580	14.191	15%
340.580	454.110	31.220	20%
454.110	567.640	53.926	25%
567.640	681.160	82.309	30%
681.160	En adelante	116.365	35%

Fuente: LORTI; R.O. No. 99 del 31 de Diciembre de 2009

2.2.3.2 Tarifa del Impuesto a la Renta para sociedades

Las sociedades constituidas en el Ecuador, sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, estarán sujetas al 25% de su base imponible.

En caso de reinversión de utilidades en el país, se reducirá un 10% de la tarifa del 25%, sobre el monto reinvertido en activos productivos, cuyo destino sea la adquisición de: maquinaria o equipos nuevos, bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, incremento de empleo.

2.2.4 Retenciones en la fuente

2.2.4.1 Retenciones en la fuente de ingresos del trabajo con relación de dependencia

Los pagos efectuados por empleadores, a los contribuyentes que trabajan en relación de dependencia, de acuerdo a las tarifas del Impuesto a la Renta para personas naturales y sucesiones indivisas.

2.2.4.2 Retenciones en la fuente sobre rendimientos financieros

Los pagos o acreditaciones en cuentas, realizadas por entidades financieras, bancarias, sociedades, por intereses o cualquier tipo de rendimiento financiero, actuarán como agentes de retención.

2.2.4.3 Otras retenciones en la fuente

Personas jurídicas, sociedades, empresas, personas naturales obligadas a llevar contabilidad que paguen o acrediten en cuenta cualquier otro tipo de ingresos gravables para el que recibe, actuarán como agente de retención.

Los porcentajes de retención en la fuente del Impuesto a la Renta son:

- **1%:** Cuando se realizan las siguientes operaciones:
 - *Pagos por transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga,*
 - *Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal, excepto combustible,*
 - *Por seguros y reaseguros (10% del valor de las primas facturadas),*
 - *Pagos o créditos en cuenta que se realicen a compañías de arrendamiento mercantil establecidas en el Ecuador, sobre las cuotas de arrendamiento e inclusive la de opción de compra,*
 - *Pagos por servicios de medios de comunicación y de agencias de publicidad.*
 - *Otras Retenciones aplicables el 1%.*

- **2%:** Cuando se realizan las siguientes operaciones:
 - *Pagos a personas naturales por servicios donde prevalezca la mano de obra sobre el factor intelectual,*
 - *Pagos o créditos realizados por las empresas emisoras de tarjetas de crédito a sus establecimientos afiliados*
 - *Servicios entre sociedades,*

- *Por rendimientos financieros, salvo los intereses pagados a instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos, ni a los intereses pagados en libretas de ahorro a la vista a personas naturales, tampoco a los rendimientos por depósitos a plazo fijo de un año o más pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades.*
 - *Intereses que cualquier entidad del sector público en calidad de sujeto activo de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras, reconozca a favor del sujeto pasivo,*
 - *Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares a Sociedades,*
 - *Otras retenciones aplicables el 2%.*
- **8%:** Cuando se realizan las siguientes operaciones:
- *Por honorarios, comisiones y demás pagos realizados a profesionales, personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el país por más de seis meses, que presten servicios en los que prevalezca el intelecto sobre la mano de obra, pero que dicho servicio no se relacione con el título profesional de la persona que lo presta.*
 - *Los pagos realizados a notarios y registradores de la propiedad y mercantil en sus actividades notariales o de registro,*
 - *Los pagos por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles,*
 - *Los realizados a artistas tanto nacionales como extranjeros residentes en el país por más de seis meses,*
 - *Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares a Personas Naturales.*
 - *Otras retenciones aplicables el 8%*
- **10%:** Cuando se efectúan desembolsos por concepto de:
- *Honorarios, comisiones y otros pagos realizados a profesionales, personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el país por más de seis meses, que presten servicios en los que prevalezca el intelecto sobre la mano de obra, pero que dicho servicio se relacione con el título profesional de la persona que lo presta.¹³*

¹³ LORTI, Capítulo X, Arts. 43, 45

Los agentes de retención en la fuente del Impuesto a la Renta son:

- a) Entidades del sector público, sociedades, personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, cuyos pagos o acreditaciones en cuenta, sean ingresos gravados para el que los perciba. Las personas naturales que llevan contabilidad, sólo retienen cuando realicen adquisiciones de bienes y servicios relacionados con su actividad económica.
- b) Los empleadores, sean personas naturales o sociedades que paguen: remuneraciones, bonificaciones, comisiones y otros, a empleados en relación de dependencia.

Cabe mencionar que es obligación de los empleadores, entregar a sus trabajadores un comprobante que detalle los ingresos totales percibidos causen o no impuesto a la Renta, el mismo que será presentado durante el mes de enero del siguiente año. En caso de que el trabajador dejare de prestar sus servicios antes de culminar el ejercicio fiscal, el empleador entregará 30 días después de la terminación laboral, dicho comprobante, para que su nuevo empleador calcule las retenciones del resto del año.

- c) Los contribuyentes dedicados a la exportación de bienes o servicios, por los pagos a sus proveedores.
- d) Los contribuyentes que efectúen pagos al exterior, mediante reembolso de gastos.

Cabe indicar que los comprobantes de retención son los únicos que sustentarán el crédito tributario, mismo que se utiliza para compensar el Impuesto a la Renta causado en su declaración anual.

Además, para aplicar los respectivos porcentajes de retención, se describen tres aspectos importantes que los agentes de retención deben considerar al momento de realizar una retención:

1. A quién se realiza el pago: Es decir, cuando el pago no está sujeto a retención o el proveedor al cual se efectúa el pago, pertenece a las instituciones, organismos y demás entidades descritas a continuación:

- ✓ Instituciones del Sector Público, excepto aquellas empresas públicas que pagan Impuesto a la Renta,
- ✓ Organismos Internacionales con oficinas en el país,
- ✓ Misiones Diplomáticas de países extranjeros: embajadas,
- ✓ Establecimientos de educación superior (CONESUP),
- ✓ Institución legalmente constituida sin fin de lucro,
- ✓ A personas naturales acogidas al Régimen Impositivo Simplificado RISE.

2. Por qué concepto se realiza el pago: Se debe considerar que no hay retención si el bien o servicio adquirido, corresponde a:

- ✓ Compra de bienes inmuebles
- ✓ Compra de divisas
- ✓ Transporte público de personas
- ✓ Transporte de carga aérea internacional
- ✓ Importaciones
- ✓ Combustible
- ✓ Reembolso de Gastos
- ✓ Hospedaje en hoteles amparados por la Ley de Turismo
- ✓ Bienes obtenidos de la explotación directa de la agricultura, acuicultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca, no procesados, elaborados o modificados en su estado original.

3. Base para la retención: Depende de la forma y monto de pago:

- ✓ Si el pago se realiza con tarjeta de crédito o débito bancario, no se retiene.
- ✓ Si el pago se realiza en efectivo o crédito en cuenta, pero el monto es mayor a USD. 50,00, siempre se debe retener.

- ✓ Si el pago se realiza en efectivo o crédito en cuenta, pero el monto es menor a USD. 50,00, se debe retener si el proveedor es permanente (dos o más compras en el mes), ya que si es ocasional no se debe efectuar la retención.

Las retenciones en la fuente deben realizarse dentro de cinco días de haber sido emitido el comprobante de venta, es decir al momento del pago o crédito en cuenta, que para efectos de la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno con su reglamento se considera: “el momento en que se efectúa el registro contable del respectivo comprobante de venta”¹⁴

Declaraciones de las retenciones en la fuente: Los agentes de retención que realicen o no retenciones en la fuente mensuales, están obligados a presentar las declaraciones de dichos períodos.

Además, si los agentes de retención tienen sucursales o agencias, presentarán la declaración mensual de retenciones en la fuente y pagarán de forma consolidada.

2.2.4.4 Crédito Tributario:

En la determinación del Impuesto a la Renta, aquellos valores retenidos al sujeto pasivo constituyen crédito tributario, cuyo valor debe reflejarse en el Estado de Situación Financiera en el Activo Corriente y en la declaración anual de este tributo se deduce del impuesto causado.

“El anticipo pagado originará crédito tributario únicamente en la parte que no exceda al impuesto a la renta causado.”¹⁵

2.2.4.5 Crédito Tributario y Devolución:

Cuando las retenciones en la fuente son mayores al impuesto causado o si éste no se originó, el contribuyente puede solicitar el pago en exceso, efectuar el reclamo de

¹⁴ Reglamento a la LORTI, Capítulo X, Art. 89

¹⁵ Reglamento a la LORTI, Art. 80

pago indebido o utilizarlas como crédito tributario sin intereses hasta tres años posteriores a la última declaración anual.

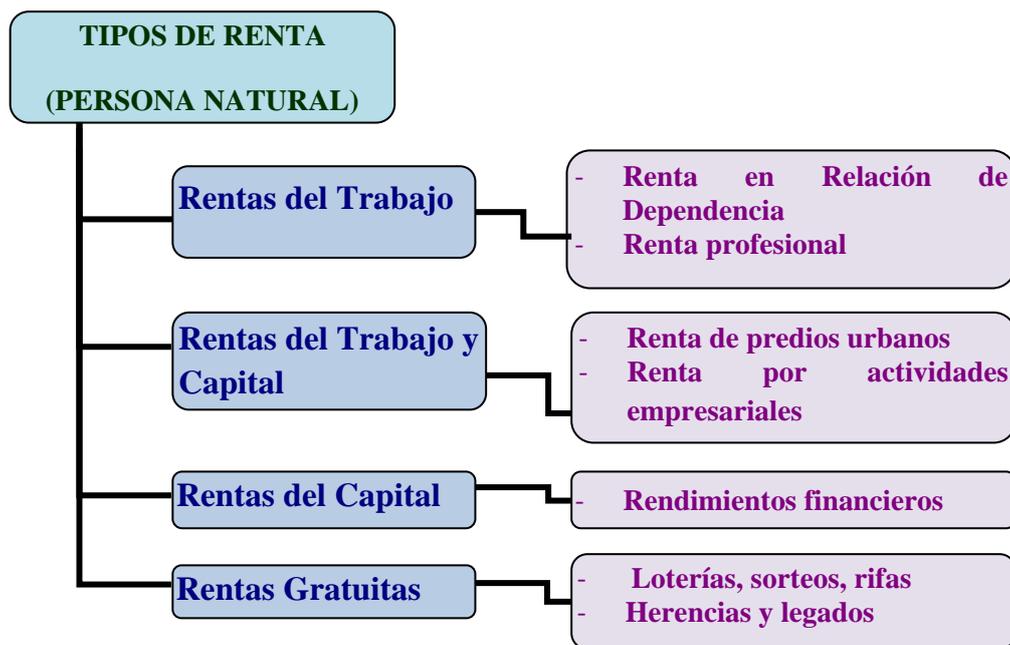
2.3. CÁLCULO, DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO

2.3.1 Tipos de Rentas

2.3.1.1 Tipos de renta que puede percibir una persona natural

Para realizar el respectivo cálculo del Impuesto a la Renta de una persona natural, es necesario conocer el tipo de rentas que percibe, pues en base a sus ingresos, se puede efectuar la declaración y pago correspondiente.

Gráfico No. 1



Elaborado por: Autora

Rentas del Trabajo:

Las rentas percibidas por personas naturales en relación a su trabajo son:

a) **Rentas en Relación de Dependencia:** El empleador es quien calcula y retiene el Impuesto a la Renta correspondiente a sus empleados en relación de dependencia, es decir que perciben una remuneración mediante rol de pagos, este cálculo será sobre el total de ingresos, excepto:

- Décimos Tercero y Cuarto sueldos
- Gastos de viaje (justificados)
- Préstamos quirografarios
- Viáticos

Forma de cálculo:

Para calcular la base imponible de la retención en la fuente de rentas en relación de dependencia, primero se deben identificar los siguientes rubros de ingresos que:

Generan Impuesto a la Renta:	No generan Impuesto a la Renta:
- Sueldos y Salarios	- Décimo Tercer Sueldo,
- Sobresueldos,	- Décimo Cuarto Sueldo,
- Comisiones, Bonos,	- Fondo de Reserva,
- Otras remuneraciones gravadas	- Desahucio,
- Participación de Utilidades	- Otras remuneraciones no gravadas

Cabe mencionar que el rubro Participación de Trabajadores en las Utilidades correspondientes al período anterior, constituye un ingreso imputable para el cálculo del Impuesto a la Renta Causado en Relación de Dependencia del siguiente año.

Luego de estas consideraciones, se procede a efectuar el siguiente cálculo:

- Al total de ingresos se restan: el aporte personal al seguro social (9,35%) y una proyección de gastos personales que deben ser entregados por el trabajador dos veces al año: enero y octubre, en el formulario SRI – GP.

- Además, el empleador debe retener mensualmente y declarar en el formulario 103, mientras que al culminar el año fiscal, entregará a sus trabajadores un resumen y constancia del pago con el formulario 107.
 - Cabe indicar que si el empleado reportó gastos personales en el formulario SRI-GP, debe calcular y declarar el Impuesto a la Renta en el formulario 102A.
- b) **Renta profesional:** Las personas naturales que obtengan ingresos del libre ejercicio de su profesión, incluyendo a los artesanos y comisionistas.

Forma de cálculo:

Para calcular y pagar el Impuesto a la Renta de los ingresos de la profesión, se debe:

- Al monto de ingresos anuales, restar el valor de los gastos anuales relacionados con su actividad profesional.
- Al resultado de la resta anterior, deducir los gastos personales para obtener la base imponible.
- A esta base imponible, aplicar las tarifas del Impuesto a la Renta para personas naturales.

Rentas del Trabajo y Capital: Las rentas percibidas por personas naturales en relación al trabajo y capital son las siguientes:

a) **Renta de predios urbanos:** Las personas naturales que perciban ingresos por el arrendamiento de bienes inmuebles.

Forma de cálculo:

Para obtener la base imponible del impuesto a la Renta de las rentas de predios urbanos, se calcula y paga de la siguiente manera:

- Al monto de ingresos anuales, es decir total de arriendos recibidos en el año, restar el monto total de gastos anuales, intereses de préstamos para mejorar o mantener el inmueble, seguros para proteger el inmueble, depreciación del inmueble (5% del avalúo comercial), mantenimiento (1% del avalúo comercial) e impuestos, tasas y contribuciones municipales.
- Al resultado de la resta anterior, deducir el valor de los gastos personales.
- A esta base imponible, aplicar las tarifas del Impuesto a la Renta para personas naturales.

b) Renta por actividades empresariales: Las personas naturales que generen ingresos por sus actividades empresariales de cualquier naturaleza.

Forma de cálculo:

La base imponible del impuesto a la Renta de las rentas de actividades empresariales, se obtiene efectuando el siguiente cálculo:

- Al monto de ingresos anuales, restar el monto de gastos anuales.
- Al resultado anterior, es decir a la utilidad líquida, deducir el 15% de participación de trabajadores en las utilidades.
- Al nuevo resultado, deducir los gastos personales.
- A ésta base imponible, aplicar las tarifas del Impuesto a la Renta para personas naturales.

Rentas del Capital:

Las personas naturales que obtienen ingresos relacionados a la inversión de su capital, a través de pólizas, fondos de inversión o préstamos a terceros.

a) Rendimientos financieros: Es decir, aquellos ingresos que generan las personas naturales por la inversión de capital.

Los rendimientos financieros de personas naturales que no causan impuesto a la renta son:

- ✓ Intereses percibidos por depósitos de ahorro a la vista, pagados por entidades del sistema financiero del país.
- ✓ Rendimientos por depósitos a plazo fijo, de un año o más pagados, por instituciones financieras del país, también los rendimientos obtenidos por las inversiones en títulos de valores en renta fija, negociados en la bolsa ecuatoriana, siempre y cuando no sean deudores de estas instituciones.

Forma de cálculo:

Su base imponible se calcula de la siguiente manera:

- Al monto de los rendimientos anuales se deduce el valor de los gastos personales.
- Sobre la base imponible, aplicar las tarifas del Impuesto a la Renta para personas naturales.

Rentas Gratuitas: Las personas naturales que reciben ingresos de forma gratuita.

a) Loterías, sorteos, rifas: Los que perciban ingresos provenientes de loterías, sorteos y rifas.

Forma de cálculo:

Para obtener el valor del impuesto a la renta, se multiplica:

- El monto del premio, es decir la base imponible, por la tarifa fija del 15%.

No es aplicable cuando el premio es menor a la fracción básica gravada con tarifa cero, en el caso que se cobre en efectivo, o premios entregados en especies, en los cuales el organizador es quien lo calcula y paga.

Además se debe considerar que las loterías y sorteos organizados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil están exentos del pago.

b) Herencias y legados

“Las personas naturales que perciben ingresos por herencias y legados, con excepción de los hijos menores de edad del causante o con discapacidad de al menos el 30%; así como los beneficiarios de donaciones, deben pagar el impuesto, conforme a las tarifas de herencias, legados y donaciones del año vigente.

Forma de cálculo:

La base imponible, se calcula de la siguiente manera:

- “Al monto de la herencia o legado, restar los gastos deducibles, es decir: Gastos de la última enfermedad, de funerales, apertura de sucesión, inclusive la publicación del testamento debidamente sustentada; las deudas hereditarias inclusive impuestos que adeude el causante hasta el día de su fallecimiento; los derechos de albacea.”¹⁶

¹⁶ TRUJILLO Cristina y NARVÁEZ Nilo, *Legislación y Práctica Tributaria*, IV Edición, Quito – Ecuador 2009, p.114.

2.3.2. Tipos de declaración del Impuesto a la Renta

Existen dos tipos de declaraciones del Impuesto a la Renta, por parte de las personas naturales, como son:

2.3.2.1 Declaración del Impuesto a la Renta Opcional

La presentación de una declaración, es opcional cuando:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, sin representante en el país y que sólo reciban ingresos cuyo Impuesto a la Renta se retenga en su totalidad o que sean exentos.
2. Las personas naturales que obtengan ingresos gravados que no exceden la fracción básica gravada con tarifa cero.
3. Los trabajadores que perciban ingresos exclusivamente de su trabajo en relación de dependencia con un solo empleador.

2.3.2.2 Declaración del Impuesto a la Renta Obligatorio

Es obligatoria la declaración del Impuesto a la Renta, cuando las personas naturales obtienen ingresos que exceden la fracción básica gravada con tarifa cero y todas las sociedades.

Conciliación Tributaria: Para la determinación de la base imponible del impuesto a la renta de sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, es necesario realizar la conciliación tributaria, que básicamente consiste en hacer ajustes, en donde la utilidad o pérdida contable del período fiscal sufrirá ciertos cambios al efectuar las siguientes operaciones:

1. *A la utilidad o pérdida contable del ejercicio, restar la participación laboral en las utilidades de las empresas, que corresponda a los trabajadores.*

2. *Restar el valor total de ingresos exentos o no gravados.*
3. *Sumar los gastos no deducibles.*
4. *Sumar el ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos exentos.*
5. *Sumar también el porcentaje de participación laboral en las utilidades de las empresas atribuibles a los ingresos exentos; es decir el 15% de tales ingresos.*
6. *Restar la amortización de las pérdidas establecidas en la conciliación tributaria de años anteriores.*
7. *Restar cualquier otra deducción establecida por ley a la que tenga derecho el contribuyente.*
8. *Sumar, el valor del ajuste practicado por la aplicación del principio de plena competencia, es decir conforme a la metodología utilizada para determinar el precio de las operaciones mantenidas entre partes relacionadas.*
9. *Restar el incremento neto de empleos: Empleados nuevos, Discapacitados, y otros.*
10. *Restar el pago a trabajadores discapacitados o que tengan cónyuge o hijos con discapacidad.*
11. *Los gastos personales en caso de personas naturales.*

El resultado obtenido constituye la utilidad gravable.

En caso de que la sociedad haya decidido reinvertir sus utilidades, deberá indicar y declarar en el respectivo formulario, para aplicar la tarifa correspondiente.¹⁷

2.3.3. Fechas de declaración

Las fechas para la presentación de las declaraciones del Impuesto a la Renta de Personas Naturales y Sociedades, la determina el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes, como lo indica el siguiente cuadro:

¹⁷ Reglamento a la LORTI, Capítulo VI, Art. 46.

Cuadro No. 7
Fechas de declaración

Noveno Dígito RUC	Día	Persona Natural	Sociedades
1	10	MARZO	ABRIL
2	12	MARZO	ABRIL
3	14	MARZO	ABRIL
4	16	MARZO	ABRIL
5	18	MARZO	ABRIL
6	20	MARZO	ABRIL
7	22	MARZO	ABRIL
8	24	MARZO	ABRIL
9	26	MARZO	ABRIL
0	28	MARZO	ABRIL

Fuente: Reglamento a la LORTI, Capítulo IX, Art. 72

2.3.4. Cálculo de multas e intereses

2.3.4.1 Cálculo de multas

Cuando no se presenta la declaración dentro de los plazos reglamentarios, se incurre en multas, cuyo cálculo dependiendo el caso, se lo realiza de la siguiente forma:

Si la declaración genera impuesto causado:

- **3%** del impuesto causado si el contribuyente autodetermina la obligación.

Este porcentaje se calcula por mes o fracción de mes, máximo hasta el **100%** del impuesto causado.

Si la declaración no genera impuesto causado, pero existen ingresos:

- Se calcula el **0.1%** del total de ventas o ingresos brutos.

Este porcentaje se calcula por mes o fracción de mes, sin que exceda del **5%** de dichas ventas o ingresos.

“Si la Administración tributaria es quien determina la obligación del contribuyente, cobrará estas multas incrementadas en un 20%.”¹⁸

2.3.4.1 Cálculo de intereses

Los intereses se generan cuando no existe el pago oportuno del impuesto causado hasta la fecha máxima de declaración, además es el Banco Central quien los determina de forma trimestral, como a continuación se indica:

Cuadro No. 8
Intereses por mora tributaria

TRIMESTRE	2007	2008	2009	2010
Ene-Mar	0.904	1.340	1.143	1.149
Abr-Jun	0.860	1.304	1.155	1.151
Jul-Sept	0.824	1.199	1.155	1.128
Oct-Dic	0.992	1.164	1.144	1.130

Fuente: <http://www.sri.gov.ec/sri/estadisticas/gen--023724.doc>

2.3.5. Anticipo del Impuesto a la Renta

“El sujeto pasivo debe transferir una parte de su riqueza a favor del sujeto activo antes de que se verifique el hecho generador que da nacimiento a la obligación tributaria”¹⁹

Es decir, constituye el pago anticipado del Impuesto a la Renta.

¹⁸ LORTI, Título V, Art. 100

¹⁹ PRADO Mario, y otros, *Comentarios a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador*, Primera Edición, Ediciones Processum, Quito-Ecuador Febrero 2008, p. 138.

La obligación de realizar el cálculo y pago del anticipo corresponde a todos los sujetos pasivos, excepto las personas naturales que perciben ingresos en relación de dependencia.

Forma de cálculo:

a) Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad:

- *Una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta determinado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente que le han efectuado.*

b) Las personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, también las sociedades:

- *Un valor equivalente a la suma de:*
 - *El 0.2% del Patrimonio Total,*
 - *El 0.2% del Total de Costos y Gastos Deducibles,*
 - *El 0.4% del Activo Total,*
 - *El 0.4% del Total de ingresos gravados.²⁰*

Además, para efectuar el cálculo correspondiente se debe considerar que:

- Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, aplican el respectivo porcentaje a los activos que no son de su uso personal.
- Las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, excluyen el valor de las cuentas por cobrar, excepto si proceden de partes relacionadas.

²⁰ Reglamento a la LORTI, Capítulo IX, Art. 76

En caso de aquellas empresas o sociedades recién constituidas, personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad que inician sus actividades, deben pagar el anticipo luego del segundo año de su funcionamiento.

El anticipo del Impuesto a la Renta, debe ser pagado en dos cuotas iguales, de acuerdo al noveno dígito del RUC o cédula de identidad, como a continuación se señala:

Cuadro No. 9

Plazos para declarar el anticipo del Impuesto a la Renta

Noveno Dígito RUC o Cédula Identidad	Primera cuota (hasta)	Segunda cuota (hasta)
1	10 de julio	10 de septiembre
2	12 de julio	12 de septiembre
3	14 de julio	14 de septiembre
4	16 de julio	16 de septiembre
5	18 de julio	18 de septiembre
6	20 de julio	20 de septiembre
7	22 de julio	22 de septiembre
8	24 de julio	24 de septiembre
9	26 de julio	26 de septiembre
0	28 de julio	28 de septiembre

Fuente: Reglamento a la LORTI, Capítulo IX, Art. 77

Casos en los cuales puede solicitarse reducción o exoneración del anticipo:

Los contribuyentes pueden solicitar a la Administración Tributaria hasta el mes de junio de cada periodo fiscal, que se les exima del pago de los anticipos, en parte o en su totalidad, dependiendo de sus rentas gravadas del año cuyo resultado será negativo o inferior a las del período anterior, o si demuestran que las retenciones en la fuente cubrirán el monto del impuesto a pagar en el año vigente.

Además, en caso fortuito o fuerza mayor, se puede acceder a la devolución del anticipo, siempre que el SRI lo verifique y solamente en un ejercicio económico correspondiente a cada trienio.

“En este caso, el contribuyente tiene derecho a presentar un reclamo de pago indebido, solicitud de pago en exceso o a utilizar como crédito tributario hasta en los tres años posteriores a la declaración.”²¹

2.3.6. Formularios

De acuerdo al tipo de contribuyente y conforme a su información a presentar, declarar y pagar, la Administración Tributaria ha diseñado un formulario exclusivo para cada obligación tributaria.

2.3.6.1 Formulario de declaración SRI101:

Se utiliza el formulario SRI101, para la declaración del impuesto a la renta y presentación de los balances de sociedades y establecimientos permanentes.

2.3.6.2 Formulario de declaración SRI102:

El formulario SRI102, sirve para la declaración del impuesto a la renta personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad.

2.3.6.3 Formulario de declaración SRI102A:

El formulario SRI102A, permite hacer la declaración del impuesto a la renta personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad.

2.3.6.4 Formulario de declaración SRI103:

El formulario SRI103 es utilizado para la declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta.

²¹ Reglamento a la LORTI, Capítulo IV, Art. 78

2.3.6.5 Formulario de declaración SRI106:

Al formulario SRI106, se lo conoce como formulario múltiple de pagos y sirve para declarar y pagar el anticipo del impuesto a la renta.

2.3.6.6 Formulario de declaración SRI107:

Se utiliza el formulario SRI107 para declarar los comprobantes de retenciones en la fuente del impuesto a la renta por ingresos del trabajo en relación de dependencia.

2.4. INCIDENCIA DE LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LOS COMERCIANTES DE ABASTOS DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO

Para determinar la incidencia de la aplicación del Impuesto a la Renta en los comerciantes de abastos del Mercado Mayorista de Quito, es importante mencionar tres factores inherentes a este tributo:

- ✓ El Impuesto a la Renta es directo, entendiéndose como tal, aquel tributo cuya obligación no puede ser trasladada a terceras personas, es decir que ésta recae sobre el contribuyente en base a su capacidad contributiva. Es por ello que para determinar la carga impositiva del sujeto pasivo, deben considerarse todos los ingresos al igual que todos los gastos deducibles de su ejercicio económico.
- ✓ Para las personas naturales, mientras más alta es su base imponible, más alto es el impuesto a la fracción básica y por consiguiente el porcentaje es mayor a la fracción que excede.
- ✓ En caso de las sociedades, el porcentaje es único, aplicado directamente sobre las utilidades netas declaradas, es decir que a mayor rentabilidad se genera un pago mayor del Impuesto a la Renta.

2.4.1 Efectos Contables

La incidencia de la aplicación del Impuesto a la Renta en los comerciantes de abastos del Mercado Mayorista de Quito, refleja algunos efectos contables, que se analizan a continuación:

En primera instancia es importante indicar las cuentas que intervienen en la liquidación del Impuesto a la Renta, son:

Cuentas de Activo:

- Anticipo Pagado del Impuesto a la Renta
- Anticipo Retenciones en la fuente realizadas

Cuentas de Pasivo:

- Retenciones en la fuente por Pagar
- Impuesto a la Renta por Pagar

Cuentas de Patrimonio:

- Utilidad gravable del ejercicio

Además, estas cuentas permiten determinar las siguientes consideraciones:

- ✓ Si el Impuesto por Pagar es menor que la suma del anticipo más las retenciones, el anticipo se convierte en impuesto mínimo y el contribuyente solamente tiene derecho a la devolución de las retenciones, cuyo valor se registra en el activo corriente como crédito tributario, en la cuenta Anticipo Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, generando un derecho de cobro a favor de los sujetos pasivos.

- ✓ Por el contrario, cuando el Impuesto por Pagar es mayor que el anticipo más las retenciones, el contribuyente deberá cancelar la diferencia en marzo si se trata de personas naturales y en abril si es sociedad, al siguiente año del período fiscal que declare, cuyo valor se registra en el pasivo corriente como una Cuenta por Pagar, en la subcuenta Impuesto a la Renta por Pagar, creando una obligación con la Administración Tributaria.
- ✓ El contribuyente que tenga a su favor Crédito Tributario del impuesto, puede solicitar su devolución o amortizarlo en tres años y este valor debe ser reflejado en sus estados financieros, registrando en la cuenta de activo, Cuentas por Cobrar, subcuenta Crédito Tributario del Impuesto a la Renta, cuyo valor constituye un derecho de cobro para los sujetos pasivos.

2.4.2 Efectos Económico-Financieros

Los efectos económico-financieros de la aplicación del Impuesto a la Renta en los comerciantes de abastos del Mercado Mayorista de Quito, que se observan son:

- ✓ Generar mayores ingresos anuales, a través del incremento de sus ventas locales, sin embargo no prevén que la base imponible resulta mayor y por lo tanto el pago del impuesto es más alto.
- ✓ Aplicar políticas para disminuir sus gastos no deducibles, por ello se han visto en la necesidad de documentar el descargo impositivo, emitiendo y exigiendo comprobantes de venta y retención autorizados por la Administración Tributaria, para sustentar tanto sus compras como sus ventas.
- ✓ Pagar sanciones e infracciones tributarias, por la determinación de impuestos, intereses, multas, por parte del Servicio de Rentas Internas. Es así que, cuando los contribuyentes infringen los plazos, normas para la determinación, cálculo y declaración de este tributo, están en la obligación de cancelar estos rubros, mismos que están en relación al total del impuesto a pagar, es decir que si este valor es alto, su cálculo será mayor, mientras que si sucede lo

contrario, será menor, reflejando al final que el pago de dichas sanciones, afecta a la liquidez del negocio.

- ✓ La fórmula para calcular el Anticipo del Impuesto a la Renta, en caso de sociedades, grava entre otros activos a los inventarios con el 0,4%, es por ello que el temor de pagar un impuesto mayor de los comerciantes ha inducido a que el volumen de sus adquisiciones disminuyan.
- ✓ Durante los dos últimos años, el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta tuvo una reforma que dio lugar a una segunda fórmula para determinar dicho pago anticipado, esto en caso de personas naturales obligadas a llevar contabilidad así como de sociedades, pues al aplicar los porcentajes del anticipo a su patrimonio, a sus costos y gastos deducibles, al total de su activo y de sus ingresos gravados, el desembolso de las cuotas del anticipo al Impuesto a la Renta resulta mayor, provocando falta de liquidez.
- ✓ La disminución de la utilidad del ejercicio económico, porque no se aplica la relación de causalidad, es decir que para generar un ingreso gravable, se debe incurrir en un gasto deducible. Por ello cuando el contribuyente no sustenta con documentación legal, no puede descargar en la conciliación tributaria los gastos de sus ingresos imputables, causando un incremento en el valor a pagar y provocando la falta de liquidez.
- ✓ Han efectuado un recorte de gastos en su presupuesto anual, especialmente en gastos de personal, estibaje, almacenamiento, fletes, administración y ventas, lo que ha limitado su nivel de competitividad, así como el desarrollo eficiente de sus actividades, dando lugar a gastos no deducibles, pues en su afán de deducir gastos operativos, incurren en aquellos que no tienen sustento legal y al final provocan una carga impositiva mayor.

CAPÍTULO III

3. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Definición:

“Se denomina Impuesto al Valor Agregado por ser un gravamen que afecta a todas las etapas de comercialización pero exclusivamente en la parte generada o agregada en cada etapa.”²²

El IVA, como su nombre lo señala, es un tributo que se imputa a lo que se considera valor agregado en la transferencia de dominio de bienes tangibles o prestación de servicios.

3.1. NORMAS GENERALES

3.1.1. Objeto del Impuesto

“El Impuesto al Valor Agregado (IVA), grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor; de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno”²³

Básicamente este impuesto se genera cuando existe una transferencia de dominio ya sea de un bien corporal o de un servicio y debe gravarse considerando lo que para su aplicación se considera transferencia:

1. En términos generales, transferencia de dominio de bienes muebles corporales o servicios es todo aquel acto o contrato mediante el cual se

²² TERCEROC, Derecho Tributario, 22 de octubre de 2007, <http://terceroc.blogspot.es>

²³ LORTI, Capítulo I, Art. 52

traslada la propiedad de dichos bienes o servicios a título gratuito u oneroso, por ejemplo: rifas, sorteos, promociones, propagandas y afines.

2. Los retiros de bienes corporales para uso o consumo propio, que no tienen justificación del faltante de inventarios, excepto en pérdida o destrucción comprobadas.
3. El uso o autoconsumo de bienes muebles corporales objeto de producción o venta del contribuyente, destinados como activos fijos.
4. La cesión de derechos de autor, propiedades intelectual e industrial, realizados en el país y que se destinan al giro del negocio, ya sea a título gratuito u oneroso.
5. La prestación de servicios en el Ecuador, por parte de personas naturales o sociedades, es decir aquellos que no tienen relación laboral de dependencia, además el arrendamiento o cualquier otro uso de bienes muebles e inmuebles, mismo que debe ser facturado al momento del inicio de su prestación.

3.1.2. Hecho generador del IVA

El Impuesto al Valor Agregado, nace cuando se efectúa el acto o contrato que tiene como fin transferir el dominio de los bienes o prestación de servicios.

Siempre que se emita un comprobante de venta, se identifica como hecho generador del IVA lo siguiente:

1. Transferencias locales de dominio de bienes ya sean al contado o a crédito,
2. Prestaciones de servicios,
3. Prestaciones de servicios por avance de obra o etapas, verificando la entrega de cada avance.
4. El uso o consumo de bienes objeto de su producción o venta.

5. Cuando se introduce mercaderías al país, al momento de su despacho por la aduana.

3.1.3. Sujeto Activo

El Estado Ecuatoriano es el sujeto activo de este impuesto, sin embargo es el Servicio de Rentas Internas quien lo administra.

3.1.4. Sujeto Pasivo

En caso del IVA, el sujeto pasivo como actor de la tributación, es aquella persona natural o sociedad ya sea en calidad de contribuyente o agente de retención, que debe cumplir con las obligaciones que la ley exige en la declaración y pago de este impuesto.

En consecuencia, es oportuno señalar cuándo se consideran como:

- a) **Contribuyentes:** “Las personas naturales o jurídicas a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador.”²⁴

Para efectos del IVA, serán considerados como tales, los que realizan importaciones gravadas con una tarifa, por cuenta propia o ajena.

Además, dentro de los contribuyentes se identifican:

a.1) Los Agentes de Percepción: “Las personas naturales o jurídicas que, por razón de su actividad, función o empleo y por mandato de la ley o reglamento, están obligadas a recaudar tributos y entregarlos al sujeto activo.”²⁵

En el caso del IVA, se entenderá como agentes de percepción:

²⁴ Código Tributario, Capítulo IV, Art. 25

²⁵ Ídem, Art. 29

1. Personas naturales y sociedades que efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa;
 2. Personas naturales y sociedades que presten servicios gravados con una tarifa.
- b) **Agentes de Retención:** Cumplen las mismas condiciones de los agentes de percepción, excepto que estos están en la posibilidad y obligación de retener, declarar, pagar los valores retenidos del tributo. Son designados mediante mandato legal, disposición reglamentaria u orden administrativa.

Cuando se trate del IVA se considerará como agentes de retención:

1. Entidades, organismos del sector público y empresas públicas; sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas,
2. Empresas emisoras de tarjetas de crédito,
3. Empresas de seguros y reaseguros,
4. Personas naturales o sociedades que exporten.

Cabe indicar que es obligación de los sujetos pasivos, emitir y entregar los respectivos comprobantes de venta aunque las operaciones que efectúen no estén gravadas con IVA o tengan tarifa cero, además en las facturas deberá separarse el valor del bien o servicio y la tarifa del impuesto, es decir el IVA cobrado.

3.2. DETERMINACIÓN DEL IVA

3.2.1. Base Imponible del IVA

La Base Imponible del IVA es aquella sobre la cual se aplicará la tarifa y se calculará el valor del impuesto.

A continuación se describen las tres bases imponibles del IVA:

1. Base Imponible General:

Se obtiene del valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios prestados, en base a los precios de venta que incluyen impuestos, tasas por servicios y otros gastos imputables al precio.

Únicamente podrán deducirse del precio:

- Descuentos y bonificaciones que consten en la factura,
- El valor de los bienes y envases devueltos por el comprador,
- Intereses y primas de seguros en ventas a plazos.

2. Base Imponible en los bienes importados:

Para obtener esta base, se suma el valor FOB (valor de las mercaderías puestas a bordo, libre de costos) más el seguro y flete, cuyo resultado es el valor CIF al mismo que se adicionan: impuestos, aranceles, tasas, derechos, recargos y otros gastos.

3. Base Imponible en casos especiales:

Es el valor de los bienes en caso de permuta, de retiro de bienes para uso o consumo personal y de donaciones, en base al precio de mercado.

3.2.2. Tarifas del IVA

De acuerdo a la normativa tributaria ecuatoriana, se puede resumir en:

1. Transferencias que no están gravadas con IVA,
2. Transferencias que sí gravan IVA:
 - a) Bienes y servicios gravados con tarifa 0% de IVA y,

b) Bienes y servicios gravados con tarifa 12% de IVA.

Transferencias que no están gravadas con IVA:

1. *Aportes en especies a sociedades;*
2. *Adjudicaciones por: Herencia, Liquidación de Sociedades o de Sociedad Conyugal;*
3. *Venta de negocio: Con todos sus activos y pasivos;*
4. *Fusiones, escisiones, transformaciones de sociedades;*
5. *Donaciones a entidades del Sector Público o instituciones privadas sin fines de lucro;*
6. *Cesión de Acciones, participaciones y demás títulos valores;*
7. *Las cuotas o aportes que realicen los condóminos para el mantenimiento o cuotas para gastos comunes en urbanizaciones, cuyo régimen sea la propiedad horizontal.*²⁶

Transferencias e importaciones con tarifa cero:

1. Productos alimenticios de origen: agrícola, apícola, cunícola, avícola, pecuario, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural, embutidos, pesca en estado natural. Sin embargo, no se considera procesamiento la refrigeración, enfriamiento, congelamiento, pilado, desmote, triturado, extracción para la elaboración de aceite comestible, faenamamiento, cortado y empaque;
2. Leches: en estado natural, pasteurizada, homegeneizada o en polvo de Producción Nacional, leches maternizadas, proteicos infantiles, quesos, yogurt;
3. Pan, azúcar, panela, sal manteca, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, sardina, trucha, aceites comestibles excepto el de oliva;

²⁶ LORTI, Capítulo I, Art. 54

4. Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes, raíces vivas, balanceados y comida de animales criados para consumo humano, también fertilizantes, insecticidas y demás productos veterinarios;
5. Tractores de llantas de hasta 200 hp incluyendo los tipo canguro y los utilizados para el cultivo de arroz y otros elementos de uso agrícola;
6. Medicamentos, drogas de uso humano de acuerdo a la lista anual que publique el Presidente de la República, envases y etiquetas importados o adquiridos en mercado local que son utilizados en la fabricación de medicamentos humanos y veterinarios;
7. Papel bond, libros, enciclopedias, material complementario de libros;
8. Los que se exportan (cualquier bien);
9. Aquellos que se introduzcan al país por:
 - a) Diplomáticos extranjeros y funcionarios de organismos internacionales;
 - b) Pasajeros que ingresen al Ecuador cuya franquicia no supere USD. \$2000,00 según la Ley de Aduanas;
 - c) Donaciones del exterior a favor de Instituciones de Estado;
 - d) Admisiones temporales o en tránsito de bienes que no sean nacionalizados.
10. Energía Eléctrica;
11. Lámparas Fluorescentes;

12. Aviones, avionetas, helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios;

13. Vehículos híbridos;

14. Aquellos artículos ingresados al país bajo el Régimen de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos, considerando que:

- El valor FOB (valor de las mercaderías puestas a bordo, libre de costos) del envío debe ser menor o igual al equivalente al 5% de la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales, y que no supere el peso máximo fijado por el Presidente de la República.

Servicios gravados con tarifa 0% de IVA:

1. Transporte nacional terrestre, acuático de pasajeros y carga, también el transporte internacional de carga, el nacional aéreo desde y hacia Galápagos;
2. Los de salud, medicina prepagada y servicios de fabricación de medicamentos;
3. El servicio de alquiler destinado sólo para vivienda;
4. Los servicios públicos: energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y recolección de basura;
5. Los de educación prestados por establecimientos educativos reconocidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes o por el Consejo Nacional de Educación Superior y aquellos de capacitación autorizados por la ley.
6. Los de guarderías infantiles y hogares de ancianos;
7. Los religiosos;

- 8.** Los de impresión de libros;
- 9.** Los funerarios;
- 10.** Los prestados por el Estado, por los que se paga un precio, derecho, tasa;
- 11.** Espectáculos Públicos;
- 12.** Servicios financieros, bursátiles;
- 13.** Servicios que se exporten; siempre y cuando se cumpla lo siguiente:
 - a)** El exportador del servicio, sea persona natural o sociedad debe tener su Registro Único de Contribuyentes en el país;
 - b)** El usuario del servicio, sea persona natural o sociedad no debe tener RUC en el país;
 - c)** En cuanto al beneficio del servicio, se lo recibe y se queda en el exterior;
 - d)** Por último, el costo o gasto por el pago del servicio se debe registrar en el exterior.
- 14.** Los paquetes de turismo receptivo (extranjeros), facturados dentro o fuera del Ecuador;
- 15.** Los de peaje y utilización de puentes;
- 16.** Sistema de Lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Fe y Alegría;
- 17.** Los de aerofumigación;

18. Aquellos prestados por artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano;
19. Los de refrigeración, faenamiento, congelamiento, cortado, pilado, entre otros, para conservar productos alimenticios gravados con tarifa 0%.
20. Los seguros, reaseguros de salud y vida, asistencia médica, también los obligatorios por accidentes de tránsito.
21. Los que prestan clubes sociales, gremios profesionales, cámaras de la producción, sindicatos, que cobren a sus miembros cánones, alícuotas o cuotas no mayores a USD. 1.500 anuales.

3.2.3 Casos Especiales

En el manejo del IVA, se presentan casos especiales que deben ser tratados de forma correcta, como se indica a continuación:

3.2.3.1 Reembolso de gastos

“El reembolso de gastos constituye un instrumento mediante el cual el dinero utilizado para hacer compras a nombre de un tercero es devuelto.”²⁷

Es decir, se entiende como reembolso de gastos aquel que se genera cuando una persona natural o jurídica contrata los servicios de un tercero, que en ciertos casos requiere de materiales o herramientas para efectuar dicho servicio, razón por la cual debe adquirirlas a su nombre, para posteriormente solicitar su devolución.

Los requisitos para solicitar el reembolso de gastos son:

²⁷ TRUJILLO Cristina y NARVÁEZ Nilo, Op. Cit. p.59

- a) Las facturas de compra objeto de reembolso deben estar a nombre del solicitante;
- b) El solicitante del reembolso debe emitir una factura por este concepto, separando la tarifa del IVA de las facturas que originaron el reembolso;
- c) Esta factura debe especificar que es por reembolso y emitirse por separado de aquella emitida por servicios gravados con tarifa 12%;
- d) Además se detallará las facturas que serán reembolsadas y adjuntar las originales;
- e) El solicitante del reembolso no puede retener el IVA ni el Impuesto a la Renta de la factura de reembolso de gastos, además no tiene derecho a crédito tributario por este concepto.

3.2.3.2 Permuta y otros contratos

Cuando exista permuta u otros contratos, en los cuales las partes se transfieran el dominio de bienes de naturaleza corporal, se considera que cada parte realiza una venta gravada con IVA, cuya base imponible es el valor de dichos bienes al precio comercial. Si en cambio se da un servicio en pago de bienes corporales muebles o viceversa, se toma como precio el de los bienes transferidos o servicios a precios comerciales.

3.2.3.3 Ventas de mercadería a consignación

En este tipo de transacción, el consignatario llena el comprobante, cobra el IVA de cada venta que efectúa y por su parte, el consignante emite las facturas y cobra el IVA en base a las liquidaciones mensuales presentadas por el consignatario.

3.2.3.4 Venta de activos fijos y bienes que no pertenecen al giro ordinario del negocio

Cuando se vende activos fijos y bienes que no son del giro del negocio, que están gravados con IVA, se debe cobrar el impuesto, calculado sobre el precio pactado.

3.2.3.5 Donaciones y autoconsumo

Si el contribuyente ha donado o consumido bienes de su comercialización o producción, éstos deben ser justificados al emitir los comprobantes de venta y hacer constar sus precios ordinarios de venta, excepto aquellas donaciones a entidades, organismos, empresas públicas e instituciones sin fines de lucro.

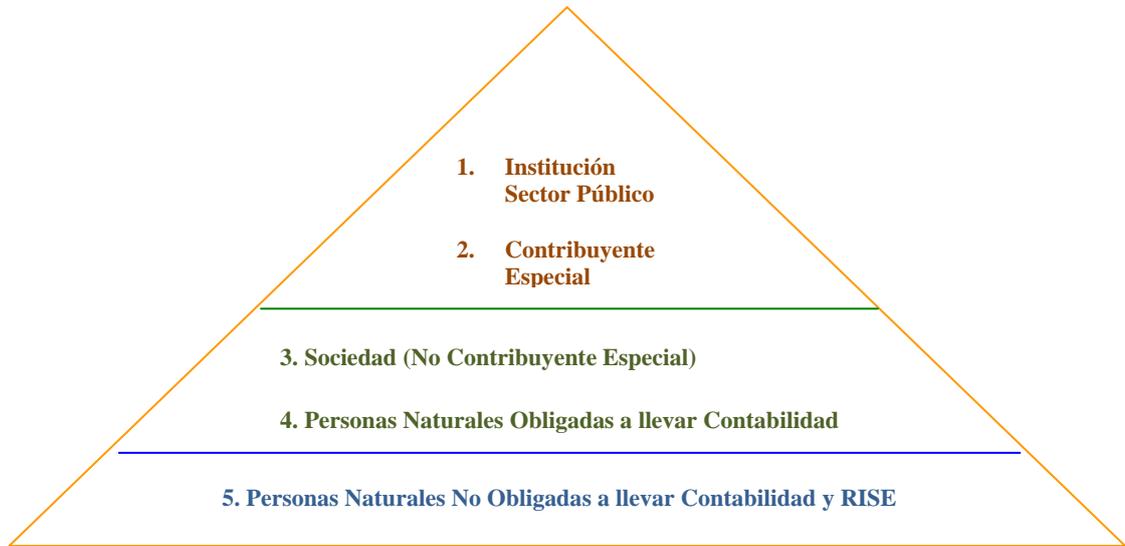
3.2.4 Retenciones en la fuente del IVA

Son tres los porcentajes de retención en la fuente del IVA, cuya aplicación depende de la transferencia de dominio de bienes corporales o de los servicios prestados, como por ejemplo:

- **30%:** Retención en bienes
- **70%:** Retención en servicios
- **100%:** Retención en contratación de servicios profesionales;
Retención en compras con emisión de liquidación de compras;
Retención en arriendo de bienes inmuebles a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad;
Retención a proveedores de exportadores de bienes con derecho a la devolución de IVA.

Para retener el IVA, el método de la pirámide permite determinar cuándo se debe retener o cuándo son objetos de retención tanto en las compras como en las ventas, por ello es importante identificar qué tipo de contribuyentes son:

Gráfico No. 2
Método de la Pirámide



FUENTE: TRUJILLO Cristina y NARVÁEZ Nilo, Op. Cit. pg. 59

Para el efecto, se debe considerar que:

1. La Retención se realiza de arriba hacia abajo
2. No se pueden retener integrantes de un mismo eslabón
3. Nunca se retiene de abajo hacia arriba

Además, en caso de que contribuyentes especiales, Instituciones del Estado o empresas públicas, realicen transacciones durante cinco días consecutivos con un mismo cliente, pueden emitir un solo comprobante de retención.

3.3. MANEJO Y TRATAMIENTO DEL CRÉDITO TRIBUTARIO

¿Qué es el crédito tributario?

El crédito tributario no es más que el IVA pagado en las compras locales e importaciones, además se lo utiliza para descontar del IVA cobrado en ventas, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Si el IVA pagado es por adquisición de activos fijos;

- b) Si hay una relación directa con la actividad comercial o productiva, es decir con el giro ordinario del negocio;
- c) Si hay una relación directa con las ventas gravadas con tarifa 12%;
- d) Se respalde en comprobantes de venta que contengan IVA por separado.

Para determinar si los sujetos pasivos de la central de Abastos del Mercado Mayorista de Quito tienen derecho a la totalidad o a una proporción del crédito tributario, se debe considerar las tarifas de IVA en sus ventas:

3.3.1 Contribuyentes cuyas ventas son con tarifa 0% de IVA

Estos sujetos pasivos no tendrán derecho a crédito tributario, por lo que deberán cargar al costo o gasto conjuntamente con la base imponible.

3.3.2 Contribuyentes cuyas ventas son con tarifa 12% de IVA

Estos contribuyentes pueden usar la totalidad del IVA que pagan en sus compras, como crédito tributario.

3.3.3 Contribuyentes cuyas ventas son con tarifa 0% y 12% de IVA

Los sujetos pasivos que efectúan ventas con estas dos tarifas del IVA, pueden aplicar cualquiera de las siguientes opciones, para usar el IVA pagado en sus adquisiciones como crédito tributario:

- ✓ **Factor de proporcionalidad:** Este factor se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$FP = \frac{\text{Ventas 12\% + Exportaciones + Ventas 0\% S. Público}}{\text{Total Ventas}}$

Fuente: Reglamento a la LORTI, Capítulo II, Art. 141

Este porcentaje se multiplica por el total del IVA compras del mes a declarar.

✓ **Utilizar el 100% del crédito tributario:**

En caso de que los contribuyentes puedan identificar con exactitud la parte de sus compras 12% de IVA destinadas a sus ventas con tarifa 12% de IVA, de sus compras tarifa 12% destinadas a sus ventas con tarifa 0%, entonces pueden hacer uso del total del IVA pagado en sus adquisiciones 12% destinadas a sus ventas con tarifa 12% de IVA, como crédito tributario.

3.3.4 Utilización del 100% del Crédito Tributario

Los contribuyentes que venden con tarifa 12% y 0% de IVA, pueden utilizar el total del crédito tributario, siempre que:

- Los sujetos pasivos realicen actividades comerciales que impliquen vender productos terminados con ambas tarifas.

Es decir, deberán comprar y vender los productos con igual tarifa de IVA.

- Compras Tarifa 12% —————> Ventas Tarifa 12%
- Compras Tarifa 0% —————> Ventas Tarifa 0%

3.4. DECLARACIÓN Y PAGO DEL IVA

3.4.1 Tipos de declaración

Para realizar la declaración y pago del IVA, es imprescindible conocer si la obligación del sujeto pasivo es mensual o semestral, conforme lo determinan las condiciones descritas a continuación:

3.4.1.1 Declaración mensual del IVA

Esta declaración la deben realizar aquellos contribuyentes que transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa 12% y quienes efectúen compras por las que deban retener el impuesto.

3.4.1.2 Declaración semestral del IVA

La declaración semestral la deben presentar quienes transfieren bienes o prestan servicios únicamente con tarifa 0%, al igual que aquellos que están sujetos a retención del 100% del IVA.

Sin embargo, aquellos que son agentes de retención del IVA, deben declarar mensualmente.

3.4.2 Liquidación y pago del IVA

Es necesario liquidar el impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas, es decir sumando el IVA de las ventas al contado con el IVA generado en ventas a crédito liquidado en ese mes, para luego deducir el crédito tributario, cuyo resultado es el valor que se debe pagar.

En relación a las ventas a crédito de un mes o más, el sujeto pasivo declara dichas ventas en el mes siguiente y debe pagarlas en el período posterior de realizadas.

Si en la declaración se determina un saldo a favor del contribuyente, será considerado como crédito tributario para el siguiente mes.

En síntesis, al valor del impuesto causado se deduce las retenciones que le han efectuado al contribuyente, así como el crédito tributario del mes anterior.

Además, es necesario señalar que si el sujeto pasivo presume que no podrá compensar su crédito tributario con el impuesto causado dentro de los seis meses

siguientes, éste puede solicitar al Servicio de Rentas Internas la devolución o compensación de dicho crédito tributario.

La declaración y pago del IVA se debe efectuar aunque en uno o varios períodos no se hayan realizado: ventas de bienes o prestaciones de servicios, compras o retenciones del impuesto.

3.4.2. Devolución del IVA

La devolución del IVA se la puede realizar en aquellos casos que la ley establece, sin embargo en caso de los comerciantes de abastos del Mercado Mayorista de Quito, no se la puede exigir ya que entre ellos no existen proveedores directos de exportadores de bienes, tampoco pertenecen a empresas, organismos o entidades del sector público.

3.4.3 Fechas de declaración

De acuerdo al noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos del IVA deben efectuar la declaración oportuna del IVA ya sea en forma mensual o semestral, como lo indica el siguiente cuadro:

Cuadro No. 10
Fechas de declaración

Noveno Dígito RUC	Día	MENSUAL	SEMESTRAL Ene-Jun / Jul-Dic
1	10	Del mes siguiente	Julio - Enero
2	12	Del mes siguiente	Julio - Enero
3	14	Del mes siguiente	Julio - Enero
4	16	Del mes siguiente	Julio - Enero
5	18	Del mes siguiente	Julio - Enero
6	20	Del mes siguiente	Julio - Enero
7	22	Del mes siguiente	Julio - Enero
8	24	Del mes siguiente	Julio - Enero
9	26	Del mes siguiente	Julio - Enero
0	28	Del mes siguiente	Julio - Enero

Fuente: Reglamento a la LORTI, Capítulo III, Art. 158

3.4.4 Cálculo de multas e intereses

3.4.4.1 Cálculo de Multas

Si no se declaró el IVA en las fechas establecidas por la ley, las multas serán calculadas sobre el valor a pagar, es decir luego de haber restado el monto del crédito tributario, además se debe considerar:

Si la declaración causa impuesto:

- **3%** del impuesto a pagar, además se calcula por mes o fracción de mes, máximo hasta el **100%** de dicho valor.

- En caso de las retenciones mensuales de IVA: **3%** del impuesto retenido, además se calcula por mes o fracción de mes, máximo hasta el **100%** de dicho valor.

Este porcentaje será aplicado en las declaraciones tardías de IVA y de las retenciones mensuales, ya que si son semestrales no hay multa.

Si la declaración no genera impuesto causado, pero sí se han efectuado ventas:

- Se calcula el **0.1%** del total de ventas brutas registradas ya sea en la declaración mensual o semestral del IVA, hasta el 5% de dichas ventas, cuyo porcentaje se aplica por mes o fracción de mes.

Además, “si el Servicio de Rentas Internas es quien determina la obligación del contribuyente, las multas serán recargadas al 20%.”²⁸

Sin embargo, “si el sujeto pasivo presenta una declaración en su totalidad con valores en cero y posteriormente la sustituye registrando valores que demuestran

²⁸ Código Tributario, Capítulo II, Art. 90

efectivamente el hecho generador, la base imponible y la cuantía del tributo, deberá, en esta última, calcular la multa correspondiente.”²⁹

Es decir, cuando el contribuyente haya presentado su declaración en cero, se considera como no presentada.

3.4.4.2 Cálculo de Intereses

Cuando no se ha pagado el impuesto a pagar del IVA, se genera un interés cuya tasa está dada por el Banco Central de forma trimestral, es decir es la misma tasa que se calcula en el Impuesto a la Renta (**Cfr. Supra**).

3.4.5 Formularios

3.4.5.1 Formulario SRI104:

Este formulario sirve para declarar mensualmente el Impuesto al Valor Agregado de personas naturales obligadas a llevar contabilidad y que realizan operaciones de comercio exterior.

3.4.5.1 Formulario SRI104A:

Este formulario permite realizar la declaración mensual o semestral del Impuesto al Valor Agregado de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y que no realizan actividades de comercio exterior.

3.5 INCIDENCIA DE LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LOS COMERCIANTES DE ABASTOS DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO

Para determinar la incidencia de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado en los comerciantes de abastos del Mercado Mayorista de Quito, es necesario partir del

²⁹ Reglamento a la LORTI, Capítulo III, Art. 158

análisis de la naturaleza de este tributo, pues a diferencia del Impuesto a la Renta, éste es un impuesto indirecto, ya que recae sobre la producción, transferencia y consumo de bienes o servicios, es decir que no es percibido directamente por el fisco y por lo tanto la carga tributaria del IVA afecta directamente al consumidor final, quien es el que finalmente lo paga, pues en caso de los comerciantes, ellos tratan de que el IVA cobrado en sus ventas locales, se compense con el pagado en sus adquisiciones.

Además, el IVA es considerado como un tributo regresivo, ya que su imposición es igual para todos, puesto que grava las transferencias de dominio de bienes corporales y servicios prestados, sin importar la capacidad contributiva del sujeto pasivo.

3.5.1 Efectos Contables

Los efectos contables del Impuesto al Valor Agregado en los comerciantes de abastos del Mercado Mayorista de Quito, reflejan una incidencia en cada una de las cuentas que intervienen en el registro contable de este impuesto, por ejemplo:

Cuentas de Activo:

- Anticipo Retenciones en la fuente del IVA
- IVA Pagado

Cuentas de Pasivo:

- IVA Cobrado
 - Retenciones en la fuente por Pagar
 - IVA por Pagar
-
- Cuando el IVA cobrado por las ventas es superior al IVA pagado por las adquisiciones, la diferencia se contabiliza en una cuenta de pasivo corriente, Cuentas por Pagar y en una subcuenta denominada IVA por Pagar, generando así una obligación de la empresa a corto plazo con el fisco.

- Si el IVA causado en ventas es inferior al IVA generado en compras, la diferencia es contabilizada como Crédito Tributario en la cuenta de activo corriente IVA Pagado, reflejando de esta manera un derecho de cobro de la empresa, que puede ser a corto y largo plazo.
- Cuando los sujetos pasivos del IVA usan o consumen productos de su comercialización, es decir cuando se constituyen en calidad de consumidores finales, este IVA deben cargar al gasto, ya que no sirve como Crédito Tributario.
- Las retenciones de IVA en las adquisiciones, se contabilizan en el pasivo corriente como una Cuenta por Pagar, en la subcuenta IVA Retenido sobre compras, causando una obligación a corto plazo para los contribuyentes.

3.5.2 Efectos Económico-Financieros

Los efectos económico-financieros del Impuesto al Valor Agregado en los comerciantes de abastos del Mercado Mayorista de Quito, han incidido en que:

- Las sanciones determinadas por parte del Servicio de Rentas Internas, en lo correspondiente al IVA no declarado de forma correcta y oportuna, genera un costo financiero por impuestos, intereses, multas, afectando a la liquidez del negocio.
- Para considerar el IVA de las compras, gastos, así como de las ventas en la liquidación del IVA Pagado versus el IVA Cobrado, los sujetos pasivos están en la obligación de emitir y exigir que en los comprobantes de venta se desglose el impuesto, además en cuanto a las retenciones, deben verificar que se apliquen de forma correcta los porcentajes de retención en la fuente del IVA, ya que se puede incurrir en sanciones y en consecuencia generar gastos no deducibles para el cálculo del Impuesto a la Renta.

- Cuando el contribuyente no obligado a llevar contabilidad, no aplica el factor de proporcionalidad, para determinar su crédito tributario, genera un valor mayor a pagar, lo que también afecta a la liquidez de los comerciantes.
- Si el contribuyente obligado a llevar contabilidad, no lleva sus registros de ventas y compras de manera que pueda identificar al 100% las transacciones IVA 0%, o IVA 12% para tomarse el total del Crédito Tributario de las compras, causará un pago mayor del impuesto y la disminución de la liquidez.
- El contribuyente debe estar en conocimiento de que el IVA que cobra en sus ventas, no es parte de sus activos, ya que es un pasivo que debe ser cancelado cada mes, de acuerdo a la liquidación que se establezca (IVA Cobrado – IVA Pagado). Pues al no considerar este aspecto hace que el comerciante se disponga de estos valores como Capital de Trabajo propio y se distorsione la real liquidez del negocio.

CAPÍTULO IV

4. IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (ICE)

Definición:

“Es un impuesto que grava el consumo de determinados bienes. En un primer momento gravó solo a los vehículos, cigarrillos, cerveza, bebidas alcohólicas y gaseosas; luego se amplió a determinados bienes suntuarios como yates, aviones, avionetas y otros; hoy también grava los servicios de telecomunicaciones y radioelectrónicos.”

El ICE conforme lo señala la ley, es un tributo cuyo gravamen se aplica al consumo de bienes específicos, mismos que no son de primera necesidad para la colectividad.

4.1. NORMAS GENERALES

4.1.1 Objeto del Impuesto

“El Impuesto a los Consumos Especiales, se aplicará de los bienes y servicios de procedencia nacional o importados.”³⁰

En general, este impuesto es aquel que grava el consumo de ciertos bienes y servicios que no constan en la canasta básica familiar de los ecuatorianos.

4.1.2 Exenciones

Dentro del grupo de consumos especiales, se encuentran exentos algunos productos:

- Alcohol para producción farmacéutica;

³⁰ LORTI, Capítulo I, Art. 75

- Alcohol para producir perfumes y aguas de tocador;
- Alcohol, jarabes, esencias o concentrados para producir bebidas alcohólicas;
- Alcohol, residuos y subproductos que resultan de un proceso industrial o artesanal del aguardiente o alcohol, no aptos para el consumo humano y destinados a la producción;
- Que sean exportados;
- Vehículos híbridos;
- Vehículos ortopédicos y no ortopédicos que sean comprados o importados para personas con capacidades especiales.

4.1.3 Hecho Generador

Si los consumos de bienes son de producción nacional:

- ✓ El hecho generador constituye la transferencia a título gratuito u oneroso, realizada por el fabricante, también la prestación de servicios en el tiempo establecido.

Si los consumos de bienes son importados:

- ✓ El hecho generador es la desaduanización.

4.1.4 Sujeto Activo

Al igual que en el Impuesto a la Renta e IVA, el Estado es el sujeto activo del ICE, representado por el Servicio de Rentas Internas.

4.1.5 Sujeto Pasivo

Se consideran sujetos pasivos del ICE:

- ✓ Fabricantes: Personas Naturales o Sociedades que producen bienes gravados;
- ✓ Los que realicen importaciones de bienes gravados;
- ✓ Los que presten servicios gravados.

Facturación del Impuesto:

Es necesario que tanto productores nacionales ya sea de bienes o servicios gravados con ICE, desglosen en las facturas el valor total de venta y el monto de este impuesto, así como los importadores deben indicar en su declaración de importación.

4.2. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

4.2.1 Base Imponible

Para determinar la base imponible del ICE, no se toma en cuenta los descuentos efectuados al valor de la transferencia de los bienes o servicios, es así que se calcula del precio de venta al público menos el IVA e ICE o del listado de precios referenciales que publique anualmente el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Luego de establecer la base imponible, se aplica las tarifas ad-valórem y en caso de haber alguna variación en los precios, fabricantes e importadores deben notificar al SRI.

Cuando la base imponible se la determina de acuerdo al precio de venta al público, ésta “no debe ser inferior al resultado de incrementar al precio ex-fábrica o ex-aduana, el 25% de margen mínimo presuntivo de comercialización”³¹. En caso de resultar mayor a este porcentaje, se aplicará el margen mayor.

³¹ LORTI; Capítulo I, Art. 76.

Precio ex – fábrica: Es aquel establecido por productores en la primera etapa de comercialización de los bienes gravados con ICE.

Precio ex – aduana: Es el que resulta de la suma de tasas arancelarias, fondos y tasas extraordinarias recalculadas en la desaduanización de los bienes importados, a su valor CIF.

Precio de venta al público: Es aquel que paga el consumidor final cuando realiza una compra al detal de productos gravados con ICE.

Valor referencial: Este se ajusta cada año, de acuerdo a la categoría de producto y está en función de la variación del Índice de Precios al Consumidor. Al referirse a categoría de los bienes, cabe señalar que existen seis que van desde la A hasta la F, de acuerdo a la calidad de los mismos, ya que mientras mejor sea mayor será el valor referencial.

4.2.2 Tarifas del ICE

Conforme lo indican los siguientes grupos, están gravados con ICE:

Cuadro No. 11

Grupo I:	Tarifa:
Cigarrillos, productos del tabaco y similares del mismo	150 %
Cerveza	30%
Bebidas Gaseosas	10%
Alcohol y productos alcohólicos	40%
Perfumes y aguas de tocador	20%
Videojuegos	35%
Armas de fuego, deportivas y municiones, excepto las utilizadas por la fuerza pública.	300%
Focos incandescentes, excepto para insumos automotrices	100%

Fuente: LORTI, Capítulo III, Art. 82

Cuadro No. 12

Grupo II:	Tarifa:
1. Vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga cuyo precio de venta sea:	
Precio de venta al público hasta USD 20.000	5%
Camionetas, furgonetas, camiones, y vehículos de rescate cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 30.000	5%
Precio de venta al público superior a USD 20.000 y hasta USD 30.000 (excepto camionetas, furgonetas, camiones y vehículos de rescate)	10%
Precio de venta al público superior a USD 30.000 y hasta USD 40.000	15%
Precio de venta al público superior a USD 40.000 y hasta USD 50.000	20%
Precio de venta al público superior a USD 50.000 y hasta USD 60.000	25%
Precio de venta al público superior a USD 60.000 y hasta USD 70.000	30%
Precio de venta al público superior a USD 70.000	35%
2. Aviones, avionetas y helicópteros excepto aquellas destinadas al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; motos acuáticas, tricars, cuadrones, yates y barcos de recreo	15%

Fuente: LORTI, Capítulo III, Art. 82

Cuadro No. 13

Grupo III:	Tarifa:
Servicios de televisión pagada	15 %
Servicios de casinos, salas de juego (bingo-mecánicos) y juegos de azar	35%

Fuente: LORTI, Capítulo III, Art. 82

Cuadro No. 14

Grupo IV:	Tarifa:
Las cuotas, membresías, afiliaciones, acciones y similares que cobren a sus miembros y usuarios los Clubes Sociales, para prestar sus servicios, cuyo monto en su conjunto supere los US \$ 1.500 anuales.	35 %

Fuente: LORTI, Capítulo III, Art. 82

4.3. DECLARACIÓN Y PAGO DEL ICE

4.3.1 Declaración

Considerando que los comerciantes de abastos del Mercado Mayorista de Quito no son fabricantes ni importadores de bienes o servicios gravados con ICE, no están obligados a declarar este impuesto.

4.3.2 Liquidación

De igual manera, al no ser sujetos pasivos del ICE, son los productores e importadores quienes deben liquidar el impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas.

4.3.3 Pago

Los comerciantes de la Central de Abastos del Mercado Mayorista, pagan este impuesto pero en calidad de intermediarios y de consumidores finales, pues en su condición no presentan declaración alguna ante el SRI.

4.4 INCIDENCIA DE LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES EN LOS COMERCIANTES DE ABASTOS DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO

El Impuesto a los Consumos Especiales, es en principio un impuesto indirecto, al igual que el IVA, en consecuencia, el consumidor final es quien tiene que pagar el impuesto.

En consecuencia, siendo los comerciantes de abastos del Mercado Mayorista de Quito, vendedores de ciertos productos gravados con ICE, el pago de éste no afecta ni repercute en sus ventas, ya que su gravamen se lo aplica únicamente en la etapa de producción.

4.4.1 Efectos Contables

Por lo mencionado anteriormente, se puede indicar que los contribuyentes de la Central de Abastos del Mercado Mayorista no cumplen con los requisitos para ser sujetos pasivos del ICE, es decir que no existen registros contables de este impuesto ni tampoco efectos en su contabilidad o estados financieros.

4.4.2 Efectos Económico-Financieros

El ICE en los comerciantes de abastos, no refleja efectos económico – financieros, ya que el consumidor final es quien asume el valor del impuesto que se paga por el consumo de bienes gravados con ICE.

CAPÍTULO V

5. APLICACIÓN PRÁCTICA

La aplicación demostrativa de la determinación, declaración y registro contable del Impuesto a la Renta en los comerciantes de abastos del Mercado Mayorista de Quito, se efectuó mediante un muestreo aleatorio, para desarrollar un ejercicio práctico con datos de los siguientes tipos de contribuyentes:

1. Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad
2. Personas Naturales No Obligadas a llevar Contabilidad
3. Sociedades
4. Contribuyentes Especiales

NOTA: Es importante señalar que la aplicación demostrativa se desarrolló con las normas vigentes a la fecha, sin embargo, está sujeta a reformas de las disposiciones del Régimen Tributario del país.

Considerando que son sesenta comerciantes los que actualmente conforman la Central de Abastos del Mercado Mayorista, se ha identificado a cada uno de ellos de acuerdo al tipo de obligaciones tributarias que deben cumplir con el Estado. Para lo que, se obtuvo información de cada comerciante, investigando en la base de datos del Servicio de Rentas Internas a través de la consulta del Registro Único de Contribuyentes, lo que permitió conocer el tipo de contribuyentes que son y posteriormente se procedió a clasificar al total de sujetos pasivos, de la siguiente forma:

Cuadro No. 15

Tipos de Contribuyentes en la Central de Abastos del M.M.Q.

1. <u>Personas Naturales:</u>	a. Personas Naturales No Obligadas a llevar contabilidad:	29
	b. Personas Naturales Obligadas a llevar contabilidad:	15
	c. Personas Naturales Obligadas a llevar contabilidad (Contribuyente Especial):	7
2. <u>Sociedades:</u>	a. Sociedades:	3
	b. Contribuyentes Especiales:	6
TOTAL CONTRIBUYENTES:		60

Elaborado por: Autora

Una vez obtenida esta información, se ha considerado importante seleccionar tres casos específicos en base a una muestra aleatoria, con la finalidad de demostrar la incidencia económica y financiera de la aplicación de las disposiciones tributarias del Impuesto a la Renta, del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a los Consumos Especiales.

A continuación se indican los datos generales de los tres contribuyentes que servirán de modelo base, para llevar a cabo el proceso de declaración de cada impuesto y efectuar su respectivo registro contable.

1. La muestra seleccionada para efectuar la aplicación demostrativa de Personas Naturales No Obligadas a llevar Contabilidad es la siguiente:

Cuadro No. 16

Muestra Aleatoria de Personas Naturales No Obligadas a Llevar Contabilidad

Nombre / Razón Social	RUC No.	Obligaciones Tributarias
Morán Mera Sandra Isabel	1720171238001	<ul style="list-style-type: none">➤ Declaración mensual del IVA➤ Declaración anual del Impuesto a la Renta

Elaborado por: Autora

2. Para el caso de Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad, se determinó los datos del siguiente comerciante:

Cuadro No. 17

Muestra Aleatoria de Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad

Nombre / Razón Social	RUC No.	Obligaciones Tributarias
Juan José Mena Caisaguano	0400747689001	<ul style="list-style-type: none">➤ Anexo de Compras y Retenciones en la Fuente por otros conceptos (REOC).➤ Anexo Relación Dependencia➤ Declaración del Impuesto a la Renta Personas Naturales➤ Declaración de Retenciones en la Fuente➤ Declaración mensual de IVA➤ Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados.

Elaborado por: Autora

3. En el caso de las Sociedades existentes en la Central de Abastos del Mercado Mayorista de Quito, se consideró los datos de:

Cuadro No. 18

Muestra Aleatoria de la Sociedad Contribuyente Especial

Nombre / Razón Social	RUC No.	Obligaciones Tributarias
Comercio General Megasur S.A.	0991260773001	<ul style="list-style-type: none">➤ Anexo Transaccional (Compras, Ventas y Retenciones en la Fuente por Otros Conceptos)➤ Anexo Relación Dependencia➤ Declaración del Impuesto a la Renta Sociedades➤ Declaración de Retenciones en la Fuente➤ Declaración mensual de IVA

Elaborado por: Autora

5.1 REGISTRO CONTABLE, DETERMINACIÓN, DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES, EN LOS COMERCIANTES DE ABASTOS DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO

La aplicación demostrativa del manejo tributario y contable del Impuesto a la Renta en los comerciantes de abastos del Mercado Mayorista de Quito, se realizó en base a los datos de las muestras seleccionadas de cada tipo de contribuyente:

5.1.1. Registro contable, determinación, declaración y pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a los Consumos Especiales de una Persona Natural No Obligada a Llevar Contabilidad

En primera instancia, es necesario identificar los datos generales del comerciante seleccionado para desarrollar el respectivo caso práctico.

Además, el siguiente cuadro muestra las principales obligaciones tributarias a las que está sujeto.

Cuadro No. 19

Datos de la Persona Natural No Obligada a Llevar Contabilidad:

➤ RUC:	1720171238001
➤ NOMBRE COMERCIAL:	EL BODEGÓN DE CHABELA
➤ APELLIDOS Y NOMBRES:	MORÁN MERA SANDRA ISABEL
➤ CEDULA REPRESENTANTE LEGAL:	1720171238
➤ DIRECCIÓN:	Av. Teniente Hugo Ortiz y Calle Ayapamba s/n - Mercado Mayorista de Quito
➤ CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
➤ ACTIVIDAD PRINCIPAL:	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN GENERAL
➤ TELÉFONO:	2675-824
➤ e-mail:	sandramoran@hotmail.com
➤ DECLARACIÓN:	MENSUAL
➤ OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:	DECLARACIÓN MENSUAL IVA
	DECLARACIÓN ANUAL RENTA
➤ AÑO FISCAL:	2009

Elaborado por: Autora

El siguiente cuadro contiene el registro anual de compras, gastos tarifas 0% y 12%, correspondientes al año 2009:

Cuadro No. 20

RESUMEN ANUAL DE ADQUISICIONES		
DETALLE	PARCIAL	VALOR
COMPRAS		223.908,29
TARIFA 0	205.879,79	
TARIFA 12	18.028,50	
ACTIVOS FIJOS		-
TERRENOS	-	
MAQUINARIA, EQUIPOS Y MUEBLES	-	
EQUIPO DE COMPUTO Y SOFTWARE	-	
VEHICULOS	-	

DETALLE	PARCIAL	VALOR
GASTOS		4.124,77
COMBUSTIBLES	1.347,89	
LUBRICANTES	155,00	
SUMINISTROS Y MATERIALES	147,22	
AGUA ENERGIA TELECOMUNICACIONES	-	
GASTOS DE GESTION	-	
GASTOS DE VIAJE	230,35	
GASTO POR REEMBOLSO	-	
HONORARIOS Y COMISIONES PERSONA NATURAL	-	
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.519,80	
NOTARIOS Y REGISTRADOR PROPIEDAD	-	
OTROS GASTOS LOCALES	59,51	
PROMOCION Y PUBLICIDAD	-	
REMUNERACION TRABAJADOR AUTONOMO	-	
FLETES Y TRANSPORTES	665,00	
TOTAL		228.033,06

Elaborado por: Autora

En el cuadro del Resumen de Ventas Anuales, se detalla las ventas tarifas 0%, 12% y también aquellas Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta que le han sido efectuadas durante el año:

Cuadro No. 21
Resumen de Ventas Anuales

MORÁN MERA SANDRA ISABEL - RUC 1720171238001							
RESUMEN DE INGRESOS POR COMPROBANTE							
AÑO: 2009							
							RETENCIONES CAUSADAS
COMPROBANTE VENTA	CANTIDAD	SUBTOTAL	TARIFA 0%	TARIFA 12%	IVA 12%	TOTAL	Retención Renta
FACTURAS	297	235.786,76	220.378,32	15.408,44	1.849,02	237.635,78	99,37
NOTAS DE VENTA	0	-	-	-	-	-	-
NOTA DE CREDITO	0	-	-	-	-	-	-
NOTA DE DEBITO	0	-	-	-	-	-	-
TOTAL RESUMEN:		235.786,76	220.378,32	15.408,44	1.849,02	237.635,78	99,37

Elaborado por: Autora

5.1.1.1 Registro Contable del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuestos a los Consumos Especiales de una Persona Natural No Obligada a Llevar Contabilidad

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, únicamente tienen la responsabilidad de llevar un registro mensual de ingresos y egresos.

1. Los registros de ingresos y gastos deben contener información básica como se detalla:

- **Fecha:** Se registra el día, mes y año de emisión del comprobante de venta.
- **Número de Comprobante:** En el caso de las ventas, se registra cada comprobante de venta emitido por el contribuyente de forma secuencial y cuando se trata de adquisiciones, se registra el número asignado por el proveedor de bienes y servicios.
- **Concepto:** Se registra el detalle de la transacción.
- **Valor:** Se ubica el monto de la transacción sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- **IVA:** Se desglosa el valor causado por la tarifa 12% del Impuesto al Valor Agregado.

Cabe mencionar que cada registro debe estar respaldado por los comprobantes de venta tanto de ingresos como de gastos, además debe cumplir con los requisitos estipulados en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.

A continuación se presentan los formatos de registro de ventas, de compras y gastos de forma mensual:

Cuadro No. 22

MORÁN MERA SANDRA ISABEL - RUC 1720171238001

RESUMEN MENSUAL DE INGRESOS:

PERÍODO: ENERO / 2009

COMPROBANTE	SERIE	SERIE	SECUENCIA	FECHA	CLIENTE	VALORES				RETENCION CAUSADA		
						TARIFA 0%	TARIFA 12%	SUBTOTAL	IVA 12%	TOTAL	RENTA	IVA
FACTURA	001	001	0002536	01/01/2009	FORTESAN	10.295,10		10.295,10	-	10.295,10	-	-
FACTURA	001	001	0002537	04/01/2009	VIVIANA SANCHEZ	60,00		60,00	-	60,00	-	-
FACTURA	001	001	0002538	08/01/2009	FORTESAN	10.340,41		10.340,41	-	10.340,41	-	-
FACTURA	001	001	0002539	12/01/2009	Dic-08	-		-	-	-	-	-
FACTURA	001	001	0002540	16/01/2009	VIVIANA SANCHEZ	37,00		37,00	-	37,00	-	-
FACTURA	001	001	0002541	20/01/2009	MERY CELA	1.204,50		1.204,50	-	1.204,50	-	-
FACTURA	001	001	0002542	24/01/2009	NELLY VILCACUNDO		864,00	864,00	103,68	967,68	-	-
FACTURA	001	001	0002543	28/01/2009	VIVIANA SANCHEZ	111,00		111,00	-	111,00	-	-
INGRESOS						TARIFA 0 %	TARIFA 12 %	SUBTOTAL	IVA 12%	TOTAL	RETENCION RENTA	RETENCION IVA
TOTAL REGISTRO						22.048,01	864,00	22.912,01	103,68	23.015,69	-	-

Elaborado por: Autora

Cuadro No. 23

MORÁN MERA SANDRA ISABEL - RUC 1720171238001

RESUMEN MENSUAL DE COMPRAS Y GASTOS:

PERÍODO: ENERO / 2009

RUC / CI	RAZON SOCIAL / APELLIDOS NOMBRES	DOCUMENTO			FECHA	CUENTA	VALORES					
		Serie	Serie	Secuencia			Tarifa 0%	Tarifa 12%	Subtotal	IVA	Total	
1791410904001	GASOLINERA	FACTURA	001	001	0145534	03/01/2009	COMBUSTIBLES	19,93	2,39	19,93	2,39	22,32
1790842908001	ALLSTATE	FACTURA	001	001	0163179	12/01/2009	OTROS GASTOS LOCALES	25,76	-	25,76	-	25,76
0992119748001	INDUSTRIAS ALES	FACTURA	001	001	0034235	22/01/2009	INVENTARIOS	5.916,00	709,92	5.916,00	709,92	6.625,92
1791290933001	GASOLINERA	FACTURA	018	001	0085011	22/01/2009	COMBUSTIBLES	20,50	2,46	20,50	2,46	22,96
0992119748001	INDUSTRIAS ALES	FACTURA	002	001	0001619	26/01/2009	INVENTARIOS	6.487,50	778,50	6.487,50	778,50	7.266,00
1713231841001	VILLAFUERTE CAICEDO VINICIO	FACTURA	001	001	0004737	26/01/2009	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	14,70	1,76	14,70	1,76	16,46
1707471031001	SOTO CHAVEZ DON JHON	FACTURA	001	001	0007127	26/01/2009	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	30,85	3,70	30,85	3,70	34,55
1707471031001	SOTO CHAVEZ DON JHON	FACTURA	001	001	0007145	26/01/2009	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	40,25	4,83	40,25	4,83	45,08
1712698875001	FERCONSTRU	FACTURA	001	001	0006123	26/01/2009	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	17,51	2,10	17,51	2,10	19,61
1791290933001	GASOLINERA	FACTURA	018	001	0086522	28/01/2009	COMBUSTIBLES	35,35	4,24	35,35	4,24	39,59
1712698875001	FERCONSTRU	FACTURA	001	001	0006130	29/01/2009	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	49,04	5,88	49,04	5,88	54,92
1790160653001	BATH CENTER & MORE	FACTURA	001	006	0006428	29/01/2009	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	57,19	6,86	57,19	6,86	64,05
0992119748001	INDUSTRIAS ALES	FACTURA	002	001	0001674	30/01/2009	INVENTARIOS	5.625,00	675,00	5.625,00	675,00	6.300,00
1713231841001	VILLAFUERTE CAICEDO VINICIO	FACTURA	001	001	0004775	30/01/2009	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	8,50	1,02	8,50	1,02	9,52

COMPRAS Y GASTOS	Tarifa 0%	Tarifa 12 %	Subtotal	IVA 12%	Total
TOTALES:	25,76	18.322,32	18.348,08	2.198,66	20.546,74

Elaborado por: Autora

5.1.1.2 Determinación, Declaración y Pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuestos a los Consumos Especiales de una Persona Natural No Obligada a Llevar Contabilidad

5.1.1.2.1 Determinación, Declaración y Pago del Impuesto a la Renta de una Persona Natural No Obligada a Llevar Contabilidad

1. Para determinar el valor del Impuesto a la Renta, se debe establecer el tipo de renta que percibe el comerciante, de acuerdo a la clasificación de rentas de una persona natural, en este caso, se identifica que obtiene rentas del trabajo y capital, puesto que realiza actividades económicas.

También es importante considerar los gastos personales que el comerciante ha efectuado por concepto de:

Cuadro No. 24

Gastos Personales 2009

MORÁN MERA SANDRA ISABEL - RUC 1720171238001

EDUCACIÓN		\$ 675,00
BUSTOS ANDINO EDWIN ORLANDO	675,00	
SALUD		\$ 871,30
SALUD S.A.	756,24	
PROMOTORES MÉDICOS LATINOAMERICANOS	27,10	
FUNDACIÓN ECUATORIANA DE LA PSORIASIS	14,00	
VASCO YÉPEZ CARMITA LORENA	70,00	
FARMACIA INFES	3,96	
ALIMENTACIÓN		\$ 719,89
PANIFICADORA TUMBACO	15,78	
PRONACA	10,46	
HOTEL QUITO	44,00	
RESCUMBAYA CIA. LTDA.	14,71	
EL POLLO DORADO	20,00	
MEGASANTAMARÍA	614,94	
VESTIMENTA		\$ 238,12
CADENA JÁCOME CARMITA XIMENA	49,13	
CONFECCIONES SUSY	35,25	
CONFECCIONES CHARLESTONG	37,00	
TATY	71,60	
SEMPER DE ECUADOR S.A.	45,14	
TOTAL GASTOS PERSONALES:		\$ 2.504,31

Elaborado por: Autora

Con estos datos y con los registros de ingresos y gastos se procedió a:

1. Desglosar de forma mensual el total de ventas tanto tarifa 0% como 12%, de igual manera los rubros de compras y gastos correspondientes a cada mes.
2. Obtener el total de ingresos y egresos anuales, sumando las ventas, compras y gastos tarifas 0% y 12%, respectivamente.
3. Cabe indicar que el rubro IVA que va al gasto, se lo obtuvo al sumar el valor causado por este tributo en los gastos tarifa 12%: combustibles, mantenimiento y reparaciones, suministros y materiales, los que no dan derecho a crédito tributario. Este valor se lo incluyó, para posteriormente efectuar la declaración mensual del formulario 104A del Impuesto al Valor Agregado.

Forma de cálculo:

Para obtener la base imponible del Impuesto a la Renta de Morán Mera Sandra Isabel, se debe efectuar el siguiente cálculo:

- Al monto de ingresos anuales, se resta el monto de compras y gastos anuales.
- Al resultado anterior, es decir a la utilidad, se deducen los aportes al seguro social ecuatoriano, así también los gastos personales realizados por concepto de: vivienda, educación, salud, alimentación y vestimenta, según lo indican las normas tributarias.

Sin embargo, es importante considerar que el rubro de gastos personales no debe superar el 50% de sus ingresos gravados, ni tampoco el 1.3 veces la fracción básica desgravada de acuerdo a las tarifas del Impuesto a la Renta para Personas Naturales del año 2009.

- Finalmente, se obtiene la base imponible del Impuesto a la Renta, cuyo resultado permitirá calcular el valor del Impuesto Causado correspondiente al período de declaración.

Cuadro No. 25
CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

MORÁN MERA SANDRA ISABEL - RUC 1720171238001

INGRESOS:	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
VENTAS TARIFA 0%	22048,01	11664,85	25917,93	28592,72	9638,28	13494,9	27718,32	0	116	8026,2	35936,11	37225	220376,32
VENTAS TARIFA 12%	864	230,4	1133	0	199,8	0	45	0	1718	2322,5	1853,5	7042,24	15408,44
TOTAL DE VENTAS	22912,01	11895,25	27050,93	28592,72	9838,08	13494,9	27763,32	0	1834	10348,7	37789,61	44287,24	235786,76
COMPRAS Y GASTOS													
INVENTARIOS	18.028,50	14.511,55	52.493,80	8.863,55	14.436,98	31.423,50	24.982,54	15.650,00	2.032,50	2.912,00	13.625,64	24.947,73	223.908,29
COMBUSTIBLES	75,78	63,77	183,25	131,95	180,75	157,30	102,76	65,25	69,30	107,41	89,66	120,71	1.347,89
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	218,04	1.111,17	63,24	16,65	15,70	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25	1.519,80
LUBRICANTES	0,00	0,00	41,00	0,00	0,00	0,00	26,80	0,00	0,00	45,00	15,5	26,7	155,00
SUMINISTROS Y MATERIALES	0,00	0,00	67,52	58,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	11,70	0,00	0,00	147,22
OTROS GASTOS LOCALES	25,76	25,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	3,74	1,25	59,51
GASTOS DE VIAJE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,90	0,00	0,00	113,56	0,00	0,00	104,89	230,35
FLETES Y TRANSPORTES	0,00	0,00	315,00	0,00	0,00	350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	665,00
SUBTOTAL GASTOS	18.348,08	15.712,25	53.163,81	9.070,15	14.633,43	32.012,70	25.112,10	15.715,25	2.225,36	3.079,11	13.734,54	25.226,28	228.033,06
IVA QUE VA AL GASTO	35,24	140,99	37,67	24,79	23,57	27,28	12,33	7,83	9,52	14,30	10,76	17,48	361,76
TOTAL GASTOS	18.383,32	15.853,24	53.201,48	9.094,94	14.657,00	32.039,98	25.124,43	15.723,08	2.234,88	3.093,41	13.745,30	25.243,76	228.394,82

UTILIDAD OPERACIONAL 7.391,94

GASTOS PERSONALES 2.504,31

BASE IMPONIBLE PARA IMPUESTO RENTA 4.887,63

Elaborado por: Autora

Para identificar el rango en el que se ubica la base imponible para el cálculo del Impuesto a la Renta (USD. 4.887,63), en el siguiente cuadro se detalla el Impuesto a la Fracción Básica, mismo que se incrementa cuando el rango de dicha fracción es superior y el porcentaje del Impuesto a la Fracción Excedente, que también aumenta cuando el exceso es mayor.

Cuadro No. 26

TABLA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES AÑO 2009				
Rango	Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción excedente
1	-----	8,570,00	-----	0%
2	8,570,00	10.910,00	0	5%
3	10.910,00	13.640,00	117,00	10%
4	13.640,00	16.370,00	390,00	12%
5	16.370,00	32.740,00	718,00	15%
6	32.740,00	49.110,00	3.173,00	20%
7	49.110,00	65.480,00	6.447,00	25%
8	65.480,00	87.300,00	10.540,00	30%
9	87.300,00	EN ADELANTE	17.086,00	35%

Fuente: LORTI; R.O.-S 491 18 de diciembre de 2008

Cuadro No. 27

DATOS PARA CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA MORÁN MERA SANDRA ISABEL - RUC 1720171238001		
Base Imponible:	USD. \$ 4.887,63	Este valor se ubica en el primer rango de la tabla del Impuesto a la Renta para personas naturales del año 2009 y se debe registrar en el casillero previsto para el efecto en el Formulario 102A.
(-) Fracción Básica:	USD. \$ 8.570,00	Siendo la base imponible menor a la fracción básica desgravada, se determina que el contribuyente no debe pagar Impuesto a la Renta.

Elaborado por: Autora

2. La declaración y pago del Impuesto a la Renta de este tipo de contribuyentes, se realiza en el formulario 102A, una sola vez al año, en el mes de marzo del siguiente ejercicio fiscal. En el caso de Sandra Morán, se debe declarar en el 2010, de acuerdo al noveno dígito del RUC, como se señala a continuación:

MORÁN MERA SANDRA ISABEL - RUC: 1 7 2 0 1 7 1 2 **3 8 0 0 1**

El noveno dígito del RUC del contribuyente es el tres, por lo tanto la fecha de vencimiento es el catorce de marzo de 2010, conforme lo indica la tabla de fechas de declaración de impuestos:

Cuadro No. 28

Fechas de declaración de Impuestos

Noveno Dígito RUC	Día	Persona Natural
1	10	MARZO
2	12	MARZO
3	14	MARZO
4	16	MARZO
5	18	MARZO
6	20	MARZO
7	22	MARZO
8	24	MARZO
9	26	MARZO
0	28	MARZO

Fuente: Reglamento a la LORTI, Capítulo IX, Art. 72, numeral 2.

Para declarar el Impuesto a la Renta de una persona natural no obligada a llevar contabilidad que percibe rentas por actividades empresariales, se debe utilizar el Formulario 102A y debe ser llenado de la siguiente forma:

- 1. Encabezado:** Se describe la identificación de la declaración y del sujeto pasivo:

Cuadro No. 29

Datos generales de la Persona Natural No Obligada a Llevar Contabilidad

Casillero Formulario 102A	Descripción
102	Período Fiscal: 2009
201	RUC: 1720171238001
202	Apellidos y Nombres Completos: Morán Mera Sandra Isabel

Elaborado por: Autora

- 2. Cuerpo:** Contiene la información referente a las rentas gravadas del trabajo y capital, que básicamente generan ingresos y gastos deducibles.

Entre los gastos que se pueden deducir están los aportes al seguro social ecuatoriano, los gastos personales del período, que se ubican en los casilleros: del 571 al 575, y aquellos gastos considerados también como deducibles, de acuerdo al tipo de renta que perciben las Personas Naturales No Obligadas a llevar Contabilidad.

Además, se describen otro tipo de rentas exentas que deben ser registradas en los casilleros: del 583 al 587, pero sólo a manera informativa, ya que no afectan al cálculo del Impuesto a la Renta, por ejemplo: loterías, herencias, dividendos, entre otras.

A continuación, se encuentra un resumen impositivo, en el que se debe registrar la base imponible del Impuesto a la Renta en el casillero 842 y en caso de generar impuesto, ubicar este valor en el casillero 849. Al final, luego de deducir: anticipos y retenciones en la fuente del período fiscal, crédito tributario de años anteriores, en los casilleros: del 859 al 879 se obtiene el saldo del impuesto a pagar, el saldo a favor del contribuyente y el anticipo del próximo año.

Para obtener los valores a pagar, se debe registrar el total del impuesto a pagar en el casillero 902 y sumar el interés por mora o multas en caso de incurrir en sanciones tributarias.

Finalmente se obtiene el total pagado, que se ubica en el casillero 999 y la forma de pago será registrada conforme lo indican los casilleros: del 905 al 919.

Cuadro No. 30
Determinación del Impuesto a la Renta a Pagar

Casillero Formulario 102A	Valor / Descripción	Forma de cálculo
481	USD. \$ 235.786,76	Ingresos: Se registra el valor total de las ventas tarifa cero y tarifa doce del registro de ingresos año 2009.
491	USD. \$ 228.394,82	Gastos Deducibles: Se registra el valor total de compras y gastos del registro de egresos año 2009.
539	USD. \$ 7.391,94	Renta Imponible: Se registra la diferencia entre ingresos y gastos deducibles.
579	USD. \$ 2.504,31	Subtotal Deducciones: Se registra la suma de los gastos personales realizados durante el 2009.
842	USD. \$ 4.887,63	Base Imponible Gravada: Se registra la diferencia entre la renta imponible y el subtotal deducciones.
849	USD. \$ 0,00	Total Impuesto Causado: Se registra el valor que se obtiene al aplicar la tarifa correspondiente a la base imponible gravada, conforme lo señala la tabla del Impuesto a la Renta para Personas Naturales.
852 - 869	USD. \$ 99,37	Retenciones en la Fuente del ejercicio – Saldo a favor del contribuyente: Al no causar impuesto, el valor de las retenciones efectuadas en el año fiscal, pasan a ser saldo a favor del contribuyente y tampoco se calcula anticipo para el próximo período.

Elaborado por: Autora

- 3. Firmas de responsabilidad:** La última parte del formulario contiene la firma del sujeto pasivo, así como su nombre y número de cédula de identidad.

Con la declaración del Formulario 102A, se demuestra que para las personas naturales, mientras más baja es su base imponible, menor es el impuesto a la fracción básica y por consiguiente el porcentaje a la fracción que excede disminuye.

Declaración del Impuesto a la Renta de Personas Naturales No Obligadas a Llevar Contabilidad en el formulario 102A -Año: 2009

SRI		FORMULARIO 102A RESOLUCIÓN N° NAC-DGER2008-1520	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD				No. _____							
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN														
102	AÑO	2	0	0	9	IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO	104 N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE _____ 105 N° DE EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA _____							
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO														
201	RUC	1 7 2 0 0 1 7 1 2 3 8 0 0 1			202	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	MORAN MERA SANDRA ISABEL							
RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL														
		AVALÚO	INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES		RENTA IMPONIBLE (INGRESOS - GASTOS DED.)							
ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON REGISTRO DE INGRESOS Y EGRESOS			481	+	235.786,76	401	(-)	228.394,82						
LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL			511	+	0	521	(-)	0						
OCUPACIÓN LIBERAL (INCLUYE COMISIONISTAS, ARTESANOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y DEMÁS TRABAJADORES AUTÓNOMOS)			512	+	0	522	(-)	0						
ARRIENDO DE BIENES INMUEBLES		503	0	+	0	523	(-)	0						
ARRIENDO DE OTROS ACTIVOS		504	0	+	0	524	(-)	0						
RENTAS AGRÍCOLAS ANTERIORES AL AÑO 2008		505	0	+	0									
INGRESO POR REGALÍAS			516	+	0									
INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR			517	+	0									
RENDIMIENTOS FINANCIEROS			518	+	0									
SUBTOTAL			519	=	235.786,76	529	=	228.394,82						
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA						519-529	=	7.391,94						
SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y OTROS INGRESOS LÍQUIDOS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			541	+	0	551	(-)	0						
SUBTOTAL BASE GRAVADA						539+559	=	7.391,94						
OTRAS DEDUCCIONES														
		DEDUCIBLE AL PERIODO												
GASTOS PERSONALES - EDUCACIÓN					571	(-)	675,00							
GASTOS PERSONALES - SALUD					572	(-)	871,30							
GASTOS PERSONALES - ALIMENTACIÓN					573	(-)	719,89							
GASTOS PERSONALES - VIVIENDA					574	(-)	0,00							
GASTOS PERSONALES - VESTIMENTA					575	(-)	238,12							
REBAJA POR TERCERA EDAD					576	(-)	0							
REBAJA POR DISCAPACIDAD					577	(-)	0							
50% UTILIDAD ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL POR LAS RENTAS QUE LE CORRESPONDA		570	IDENTIFICACIÓN DEL CÓNYUGE (C.I. O PASAPORTE)		578	(-)	0							
SUBTOTAL DEDUCCIONES							SUMAR DEL 571 AL 578	579 = 2.504,31						
OTRAS RENTAS EXENTAS (INFORMATIVO)														
		VALOR IMPUESTO PAGADO	INGRESOS											
INGRESOS POR LOTERÍAS, RIFAS Y APUESTAS		581	0	+	0	583	+	0						
HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES		582	0	+	0	584	+	0						
DIVIDENDOS PERCIBIDOS DE SOCIEDADES					585	+	0							
PENSIONES JUBILARES					586	+	0							
OTROS INGRESOS EXENTOS					587	+	0							
SUBTOTAL OTRAS RENTAS EXENTAS					588	=	0							
RESUMEN IMPOSITIVO														
BASE IMPONIBLE GRAVADA						569-579	=	4.887,63						
TOTAL IMPUESTO CAUSADO						849	=	0						
(-) ANTICIPO PAGADO						851	(-)	0						
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL						852	(-)	99,37						
(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS						853	(-)	0						
(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR						854	(-)	0						
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES						855	(-)	0						
(-) EXONERACIÓN POR LEYES ESPECIALES						856	(-)	0						
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR						859	=	0						
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE						869	=	99,37						
ANTICIPO PRÓXIMO AÑO						879	=	0						
PAGO PREVIO (Informativo)						883	=	0						
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)														
IMPUESTO		897	USD	0	INTERÉS		898	USD	0	MULTA		899	USD	0
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)														
TOTAL IMPUESTO A PAGAR						859-897	=	0						
INTERÉS POR MORA						903	+	0						
MULTAS						904	+	0						
TOTAL PAGADO						999	=	0						
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO						905	USD	0						
MEDIANTE COMPENSACIONES						906	USD	0						
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO						907	USD	0						
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO														
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No	916	Resol No.					
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD	917	USD	919	USD			
DECLARÓ QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.O.R.T.I.)														
MORAN MERA SANDRA ISABEL														
FIRMA SUJETO PASIVO														
NOMBRE: MORAN MERA SANDRA ISABEL		198		Cédula de Identidad o No. de Pasaporte		17	12	13						

De acuerdo a la información tributaria de Sandra Isabel Morán Mera, que se registró en el Formulario 102A, se determinó un saldo a favor, mismo que deberá ser considerado como crédito tributario en la declaración del Impuesto a la Renta del siguiente año.

En el supuesto caso que la persona natural no obligada a llevar contabilidad tuviere una base imponible superior a la fracción básica desgravada, el cálculo del Impuesto a la Renta sería el siguiente:

Cuadro No. 31

CASO SUPUESTO PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA		
Base Imponible	USD. \$ 9.387,63	Este valor se ubica en el segundo rango de la tabla para el cálculo del Impuesto a la Renta de personas naturales del año 2009.
(-) Fracción Básica	USD. \$ 8.570,00	Siendo la base imponible mayor a la fracción básica desgravada, se determina que el contribuyente debe pagar Impuesto a la Renta.
(=) Excedente	USD. \$ 817,63 x 5% = USD. \$ 40,88	A este resultado se le multiplica por el Impuesto sobre la fracción excedente, de acuerdo al segundo rango de la tabla para el cálculo del Impuesto a la Renta de personas naturales.
(+) Impuesto a la Fracción Básica	USD. \$ 0,00	Al valor de USD. \$40,88 se le suma el Impuesto a la Fracción Básica, que según la tabla para el cálculo del Impuesto a la Renta de personas naturales es igual a cero.
(=) Impuesto a la Renta Causado	USD. \$ 40,88	Este valor es el Impuesto a la Renta que se ubica en el casillero 849 del Formulario 102A.

Elaborado por: Autora

Cuadro No. 32

CASO SUPUESTO PARA EL CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO 2010		
Impuesto a la Renta Causado	USD. \$ 40,88	Si existe impuesto causado, el contribuyente debe calcular el anticipo para el próximo año, valor que se ubica en el casillero 879.
Anticipo para próximo año	50% de USD. \$40,88 (-) Retenciones Fuente del ejercicio	Si no le hubieren efectuado retenciones por USD. \$ 99,37 durante el período fiscal, el valor del anticipo para el próximo año sería de USD. \$ 20,44, mismo que debe ser pagado en dos cuotas iguales en julio y septiembre del siguiente período (Formulario 106).
Total Anticipo para próximo año (Casillero 879 del Formulario 102A Impuesto a la Renta)		USD. \$ 20,44
50% Primer pago: 24 de julio de 2010		USD. \$ 10,22
50% Segundo pago: 24 de septiembre de 2010		USD. \$ 10,22

Elaborado por: Autora

A continuación se presenta la declaración del Formulario 102A para el Caso Supuesto, en donde se determina que la nueva base imponible sí causa impuesto, sin embargo al deducir el valor de las retenciones en la fuente que le han sido efectuadas en el período, se obtiene un saldo a favor de Sandra Morán.

También se registra el valor del anticipo calculado para el próximo año, como se indica en el casillero 879.

CASO SUPUESTO: Declaración del Impuesto a la Renta de Personas Naturales No Obligadas a Llevar Contabilidad en el Formulario 102A - Año: 2009

SRI		FORMULARIO 102A	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD				No. <input style="width: 50px;" type="text"/>													
		RESOLUCIÓN N° NAC-DGER2008-1520																		
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN																				
102	AÑO	2	0	0	0	9	IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO													
104	N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE																			
105	N° DE EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA																			
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO																				
201	RUC	1	7	2	0	1	202 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS													
		MORÁN MERA SANDRA ISABEL																		
RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL																				
		AVALUO	INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES		RENTA IMPONIBLE (INGRESOS - GASTOS DED.)													
ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON REGISTRO DE INGRESOS Y EGRESOS			481	+	240.286,76	491	(-) 228.394,82													
LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL			511	+	0	521	(-) 0													
OCUPACIÓN LIBERAL (INCLUYE COMISIONISTAS, ARTESANOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y DEMÁS TRABAJADORES AUTÓNOMOS)			512	+	0	522	(-) 0													
ARRIENDO DE BIENES INMUEBLES		503	0	513	+	0	523	(-) 0												
ARRIENDO DE OTROS ACTIVOS		504	0	514	+	0	524	(-) 0												
RENTAS AGRÍCOLAS ANTERIORES AL AÑO 2008		505	0	515	+	0														
INGRESO POR REGALÍAS				516	+	0														
INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR				517	+	0														
RENDIMIENTOS FINANCIEROS				518	+	0														
SUBTOTAL			519	=	240.286,76	529	= 228.394,82													
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA						519-529	539	=	11.891,94											
SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y OTROS INGRESOS LÍQUIDOS DEL TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA			541	+	0	551	(-) 0	559	+	-										
SUBTOTAL BASE GRAVADA						539+559	569	=	11.891,94											
OTRAS DEDUCCIONES																				
						DEDUCIBLE AL PERÍODO														
GASTOS PERSONALES - EDUCACIÓN						571	(-) 675,00													
GASTOS PERSONALES - SALUD						572	(-) 871,30													
GASTOS PERSONALES - ALIMENTACIÓN						573	(-) 719,89													
GASTOS PERSONALES - VIVIENDA						574	(-) 0,00													
GASTOS PERSONALES - VESTIMENTA						575	(-) 238,12													
REBAJA POR TERCERA EDAD						576	(-) 0													
REBAJA POR DISCAPACIDAD						577	(-) 0													
50% UTILIDAD ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL POR LAS RENTAS QUE LE CORRESPONDA		570	IDENTIFICACIÓN DEL CÓNYUGE (C.I. O PASAPORTE)			578	(-) 0													
SUBTOTAL DEDUCCIONES						SUMAR DEL 571 AL 578		579	=	2.504,31										
OTRAS RENTAS EXENTAS (INFORMATIVO)																				
INGRESOS POR LOTERÍAS, RIFAS Y APUESTAS		581	0	583	+	0														
HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES		582	0	584	+	0														
DIVIDENDOS PERCIBIDOS DE SOCIEDADES				585	+	0														
PENSIONES JUBILARES				586	+	0														
OTROS INGRESOS EXENTOS				587	+	0														
SUBTOTAL OTRAS RENTAS EXENTAS				588	=	0														
RESUMEN IMPOSITIVO																				
BASE IMPONIBLE GRAVADA						569-579	842	=	9.387,63											
TOTAL IMPUESTO CAUSADO							849	=	40,88											
(-) ANTICIPO PAGADO							851	(-)	0											
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL							852	(-)	99,37											
(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS							853	(-)	0											
(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR							854	(-)	0											
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES							855	(-)	0											
(-) EXONERACIÓN POR LEYES ESPECIALES							856	(-)	0											
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR							859	=	0											
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE							869	=	58,49											
ANTICIPO PRÓXIMO AÑO							879	=	10,22											
PAGO PREVIO (informativo)							890	=	0											
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)																				
IMPUESTO		897	USD	0	INTERÉS		898	USD	0	MULTA		899	USD	0						
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Juego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)																				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR							859-897	902	+	0										
INTERÉS POR MORA								903	+	0										
MULTAS								904	+	0										
TOTAL PAGADO								909	=	0										
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO								905	USD	0										
MEDIANTE COMPENSACIONES								906	USD	0										
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO								907	USD	0										
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO																				
908	N/C No	0	910	N/C No	0	912	N/C No	0	914	N/C No	0	916	Resol. No.	0	918	Resol. No.	0			
909	USD	0	911	USD	0	913	USD	0	915	USD	0	917	USD	0	919	USD	0			
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.O.R.T.I.)																				
MORÁN MERA SANDRA ISABEL																				
FIRMA SUJETO PASIVO																				
NOMBRE:		MORÁN MERA SANDRA ISABEL						198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte		1	7	2	0	1	7	1	2	3	0

CASO SUPUESTO: Declaración y Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta de Personas Naturales No Obligadas a Llevar Contabilidad en el Formulario 106

Es importante señalar que el Formulario 106, es un documento que permite declarar ciertos valores por concepto de impuestos, por lo que se lo conoce como formulario múltiple de pagos.

Para declarar cada tipo de impuesto, en el reverso del formulario se puede identificar el código y descripción asignados por la Administración Tributaria, que deben registrarse en los casilleros 301 (1071) y 302 (Renta Anticipos), es decir aquellos que corresponden al Anticipo del Impuesto a la Renta.

El formulario que se presenta a continuación, contiene el valor de la primera cuota del Anticipo, misma que debe cancelarse en julio del año 2010:

		FORMULARIO MÚLTIPLE DE PAGOS		No. <input type="text"/>	
FORMULARIO 106 RESOLUCIÓN N° 2005-0637		IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO		PERIODO TRIBUTARIO	
		101	MES	102	AÑO
			0 7		2 0 1 0
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (CONTRIBUYENTE)					
201		RUC		202 RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	
		1 7 2 0 1 7 1 2 3 8 0 0 1		MORÁN MERA SANDRA ISABEL	
203		CIUDAD		204	CALLE PRINCIPAL
		QUITO		205	NUMERO
				AV. TÑTE. HUGO ORTIZ S/N	
300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA					
301		CÓDIGO IMPUESTO		302 DESCRIPCIÓN	
		1 0 7 1		RENTA ANTICIPOS	
303		CÓDIGO DOCUMENTO	N° DE DOCUMENTO	305	CUOTA NÚMERO
				306	N° FORMULARIO DECLARACIÓN
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDADES LEGALES QUE DE ELLAS SE DERIVEN (Art. 101 de la Codificación 2004-026 de la L.R.T.I.)					
900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO					
IMPUESTO				902	10,22
INTERESES POR MORA				903	-----
MULTAS + RECARGOS				904	-----
TOTAL PAGADO				902 + 903 + 904	10,22
FIRMA SUJETO PASIVO: Morán Mera Sandra Isabel FIRMA CONTADOR:					
198	N° Cl. o Pasaporte	199	N° RUC	0 0 1	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO 905 USD 10,22					
MEDIANTE COMPENSACIONES 906 USD -----					
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO 907 USD -----					
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO					
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No
909	USD	911	USD	913	USD
DETALLE DE COMPENSACIONES					
916	Resol. No	918	Resol		
917	USD	919	USD		

5.1.1.2.2 Determinación, Declaración y Pago del Impuesto al Valor Agregado de una Persona Natural No Obligada a Llevar Contabilidad

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deben considerar el tipo de declaración que les corresponde presentar, para lo cual es indispensable identificar si sus ventas son tarifa 0% y/o 12%, o si están sujetos a retención del 100% de IVA, ya que estos factores determinan si la declaración se la debe realizar de forma mensual o semestral.

- Los datos de: MORÁN MERA SANDRA ISABEL con RUC: 1720171238001, que se manejaron en la aplicación demostrativa del Impuesto a la Renta de una persona natural no obligada a llevar contabilidad, servirán para determinar el Impuesto al Valor Agregado de forma mensual, puesto que sus ventas son tanto tarifa 0% como 12%, conforme lo indican sus registros de ingresos y egresos anuales:

Cuadro No. 33
Registro general de Ingresos del año 2009:

MES	SECUENCIA FACTURA	CLIENTE	VALORES				RETENCION CAUSADA	
			TARIFA 0%	TARIFA 12 %	IVA 12%	TOTAL	IVA	
Enero	DE:0002536 A: 0002543	VARIOS	22.048,01	864,00	103,68	23.015,69	-	
Febrero	DE:0002544 A:2551	VARIOS	11.664,85	230,40	27,65	11.922,90	-	
Marzo	DE:0002552 A: 0002559	VARIOS	25.917,93	1.133,00	135,96	27.186,89	-	
Abril	DE:0002560 A: 0002567	VARIOS	28.592,72	-	-	28.592,72	-	
Mayo	DE:0002568 A: 0002575	VARIOS	9.638,28	199,80	23,98	9.862,06	-	
Junio	DE:0002576 A: 0002587	VARIOS	13.494,90	-	-	13.494,90	-	
Julio	DE:0002588 A: 0002597	VARIOS	27.718,32	45,00	5,40	27.768,72	-	
Septiembre	DE: 0002705 A: 0002711	VARIOS	116,00	1718,00	206,16	2.040,16	-	
Octubre	DE: 0002598 A: 0002718	VARIOS	8.026,20	2.322,50	278,70	10.627,40	-	
Noviembre	DE: 0002719 A:0002818	VARIOS	35.936,11	1.853,50	222,42	38.012,03	-	
Diciembre	DE: 0002814 A: 0002832	VARIOS	37.225,00	7.042,24	845,07	45.112,31	-	
			INGRESOS	TARIFA 0%	TARIFA 12 %	IVA 12%	TOTAL	RETENCION IVA
			TOTAL REGISTRO	220.378,32	15.408,44	1.849,02	237.635,78	-

Elaborado por: Autora

En el Registro General de Compras y Gastos anuales, se presenta un resumen de los egresos efectuados tarifas 0% y 12%, ya que posteriormente se determina si estos valores generan derecho a crédito tributario para el comerciante.

Cuadro No. 34

Registro general de Compras y Gastos del año 2009:

MES	RAZON SOCIAL / APELLIDOS NOMBRES	Concepto	VALORES			
			Tarifa 0 %	Tarifa 12 %	IVA	Total
Enero	GASOLINERA	COMBUSTIBLES	-	75,78	9,09	84,87
Enero	VARIOS	INVENTARIOS	-	18.028,50	2.163,42	20.191,92
Enero	VARIOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	-	218,04	26,15	244,19
Enero	ALLSTATE	OTROS GASTOS LOCALES	25,76	-	-	25,76
Febrero	GASOLINERA	COMBUSTIBLES	-	63,77	7,65	71,42
Febrero	VARIOS	INVENTARIOS	14.511,55	-	-	14.511,55
Febrero	VARIOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	-	1.111,17	133,34	1.244,51
Febrero	ALLSTATE	OTROS GASTOS LOCALES	25,76	-	-	25,76
Marzo	GASOLINERA	COMBUSTIBLES	-	183,25	21,99	205,24
Marzo	VARIOS	INVENTARIOS	52.493,80	-	-	52.493,80
Marzo	VARIOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	-	63,24	7,58	70,82
Marzo	CALISPA JORGE	FLETES Y TRANSPORTE	315,00	-	-	315,00G
Marzo	VARIOS	LUBRICANTES	41,00	-	-	41,00
Marzo	VARIOS	SUMINISTROS Y MATERIALES	-	67,52	8,10	75,62
Abril	GASOLINERA	COMBUSTIBLES	-	131,95	15,83	147,78
Abril	VARIOS	INVENTARIOS	8.863,55	-	-	8.863,55
Abril	VARIOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	-	16,65	2,00	18,65
Abril	VARIOS	SUMINISTROS Y MATERIALES	-	58,00	6,96	64,96
Mayo	GASOLINERA	COMBUSTIBLES	-	180,75	21,69	202,44
Mayo	VARIOS	INVENTARIOS	14.436,98	-	-	14.436,98
Mayo	VARIOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	-	15,70	1,88	17,58
Junio	GASOLINERA	COMBUSTIBLES	-	157,30	18,88	176,18
Junio	VARIOS	INVENTARIOS	31.423,50	-	-	31.423,50
Junio	VARIOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	-	70,00	8,40	78,40
Junio	CALISPA JORGE	FLETES Y TRANSPORTE	350,00	-	-	350,00
Junio	INMOBILIARIA LEOBRA	GASTOS DE VIAJE	11,90	-	-	11,90
Julio	GASOLINERA	COMBUSTIBLES	-	102,76	12,33	115,09
Julio	VARIOS	INVENTARIOS	24.982,54	-	-	24.982,54
Julio	VARIOS	LUBRICANTES	26,80	-	-	26,80
Agosto	GASOLINERA	COMBUSTIBLES	-	65,25	7,83	73,08
Agosto	VARIOS	INVENTARIOS	15.650,00	-	-	15.650,00
Septiembre	GASOLINERA	COMBUSTIBLES	-	69,30	8,32	77,62
Septiembre	VARIOS	INVENTARIOS	2.032,50	-	-	2.032,50
Septiembre	VARIOS	GASTOS DE VIAJE	113,56	-	-	113,56
Septiembre	VARIOS	SUMINISTROS Y MATERIALES	-	10,00	1,20	11,20
Octubre	GASOLINERA	COMBUSTIBLES	-	107,41	12,89	120,30
Octubre	PEMILJA S.A.	INVENTARIOS	2.912,00	-	-	2.912,00
Octubre	SAGAL PAREDES PABLO	LUBRICANTES	45,00	-	-	45,00
Octubre	VARIOS	OTROS GASTOS LOCALES	3,00	-	-	3,00
Octubre	VARIOS	SUMINISTROS Y MATERIALES	-	11,70	1,41	13,11
Noviembre	GASOLINERA	COMBUSTIBLES	-	89,66	10,76	100,42
Noviembre	DISTRIBUIDORA FAMILIAR	INVENTARIOS	13.625,64	-	-	13.625,64
Noviembre	SAGAL PAREDES PABLO	LUBRICANTES	15,50	-	-	15,50
Noviembre	VARIOS	OTROS GASTOS LOCALES	3,74	-	-	3,74
Diciembre	GASOLINERA	COMBUSTIBLES	-	120,71	14,48	135,19
Diciembre	PEMILJA S.A.	INVENTARIOS	24.947,73	-	-	24.947,73
Diciembre	DELGADO DELGADO ANA	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	-	25,00	3,00	28,00
Diciembre	CARRERA ALVAREZ DORIS	LUBRICANTES	26,70	-	-	26,70
Diciembre	VARIOS	GASTOS DE VIAJE	104,89	-	-	104,89
Diciembre	INNOVAR	OTROS GASTOS LOCALES	1,25	-	-	1,25

COMPRAS Y GASTOS	Tarifa 0 %	Tarifa 12 %	IVA 12%	Total
TOTALES:	206.989,65	21.043,41	2.525,18	230.558,24

Elaborado por: Autora

Para obtener el Total IVA a Pagar de cada mes, se elaboró un cuadro con los registros mensuales de ingresos y egresos realizados por el contribuyente, mismos que al consolidarlos deben coincidir con la declaración anual del Impuesto a la Renta en el Formulario 102A.

1. Se detallan las ventas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario y aquellas ventas tarifa 12% por las que si se obtiene este derecho, ésta suma da como resultado el total del impuesto generado en ventas.
2. Para determinar el impuesto generado en compras, se describen las adquisiciones tarifa 12% que generan crédito tributario, de igual forma, las compras o pagos tarifas 0% y 12% que no dan lugar al uso de este derecho.
3. Las compras que para el efecto se consideraron crédito tributario, son aquellas con tarifa 12% por la adquisición de mercadería destinada para la venta a clientes y consumidores finales.
4. Los valores registrados en los rubros de compras de bienes y servicios tarifa 12% que no generaron derecho a crédito tributario, están conformados por los siguientes:

Cuadro No. 35

Adquisiciones y pagos tarifa 12% sin derecho a crédito tributario

MORÁN MERA SANDRA ISABEL - RUC 1720171238001			
PERÍODO: Enero /2009			
Compra / Pago	Subtotal	IVA (Gasto)	Casillero Formulario 104A
• Combustibles	75,78	9,09	503 – 513 - 523
• Mantenimiento y Reparaciones	218,04	26,17	503 – 513 - 523
• Lubricantes	0,00	0,00	503 – 513 - 523
• Suministros y Materiales	0,00	0,00	503 – 513 - 523
TOTAL:	293,82	35,26	

Elaborado por: Autora

El total de las compras de bienes y servicios tarifa 0%, sin derecho a crédito tributario, se lo determinó sumando los siguientes gastos:

Cuadro No. 36

Adquisiciones y pagos tarifa 0% sin derecho a crédito tributario

MORÁN MERA SANDRA ISABEL - RUC 1720171238001			
PERÍODO: Enero /2009			
Compra / Pago	Subtotal	IVA	Casillero Formulario 104A
• Otros Gastos Locales	25,76	0,00	507 - 517
• Gastos de Viaje	0,00	0,00	507 - 517
• Fletes y Transporte	0,00	0,00	507 - 517
TOTAL:	25,76	0,00	

Elaborado por: Autora

En el siguiente cuadro, se indica el procedimiento para calcular el Impuesto Causado, aplicando el factor de proporcionalidad para el crédito tributario originado por las compras tarifa 12% durante el mes de enero de 2009 y finalmente la determinación del IVA a pagar:

Es necesario indicar, que las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad cuyas ventas son tarifas 0% y 12%, deben aplicar necesariamente el factor de proporcionalidad para hacer uso del crédito tributario.

Cuadro No. 37

Determinación y forma de cálculo del IVA a Pagar

MORÁN MERA SANDRA ISABEL - RUC 1720171238001		
PERÍODO: Enero /2009		
VALORES	FORMA DE CÁLCULO	Casillero Formulario 104A
Impuesto Generado: USD. \$ 103,68	Corresponde al 12% de las Ventas locales (USD.\$ 864,00)	421 - 429

VALORES	FORMA DE CÁLCULO	Casillero Formulario 104A
Factor de Proporcionalidad: 0,04 <ul style="list-style-type: none"> Ventas Tarifa 12%: USD.\$ 864,00 Total Ventas: USD.\$ 22.912,01 	Es el resultado de la suma de las ventas tarifa 12% y 0% que dan derecho a crédito tributario, dividido para el total de ventas.	553
Crédito Tributario aplicable en el mes: USD. \$ 86,54 <ul style="list-style-type: none"> Compras Tarifa 12%: USD.\$ 2.163,42 (x) 0,04 	A la suma del impuesto generado por las compras y pagos tarifa 12% que dan derecho a crédito tributario, se le multiplica por el factor de proporcionalidad.	554
Impuesto Causado: USD.\$ 17,14 Total impuesto a liquidar del mes: 103,68 (-) Crédito Tributario del mes: 86,54	Del total del impuesto a liquidar en el mes, se resta el valor del crédito tributario aplicable en el mes, siempre y cuando este rubro sea mayor a cero.	601
(=)TOTAL IMPUESTO A PAGAR: USD. \$ 17,14	Considerando que al contribuyente no le efectuaron ninguna retención por concepto de IVA y además declaró puntualmente, el Impuesto a Pagar es igual al impuesto causado.	619-699

Elaborado por: Autora

Cuadro No. 38
DATOS PARA LA DECLARACION MENSUAL DEL IVA

AÑO 2009		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	CONSOLIDACION
104A	MORAN MERA S.M.DIRA (SABEL - RUC 1700171238001													
	FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CREDITO TRIBUTARIO	0,04	0,02	0,04	-	0,02	-	-	-	0,94	0,22	0,05	0,16	1,49
553	SALDO DEL CREDITO TRIBUTARIO	22,048,01	11,664,85	25,917,93	28,592,72	9,638,28	13,494,90	27,718,32	-	116,00	8,026,20	35,936,11	37,225,00	220,378,32
483	VENTAS NETAS BASE 0%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
413	VENTAS DE ACTIVOS FIJOS BASE 0% NO DERECHO CREDITO TRIBUT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
404	VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) BASE 0% DERECHO A CREDITO TRIB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
405	VENTAS DE ACTIVOS FIJOS BASE 0% DA DERECHO CREDITO TRIBUT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
406	VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) BASE 0% DERECHO A CREDITO TRIB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
411	VENTAS NETAS BASE 12%	864,00	230,40	1,133,00	199,80	199,80	45,00	45,00	-	1,718,00	2,322,50	1,853,50	7,042,24	15,408,44
401	VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) TARIFA 12%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
402	VENTAS DE ACTIVOS FIJOS BASE 12%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
434	INGRESO POR REEMBOLSO DE GASTOS BASE 12%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
409	TOTAL VENTAS	22,912,01	11,895,25	27,050,93	28,592,72	9,838,08	13,494,90	27,763,32	-	1,834,00	10,348,70	37,789,61	44,267,24	235,786,76
421	IMPUESTO VENTAS NETAS	103,68	27,65	135,96	23,98	23,98	5,40	5,40	-	206,16	278,70	222,42	845,07	1,849,02
422	IMPUESTO VENTAS DE ACTIVOS FIJOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
489	TOTAL IMPUESTO	103,68	27,65	135,96	23,98	23,98	5,40	5,40	-	206,16	278,70	222,42	845,07	1,849,02
509	COMPRAS BIENES BASE 0%	-	14,511,55	52,493,80	8,863,55	14,436,98	31,423,50	24,982,54	15,650,00	2,032,50	2,912,00	13,625,64	24,947,73	205,879,79
507	COMPRAS BASE 0% INCLUYE ACTIVO Fijo SIN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	25,76	25,76	356,00	-	-	361,90	26,80	-	113,56	48,00	19,24	132,84	1,109,86
518	COMPRAS REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
501	COMPRAS BIENES BASE 12%	18,028,50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18,028,50
502	COMPRAS ACTIVOS FIJOS BASE 12%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
503	COMPRAS BASE 12% SIN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	293,82	1,174,94	314,01	206,60	196,45	227,30	102,76	65,25	79,30	119,11	89,66	145,71	3,014,91
534	PAGO POR REEMBOLSO DE GASTOS BASE 12%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
509	TOTAL COMPRAS	18,348,08	15,712,25	53,163,81	9,070,15	14,633,43	32,012,70	25,112,10	15,715,25	2,225,36	3,079,11	13,734,54	25,226,28	228,033,06
521	IMPUESTO ADICIONES (EXCLUYE AFTT 12% DERECHO A C.T.	2,163,42	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,163,42
522	IMPUESTO COMPRA ACTIVOS FIJOS 12% DERECHO A C.T.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
523	IMPUESTO OTRAS ADICIONES Y PAGOS 12% SIN DERECHO A C.T.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
544	IMPUESTO PAGO POR REEMBOLSO DE GASTOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
554	CREDITO TRIBUTARIO DE ACUERDO AL FACTOR DE PROPORCIONALIDAD	86,54	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	86,54
601	IMPUESTO CAUSADO	17,14	27,65	135,96	23,98	23,98	5,40	5,40	-	206,16	278,70	222,42	845,07	1,762,48
602	(-) CREDITO TRIBUTARIO DEL MES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
605	(-) SALDO CREDITO TRIBUTARIO APLICARSE EN ESTE MES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
607	(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
615	(+) SALDO DE CREDITO TRIBUTARIO PARA PROXIMO MES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
619	(=) SUBTOTAL A PAGAR	17,14	27,65	135,96	23,98	23,98	5,40	5,40	-	206,16	278,70	222,42	845,07	1,762,48
699	TOTAL IVA A PAGAR	17,14	27,65	135,96	23,98	23,98	5,40	5,40	-	206,16	278,70	222,42	845,07	1,762,48
890	PAGO PREVIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
902	TOTAL IMPUESTO A PAGAR	17,14	27,65	135,96	23,98	23,98	5,40	5,40	-	206,16	278,70	222,42	845,07	1,762,48
903	INTERESES POR MORA	-	0,32	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,32
904	MULTAS	-	0,83	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,83
989	TOTAL PAGADO	17,14	28,80	135,96	23,98	23,98	5,40	5,40	-	206,16	278,70	222,42	845,07	1,763,63

Elaborado por: Autor3

2. El Impuesto al Valor Agregado de una Persona Natural No Obligada a llevar Contabilidad, se declara en el formulario 104A, ya sea en forma mensual o semestral, en el mes siguiente del período de declaración, de acuerdo al noveno dígito del RUC.

El noveno dígito del RUC del comerciante seleccionado para la aplicación demostrativa del Impuesto al Valor Agregado es el tres, por lo tanto la fecha máxima para declarar el mes de enero de 2009, es el catorce de febrero del mismo año.

Luego se procede a llenar el Formulario 104A, como se indica:

1. **Encabezado:** Contiene la identificación de la declaración y del sujeto pasivo:

Cuadro No. 39

Datos generales del Contribuyente No Obligado a Llevar Contabilidad

Casillero Formulario 104A	Descripción
101	Mes: Enero
102	Período Fiscal: 2009
201	RUC: 1720171238001
202	Apellidos y Nombres Completos: Morán Mera Sandra Isabel

Elaborado por: Autora

2. **Cuerpo:** Detalla el resumen de ventas y otras operaciones del mes a declararse, que en el presente ejercicio práctico básicamente están conformadas por:
 - a. Ventas locales tarifa 12% (casilleros 401-411), mismas que generan un impuesto (casillero 421) y ventas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario (casilleros 403-413).
 - b. Liquidación del IVA mensual, desglosando el total de ventas al contado y a crédito, para registrar el impuesto generado en las ventas. En caso de

existir impuesto a liquidar del mes anterior o para el próximo mes, los valores se registran en los casilleros: del 480 al 499, respectivamente.

- c. El resumen de las adquisiciones y pagos tarifa 12% que generan derecho a crédito tributario, se ubican en los casilleros: 501-502, así como aquellas compras tarifas 0%, 12% por las que no se obtiene este crédito, se registra en los casilleros: 503-507. De forma simultánea se debe ubicar el impuesto generado por las adquisiciones tarifa 12%, en los casilleros: del 521 al 523.
 - d. El factor de proporcionalidad (casillero 553), cuyo porcentaje se calcula en base a las ventas, con la finalidad de aplicar esta proporción a las adquisiciones y pagos tarifa 12% que le generan al contribuyente derecho a crédito tributario (casillero 554).
 - e. En el resumen impositivo, se determina el Total Impuesto a Pagar por Percepción, que se ubica en el casillero 699, cuyo valor resulta de deducir al impuesto causado (casillero 601), el crédito tributario del período (casillero 602), el saldo del crédito generado por adquisiciones y retenciones ya sea del mes anterior o del siguiente.
 - f. Finalmente se registra la forma de pago, según se detalla en los casilleros: del 902 al 919.
- 3. Firmas de responsabilidad:** Para respaldar la veracidad y constancia de la información presentada ante la Administración Tributaria, el sujeto pasivo debe identificarse nuevamente y firmar el formulario 104A.

El Formulario 104A que se presenta a continuación, corresponde al mes de enero de 2009, en el cual se obtuvo crédito tributario de acuerdo al factor de proporcionalidad, debido a que en este mes se realizó adquisiciones de mercadería tarifa 12%.

Declaración del Impuesto al Valor Agregado de Personas Naturales No Obligadas a Llevar Contabilidad en el formulario 104A – Mes: Enero



FORMULARIO 104A RESOLUCIÓN N° NAC-DGER2008-1520	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD Y QUE NO REALIZAN ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR	No.
---	---	--

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

101	MES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	102	AÑO	2009	104	N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
103	SEMESTRE	Enero a Junio		Julio a Diciembre														

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201	RUC	1 : 7 : 2 : 0 : 1 : 7 : 1 : 2 : 3 : 8 : 0 : 0 : 1	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	MORÁN MERA SANDRA ISABEL
-----	-----	---	-----	--	--------------------------

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO	VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)	IMPUESTO GENERADO
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 12%	401 + 864,00	411 + 864,00	421 + 103,68
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 12%	402 +	412 +	422 +
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CREDITO	403 + 22048,01	413 + 22048,01	
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	404 +	414 +	
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CREDITO	405 +	415 +	
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	406 +	416 +	
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409 = 22.912,01	419 = 22.912,01	429 = 103,68
TRANSFERENCIAS NO OBJETO DE IVA		431 -	
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)		432 -	
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)		433 -	443 -
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)		434 -	444 -

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CONTADO ESTE MES	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CRÉDITO ESTE MES	TOTAL IMPUESTO GENERADO <small>Trasládesse campo 429</small>	Imp. Liquidar mes anterior	IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES <small>(Mínimo 12% del campo 480)</small>	IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES <small>(482 - 484)</small>	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES <small>SUMAR 483 + 484</small>
480 864,00	481	482 103,68	483 -	484 103,68	485	499 103,68

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO	VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)	IMPUESTO GENERADO
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS 12% (CON DERECHO A CRÉD TRIBUT.)	501 + 18028,5	511 + 18.028,50	521 + 2.163,42
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO)	502 +	512 +	522 +
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA 12% (SIN DERECHO A CRÉD TRIBUTARIO)	503 + 293,82	513 + 293,82	523 + 35,26
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	507 + 25,76	517 + 25,76	
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTESRISE		518 +	
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509 = 18.348,08	519 = 18.348,08	529 = 2.198,68
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA		531 -	
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)		532 -	
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)		533 -	543 -
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)		534 -	544 -

FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO	(411+412+415+416) / 419	553	0,04
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad)	(521+522) x 553	554 =	86,54

RESUMEN IMPOSITIVO

IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-554 es mayor que cero)	601 =	17,14	
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-554 es menor que cero)	602 =		
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL PERÍODO ANTERIOR	605 (-)		
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO	607 (-)		
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO	609 (-)		
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES	611 +		
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA PERÍODO ANTERIOR	615 =		
TRIBUTARIO PARA PERÍODO ANTERIOR	617 =		
SUBTOTAL A PAGAR	619 =	17,14	
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR	621 +		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCION	619 + 621 =	699 =	17,14
PAGO PREVIO (Informativo)	890		

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)

IMPUESTO	897	USD	INTERÉS	898	USD	MULTA	899	USD
----------	-----	-----	---------	-----	-----	-------	-----	-----

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR	699-897	902 +	17,14
INTERÉS POR MORA		903 +	
MULTAS		904 +	
TOTAL PAGADO		999 =	17,14
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD 17,14
MEDIANTE COMPENSACIONES		906	USD
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO
DETALLE DE COMPENSACIONES

908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No	916	Resol No.	918	Resol No.
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD	917	USD	919	USD

DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.O.R.T.I.)

MORAN MERA SANDRA ISABEL

FIRMA SUJETO PASIVO

NOMBRE :	MORAN MERA SANDRA ISABEL	
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte	1 : 7 : 2 : 0 : 1 : 7 : 1 : 2 : 3 : 8 : 0 : 0 : 1

Para llenar el formulario 104A con la información correspondiente al mes de febrero de 2009, se debe seguir el mismo procedimiento que se describió en la declaración del mes de enero.

En el caso supuesto de que el contribuyente hubiere incurrido en multas e intereses por no declarar el Impuesto al Valor Agregado del mes de febrero, hasta el 14 de marzo, el cálculo es el siguiente:

Total Impuesto a Pagar (902) : USD. \$ 27,65

Interés por mora tributaria (903): A USD. \$ 27,65 se multiplica por 1,114% de acuerdo a la tabla de interés mensual publicada por el Servicio de Rentas Internas y para la Multa (904): Se multiplica por el 3% por mes o fracción de mes.

Declaración del Impuesto al Valor Agregado de Personas Naturales No Obligadas a Llevar Contabilidad en el formulario 104A – Mes: Febrero

	FORMULARIO 104A RESOLUCIÓN N° NAC-DGER2008-1520	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD Y QUE NO REALIZAN ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR	No.																															
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO																																		
101	MES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	102	AÑO	2009	104	N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE																
103	SEMESTRE	Enero a Junio		Julio a Diciembre																														
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO																																		
201	RUC	1 : 7 : 2 : 0 : 1 : 7 : 1 : 2 : 3 : 8 : 0 : 0 : 1										202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				MORAN MERA SANDRA ISABEL																	
RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA					VALOR BRUTO					VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)					IMPUESTO GENERADO																			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 12%					401 + 230,40					411 + 230,40					421 + 27,65																			
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 12%					402 +					412 +					422 +																			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO					403 + 11664,85					413 + 11664,85																								
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO					404 +					414 +																								
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO					405 +					415 +																								
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO					406 +					416 +																								
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES					409 = 11.895,25					419 = 11.895,25					429 = 27,65																			
TRANSFERENCIAS NO OBJETO DE IVA										431 -																								
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)										432 -																								
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)										433 -					443																			
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)										434 -					444																			
LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES																																		
TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CONTADO ESTE MES					TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CRÉDITO ESTE MES					TOTAL IMPUESTO GENERADO <small>Trasládese campo 429</small>					Imp. Liquidar mes anterior					IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES <small>(Mínimo 12% del campo 480)</small>					IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES <small>(482 - 484)</small>					TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES <small>SUMAR 483 + 484</small>				
480 230,40					481					482 27,65					483 -					484 27,65					485					499 27,65				
RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA					VALOR BRUTO					VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)					IMPUESTO GENERADO																			
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS 12% (CON DERECHO A CRÉD. TRIBUT.)					501 + 0					511 + -					521 + -																			
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO)					502 +					512 +					522 + -																			
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA 12% (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)					503 + 1.174,94					513 + 1.174,94					523 + 140,99																			
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%					507 + 14.537,31					517 + 14.537,31																								
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES EN EL PERÍODO					508 +					518 +																								
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS					509 = 15.712,25					519 = 15.712,25					529 = 140,99																			
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA										531 -																								
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)										532 -																								
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)										533 -					543																			
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)										534 -					544																			
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO															(411+412+415+416) / 419					553 0,02														
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad)															(521+522) x 553					554 = -														
RESUMEN IMPOSITIVO																																		
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-554 es mayor que cero)															601 = 27,65																			
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-554 es menor que cero)															602 = -																			
(-) SALDO CRÉDITO POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslada el campo 615 de la declaración del período anterior)															605 (-)																			
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslada el campo 617 de la declaración del período anterior)															607 (-)																			
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO															609 (-)																			
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES															611 +																			
SALDO CRÉDITO POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES															615 =																			
TRIBUTARIO PARA RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS															617 =																			
SUBTOTAL A PAGAR															Si 601-602-605-607-609+611 > 0					619 = 27,65														
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR															621 +																			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN															(619 + 621)					699 = 27,65														
PAGO PREVIO (Informativo)															890																			
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)																																		
IMPUESTO					897 USD					INTERÉS					898 USD					MULTA					899 USD									
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)																																		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR															699-897					902 + 27,65														
INTERÉS POR MORA															903 + 0,32																			
MULTAS															904 + 0,83																			
TOTAL PAGADO															999 = 28,79																			
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO															905 USD 28,79																			
MEDIANTE COMPENSACIONES															906 USD																			
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO															907 USD																			
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO										DETALLE DE COMPENSACIONES																								
908 N/C No		910 N/C No		912 N/C No		914 N/C No		916 Resol. No.		918 Resol. No.		909 USD		911 USD		913 USD		915 USD		917 USD		919 USD												
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.O.R.T.I.)																																		
MORÁN MERA SANDRA ISABEL																																		
FIRMA SUJETO PASIVO																																		
NOMBRE : MORÁN MERA SANDRA ISABEL																																		
198 Cédula de Identidad o No. de Pasaporte : 1; 7; 2; 0; 1; 7; 1; 2; 3; 8; 0; 0; 1																																		

5.1.2. Registro contable, determinación, declaración y pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a los Consumos Especiales de una Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad

Para iniciar la aplicación demostrativa del proceso contable y declaración del Impuesto a la Renta de una Persona Natural que durante el ejercicio fiscal, obtuvo capital, ingresos, costos y gastos que superan la base para llevar Contabilidad, conforme lo establecen las leyes tributarias del país, es necesario describir en el siguiente cuadro los datos generales de:

Cuadro No. 40

Datos de la Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad:

➤ RUC:	0400747689001
➤ NOMBRE COMERCIAL:	DISTRIBUIDORA JJ
➤ APELLIDOS Y NOMBRES:	JUAN JOSÉ MENA CAISAGUANO
➤ CEDULA REPRESENTANTE LEGAL:	0400747689
➤ DIRECCIÓN:	Av. Teniente Hugo Ortiz y Calle Ayapamba s/n - Mercado Mayorista de Quito
➤ CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
➤ ACTIVIDAD PRINCIPAL:	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN GENERAL
➤ TELÉFONO:	2686861
➤ e-mail:	distribuidorajj@andinanet.net
➤ DECLARACIÓN:	MENSUAL EN MEDIO MAGNÉTICO VÍA INTERNET
➤ OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:	➤ Anexo de Compras y Retenciones en la Fuente por Otros Conceptos (REOC).
	➤ Anexo Relación Dependencia (RDEP)
	➤ Declaración anual del Impuesto a la Renta Personas Naturales (Formulario 102)
	➤ Declaración mensual de IVA (Formulario 104)
	➤ Declaración mensual de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta (Formulario 103)
➤ AÑO FISCAL:	2009

Elaborado por: Autora

Cabe mencionar que para la determinación del Impuesto a la Renta de una Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad, es necesario considerar los ingresos, compras y gastos, incurridos en el giro del negocio durante el año 2009, para identificar posteriormente si dichos ingresos gravan o no este tributo y de igual forma si los gastos son o no deducibles.

Para demostrar el manejo y tratamiento del Impuesto al Valor Agregado de una Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad, se emplearán los datos de: JUAN JOSÉ MENA CAISAGUANO, con RUC No. 0400747689001, cuyas ventas son tarifas 0% y 12%, como se detalla en el registro de ingresos mensuales:

Cuadro No. 41

Registro general de Ingresos mensuales del año 2009:

MES	SECUENCIA FACTURA	SECUENCIA NOTA VENTA	VALORES				RETENCION CAUSADA
			TARIFA 0%	TARIFA 12 %	IVA 12%	TOTAL	RENTA
Enero	DE:0007819 A: 0008039	DE:0002620 A:0002624	199.895,15	450,60	54,07	200.399,82	1,48
Febrero	DE: 0008040 A:0008074	DE:0002625 A:0002629	71.310,00	13.772,30	1.652,68	86.734,98	-
Marzo	DE:0008075 A:0008100	DE:0002630 A:0002633	129.309,94	46,19	5,54	129.361,67	-
Abril	DE:0008101 A:0008133	DE:0002634 A:0002641	100.169,27	1.170,78	140,49	101.480,54	10,37
Mayo	DE:0008134 A:0008154	-	133.632,65	2.673,45	320,81	136.626,91	-
Junio	DE:0008155 A:0008198	-	260.829,15	5.623,86	674,86	267.127,88	-
Julio	DE:0008199 A:0008432	-	146.362,16	5.764,13	691,70	152.817,99	-
Agosto	DE:0008433 A:0008453	-	145.938,00	4.833,68	580,04	151.351,72	-
Septiembre	DE:0008454 A:0008498	-	152.045,47	1.846,88	221,63	154.113,98	-
Octubre	DE:0008499 A:0008572	-	105.677,49	13.205,67	1.584,68	120.467,84	5,12
Noviembre	DE:0008573 A:0008644	-	133.229,01	7.975,74	957,09	142.161,84	23,78
Diciembre	DE:0008645 A:0008718	-	879.255,60	10.789,62	1.294,75	891.339,98	10,20
INGRESOS			TARIFA 0%	TARIFA 12 %	IVA 12%	TOTAL	RETENCION IVA
TOTAL REGISTRO			2.457.653,89	68.152,90	8.178,35	2.533.985,14	50,95

Elaborado por: Autora

En el siguiente resumen, se detallan los ingresos tarifas 0%, 12% y el total de retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta que le efectuaron:

Cuadro No. 42

Resumen de Ventas Anuales

JUAN JOSÉ MENA CAISAGUANO RUC: 0400747689001							RESUMEN DE INGRESOS POR COMPROBANTE	AÑO: 2009
							RETENCIONES CAUSADAS	
COMPROBANTE VENTA	CANTIDAD	SUBTOTAL	TARIFA 0%	TARIFA 12%	IVA 12%	TOTAL	Retención Renta	
FACTURAS	988	1.686.547,89	1.653.869,89	32.677,99	3.921,36	1.690.469,24	50,95	
NOTAS DE VENTA	29	839.258,91	803.784,00	35.474,91	4.256,99	843.515,90		
NOTA CREDITO	0	-	-	-	-	-	-	
NOTA DEBITO	0	-	-	-	-	-	-	
TOTAL RESUMEN:		2.525.806,80	2.457.653,89	68.152,90	8.178,35	2.533.985,14	50,95	

Elaborado por: Autora

En el Registro de Compras y Gastos mensuales, se muestran los valores desembolsados tarifas 0%, 12%, además sus respectivas retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta e IVA, para determinar qué rubros constituyen derecho a crédito tributario para el comerciante.

La información correspondiente a las adquisiciones y pagos sirve de base para realizar la respectiva declaración mensual del Formulario 103 (Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta), el mismo que se respaldará con la presentación del Anexo de Retenciones por Otros Conceptos (REOC).

Cuadro No. 43

Registro general de Compras y Gastos mensuales del año 2009:

MES	RAZON SOCIAL / APELLIDOS NOMBRES	Concepto	VALORES				RETENCION EFECTUADA	
			Tarifa 0 %	Tarifa 12 %	IVA	Total	RENTA	IVA
Enero	GASOLINERA	COMBUSTIBLES	-	333,94	40,07	374,01		
Enero	VARIOS	INVENTARIOS	213.676,57	11.242,30	1.349,08	226.267,95	414,16	
Enero	VARIOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		1.624,96	195,00	1.819,96	16,25	
Enero	PLASTICSACKS	SUMINISTROS Y MATERIALES		2.196,87	263,62	2.460,49	21,97	
Enero	VARIOS	FLETES Y PEAJES	1.302,00	-	-	1.302,00	13,02	
SUBTOTALES:			214.978,57	15.398,07	1.847,77	232.224,41	465,39	
Febrero	GASOLINERA	COMBUSTIBLES	-	75,89	9,11	85,00		
Febrero	MUNICIPIO DMQ.	ARRIENDO	0,80	366,96	44,04	411,80		
Febrero	VARIOS	SERVICIOS BÁSICOS	149,56	-	-	149,56	2,01	
Febrero	VARIOS	INVENTARIOS	70.117,35	2.351,26	282,15	72.750,76	468,69	
Febrero	MORETA JOSE	FLETES Y PEAJES	315,00	-	-	315,00	3,15	
Febrero	RUBIO FABIAN	HONORARIOS PROFESIONALES	-	200,00	24,00	224,00	20,00	24,00
Febrero	VARIOS	SERVICIO PERSONAS NATURALES	518,00	-	-	518,00	10,36	
Febrero	VARIOS	SUMINISTROS Y MATERIALES	-	1.895,79	227,49	2.123,28	18,96	
SUBTOTALES:			71.100,71	4.889,90	586,79	76.577,40	523,16	24,0
Marzo	EMPRESA ELECTRICA	SERVICIOS BÁSICOS	58,48	-	-	58,48	0,58	
Marzo	VARIOS	INVENTARIOS	124.451,10	-	-	124.451,10	389,43	
Marzo	NARANJO HOLGUER	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	-	14,28	1,71	15,99	0,29	
Marzo	CONSEJO PICHINCHA	FLETES Y PEAJES	24,00	-	-	24,00		
Marzo	RUBIO FABIAN	HONORARIOS PROFESIONALES	-	200,00	24,00	224,00	20,00	24,00
Marzo	PLASTICSACKS	SUMINISTROS Y MATERIALES	-	1.802,93	216,35	2.019,28	18,03	
SUBTOTALES:			124.533,58	2.017,21	242,07	126.792,86	428,33	24,0
Abril	VARIOS	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES	-	776,34	93,16	869,50	2,86	
Abril	VARIOS	INVENTARIOS	142.901,68	950,70	114,08	143.966,46	167,17	
Abril	VARIOS	FLETES Y PEAJES	399,00	-	-	399,00	3,15	
Abril	VARIOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	35,00	67,36	8,08	110,44		
Abril	VARIOS	SERVICIOS BÁSICOS	32,35	144,24	17,31	193,90	3,24	
Abril	VARIOS	SERVICIO PERSONAS NATURALES	1.623,90	-	-	1.623,90	32,48	
Abril	RUBIO FABIAN	HONORARIOS PROFESIONALES	-	200,00	24,00	224,00	20,00	24,00
SUBTOTALES:			144.991,93	2.138,64	256,64	147.387,21	228,91	24,0
Mayo	MUNICIPIO DMQ.	ARRIENDO	1,60	487,30	58,48	547,38		
Mayo	VARIOS	COMBUSTIBLES	-	375,01	45,00	420,01		
Mayo	VARIOS	INVENTARIOS	86.449,50	2.453,00	294,36	89.196,86	351,70	
Mayo	VARIOS	SERVICIOS BÁSICOS	40,55	77,00	9,24	126,79	1,98	
Mayo	VARIOS	FLETES Y PEAJES	59,60	-	-	59,60		
Mayo	RUBIO FABIAN	HONORARIOS PROFESIONALES	-	200,00	24,00	224,00	20,00	24,00
Mayo	VARIOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	300,00	1.766,16	211,94	2.278,10	21,38	
Mayo	VARIOS	SERVICIO PERSONAS NATURALES	1.021,30	-	-	1.021,30	20,43	
Mayo	ANDRADE EVELYN	SUMINISTROS Y MATERIALES	-	45,00	5,40	50,40	0,45	
SUBTOTALES:			87.872,55	5.403,47	648,42	93.924,44	415,94	24,0
Junio	VARIOS	SERVICIOS BÁSICOS	108,21	77,00	9,24	194,45	3,28	
Junio	VARIOS	COMBUSTIBLES	-	551,79	66,21	618,00		
Junio	VARIOS	INVENTARIOS	197.980,02	5.140,59	616,87	203.737,48	649,01	
Junio	VARIOS	SERVICIO PERSONAS NATURALES	1.653,90	-	-	1.653,90	33,08	
Junio	CONSEJO PICHINCHA	FLETES Y PEAJES	6,00	-	-	6,00		

MES	RAZON SOCIAL / APELLIDOS NOMBRES	Concepto	VALORES				RETENCION EFECTUADA	
			Tarifa 0 %	Tarifa 12 %	IVA	Total	RENTA	IVA
Junio	VARIOS	SUMINISTROS Y MATERIALES	-	1.905,03	228,60	2.133,63	19,05	
SUBTOTALES:			199.748,13	7.674,41	920,93	208.343,47	704,41	
Julio	MUNICIPIO DMQ.	ARRIENDO	0,40	152,32	18,28	171,00		
Julio	VARIOS	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES	-	915,10	109,81	1.024,91	3,34	
Julio	VARIOS	INVENTARIOS	151.525,85	5.521,12	662,53	157.709,50	1.124,97	
Julio	VARIOS	SERVICIOS BÁSICOS	33,86	36,38	4,37	74,61	1,07	
Julio	VARIOS	SUMINISTROS Y MATERIALES	-	1.704,69	204,56	1.909,25	17,05	
Julio	VARIOS	FLETES Y PEAJES	2.633,10	-	-	2.633,10	25,32	
Julio	RUBIO FABIAN	HONORARIOS PROFESIONALES	-	200,00	24,00	224,00	20,00	24,00
Julio	VARIOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.432,00	-	-	1.432,00	14,32	
Julio	VARIOS	SERVICIO PERSONAS NATURALES	1.532,40	-	-	1.532,40	30,65	
SUBTOTALES:			157.157,61	8.529,61	1.023,55	166.710,77	1.236,7	24,0
Agosto	VARIOS	INVENTARIOS	259.060,08	4.692,23	563,07	264.315,38	1.781,63	
Agosto	VARIOS	COMBUSTIBLES	34,00	833,61	100,03	967,64		
Agosto	VARIOS	SERVICIOS BÁSICOS	31,17	142,33	17,08	190,58	3,16	
Agosto	RUBIO FABIAN	HONORARIOS PROFESIONALES	-	200,00	24,00	224,00	20,00	24,00
Agosto	VARIOS	FLETES Y PEAJES	162,40	-	-	162,40		
Agosto	VARIOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	120,00	276,78	33,21	429,99	5,17	
Agosto	VARIOS	SERVICIO PERSONAS NATURALES	1.861,20	-	-	1.861,20	37,22	
Agosto	ANDRADE EVELYN	SUMINISTROS Y MATERIALES	-	63,00	7,56	70,56	0,63	
SUBTOTALES:			261.268,85	6.207,95	744,95	268.221,75	1.847,81	24,0
Sept	MUNICIPIO DMQ.	ARRIENDO	0,40	297,22	35,67	333,29		
Sept	VARIOS	SERVICIOS BÁSICOS	31,83	77,00	9,24	118,07	1,89	
Sept	VARIOS	FLETES Y PEAJES	724,40	-	-	724,40	6,30	
Sept	VARIOS	COMBUSTIBLES	-	670,51	80,46	750,97		
Sept	VARIOS	INVENTARIOS	175.291,40	955,35	114,64	176.361,39	848,35	
Sept	RUBIO FABIAN	HONORARIOS PROFESIONALES	-	200,00	24,00	224,00	20,00	24,00
Sept	VARIOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	290,00	464,93	55,79	810,72	10,45	
Sept	VARIOS	SERVICIO PERSONAS NATURALES	1.432,29	-	-	1.432,29	28,65	
Sept	VARIOS	SUMINISTROS Y MATERIALES	-	2.151,30	258,16	2.409,46	21,51	
Sept	VARIOS	OTROS SERVICIOS	6,00	-	-	6,00		
SUBTOTALES:			177.776,32	4.816,31	577,96	183.170,59	937,15	24,0
Octubre	VARIOS	COMBUSTIBLES	30,00	508,93	61,07	600,00		
Octubre	VARIOS	SERVICIOS BÁSICOS	30,49	10,98	1,32	42,79	0,52	
Octubre	VARIOS	INVENTARIOS	131.655,89	12.821,21	1.538,55	146.015,65	951,57	
Octubre	RUBIO FABIAN	HONORARIOS PROFESIONALES	-	200,00	24,00	224,00	20,00	24,00
Octubre	VARIOS	FLETES Y PEAJES	683,00	-	-	683,00	6,30	
Octubre	VARIOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	-	2.012,06	241,45	2.253,51	20,12	
Octubre	VARIOS	SERVICIO PERSONAS NATURALES	1.636,70	-	-	1.636,70	32,73	
Octubre	VARIOS	SUMINISTROS Y MATERIALES	-	140,55	16,87	157,42	1,25	
SUBTOTALES:			134.036,08	15.693,73	1.883,25	151.613,06	1.032,51	24,0
Nov	VARIOS	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES	-	943,03	113,16	1.056,19	3,55	
Nov	VARIOS	INVENTARIOS	189.832,93	7.546,88	905,63	198.285,44	1.231,30	
Nov	VARIOS	FLETES Y PEAJES	112,00	-	-	112,00		
Nov	RUBIO FABIAN	HONORARIOS PROFESIONALES	-	200,00	24,00	224,00	20,00	24,00
Nov	VARIOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	40,00	51,27	6,15	97,42		
Nov	VARIOS	SERVICIO PERSONAS NATURALES	1.030,30	-	-	1.030,30	20,61	
Nov	VARIOS	OTROS SERVICIOS	-	31,48	3,78	35,26		
Nov	VARIOS	SUMINISTROS Y MATERIALES	-	2.389,22	286,71	2.675,93	23,58	
Nov	CNT	SERVICIOS BÁSICOS	-	10,98	1,32	12,30	0,22	
SUBTOTALES:			191.015,23	11.172,86	1.340,74	203.528,83	1.299,25	24,0
Dic	VARIOS	COMBUSTIBLES	-	522,06	62,65	584,71		
Dic	VARIOS	SERVICIOS BÁSICOS	34,68	87,98	10,56	133,22	2,11	
Dic	VARIOS	INVENTARIOS	198.810,37	9.903,60	1.188,43	209.902,40	1.290,29	
Dic	VARIOS	FLETES Y PEAJES	90,00	-	-	90,00		
Dic	VARIOS	SERVICIO PERSONAS NATURALES	2.010,50	-	-	2.010,50	40,21	
Dic	RUBIO FABIAN	HONORARIOS PROFESIONALES	-	200,00	24,00	224,00	20,00	24,00
Dic	VARIOS	SUMINISTROS Y MATERIALES	210,56	3.615,31	433,84	4.259,71	38,00	
SUBTOTALES:			201.156,11	14.328,95	1.719,47	217.204,53	1.390,6	24,0

COMPRAS Y GASTOS	Tarifa 0 %	Tarifa 12 %	IVA 12%	Total	RETENCION RENTA	IVA
TOTALES:	1965635,67	98.271,11	11.792,53	2075699,313	10.510,17	240,00

Elaborado por: Autora

De igual manera, en el resumen anual de Compras y Gastos, se muestra un detalle general de las adquisiciones tarifas 0%, 12%, gastos efectuados por concepto de:

Cuadro No. 44
Resumen Anual de Adquisiciones por Cuentas

JUAN JOSÉ MENA CAISAGUANO RUC: 0400747689001		
AÑO: 2009		
DETALLE	PARCIAL	VALOR
COMPRAS		2.005.330,98
TARIFA 0	1.941.921,79	
TARIFA 12	63.578,24	
(-) DEVOLUCION COMPRA (NOTAS DE CREDITO)	-169,05	
ACTIVOS FIJOS		
TERRENOS	-	
MAQUINARIA, EQUIPOS Y MUEBLES	-	
EQUIPO DE COMPUTO Y SOFTWARE	-	
VEHICULOS	-	
GASTOS		58.575,80
COMBUSTIBLES y LUBRICANTES	6.570,21	
SUMINISTROS Y MATERIALES	18.120,25	
AGUA, ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES	1.215,07	
ARRENDAMIENTOS A SOCIEDADES	1.307,00	
HONORARIOS Y COMISIONES PERSONA NATURAL	2.000,00	
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	8.494,80	
OTROS GASTOS LOCALES	37,48	
SERVICIOS PERSONAS NATURALES	14.320,49	
FLETES, TRANSPORTES Y PEAJES	6.510,50	
	TOTAL	2.063.906,78

Elaborado por: Autora

5.1.2.1 Registro Contable del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuestos a los Consumos Especiales de una Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad

La base para llevar a cabo la determinación, declaración y pago de impuestos, consiste en desarrollar un proceso contable coherente, conforme lo establecen los conceptos fundamentales para la preparación y presentación de estados financieros, es por ello que las actividades económicas efectuadas por el contribuyente, deben ser registradas correctamente, sin olvidar que cada transacción estará respaldada por los respectivos comprobantes de venta y retención.

Es decir, los resultados que arroje la contabilización de los tributos, permite que el sujeto pasivo tenga un control de los valores que ingresan y egresan por concepto de impuestos, para presentar información real a la Administración Tributaria.

En el libro diario de las ventas mensuales que realizó el comerciante, se contabiliza debitando a las cuenta de mayor Caja, aquellos valores recibidos en efectivo más es IVA Cobrado menos el Anticipo Retención en la Fuente (1%) que se genera al haber sido sujeto de retención, además en Cuentas por Cobrar, subcuenta Clientes, el valor del crédito otorgado y se acredita a la cuenta de mayor Ventas el total de los ingresos tarifas 0%, 12% y el IVA Cobrado.

Cabe mencionar que el contribuyente, realiza las ventas en su mayor parte al contado, por lo que efectúa depósitos diarios, registrando en el debe la cuenta mayor de Bancos y al haber Caja, también concede a sus clientes un crédito máximo de 30 días, es por ello que cuando se recauda este valor debe ser contabilizado, debitando a Bancos y acreditando a Cuentas por Cobrar, subcuenta Clientes.

LIBRO DIARIO				
REGISTRO DE VENTAS MENSUALES				
FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-1-			
ene-09	CAJA		196.391,43	
	CUENTAS POR COBRAR		4.006,92	
	Clientes	196.391,43		
	ANTICIPO RETENCION EN LA FUENTE		1,48	
	Anticipo Retención en la Fuente 1%	1,48		
	a) VENTAS			200.345,75
	Ventas tarifa 0%	199.895,15		
	Ventas tarifa 12%	450,60		
	IVA COBRADO			54,07
	V/R Ventas mes de enero/2009			
		SUBTOTALES	200.399,82	200.399,82
	-1.1-			
	BANCOS		196.391,43	
	a) CAJA			196.391,43
	V/R Depósito ventas del mes de enero/2009			
	-2-			
feb-09	CAJA		85.884,15	
	CUENTAS POR COBRAR		850,82	
	Clientes	85.884,15		
	a) VENTAS			85.082,30
	Ventas tarifa 0%	71.310,00		
	Ventas tarifa 12%	13.772,30		
	IVA COBRADO			1.652,68
	V/R Ventas mes de febrero/2009			
		SUBTOTALES	86.734,98	86.734,98
	-2.1-			
	BANCOS		85.884,15	
	a) CAJA			85.884,15
	V/R Depósito ventas del mes de febrero/2009			

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-3-			
mar-09	CAJA		126.774,55	
	CUENTAS POR COBRAR		2.587,12	
	Cientes	126.774,55		
	a) VENTAS			129.356,13
	Ventas tarifa 0%	129.309,94		
	Ventas tarifa 12%	46,19		
	IVA COBRADO			5,54
	V/R Ventas mes de marzo/2009			
	SUBTOTALES		129.361,67	129.361,67
	-3.1-			
	BANCOS		126.774,55	
	a) CAJA			126.774,55
	V/R Depósito ventas del mes de marzo/2009			
	-4-			
abr-09	CAJA		97.416,57	
	CUENTAS POR COBRAR		4.053,60	
	Cientes	97.416,57		
	ANTICIPO RETENCION EN LA FUENTE		10,37	
	Anticipo Retención en la Fuente 1%	10,37		
	a) VENTAS			101.340,05
	Ventas tarifa 0%	100.169,27		
	Ventas tarifa 12%	1.170,78		
	IVA COBRADO			140,49
	V/R Ventas mes de abril/2009			
	SUBTOTALES		101.480,54	101.480,54
	-4.1-			
	BANCOS		97.416,57	
	a) CAJA			97.416,57
	V/R Depósito ventas del mes de abril/2009			
	-5-			
may-09	CAJA		129.811,61	
	CUENTAS POR COBRAR		6.815,31	
	Cientes	129.811,61		
	a) VENTAS			136.306,10
	Ventas tarifa 0%	133.632,65		
	Ventas tarifa 12%	2.673,45		
	IVA COBRADO			320,81
	V/R Ventas mes de mayo/2009			
	SUBTOTALES		136.626,91	136.626,91
	-5.1-			
	BANCOS		129.811,61	
	a) CAJA			129.811,61
	V/R Depósito ventas del mes de mayo/2009			
	-6-			
jun-09	CAJA		264.463,35	
	CUENTAS POR COBRAR		2.664,53	
	Cientes	264.463,35		
	a) VENTAS			266.453,01
	Ventas tarifa 0%	260.829,15		
	Ventas tarifa 12%	5.623,86		
	IVA COBRADO			674,86
	V/R Ventas mes de junio/2009			
	SUBTOTALES		267.127,88	267.127,88
	-6.1-			
	BANCOS		264.463,35	
	a) CAJA			264.463,35
	V/R Depósito ventas del mes de junio/2009			

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-7-			
jul-09	CAJA		149.775,46	
	CUENTAS POR COBRAR		3.042,53	
	Cientes	149.775,46		
	a) VENTAS			152.126,29
	Ventas tarifa 0%	146.362,16		
	Ventas tarifa 12%	5.764,13		
	IVA COBRADO			691,70
	V/R Ventas mes de julio/2009			
	SUBTOTALES		152.817,99	152.817,99
	-7.1-			
	BANCOS		149.775,46	
	a) CAJA			149.775,46
	V/R Depósito ventas del mes de julio/2009			
	-8-			
ago-09	CAJA		143.813,14	
	CUENTAS POR COBRAR		7.538,58	
	Cientes	143.813,14		
	a) VENTAS			150.771,68
	Ventas tarifa 0%	145.938,00		
	Ventas tarifa 12%	4.833,68		
	IVA COBRADO			580,04
	V/R Ventas mes de agosto/2009			
	SUBTOTALES		151.351,72	151.351,72
	-8.1-			
	BANCOS		143.813,14	
	a) CAJA			143.813,14
	V/R Depósito ventas del mes de agosto/2009			
	-9-			
sep-09	CAJA		151.036,13	
	CUENTAS POR COBRAR		3.077,85	
	Cientes	151.036,13		
	a) VENTAS			153.892,35
	Ventas tarifa 0%	152.045,47		
	Ventas tarifa 12%	1.846,88		
	IVA COBRADO			221,63
	V/R Ventas mes de septiembre/2009			
	SUBTOTALES		154.113,98	154.113,98
	-9.1-			
	BANCOS		151.036,13	
	a) CAJA			151.036,13
	V/R Depósito ventas del mes de septiembre/2009			
	-10-			
oct-09	CAJA		118.085,06	
	CUENTAS POR COBRAR		2.377,66	
	Cientes	118.085,06		
	ANTICIPO RETENCION EN LA FUENTE		5,12	
	Anticipo Retención en la Fuente 1%	5,12		
	a) VENTAS			118.883,16
	Ventas tarifa 0%	105.677,49		
	Ventas tarifa 12%	13.205,67		
	IVA COBRADO			1.584,68
	V/R Ventas mes de octubre/2009			
	SUBTOTALES		120.467,84	120.467,84
	-10.1-			
	BANCOS		118.085,06	
	a) CAJA			118.085,06
	V/R Depósito ventas del mes de octubre/2009			

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-11-			
nov-09	CAJA		135.077,82	
	CUENTAS POR COBRAR		7.060,24	
	Cientes	135.077,82		
	ANTICIPO RETENCION EN LA FUENTE		23,78	
	Anticipo Retención en la Fuente 1%	23,78		
	a) VENTAS			141.204,75
	Ventas tarifa 0%	133.229,01		
	Ventas tarifa 12%	7.975,74		
	IVA COBRADO			957,09
	V/R Ventas mes de noviembre/2009			
	SUBTOTALES		142.161,84	142.161,84
	-11.1-			
	BANCOS		135.077,82	
	a) CAJA			135.077,82
	V/R Depósito ventas del mes de noviembre/2009			
	-12-			
dic-09	CAJA		873.528,87	
	CUENTAS POR COBRAR		17.800,90	
	Cientes	873.528,87		
	ANTICIPO RETENCION EN LA FUENTE		10,20	
	Anticipo Retención en la Fuente 1%	10,20		
	a) VENTAS			890.045,22
	Ventas tarifa 0%	879.255,60		
	Ventas tarifa 12%	10.789,62		
	IVA COBRADO			1.294,75
	V/R Ventas mes de diciembre/2009			
	SUBTOTALES		891.339,98	891.339,98
	-12.1-			
	BANCOS		873.528,87	
	a) CAJA			873.528,87
	V/R Depósito ventas del mes de diciembre/2009			
	TOTALES:		2.533.985,14	2.533.985,14

Elaborado por: Autora

El libro diario de compras y gastos mensuales, registra en el debe las adquisiciones de mercaderías en la cuenta de mayor Compras, subcuentas tarifa 0%, 12%, y el IVA Pagado, mientras que en el haber se acredita a Cuentas por Pagar, subcuenta Proveedores, también la cuenta Retención en la Fuente Renta por Pagar (1%, 2%, 10%), el IVA Retenido por Pagar (30%, 70%, 100%), cuando en calidad de agente de retención retuvo por la compra de bienes o prestación de servicios de acuerdo a los porcentajes establecidos por la ley, además si existen notas de crédito, se registran en la cuenta Devoluciones en Compras, tarifas 0% o 12%.

De forma similar se contabilizan los gastos, desglosando el IVA Pagado en aquellos rubros tarifa 12% que generan crédito tributario es decir que cumplen con las condiciones establecidas en la normativa tributaria, en este caso se considera a las siguientes cuentas: Suministros y Materiales, Mantenimiento y Reparaciones,

Honorarios Profesionales, Servicios Básicos (teléfono), Arriendos, Otros Servicios (recolección de basura).

Los demás gastos son tarifa 0%, por ende no dan derecho a crédito tributario y la única cuenta que se carga el IVA al gasto es Combustibles y Lubricantes, ya que no se puede identificar qué parte está destinado para el giro del negocio, además en las facturas no se desglosa el IVA, por lo que se consideró como gasto no deducible para el pago del Impuesto a la Renta.

Cabe indicar que los proveedores le extienden un crédito máximo de 30 días, por lo que a fin de mes se registra el pago de las adquisiciones, debitando a Cuentas por Pagar, subcuenta Proveedores y acreditando a Bancos. Los gastos se pagan al contado.

LIBRO DIARIO				
REGISTRO DE COMPRAS Y GASTOS MENSUALES				
FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-I-			
ene-09	COMPRAS		225.030,59	
	Compras Tarifa 0%	213.788,29		
	Compras Tarifa 12%	11.242,30		
	IVA PAGADO		1.349,08	
	a) CUENTAS POR PAGAR			225.853,79
	Proveedores	225.853,79		
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			414,16
	Retención en la Fuente por pagar 1%	414,16		
	DEVOLUCIÓN COMPRAS			111,72
	V/R Compras mes de enero/2009			
		SUBTOTALES	226.379,67	226.379,67
	-X-			
	CUENTAS POR PAGAR		176.165,95	
	Proveedores	176.165,95		
	a) BANCOS			176.165,95
	v/r Pago proveedores mes de enero/2009			
	-X-			
ene-09	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		374,01	
	TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN		1.302,00	
	GASTO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		1.624,96	
	SUMINISTROS Y MATERIALES		2.196,87	
	IVA PAGADO		458,62	
	a) BANCOS			5.905,22
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			51,24
	Retención en la Fuente por pagar 1%	51,24		
	V/R Gastos mes de enero/2009			
		SUBTOTALES	5.956,46	5.956,46

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-2-			
feb-09	COMPRAS		72.468,61	
	Compras Tarifa 0%	70.117,35		
	Compras Tarifa 12%	2.351,26		
	IVA PAGADO		282,15	
	a) CUENTAS POR PAGAR			72.282,08
	Proveedores	72.282,08		
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			468,69
	Retención en la Fuente por pagar 1%	468,69		
	V/R Compras mes de febrero/2009			
	SUBTOTALES		72.750,76	72.750,76
	-x-			
	CUENTAS POR PAGAR		57.825,66	
	Proveedores	57.825,66		
	a) BANCOS			57.825,66
	v/r Pago proveedores mes de Febrero/2009			
	-x-			
feb-09	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		85,00	
	GASTO SERVICIOS BÁSICOS		149,56	
	TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN		315,00	
	HONORARIOS PROFESIONALES		200,00	
	SERVICIOS PERSONAS NATURALES		518,00	
	GASTO ARRIENDO		367,76	
	SUMINISTROS Y MATERIALES		1.895,79	
	IVA PAGADO		295,53	
	a) BANCOS			3.748,17
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			54,47
	Retención en la Fuente por pagar 1%	23,09		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	11,38		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	20,00		
	IVA RETENIDO POR PAGAR			24,00
	IVA retenido por Pagar 100%	24,00		
	V/R Gastos mes de febrero/2009			
	SUBTOTALES		3.826,64	3.826,64
	-3-			
mar-09	COMPRAS		124.451,10	
	Compras Tarifa 0%	124.451,10		
	a) CUENTAS POR PAGAR			124.061,67
	Proveedores	124.061,67		
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			389,43
	Retención en la Fuente por pagar 1%	389,43		
	V/R Compras mes de marzo/2009			
	SUBTOTALES		124.451,10	124.451,10
	-x-			
	CUENTAS POR PAGAR		109.174,27	
	Proveedores	109.174,27		
	a) BANCOS			109.174,27
	v/r Pago proveedores mes de marzo/2009			
	-x-			
mar-09	GASTO SERVICIOS BÁSICOS		58,48	
	TRANSPORTE Y MOVILIZACION		24,00	
	HONORARIOS PROFESIONALES		200,00	
	GASTO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		14,28	
	SUMINISTROS Y MATERIALES		1.802,93	
	IVA PAGADO		242,07	
	a) BANCOS			2.278,86
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			38,90
	Retención en la Fuente por pagar 1%	18,61		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	0,29		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	20,00		
	IVA RETENIDO POR PAGAR			24,00
	IVA retenido por Pagar 100%	24,00		
	V/R Gastos mes de Marzo/2009			
	SUBTOTALES		2.341,76	2.341,76

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-4-			
abr-09	COMPRAS		143.852,38	
	Compras Tarifa 0%	142.901,68		
	Compras Tarifa 12%	950,70		
	IVA PAGADO		114,08	
	a) CUENTAS POR PAGAR			143.799,29
	Proveedores	143.799,29		
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			167,17
	Retención en la Fuente por pagar 1%	167,17		
	V/R Compras mes de abril/2009			
	SUBTOTALES		143.966,46	143.966,46
	-x-			
	CUENTAS POR PAGAR		138.047,32	
	Proveedores	138.047,32		
	a) BANCOS			138.047,32
	v/r Pago proveedores mes de abril/2009			
	-x-			
abr-09	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		869,50	
	GASTO SERVICIOS BÁSICOS		176,59	
	TRANSPORTE Y MOVILIZACION		399,00	
	HONORARIOS PROFESIONALES		200,00	
	GASTO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		102,36	
	SERVICIOS PERSONAS NATURALES		1.623,90	
	IVA PAGADO		49,39	
	a) BANCOS			3.335,01
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			61,73
	Retención en la Fuente por pagar 1%	6,30		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	35,43		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	20,00		
	IVA RETENIDO POR PAGAR			24,00
	IVA retenido por Pagar 100%	24,00		
	V/R Gastos mes de abril/2009			
	SUBTOTALES		3.420,74	3.420,74
	-5-			
may-09	COMPRAS		88.959,83	
	Compras Tarifa 0%	86.506,83		
	Compras Tarifa 12%	2.453,00		
	IVA PAGADO		294,36	
	a) CUENTAS POR PAGAR			88.845,16
	Proveedores	88.845,16		
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			351,70
	Retención en la Fuente por pagar 1%	351,70		
	DEVOLUCION COMPRAS			57,33
	V/R Compras mes de mayo/2009			
	SUBTOTALES		89.254,19	89.254,19
	-x-			
	CUENTAS POR PAGAR		78.183,74	
	Proveedores	78.183,74		
	a) BANCOS			78.183,74
	v/r Pago proveedores mes de mayo/2009			
	-x-			
may-09	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		420,01	
	GASTO ARRIENDO		488,90	
	GASTO SERVICIOS BÁSICOS		117,55	
	TRANSPORTE Y MOVILIZACION		59,60	
	HONORARIOS PROFESIONALES		200,00	
	GASTO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		2.066,16	
	SERVICIOS PERSONAS NATURALES		1.021,30	
	SUMINISTROS Y MATERIALES		45,00	
	IVA PAGADO		309,06	
	a) BANCOS			4.639,35
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			64,23
	Retención en la Fuente por pagar 1%	20,76		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	23,47		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	20,00		
	IVA RETENIDO POR PAGAR			24,00
	IVA retenido por Pagar 100%	24,00		
	V/R Gastos mes de mayo/2009			
	SUBTOTALES		4.727,58	4.727,58

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-6-			
jun-09	COMPRAS		203.120,61	
	Compras Tarifa 0%	197.980,02		
	Compras Tarifa 12%	5.140,59		
	IVA PAGADO		616,87	
	a) CUENTAS POR PAGAR			203.088,47
	Proveedores	203.088,47		
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			649,01
	Retención en la Fuente por pagar 1%	649,01		
	V/R Compras mes de Junio/2009			
SUBTOTALES			203.737,48	203.737,48
	-x-			
	CUENTAS POR PAGAR		188.872,28	
	Proveedores	188.872,28		
	a) BANCOS			188.872,28
	v/r Pago proveedores mes de junio/2009			
	-x-			
jun-09	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		618,00	
	GASTO SERVICIOS BÁSICOS		185,21	
	TRANSPORTE Y MOVILIZACION		6,00	
	SERVICIOS PERSONAS NATURALES		1.653,90	
	SUMINISTROS Y MATERIALES		1.905,03	
	IVA PAGADO		237,84	
	a) BANCOS			4.550,57
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			55,41
	Retención en la Fuente por pagar 1%	19,48		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	35,93		
	V/R Gastos mes de Junio/2009			
SUBTOTALES			4.605,98	4.605,98
	-7-			
jul-09	COMPRAS		157.046,97	
	Compras Tarifa 0%	151.525,85		
	Compras Tarifa 12%	5.521,12		
	IVA PAGADO		662,53	
	a) CUENTAS POR PAGAR			156.584,53
	Proveedores	156.584,53		
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			1.124,97
	Retención en la Fuente por pagar 1%	1.124,97		
	V/R Compras mes de Julio/2009			
SUBTOTALES			157.709,50	157.709,50
	-x-			
	CUENTAS POR PAGAR		139.360,24	
	Proveedores	139.360,24		
	a) BANCOS			139.360,24
	v/r Pago proveedores mes de julio/2009			
	-x-			
jul-09	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		1.024,91	
	GASTO ARRIENDO		152,72	
	GASTO SERVICIOS BÁSICOS		70,24	
	TRANSPORTE Y MOVILIZACION		2.633,10	
	HONORARIOS PROFESIONALES		200,00	
	GASTO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		1.432,00	
	SERVICIOS PERSONAS NATURALES		1.532,40	
	SUMINISTROS Y MATERIALES		1.704,69	
	IVA PAGADO		251,21	
	a) BANCOS			8.865,53
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			111,74
	Retención en la Fuente por pagar 1%	60,36		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	31,38		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	20,00		
	IVA RETENIDO POR PAGAR			24,00
	IVA retenido por Pagar 100%	24,00		
	V/R Gastos mes de Julio/2009			
SUBTOTALES			9.001,27	9.001,27

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-8-			
ago-09	COMPRAS		263.752,31	
	Compras Tarifa 0%	259.060,08		
	Compras Tarifa 12%	4.692,23		
	IVA PAGADO		563,07	
	a) CUENTAS POR PAGAR			262.533,75
	Proveedores	262.533,75		
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			1.781,63
	Retención en la Fuente por pagar 1%	1.781,63		
	V/R Compras mes de agosto/2009			
	SUBTOTALES		264.315,38	264.315,38
	-x-			
	CUENTAS POR PAGAR		196.900,31	
	Proveedores	196.900,31		
	a) BANCOS			196.900,31
	v/r Pago proveedores mes de agosto/2009			
	-x-			
ago-09	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		967,64	
	GASTO SERVICIOS BÁSICOS		173,50	
	TRANSPORTE Y MOVILIZACION		162,40	
	HONORARIOS PROFESIONALES		200,00	
	GASTO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		396,78	
	SERVICIOS PERSONAS NATURALES		1.861,20	
	SUMINISTROS Y MATERIALES		63,00	
	IVA PAGADO		81,85	
	a) BANCOS			3.816,19
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			66,18
	Retención en la Fuente por pagar 1%	3,71		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	42,47		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	20,00		
	IVA RETENIDO POR PAGAR			24,00
	IVA retenido por Pagar 100%	24,00		
	V/R Gastos mes de agosto/2009			
	SUBTOTALES		3.906,37	3.906,37
	-9-			
sep-09	COMPRAS		176.246,75	
	Compras Tarifa 0%	175.291,40		
	Compras Tarifa 12%	955,35		
	IVA PAGADO		114,64	
	a) CUENTAS POR PAGAR			175.513,04
	Proveedores	175.513,04		
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			848,35
	Retención en la Fuente por pagar 1%	848,35		
	V/R Compras mes de septiembre/2009			
	SUBTOTALES		176.361,39	176.361,39
	x-			
	CUENTAS POR PAGAR		164.982,26	
	Proveedores	164.982,26		
	a) BANCOS			164.982,26
	v/r Pago proveedores mes de septiembre/2009			
	-x-			
sep-09	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		750,97	
	GASTO SERVICIOS BÁSICOS		108,83	
	GASTO ARRIENDO		297,62	
	TRANSPORTE Y MOVILIZACION		724,40	
	HONORARIOS PROFESIONALES		200,00	
	GASTO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		754,93	
	SERVICIOS PERSONAS NATURALES		1.432,29	
	SUMINISTROS Y MATERIALES		2.151,30	
	OTROS SERVICIOS		6,00	
	IVA PAGADO		382,85	
	a) BANCOS			6.696,39
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			88,80
	Retención en la Fuente por pagar 1%	32,75		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	36,05		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	20,00		
	IVA RETENIDO POR PAGAR			24,00
	IVA retenido por Pagar 100%	24,00		
	V/R Gastos mes de septiembre/2009			
	SUBTOTALES		6.809,19	6.809,19

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-10-			
oct-09	COMPRAS		144.477,10	
	Compras Tarifa 0%	131.655,89		
	Compras Tarifa 12%	12.821,21		
	IVA PAGADO		1.538,55	
	a) CUENTAS POR PAGAR			145.064,08
	Proveedores	145.064,08		
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			951,57
	Retención en la Fuente por pagar 1%	951,57		
	V/R Compras mes de octubre/2009			
	SUBTOTALES		146.015,65	146.015,65
	-x-			
	CUENTAS POR PAGAR		139.261,51	
	Proveedores	139.261,51		
	a) BANCOS			139.261,51
	v/r Pago proveedores mes de octubre/2009			
	-x-			
oct-09	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		600,00	
	GASTO SERVICIOS BÁSICOS		41,47	
	TRANSPORTE Y MOVILIZACION		683,00	
	HONORARIOS PROFESIONALES		200,00	
	GASTO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		2.012,06	
	SERVICIOS PERSONAS NATURALES		1.636,70	
	SUMINISTROS Y MATERIALES		140,55	
	IVA PAGADO		283,63	
	a) BANCOS			5.492,48
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			80,93
	Retención en la Fuente por pagar 1%	27,98		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	32,95		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	20,00		
	IVA RETENIDO POR PAGAR			24,00
	IVA retenido por Pagar 100%	24,00		
	V/R Gastos mes de octubre/2009			
	SUBTOTALES		5.597,41	5.597,41
	-11-			
nov-09	COMPRAS		197.379,81	
	Compras Tarifa 0%	189.832,93		
	Compras Tarifa 12%	7.546,88		
	IVA PAGADO		905,63	
	a) CUENTAS POR PAGAR			197.054,14
	Proveedores	197.054,14		
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			1.231,30
	Retención en la Fuente por pagar 1%	1.231,30		
	V/R Compras mes de noviembre/2009			
	SUBTOTALES		198.285,44	198.285,44
	-x-			
	CUENTAS POR PAGAR		191.142,51	
	Proveedores	191.142,51		
	a) BANCOS			191.142,51
	v/r Pago proveedores mes de noviembre/2009			
	-x-			
nov-09	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		1.056,19	
	GASTO SERVICIOS BÁSICOS		10,98	
	TRANSPORTE Y MOVILIZACION		112,00	
	HONORARIOS PROFESIONALES		200,00	
	GASTO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		91,27	
	SERVICIOS PERSONAS NATURALES		1.030,30	
	SUMINISTROS Y MATERIALES		2.389,22	
	OTROS SERVICIOS		31,48	
	IVA PAGADO		321,95	
	a) BANCOS			5.151,43
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			67,96
	Retención en la Fuente por pagar 1%	27,13		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	20,83		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	20,00		
	IVA RETENIDO POR PAGAR			24,00
	IVA retenido por Pagar 100%	24,00		
	V/R Gastos mes de noviembre/2009			
	SUBTOTALES		5.243,39	5.243,39

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-12-			
dic-09	COMPRAS		208.713,97	
	Compras Tarifa 0%	198.810,37		
	Compras Tarifa 12%	9.903,60		
	IVA PAGADO		1.188,43	
	a) CUENTAS POR PAGAR			208.612,11
	Proveedores	208.612,11		
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			1.290,29
	Retención en la Fuente por pagar 1%	1.290,29		
	V/R Compras mes de diciembre/2009			
SUBTOTALES			209.902,40	209.902,40
	-x-			
	CUENTAS POR PAGAR		171.061,93	
	Proveedores	171.061,93		
	a) BANCOS			171.061,93
	v/r Pago proveedores mes de diciembre/2009			
	-x-			
dic-09	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		584,71	
	GASTO SERVICIOS BÁSICOS		122,66	
	TRANSPORTE Y MOVILIZACION		90,00	
	HONORARIOS PROFESIONALES		200,00	
	SERVICIOS PERSONAS NATURALES		2.010,50	
	SUMINISTROS Y MATERIALES		3.825,87	
	IVA PAGADO		468,39	
	a) BANCOS			7.177,82
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			100,31
	Retención en la Fuente por pagar 1%	38,34		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	41,97		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	20,00		
	IVA RETENIDO POR PAGAR			24,00
	IVA retenido por Pagar 100%	24,00		
	V/R Gastos mes de diciembre/2009			
SUBTOTALES			7.302,13	7.302,13
	-x-			
	CUENTAS POR PAGAR		500.000,00	
	Proveedores	500.000,00		
	a) BANCOS			500.000,00
	v/r Pago cuentas pendientes año 2008			
TOTALES:			2.075.868,35	2.075.868,35

Elaborado por: Autora

Es importante considerar que el Señor Juan José Mena, retuvo Renta e IVA en sus compras y gastos, por lo que debe presentar la declaración de acuerdo al noveno dígito del RUC, en los formularios 103, 104 y efectuar el pago correspondiente.

1. Para registrar el pago de los valores retenidos por concepto de Impuesto a la Renta, se debita en la cuenta de mayor Retención en la Fuente Renta por Pagar, de acuerdo a los porcentajes de retención (1%, 2%, 10%) y se acredita a Bancos.

LIBRO DIARIO

REGISTRO CONTABLE DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-1-			
feb-09	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR		465,40	
	Retención en la Fuente por pagar 1%	465,40		
	a) Bancos			465,40
	v/r Declaración y pago retenciones enero/2009			
	-2-			
mar-09	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR		523,16	
	Retención en la Fuente por pagar 1%	491,78		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	11,38		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	20,00		
	a) Bancos			523,16
	v/r Declaración y pago retenciones febrero/2009			
	-3-			
abr-09	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR		428,33	
	Retención en la Fuente por pagar 1%	408,04		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	0,29		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	20,00		
	a) Bancos			428,33
	v/r Declaración y pago retenciones marzo/2009			
	-4-			
may-09	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR		228,90	
	Retención en la Fuente por pagar 1%	173,47		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	35,43		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	20,00		
	a) Bancos			228,90
	v/r Declaración y pago retenciones abril/2009			
	-5-			
jun-09	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR		415,93	
	Retención en la Fuente por pagar 1%	372,46		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	23,47		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	20,00		
	a) Bancos			415,93
	v/r Declaración y pago retenciones mayo/2009			
	-6-			
jul-09	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR		704,42	
	Retención en la Fuente por pagar 1%	668,49		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	35,93		
	a) Bancos			704,42
	v/r Declaración y pago retenciones junio/2009			
	-7-			
ago-09	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR		1.236,71	
	Retención en la Fuente por pagar 1%	1.185,33		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	31,38		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	20,00		
	a) Bancos			1.236,71
	v/r Declaración y pago retenciones julio/2009			
	-8-			
sep-09	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR		1.847,81	
	Retención en la Fuente por pagar 1%	1.785,34		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	42,47		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	20,00		
	a) Bancos			1.847,81
	v/r Declaración y pago retenciones agosto/2009			
	-9-			
oct-09	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR		937,15	
	Retención en la Fuente por pagar 1%	881,10		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	36,05		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	20,00		
	a) Bancos			937,15
	v/r Declaración y pago retenciones septiembre/2009			

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-10-			
nov-09	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR		1.032,50	
	Retención en la Fuente por pagar 1%	979,55		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	32,95		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	20,00		
	a) Bancos			1.032,50
	v/r Declaración y pago retenciones octubre/2009			
	-11-			
dic-09	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR		1.299,26	
	Retención en la Fuente por pagar 1%	1.258,43		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	20,83		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	20,00		
	a) Bancos			1.299,26
	v/r Declaración y pago retenciones noviembre/2009			
	-X-			
ene-10	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR		1.390,60	
	Retención en la Fuente por pagar 1%	1.328,63		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	41,97		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	20,00		
	a) Bancos			1.390,60
	v/r Declaración y pago retenciones diciembre/2009			
TOTALES:			10.510,17	10.510,17

Elaborado por: Autora

Una vez registrados el IVA Cobrado (Ventas) y el IVA Pagado (Compras y Gastos), es necesario hacer una liquidación mensual de la diferencia generada al restar el valor total contabilizado en cada mes, para determinar si existe crédito tributario, siempre que el IVA Pagado sea mayor que el IVA Cobrado, caso contrario el resultado establece un IVA por Pagar. Este registro servirá para declarar el impuesto en el formulario 104.

En el ejemplo del comerciante Juan José Mena Caisaguano, todos los meses acumula un crédito tributario, por lo que en el asiento contable se debita a la cuenta de mayor IVA Cobrado y se acredita a IVA Pagado por el valor del impuesto generado en ventas tarifa 12%.

Si en algún mes no existiera crédito tributario, se debitaría al IVA Cobrado, la tarifa en ventas 12%, se acreditaría a IVA Pagado y al IVA por Pagar la diferencia, además se debería hacer otro asiento el siguiente mes, debitando a IVA por Pagar y acreditando a Bancos el valor correspondiente al impuesto causado en ese mes.

LIBRO DIARIO				
REGISTRO CONTABLE LIQUIDACIÓN MENSUAL DE IVA				
FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-1-			
ene-09	IVA COBRADO		54,07	
	IVA PAGADO			54,07
	v/r liquidación IVA mes de enero/2009			
	-2-			
feb-09	IVA COBRADO		1.652,68	
	IVA PAGADO			1.652,68
	v/r liquidación IVA mes de febrero/2009			
	-3-			
mar-09	IVA COBRADO		5,54	
	IVA PAGADO			5,54
	v/r liquidación IVA mes de marzo/2009			
	-4-			
abr-09	IVA COBRADO		140,49	
	IVA PAGADO			140,49
	v/r liquidación IVA mes de abril/2009			
	-5-			
may-09	IVA COBRADO		320,81	
	IVA PAGADO			320,81
	v/r liquidación IVA mes de mayo/2009			
	-6-			
jun-09	IVA COBRADO		674,86	
	IVA PAGADO			674,86
	v/r liquidación IVA mes de junio/2009			
	-7-			
jul-09	IVA COBRADO		691,70	
	IVA PAGADO			691,70
	v/r liquidación IVA mes de julio/2009			
	-8-			
ago-09	IVA COBRADO		580,04	
	IVA PAGADO			580,04
	v/r liquidación IVA mes de agosto/2009			
	-9-			
sep-09	IVA COBRADO		221,63	
	IVA PAGADO			221,63
	v/r liquidación IVA mes de septiembre/2009			
	-10-			
oct-09	IVA COBRADO		1.584,68	
	IVA PAGADO			1.584,68
	v/r liquidación IVA mes de octubre/2009			
	-11-			
nov-09	IVA COBRADO		957,09	
	IVA PAGADO			957,09
	v/r liquidación IVA mes de noviembre/2009			
	-12-			
dic-09	IVA COBRADO		1.294,75	
	IVA PAGADO			1.294,75
	v/r liquidación IVA mes de diciembre/2009			
TOTALES:			8.178,35	8.178,35

Elaborado por: Autora

Aunque en la liquidación del IVA, se obtuvo como resultado crédito tributario, es obligatorio declarar y pagar las retenciones del IVA, efectuadas por el comerciante, mismas que también se presentan en el Formulario 104.

En el asiento contable se debita a la cuenta de mayor IVA Retenido por Pagar (30%, 70% o 100%) y se acredita a Bancos el mismo valor.

LIBRO DIARIO				
REGISTRO CONTABLE DEL PAGO DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA				
FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-1-			
mar-09	IVA RETENIDO POR PAGAR		24,00	
	IVA retenido por Pagar 100%	24,00		
	a) BANCOS			24,00
	v/r Pago retenciones fuente IVA mes febrero/2009			
	-2-			
abr-09	IVA RETENIDO POR PAGAR		24,00	
	IVA retenido por Pagar 100%	24,00		
	a) BANCOS			24,00
	v/r Pago retenciones fuente IVA mes marzo/2009			
	-3-			
may-09	IVA RETENIDO POR PAGAR		24,00	
	IVA retenido por Pagar 100%	24,00		
	a) BANCOS			24,00
	v/r Pago retenciones fuente IVA mes abril/2009			
	-4-			
jul-09	IVA RETENIDO POR PAGAR		24,00	
	IVA retenido por Pagar 100%	24,00		
	a) BANCOS			24,00
	v/r Pago retenciones fuente IVA mes mayo/2009			
	-5-			
ago-09	IVA RETENIDO POR PAGAR		24,00	
	IVA retenido por Pagar 100%	24,00		
	a) BANCOS			24,00
	v/r Pago retenciones fuente IVA mes julio/2009			
	-6-			
sep-09	IVA RETENIDO POR PAGAR		24,00	
	IVA retenido por Pagar 100%	24,00		
	a) BANCOS			24,00
	v/r Pago retenciones fuente IVA mes agosto/2009			
	-7-			
oct-09	IVA RETENIDO POR PAGAR		24,00	
	IVA retenido por Pagar 100%	24,00		
	a) BANCOS			24,00
	v/r Pago retenciones fuente IVA mes septiembre/2009			
	-8-			
nov-09	IVA RETENIDO POR PAGAR		24,00	
	IVA retenido por Pagar 100%	24,00		
	a) BANCOS			24,00
	v/r Pago retenciones fuente IVA mes octubre/2009			
	-9-			
dic-09	IVA RETENIDO POR PAGAR		24,00	
	IVA retenido por Pagar 100%	24,00		
	a) BANCOS			24,00
	v/r Pago retenciones fuente IVA mes noviembre/2009			
	-10-			
ene-10	IVA RETENIDO POR PAGAR		24,00	
	IVA retenido por Pagar 100%	24,00		
	a) BANCOS			24,00
	v/r Pago retenciones fuente IVA mes diciembre/2009			
TOTALES:			240,00	240,00

Elaborado por: Autora

En el caso de que el contribuyente hubiese sido sujeto de retenciones en la fuente del IVA, el monto de este rubro se constituye crédito tributario para el sujeto pasivo, por lo que también debe liquidarse de forma mensual en el formulario 104, casillero 609 y contablemente su registro en el diario es:

CASO SUPUESTO				
LIQUIDACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS AL CONTRIBUYENTE				
FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-Registro Contable Venta-			
ene-09	CAJA		196.375,21	
	CUENTAS POR COBRAR		4.006,92	
	Clientes	196.391,43		
	ANTICIPO RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA		1,48	
	Anticipo Retención en la Fuente Renta 1%	1,48		
	ANTICIPO RETENCIÓN EN LA FUENTE IVA		16,22	
	Anticipo Retención en la Fuente IVA 30%	16,22		
	a) VENTAS			200.345,75
	Ventas tarifa 0%	199.895,15		
	Ventas tarifa 12%	450,60		
	IVA COBRADO			54,07
	V/R Ventas mes de enero/2009			
		SUBTOTALES	200.399,82	200.399,82
	-Liquidación mensual IVA cuando existe valor a pagar-			
ene-09	IVA COBRADO		54,07	
	a) IVA PAGADO			30,00
	IVA POR PAGAR			24,07
	V/R Liquidación mensual de IVA mes de enero 2009			
		SUBTOTALES	54,07	54,07
	-Declaración y Pago del IVA-			
feb-09	IVA POR PAGAR		24,07	
	a) ANTICIPO RETENCIÓN EN LA FUENTE IVA			16,22
	Anticipo Retención en la Fuente IVA 30%	16,22		
	Bancos			7,85
	V7R Pago IVA mes de enero 2009.			
		SUBTOTALES	24,07	24,07

Elaborado por: Autora

Los rubros generados por gastos de personal también forman parte de la declaración de impuestos, es por ello que deben ser considerados para el cálculo del Impuesto a la Renta en el formulario 102 y además deben registrarse mensualmente en el formulario 103 de Retenciones en la Fuente, esto para indicar si algún empleado supera la base desgravada de acuerdo a la tarifas del impuesto para personas naturales y en consecuencia el empleador efectúa la retención en relación de dependencia, por lo que también debe presentar el formulario 107.

Cuadro No. 45
JUAN JOSÉ MENA CAISAGUANO
ROL DE PAGOS GENERAL Y PROVISIONES SOCIALES
AÑO 2009

No.	Nombre	INGRESOS MENSUALES												PROVISIONES SOCIALES				APORTES IESS		
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Subtotal	D.T.S.	D.C.S	Vacaciones	TOTAL	Aporte Personal	Aporte Patronal
1	IBARRA LARA MARY MAGDALENA	220,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	220,00	18,33	18,17	9,17	265,67	20,57	26,73
2	GUAMBOLEMA REMACHE JOSE LUIS	-	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	6.600,00	550,00	199,83	275,00	7.624,83	617,10	801,90
TOTALES USD. \$		220,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	6.820,00	568,33	218,00	284,17	7.890,50	637,67	828,63

Elaborado por: Autora

Se contabiliza debitando a las cuentas de mayor Gasto Sueldos, Aporte Patronal (12,15%), Gastos Provisiones Sociales (Décimos Tercero, Cuarto Sueldos, Vacaciones), acreditando a Sueldos por Pagar ya que el comerciante paga a sus empleados los primeros días del siguiente mes, IESS por Pagar (Aporte Personal 9,35% más Aporte Patronal 12,15%) y a Provisiones Sociales por Pagar, desglosando los beneficios sociales, según corresponda.

El asiento contable del pago de sueldos y provisiones en la respectiva fecha, se debita a las cuenta de mayor Sueldos por Pagar, IESS por Pagar, Provisiones Sociales por Pagar y se acredita a Bancos, sin embargo para el caso práctico debe considerarse que un empleado recibe su liquidación de haberes en el mes de febrero, ya que sólo laboró hasta el mes de enero de 2009.

LIBRO DIARIO				
REGISTRO CONTABLE MENSUAL DE GASTOS DE PERSONAL				
FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-1-			
ene-09	GASTOS SUELDOS		220,00	
	APORTE PATRONAL		26,73	
	GASTO PROVISIONES SOCIALES		45,67	
	Décimo Tercer Sueldo	18,33		
	Décimo Cuarto Sueldo	18,17		
	Vacaciones	9,17		
	a) SUELDOS POR PAGAR			199,43
	IESS POR PAGAR			47,30
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR			45,67
	Décimo Tercer Sueldo	18,33		
	Décimo Cuarto Sueldo	18,17		
	Vacaciones	9,17		
	v/r Gastos de personal mes de enero/2009			
		SUBTOTALES:	292,40	292,40
feb-09	-2-			
	GASTOS SUELDOS		600,00	
	APORTE PATRONAL		72,90	
	GASTO PROVISIONES SOCIALES		93,17	
	Décimo Tercer Sueldo	50,00		
	Décimo Cuarto Sueldo	18,17		
	Vacaciones	25,00		
	a) SUELDOS POR PAGAR			543,90
	IESS POR PAGAR			129,00
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR			93,17
	Décimo Tercer Sueldo	50,00		
	Décimo Cuarto Sueldo	18,17		
	Vacaciones	25,00		
	v/r Gastos de personal mes de febrero/2009			
		SUBTOTALES:	766,07	766,07
	-x-			
	Sueldos por Pagar		199,43	
	IESS POR PAGAR		47,30	
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR		45,67	
	Décimo Tercer Sueldo	18,33		
	Décimo Cuarto Sueldo	18,17		
	Vacaciones	9,17		
	a) BANCOS			292,40
	v/r Pago sueldo y liquidación haberes ene/2009			
		SUBTOTALES:	292,40	292,40

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
mar-09	-3-			
	GASTOS SUELDOS		600,00	
	APORTE PATRONAL		72,90	
	GASTO PROVISIONES SOCIALES		93,17	
	Décimo Tercer Sueldo	50,00		
	Décimo Cuarto Sueldo	18,17		
	Vacaciones	25,00		
	a) SUELDOS POR PAGAR			543,90
	IESS POR PAGAR			129,00
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR			93,17
	Décimo Tercer Sueldo	50,00		
	Décimo Cuarto Sueldo	18,17		
	Vacaciones	25,00		
	v/r Gastos de personal mes de marzo/2009			
	SUBTOTALES:		766,07	766,07
	-x-			
	Sueldos por Pagar		543,90	
	IESS POR PAGAR		129,00	
	a) BANCOS			672,90
	v/r Pago sueldo y seguro social feb/2009			
	SUBTOTALES:		672,90	672,90
abr-09	-4-			
	GASTOS SUELDOS		600,00	
	APORTE PATRONAL		72,90	
	GASTO PROVISIONES SOCIALES		93,17	
	Décimo Tercer Sueldo	50,00		
	Décimo Cuarto Sueldo	18,17		
	Vacaciones	25,00		
	a) SUELDOS POR PAGAR			543,90
	IESS POR PAGAR			129,00
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR			93,17
	Décimo Tercer Sueldo	50,00		
	Décimo Cuarto Sueldo	18,17		
	Vacaciones	25,00		
	v/r Gastos de personal mes de abril/2009			
	SUBTOTALES:		766,07	766,07
	-x-			
	Sueldos por Pagar		543,90	
	IESS POR PAGAR		129,00	
	a) BANCOS			672,90
	v/r Pago sueldo y seguro social marzo/2009			
	SUBTOTALES:		672,90	672,90
may-09	-5-			
	GASTOS SUELDOS		600,00	
	APORTE PATRONAL		72,90	
	GASTO PROVISIONES SOCIALES		93,17	
	Décimo Tercer Sueldo	50,00		
	Décimo Cuarto Sueldo	18,17		
	Vacaciones	25,00		
	a) SUELDOS POR PAGAR			543,90
	IESS POR PAGAR			129,00
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR			93,17
	Décimo Tercer Sueldo	50,00		
	Décimo Cuarto Sueldo	18,17		
	Vacaciones	25,00		
	v/r Gastos de personal mes de mayo/2009			
	SUBTOTALES:		766,07	766,07
	-x-			
	Sueldos por Pagar		543,90	
	IESS POR PAGAR		129,00	
	a) BANCOS			672,90
	v/r Pago sueldo y seguro social abril/2009			
	SUBTOTALES:		672,90	672,90

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
jun-09	-6-			
	GASTOS SUELDOS		600,00	
	APORTE PATRONAL		72,90	
	GASTO PROVISIONES SOCIALES		93,17	
	Décimo Tercer Sueldo	50,00		
	Décimo Cuarto Sueldo	18,17		
	Vacaciones	25,00		
	a) SUELDOS POR PAGAR			543,90
	IESS POR PAGAR			129,00
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR			93,17
	Décimo Tercer Sueldo	50,00		
	Décimo Cuarto Sueldo	18,17		
	Vacaciones	25,00		
	v/r Gastos de personal mes de junio/2009			
	SUBTOTALES:		766,07	766,07
	-x-			
	Sueldos por Pagar		543,90	
	IESS POR PAGAR		129,00	
	a) BANCOS			672,90
	v/r Pago sueldo y seguro social mayo/2009			
	SUBTOTALES:		672,90	672,90
jul-09	-7-			
	GASTOS SUELDOS		600,00	
	APORTE PATRONAL		72,90	
	GASTO PROVISIONES SOCIALES		93,17	
	Décimo Tercer Sueldo	50,00		
	Décimo Cuarto Sueldo	18,17		
	Vacaciones	25,00		
	a) SUELDOS POR PAGAR			543,90
	IESS POR PAGAR			129,00
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR			93,17
	Décimo Tercer Sueldo	50,00		
	Décimo Cuarto Sueldo	18,17		
	Vacaciones	25,00		
	v/r Gastos de personal mes de julio/2009			
	SUBTOTALES:		766,07	766,07
	-x-			
	Sueldos por Pagar		543,90	
	IESS POR PAGAR		129,00	
	a) BANCOS			672,90
	v/r Pago sueldo y seguro social junio/2009			
	SUBTOTALES:		672,90	672,90
ago-09	-8-			
	GASTOS SUELDOS		600,00	
	APORTE PATRONAL		72,90	
	GASTO PROVISIONES SOCIALES		93,17	
	Décimo Tercer Sueldo	50,00		
	Décimo Cuarto Sueldo	18,17		
	Vacaciones	25,00		
	a) SUELDOS POR PAGAR			543,90
	IESS POR PAGAR			129,00
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR			93,17
	Décimo Tercer Sueldo	50,00		
	Décimo Cuarto Sueldo	18,17		
	Vacaciones	25,00		
	v/r Gastos de personal mes de agosto/2009			
	SUBTOTALES:		766,07	766,07
	-x-			
	Sueldos por Pagar		543,90	
	IESS POR PAGAR		129,00	
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR		109,00	
	Décimo Cuarto Sueldo	109,00		
	a) BANCOS			781,90
	v/r Pago sueldo y beneficios sociales julio/2009			
	SUBTOTALES:		781,90	781,90

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
sep-09	-9-			
	GASTOS SUELDOS		600,00	
	APORTE PATRONAL		72,90	
	GASTO PROVISIONES SOCIALES		93,17	
	Décimo Tercer Sueldo	50,00		
	Décimo Cuarto Sueldo	18,17		
	Vacaciones	25,00		
	a) SUELDOS POR PAGAR			543,90
	IESS POR PAGAR			129,00
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR			93,17
	Décimo Tercer Sueldo	50,00		
	Décimo Cuarto Sueldo	18,17		
	Vacaciones	25,00		
	v/r Gastos de personal mes de sept/2009			
SUBTOTALES:			766,07	766,07
	-x-			
	Sueldos por Pagar		543,90	
	IESS POR PAGAR		129,00	
	a) BANCOS			672,90
	v/r Pago sueldo y seguro social agosto/2009			
SUBTOTALES:			672,90	672,90
oct-09	-10-			
	GASTOS SUELDOS		600,00	
	APORTE PATRONAL		72,90	
	GASTO PROVISIONES SOCIALES		93,17	
	Décimo Tercer Sueldo	50,00		
	Décimo Cuarto Sueldo	18,17		
	Vacaciones	25,00		
	a) SUELDOS POR PAGAR			543,90
	IESS POR PAGAR			129,00
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR			93,17
	Décimo Tercer Sueldo	50,00		
	Décimo Cuarto Sueldo	18,17		
	Vacaciones	25,00		
	v/r Gastos de personal mes de octubre/2009			
SUBTOTALES:			766,07	766,07
	-x-			
	Sueldos por Pagar		543,90	
	IESS POR PAGAR		129,00	
	a) BANCOS			672,90
	v/r Pago sueldo y seguro social septiembre/2009			
SUBTOTALES:			672,90	672,90
nov-09	-11-			
	GASTOS SUELDOS		600,00	
	APORTE PATRONAL		72,90	
	GASTO PROVISIONES SOCIALES		93,17	
	Décimo Tercer Sueldo	50,00		
	Décimo Cuarto Sueldo	18,17		
	Vacaciones	25,00		
	a) SUELDOS POR PAGAR			543,90
	IESS POR PAGAR			129,00
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR			93,17
	Décimo Tercer Sueldo	50,00		
	Décimo Cuarto Sueldo	18,17		
	Vacaciones	25,00		
	v/r Gastos de personal mes de noviembre/2009			
SUBTOTALES:			766,07	766,07

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-x-			
	Sueldos por Pagar		543,90	
	IESS POR PAGAR		129,00	
	a) BANCOS			672,90
	v/r Pago sueldo y seguro social octubre/2009			
SUBTOTALES:			672,90	672,90
dic-09	-12-			
	GASTOS SUELDOS		600,00	
	APORTE PATRONAL		72,90	
	GASTO PROVISIONES SOCIALES		93,17	
	Décimo Tercer Sueldo	50,00		
	Décimo Cuarto Sueldo	18,17		
	Vacaciones	25,00		
	a) SUELDOS POR PAGAR			543,90
	IESS POR PAGAR			129,00
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR			93,17
	Décimo Tercer Sueldo	50,00		
	Décimo Cuarto Sueldo	18,17		
	Vacaciones	25,00		
	v/r Gastos de personal mes de diciembre/2009			
SUBTOTALES:			766,07	766,07
	-x-			
	Sueldos por Pagar		543,90	
	IESS POR PAGAR		129,00	
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR		500,00	
	Décimo Tercer Sueldo	500,00		
	a) BANCOS			1.172,90
	v/r Pago sueldo y seguro social noviembre/2009			
SUBTOTALES:			1.172,90	1.172,90
ene-10	-x-			
	Sueldos por Pagar		543,90	
	IESS POR PAGAR		129,00	
	a) BANCOS			672,90
	v/r Pago sueldo y seguro social diciembre/2009			
SUBTOTALES:			672,90	672,90
TOTALES:			17.022,43	17.022,43

Elaborado por: Autora

Finalmente se efectúan los ajustes contables al 31 de diciembre de 2009, en este caso, la depreciación anual de Vehículos (20%) y la Provisión de Cuentas Incobrables (1%). Se registra el gasto al debe y la Depreciación Acumulada o Provisión de Cuentas Incobrables, al haber.

También se deben realizar los ajustes de regularización de la cuenta Mercaderías, para obtener el Costo de Ventas del período, la Utilidad Bruta en Ventas, el Inventario Final, que para efectos de este ejemplo, se consideró el dato del inventario físico que Juan José Mena Caisaguano efectuó al 31 de diciembre de 2009.

Los asientos de cierre, se deben efectuar por dos razones fundamentales: la primera porque permiten reflejar el resultado del ejercicio en una cuenta de Patrimonio,

misma que puede ser utilidad o pérdida y la segunda, porque las cuentas de Ingresos y Gastos deben mostrar su saldo en cero para el próximo período. Para su registro se utiliza como contrapartida la cuenta provisional Resumen de Ganancias y Pérdidas, cuando se debitan los Ingresos o se acreditan los Gastos.

Al final se incluye el asiento de la Utilidad Neta del Ejercicio, misma que se obtuvo después de calcular el 15% de Participación de los Trabajadores, el Impuesto a la Renta, de acuerdo a las tarifas para personas naturales como se indica en el Estado de Resultados.

LIBRO DIARIO				
REGISTRO CONTABLE MENSUAL DE GASTOS DE PERSONAL				
FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-X-			
dic-09	Gasto Depreciación Vehículos		6.000,00	
	a) Depreciación Acumulada Vehículos			6.000,00
	v/r Depreciación acumulada vehículos al 31/12/2009			
	-X-			
	Cuentas Incobrables		618,76	
	a) Provisión Cuentas Incobrables			618,76
	v/r Provisión incobrables al 31/12/2009			
	-Ajustes Regularización Mercaderías-			
	-X-			
dic-09	DEVOLUCION COMPRAS		169,05	
	a) COMPRAS			169,05
	Compras Tarifa 0%	169,05		
	v/r Determinar Compras Netas			
	-X-			
	COSTO DE VENTAS		2.717.830,98	
	a) MERCADERÍAS (Inventario Inicial)			712.500,00
	COMPRAS (Netas)			2.005.330,98
	Compras Tarifa 0%	1.941.752,74		
	Compras Tarifa 12%	63.578,24		
	v/r Mercadería Disponible para la Venta			
	SUBTOTALES:		2.717.830,98	2.717.830,98
	-X-			
	MERCADERÍAS (Inventario Final)		308.631,55	
	a) COSTO DE VENTAS			308.631,55
	v/r Inventario Final de Mercaderías			
	-X-			
	VENTAS		2.525.806,80	
	Ventas Tarifa 0%	2.457.653,89		
	Ventas Tarifa 12%	68.152,90		
	a) COSTO DE VENTAS			2.409.199,43
	UTILIDAD BRUTA EN VENTAS			116.607,37
	v/r Utilidad Bruta durante el año 2009			
	SUBTOTALES:		2.525.806,80	2.525.806,80
	-X-			
	-Asientos de Cierre-			

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-x-			
	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS		74.694,43	
	a) Gasto Sueldos			6.820,00
	Aporte patronal			828,63
	Gastos Provisiones Sociales			1.070,50
	Arriendos pagados			1.307,00
	Mantenimiento y Reparaciones			8.494,80
	Gasto Servicios básicos			1.215,07
	Honorarios Profesionales			2.000,00
	Otros servicios			37,48
	Servicios personas naturales			14.320,49
	Cuentas Incobrables			618,76
	Depreciación de vehículos			6.000,00
	Combustibles y lubricantes			7.350,95
	Transporte y Movilización			6.510,50
	Suministros y Materiales			18.120,25
	v/r Cierre cuentas de gastos del período			
SUBTOTALES:			74.694,43	74.694,43
	-x-			
	UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		116.607,37	
	a) RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS			116.607,37
	v/r Para cerrar cuenta de Ingresos			
	-x-			
	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS		41.912,93	
	a) 15% UTILIDAD TRABAJADORES POR PAGAR			6.286,94
	IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR			5.084,39
	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO			30.541,61
SUBTOTALES:			41.912,93	41.912,93
TOTALES			5.360.245,14	5.360.245,14

Elaborado por: Autora

El siguiente paso del proceso contable es la mayorización, en donde se determinan los saldos de cada una de las cuentas que intervinieron en el registro del libro diario.

MAYORIZACIÓN

CUENTA: CAJA

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Venta al contado mes de enero/2009	196.391,43		196.391,43
	Depósito Ventas del mes		196.391,43	-
feb-09	Venta al contado mes de febrero/2009	85.884,15		85.884,15
	Depósito Ventas del mes		85.884,15	-
mar-09	Venta al contado mes de marzo/2009	126.774,55		126.774,55
	Depósito Ventas del mes		126.774,55	-
abr-09	Venta al contado mes de abril/2009	97.416,57		97.416,57
	Depósito Ventas del mes		97.416,57	-
may-09	Venta al contado mes de mayo/2009	129.811,61		129.811,61
	Depósito Ventas del mes		129.811,61	-
jun-09	Venta al contado mes de junio/2009	264.463,35		264.463,35
	Depósito Ventas del mes		264.463,35	-
jul-09	Venta al contado mes de julio/2009	149.775,46		149.775,46
	Depósito Ventas del mes		149.775,46	-
ago-09	Venta al contado mes de agosto/2009	143.813,14		143.813,14
	Depósito Ventas del mes		143.813,14	-
sep-09	Venta al contado mes de septiembre/2009	151.036,13		151.036,13
	Depósito Ventas del mes		151.036,13	-

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
oct-09	Venta al contado mes de octubre/2009	118.085,06		118.085,06
	Depósito Ventas del mes		118.085,06	-
nov-09	Venta al contado mes de noviembre/2009	135.077,82		135.077,82
	Depósito Ventas del mes		135.077,82	-
dic-09	Venta al contado mes de diciembre/2009	873.528,87		873.528,87
	Depósito Ventas del mes		873.528,87	-
TOTALES:		2.472.058,13	2.472.058,13	-

CUENTA: BANCOS

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Depósito Ventas del mes	65.000,00		65.000,00
ene-09	Depósito Ventas del mes	196.391,43		261.391,43
	Cancelación a Proveedores Locales		176.165,95	85.225,48
	Pago Varios Gastos del mes		5.905,22	79.320,25
feb-09	Depósito Ventas del mes	85.884,15		165.204,40
	Cancelación a Proveedores Locales		57.825,66	107.378,74
	Pago Varios Gastos del mes		3.748,17	103.630,58
	Sueldos, aportes y liquidación haberes ene/09		292,40	103.338,18
	Pago Retenciones de Renta ene/2009		465,40	102.872,78
mar-09	Depósito Ventas del mes	126.774,55		229.647,33
	Cancelación a Proveedores Locales		109.174,27	120.473,06
	Pago Varios Gastos del mes		2.278,86	118.194,20
	Sueldos y aportes feb/2009		672,90	117.521,30
	Pago Retenciones de IVA y Renta feb/2009		547,16	116.974,14
abr-09	Depósito Ventas del mes	97.416,57		214.390,71
	Cancelación a Proveedores Locales		138.047,32	76.343,39
	Pago Varios Gastos del mes		3.335,01	73.008,38
	Sueldos y aportes mar/2009		672,90	72.335,48
	Pago Retenciones de IVA y Renta mar/2009		452,33	71.883,15
may-09	Depósito Ventas del mes	129.811,61		201.694,76
	Cancelación a Proveedores Locales		78.183,74	123.511,02
	Pago Varios Gastos del mes		4.639,35	118.871,67
	Sueldos y aportes abr/2009		672,90	118.198,77
	Pago Retenciones de IVA y Renta abr/2009		252,90	117.945,87
jun-09	Depósito Ventas del mes	264.463,35		382.409,22
	Cancelación a Proveedores Locales		188.872,28	193.536,94
	Pago Varios Gastos del mes		4.550,57	188.986,36
	Sueldos y aportes may/2009		672,90	188.313,46
	Pago Retenciones de IVA y Renta may/2009		439,93	187.873,53
jul-09	Depósito Ventas del mes	149.775,46		337.648,99
	Cancelación a Proveedores Locales		139.360,24	198.288,76
	Pago Varios Gastos del mes		8.865,53	189.423,23
	Sueldos y aportes jun/2009		672,90	188.750,33
	Pago Retenciones de Renta jun/2009		704,42	188.045,91
ago-09	Depósito Ventas del mes	143.813,14		331.859,05
	Cancelación a Proveedores Locales		196.900,31	134.958,74
	Pago Varios Gastos del mes		3.816,19	131.142,54
	Sueldos, aportes y beneficios sociales jul/2009		781,90	130.360,64
	Pago Retenciones de IVA y Renta jul/2009		1.260,71	129.099,93
sep-09	Depósito Ventas del mes	151.036,13		280.136,06
	Cancelación a Proveedores Locales		164.982,26	115.153,80
	Pago Varios Gastos del mes		6.696,39	108.457,41
	Sueldos y aportes ago/2009		672,90	107.784,51
	Pago Retenciones de IVA y Renta ago/2009		1.871,81	105.912,70
oct-09	Depósito Ventas del mes	118.085,06		223.997,76
	Cancelación a Proveedores Locales		139.261,51	84.736,25
	Pago Varios Gastos del mes		5.492,48	79.243,77
	Sueldos y aportes sept/2009		672,90	78.570,87
	Pago Retenciones de IVA y Renta sept/2009		961,15	77.609,72
nov-09	Depósito Ventas del mes	135.077,82		212.687,54
	Cancelación a Proveedores Locales		191.142,51	21.545,03
	Pago Varios Gastos del mes		5.151,43	16.393,60
	Sueldos y aportes oct/2009		672,90	15.720,70
	Pago Retenciones de IVA y Renta oct/2009		1.056,50	14.664,20

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
dic-09	Depósito Ventas del mes	873.528,87		888.193,07
	Cancelación a Proveedores Locales		171.061,93	717.131,13
	Pago Varios Gastos del mes		7.177,82	709.953,32
	Sueldos, aportes y beneficios sociales nov/2009		1.172,90	708.780,42
	Pago Retenciones de IVA y Renta nov/2009		1.323,26	707.457,16
	Pago Cuentas por Pagar Proveedores 2008		500.000,00	207.457,16
TOTALES:		2.537.058,14	2.329.600,98	207.457,16

CUENTA: CUENTAS POR COBRAR

SUBCUENTA:

Cientes

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Venta Mercadería a Clientes Locales	65.000,00		65.000,00
ene-09	Venta Mercadería a Clientes Locales	4.006,92		69.006,92
feb-09	Venta Mercadería a Clientes Locales	850,82		69.857,74
mar-09	Venta Mercadería a Clientes Locales	2.587,12		72.444,86
abr-09	Venta Mercadería a Clientes Locales	4.053,60		76.498,46
may-09	Venta Mercadería a Clientes Locales	6.815,31		83.313,77
jun-09	Venta Mercadería a Clientes Locales	2.664,53		85.978,30
jul-09	Venta Mercadería a Clientes Locales	3.042,53		89.020,82
ago-09	Venta Mercadería a Clientes Locales	7.538,58		96.559,41
sep-09	Venta Mercadería a Clientes Locales	3.077,85		99.637,25
oct-09	Venta Mercadería a Clientes Locales	2.377,66		102.014,92
nov-09	Venta Mercadería a Clientes Locales	7.060,24		109.075,15
dic-09	Venta Mercadería a Clientes Locales	17.800,90		126.876,05
TOTALES:		126.876,05	-	126.876,05

CUENTA: PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
Ene-09	Saldo Inicial		650,00	650,00
Dic-09	Provisión cuentas incobrables año 2009		618,76	1.268,76
TOTALES:		-	1.268,76	1.268,76

CUENTA: MERCADERÍAS

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	Inventario Inicial de Mercaderías	712.500,00		712.500,00
	Ajuste Regularización de Mercaderías		712.500,00	-
	Inventario final de Mercaderías	308.631,55		308.631,55
TOTALES:		1.021.131,55	712.500,00	308.631,55

CUENTA: IVA PAGADO

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	12% IVA compra inventarios	1.349,08		1.349,08
	Gastos con derecho crédito tributario	458,62		1.807,70
	12% IVA ventas mercadería		54,07	1.753,63
feb-09	12% IVA compra inventarios	282,15		2.035,78
	Gastos con derecho crédito tributario	295,53		2.331,31
	12% IVA ventas mercadería		1.652,68	678,63
mar-09	Gastos con derecho crédito tributario	242,07		920,70
	12% IVA ventas mercadería		5,54	915,16
abr-09	12% IVA compra inventarios	114,08		1.029,24
	Gastos con derecho crédito tributario	49,39		1.078,63
	12% IVA ventas mercadería		140,49	938,14
may-09	12% IVA compra inventarios	294,36		1.232,50
	Gastos con derecho crédito tributario	309,06		1.541,56
	12% IVA ventas mercadería		320,81	1.220,74
jun-09	12% IVA compra inventarios	616,87		1.837,62
	Gastos con derecho crédito tributario	237,84		2.075,46
	12% IVA ventas mercadería		674,86	1.400,59
jul-09	12% IVA compra inventarios	662,53		2.063,13

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	Gastos con derecho crédito tributario	251,21		2.314,34
	12% IVA ventas mercadería		691,70	1.622,64
ago-09	12% IVA compra inventarios	563,07		2.185,71
	Gastos con derecho crédito tributario	81,85		2.267,56
	12% IVA ventas mercadería		580,04	1.687,52
sep-09	12% IVA compra inventarios	114,64		1.802,16
	Gastos con derecho crédito tributario	382,85		2.185,01
	12% IVA ventas mercadería		221,63	1.963,38
oct-09	12% IVA compra inventarios	1.538,55		3.501,93
	Gastos con derecho crédito tributario	283,63		3.785,56
	12% IVA ventas mercadería		1.584,68	2.200,88
nov-09	12% IVA compra inventarios	905,63		3.106,50
	Gastos con derecho crédito tributario	321,95		3.428,45
	12% IVA ventas mercadería		957,09	2.471,36
dic-09	12% IVA compra inventarios	1.188,43		3.659,80
	Gastos con derecho crédito tributario	468,39		4.128,19
	12% IVA ventas mercadería		1.294,75	2.833,43
TOTALES:		11.011,78	8.178,35	2.833,43

CUENTA: ANTICIPO RETENCIÓN EN LA FUENTE **SUBCUENTA:** Anticipo retención en la fuente 1%

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Impuesto Retenido en Ventas	1,48	-	1,48
abr-09	Impuesto Retenido en Ventas	10,37		11,85
oct-09	Impuesto Retenido en Ventas	5,12		16,97
nov-09	Impuesto Retenido en Ventas	23,78		40,75
dic-09	Impuesto Retenido en Ventas	10,20		50,95
TOTALES:		50,95	-	50,95

CUENTA: VEHÍCULOS

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
Ene-09	Saldo Inicial	30.000,00	-	30.000,00
TOTALES:		30.000,00	-	30.000,00

CUENTA: DEPRECIACIÓN ACUMULADA VEHÍCULOS

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
Ene-09	Depreciación acumulada Vehículo años anteriores		18.000,00	18.000,00
Dic-09	Depreciación acumulada Vehículo año 2009		6.000,00	6.000,00
TOTALES:		-	24.000,00	24.000,00

CUENTA: IVA COBRADO

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	12% IVA ventas mercadería	54,07		54,07
	Ajuste liquidación IVA		54,07	-
feb-09	12% IVA ventas mercadería	1.652,68		1.652,68
	Ajuste liquidación IVA		1.652,68	-
mar-09	12% IVA ventas mercadería	5,54		5,54
	Ajuste liquidación IVA		5,54	-
abr-09	12% IVA ventas mercadería	140,49		140,49
	Ajuste liquidación IVA		140,49	-
may-09	12% IVA ventas mercadería	320,81		320,81
	Ajuste liquidación IVA		320,81	-
jun-09	12% IVA ventas mercadería	674,86		674,86
	Ajuste liquidación IVA		674,86	-
jul-09	12% IVA ventas mercadería	691,70		691,70
	Ajuste liquidación IVA		691,70	-
ago-09	12% IVA ventas mercadería	580,04		580,04
	Ajuste liquidación IVA		580,04	-
sep-09	12% IVA ventas mercadería	221,63		221,63
	Ajuste liquidación IVA		221,63	-
oct-09	12% IVA ventas mercadería	1.584,68		1.584,68
	Ajuste liquidación IVA		1.584,68	-

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
nov-09	12% IVA ventas mercadería	957,09		957,09
	Ajuste liquidación IVA		957,09	-
dic-09	12% IVA ventas mercadería	1.294,75		1.294,75
	Ajuste liquidación IVA		1.294,75	-
TOTALES:		8.178,35	8.178,35	-

CUENTA: IVA RETENIDO POR PAGAR

SUBCUENTA: IVA Retenido por Pagar 100%

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
feb-09	Honorarios Profesionales a Personas Naturales		24,00	24,00
mar-09	Honorarios Profesionales a Personas Naturales		24,00	48,00
	Pago retención IVA febrero/2009	24,00		24,00
abr-09	Honorarios Profesionales a Personas Naturales		24,00	48,00
	Pago retención IVA marzo/2009	24,00		24,00
may-09	Honorarios Profesionales a Personas Naturales		24,00	48,00
	Pago retención IVA abril/2009	24,00		24,00
jul-09	Honorarios Profesionales a Personas Naturales		24,00	48,00
	Pago retención IVA mayo/2009	24,00		24,00
ago-09	Honorarios Profesionales a Personas Naturales		24,00	48,00
	Pago retención IVA julio/2009	24,00		24,00
sep-09	Honorarios Profesionales a Personas Naturales		24,00	48,00
	Pago retención IVA agosto/2009	24,00		24,00
oct-09	Honorarios Profesionales a Personas Naturales		24,00	48,00
	Pago retención IVA septiembre/2009	24,00		24,00
nov-09	Honorarios Profesionales a Personas Naturales		24,00	48,00
	Pago retención IVA octubre/2009	24,00		24,00
dic-09	Honorarios Profesionales a Personas Naturales		24,00	48,00
	Pago retención IVA noviembre/2009	24,00		24,00
TOTALES:		216,00	240,00	24,00

CUENTA: RETENCION EN LA FUENTE POR PAGAR

SUBCUENTA: Retención en la fuente por pagar 1%

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Retención en la Fuente Compras		414,16	414,16
	Retención en la Fuente Compras		51,24	465,40
feb-09	Retención en la Fuente Compras		468,69	934,09
	Retención en la Fuente Compras		23,09	957,18
	Declaración y pago retenciones ene/09	465,40		491,78
mar-09	Retención en la Fuente Compras		389,43	881,21
	Retención en la Fuente Compras		18,61	899,82
	Declaración y pago retenciones mes de febrero	491,78		408,04
abr-09	Retención en la Fuente Compras		167,17	575,21
	Retención en la Fuente Compras		6,30	581,51
	Declaración y pago retenciones mes de marzo	408,04		173,47
may-09	Retención en la Fuente Compras		351,70	525,17
	Retención en la Fuente Compras		20,76	545,93
	Declaración y pago de retenciones mes abril	173,47		372,46
jun-09	Retención en la Fuente Compras		649,01	1.021,47
	Retención en la Fuente Compras		19,48	1.040,95
	Declaración y pago de retenciones mes mayo	372,46		668,49
jul-09	Retención en la Fuente Compras		1.124,97	1.793,46
	Retención en la Fuente Compras		60,36	1.853,82
	Declaración y pago de retenciones mes junio	668,49		1.185,33
ago-09	Retención en la Fuente Compras		1.781,63	2.966,96
	Retención en la Fuente Compras		3,71	2.970,67
	Declaración y pago de retenciones mes julio	1.185,33		1.785,34
sep-09	Retención en la Fuente Compras		848,35	2.633,69
	Retención en la Fuente Compras		32,75	2.666,44
	Declaración y pago de retenciones mes agosto	1.785,34		881,10
oct-09	Retención en la Fuente Compras		951,57	1.832,67
	Retención en la Fuente Compras		27,98	1.860,65
	Declaración y pago de retenciones mes septiembre	881,10		979,55

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
nov-09	Retención en la Fuente Compras		1.231,30	2.210,85
	Retención en la Fuente Compras		27,13	2.237,98
	Declaración y pago de retenciones mes octubre	979,55		1.258,43
dic-09	Retención en la Fuente Compras		1.290,29	2.548,72
	Retención en la Fuente Compras		38,34	2.587,06
	Declaración y pago de retenciones mes noviembre	1.258,43		1.328,63
TOTALES:		8.669,39	9.998,02	1.328,63

CUENTA: RETENCION EN LA FUENTE POR PAGAR

SUBCUENTA: Retención en la fuente por pagar 2%

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
feb-09	Retención en la Fuente Servicios		11,38	11,38
mar-09	Retención en la Fuente Servicios		0,29	11,67
	Declaración y pago retenciones mes de febrero	11,38		0,29
abr-09	Retención en la Fuente Servicios		35,43	35,72
	Declaración y pago retenciones mes de marzo	0,29		35,43
may-09	Retención en la Fuente Servicios		23,47	58,90
	Declaración y pago de retenciones mes abril	35,43		23,47
jun-09	Retención en la Fuente Servicios		35,93	59,40
	Declaración y pago de retenciones mes mayo	23,47		35,93
jul-09	Retención en la Fuente Servicios		31,38	67,31
	Declaración y pago de retenciones mes junio	35,93		31,38
ago-09	Retención en la Fuente Servicios		42,47	73,85
	Declaración y pago de retenciones mes julio	31,38		42,47
sep-09	Retención en la Fuente Servicios		36,05	78,52
	Declaración y pago de retenciones mes agosto	42,47		36,05
oct-09	Retención en la Fuente Servicios		32,95	69,00
	Declaración y pago de retenciones mes septiembre	36,05		32,95
nov-09	Retención en la Fuente Servicios		20,83	53,78
	Declaración y pago de retenciones mes octubre	32,95		20,83
dic-09	Retención en la Fuente Servicios		41,97	62,80
	Declaración y pago de retenciones mes noviembre	20,83		41,97
TOTALES:		270,18	312,15	41,97

CUENTA: RETENCION EN LA FUENTE POR PAGAR

SUBCUENTA: Retención en la fuente por pagar 10%

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
feb-09	Retención en la Fuente Compras		20,00	20,00
mar-09	Retención en la Fuente Compras		20,00	40,00
	Declaración y pago retenciones mes de febrero	20,00		20,00
abr-09	Retención en la Fuente Compras		20,00	40,00
	Declaración y pago retenciones mes de marzo	20,00		20,00
may-09	Retención en la Fuente Compras		20,00	40,00
	Declaración y pago de retenciones mes abril	20,00		20,00
jun-09	Retención en la Fuente Compras		20,00	40,00
	Declaración y pago de retenciones mes mayo	20,00		20,00
ago-09	Retención en la Fuente Compras		20,00	40,00
	Declaración y pago de retenciones mes julio	20,00		20,00
sep-09	Retención en la Fuente Compras		20,00	40,00
	Declaración y pago de retenciones mes agosto	20,00		20,00
oct-09	Retención en la Fuente Compras		20,00	40,00
	Declaración y pago de retenciones mes septiembre	20,00		20,00
nov-09	Retención en la Fuente Compras		20,00	40,00
	Declaración y pago de retenciones mes octubre	20,00		20,00
dic-09	Retención en la Fuente Compras		20,00	40,00
	Declaración y pago de retenciones mes noviembre	20,00		20,00
TOTALES:		180,00	200,00	20,00

CUENTA: CUENTAS POR PAGAR**SUBCUENTA:** Proveedores

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Saldo Inicial		750.000,00	750.000,00
ene-09	Compras Inventarios a Proveedores Locales		225.853,79	975.853,79
	Abono Proveedores Locales	176.165,95		799.687,83
feb-09	Compras Inventarios a Proveedores Locales		72.282,08	871.969,91
	Abono Proveedores Locales	57.825,66		814.144,25
mar-09	Compras Inventarios a Proveedores Locales		124.061,67	938.205,92
	Abono Proveedores Locales	109.174,27		829.031,65
abr-09	Compras Inventarios a Proveedores Locales		143.799,29	972.830,94
	Abono Proveedores Locales	138.047,32		834.783,62
may-09	Compras Inventarios a Proveedores Locales		88.845,16	923.628,78
	Abono Proveedores Locales	78.183,74		845.445,04
jun-09	Compras Inventarios a Proveedores Locales		203.088,47	1.048.533,51
	Abono Proveedores Locales	188.872,28		859.661,23
jul-09	Compras Inventarios a Proveedores Locales		156.584,53	1.016.245,77
	Abono Proveedores Locales	139.360,24		876.885,53
ago-09	Compras Inventarios a Proveedores Locales		262.533,75	1.139.419,28
	Abono Proveedores Locales	196.900,31		942.518,97
sep-09	Compras Inventarios a Proveedores Locales		175.513,04	1.118.032,01
	Abono Proveedores Locales	164.982,26		953.049,75
oct-09	Compras Inventarios a Proveedores Locales		145.064,08	1.098.113,83
	Abono Proveedores Locales	139.261,51		958.852,31
nov-09	Compras Inventarios a Proveedores Locales		197.054,14	1.155.906,45
	Abono Proveedores Locales	191.142,51		964.763,94
dic-09	Compras Inventarios a Proveedores Locales		208.612,11	1.173.376,05
	Abono Proveedores Locales	171.061,93		1.002.314,12
	Pago Cuentas pendientes Proveedores 2008	500.000,00		502.314,12
TOTALES:		2.250.977,99	2.753.292,10	502.314,12

CUENTA: PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR**SUBCUENTA:** DÉCIMO TERCER SUELDO

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Décimo Tercer Sueldo		18,33	18,33
feb-09	Décimo Tercer Sueldo		50,00	68,33
	Pago proporcional del Décimo Tercer Sueldo	18,33		50,00
mar-09	Décimo Tercer Sueldo		50,00	100,00
abr-09	Décimo Tercer Sueldo		50,00	150,00
may-09	Décimo Tercer Sueldo		50,00	200,00
jun-09	Décimo Tercer Sueldo		50,00	250,00
jul-09	Décimo Tercer Sueldo		50,00	300,00
ago-09	Décimo Tercer Sueldo		50,00	350,00
sep-09	Décimo Tercer Sueldo		50,00	400,00
oct-09	Décimo Tercer Sueldo		50,00	450,00
nov-09	Décimo Tercer Sueldo		50,00	500,00
dic-09	Décimo Tercer Sueldo		50,00	550,00
	Pago proporcional del Décimo Tercer Sueldo	500,00		50,00
TOTALES:		518,33	568,33	50,00

CUENTA: PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR**SUBCUENTA:** DÉCIMO CUARTO SUELDO

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Décimo Cuarto Sueldo		18,17	18,17
feb-09	Décimo Cuarto Sueldo		18,17	36,33
	Pago Proporcional del Décimo Cuarto Sueldo	18,17		18,17
mar-09	Décimo Cuarto Sueldo		18,17	36,33
abr-09	Décimo Cuarto Sueldo		18,17	54,50
may-09	Décimo Cuarto Sueldo		18,17	72,67
jun-09	Décimo Cuarto Sueldo		18,17	90,83
jul-09	Décimo Cuarto Sueldo		18,17	109,00
ago-09	Décimo Cuarto Sueldo		18,17	127,17
	Pago Proporcional del Décimo Cuarto Sueldo	109,00		18,17
sep-09	Décimo Cuarto Sueldo		18,17	36,33
oct-09	Décimo Cuarto Sueldo		18,17	54,50
nov-09	Décimo Cuarto Sueldo		18,17	72,67
dic-09	Décimo Cuarto Sueldo		18,17	90,83
TOTALES:		127,17	218,00	90,83

CUENTA: PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR**SUBCUENTA: VACACIONES**

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Vacaciones		9,17	9,17
feb-09	Vacaciones		25,00	34,17
	Pago liquidación de haberes empleada	9,17		25,00
mar-09	Vacaciones		25,00	50,00
abr-09	Vacaciones		25,00	75,00
may-09	Vacaciones		25,00	100,00
jun-09	Vacaciones		25,00	125,00
jul-09	Vacaciones		25,00	150,00
ago-09	Vacaciones		25,00	175,00
sep-09	Vacaciones		25,00	200,00
oct-09	Vacaciones		25,00	225,00
nov-09	Vacaciones		25,00	250,00
dic-09	Vacaciones		25,00	275,00
TOTALES:		9,17	284,17	275,00

CUENTA: SUELDOS POR PAGAR

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Sueldo empleada del mes		199,43	199,43
feb-09	Sueldo empleada del mes		543,90	743,33
	Pago liquidación de haberes	199,43		543,90
mar-09	Sueldo empleado del mes		543,90	1.087,80
	Pago sueldo del mes	543,90		
abr-09	Sueldo empleado del mes		543,90	1.631,70
	Pago sueldo del mes	543,90		
may-09	Sueldo empleado del mes		543,90	2.175,60
	Pago sueldo del mes	543,90		
jun-09	Sueldo empleado del mes		543,90	2.719,50
	Pago sueldo del mes	543,90		
jul-09	Sueldo empleado del mes		543,90	3.263,40
	Pago sueldo del mes	543,90		
ago-09	Sueldo empleado del mes		543,90	3.807,30
	Pago sueldo del mes	543,90		3.263,40
sep-09	Sueldo empleado del mes		543,90	3.807,30
	Pago sueldo del mes	543,90		
oct-09	Sueldo empleado del mes		543,90	4.351,20
	Pago sueldo del mes	543,90		
nov-09	Sueldo empleado del mes		543,90	4.895,10
	Pago sueldo del mes	543,90		
dic-09	Sueldo empleado del mes		543,90	5.439,00
	Pago sueldo del mes	543,90		4.895,10
TOTALES:		5.638,43	6.182,33	543,90

CUENTA: IESS POR PAGAR

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Aportes Personal y Patronal del mes		47,30	47,30
feb-09	Aportes Personal y Patronal del mes		129,00	176,30
	Pago aportes al seguro social	47,30		129,00
mar-09	Aportes Personal y Patronal del mes		129,00	258,00
	Pago aportes al seguro social	129,00		
abr-09	Aportes Personal y Patronal del mes		129,00	387,00
	Pago aportes al seguro social	129,00		
may-09	Aportes Personal y Patronal del mes		129,00	516,00
	Pago aportes al seguro social	129,00		
jun-09	Aportes Personal y Patronal del mes		129,00	645,00
	Pago aportes al seguro social	129,00		
jul-09	Aportes Personal y Patronal del mes		129,00	774,00
	Pago aportes al seguro social	129,00		

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ago-09	Aportes Personal y Patronal del mes		129,00	903,00
	Pago aportes al seguro social	129,00		774,00
sep-09	Aportes Personal y Patronal del mes		129,00	903,00
	Pago aportes al seguro social	129,00		
oct-09	Aportes Personal y Patronal del mes		129,00	1.032,00
	Pago aportes al seguro social	129,00		
nov-09	Aportes Personal y Patronal del mes		129,00	1.161,00
	Pago aportes al seguro social	129,00		
dic-09	Aportes Personal y Patronal del mes		129,00	1.290,00
	Pago aportes al seguro social	129,00		1.161,00
TOTALES:		1.337,30	1.466,30	129,00

CUENTA: PATRIMONIO

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
Ene-09	Saldo Inicial		103.850,00	103.850,00
TOTALES:		-	103.850,00	103.850,00

CUENTA: IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	Impuesto a la Renta por Pagar año 2009		5.084,39	5.084,39
TOTALES:		-	5.084,39	5.084,39

CUENTA: VENTAS

SUBCUENTA: Ventas Tarifa 0%

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Venta de Mercaderías		199.895,15	199.895,15
feb-09	Venta de Mercaderías		71.310,00	271.205,15
mar-09	Venta de Mercaderías		129.309,94	400.515,09
abr-09	Venta de Mercaderías		100.169,27	500.684,36
may-09	Venta de Mercaderías		133.632,65	634.317,01
jun-09	Venta de Mercaderías		260.829,15	895.146,16
jul-09	Venta de Mercaderías		146.362,16	1.041.508,32
ago-09	Venta de Mercaderías		145.938,00	1.187.446,32
sep-09	Venta de Mercaderías		152.045,47	1.339.491,79
oct-09	Venta de Mercaderías		105.677,49	1.445.169,28
nov-09	Venta de Mercaderías		133.229,01	1.578.398,29
dic-09	Venta de Mercaderías		879.255,60	2.457.653,89
	Ajuste Regularización Ventas	2.457.653,89		-
TOTALES:		2.457.653,89	2.457.653,89	-

CUENTA: VENTAS

SUBCUENTA: Ventas Tarifa 12%

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Venta de Mercaderías		450,60	450,60
feb-09	Venta de Mercaderías		13.772,30	14.222,90
mar-09	Venta de Mercaderías		46,19	14.269,09
abr-09	Venta de Mercaderías		1.170,78	15.439,87
may-09	Venta de Mercaderías		2.673,45	18.113,32
jun-09	Venta de Mercaderías		5.623,86	23.737,18
jul-09	Venta de Mercaderías		5.764,13	29.501,31
ago-09	Venta de Mercaderías		4.833,68	34.334,99
sep-09	Venta de Mercaderías		1.846,88	36.181,87
oct-09	Venta de Mercaderías		13.205,67	49.387,54
nov-09	Venta de Mercaderías		7.975,74	57.363,28
dic-09	Venta de Mercaderías		10.789,62	68.152,90
	Ajuste Regularización Ventas	68.152,90		-
TOTALES:		68.152,90	68.152,90	-

CUENTA: COMPRAS

SUBCUENTA: Compras Tarifa 0%

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Adquisición Inventarios	213.788,29		213.788,29
	Devolución Compras según Nota Crédito		111,72	213.676,57
feb-09	Adquisición Inventarios	70.117,35		283.793,92
mar-09	Adquisición Inventarios	124.451,10		408.245,02
abr-09	Adquisición Inventarios	142.901,68		551.146,70
may-09	Adquisición Inventarios	86.506,83		637.653,53
	Devolución Compras según Nota Crédito		57,33	637.596,20
jun-09	Adquisición Inventarios	197.980,02		835.576,22
jul-09	Adquisición Inventarios	151.525,85		987.102,07
ago-09	Adquisición Inventarios	259.060,08		1.246.162,15
sep-09	Adquisición Inventarios	175.291,40		1.421.453,55
oct-09	Adquisición Inventarios	131.655,89		1.553.109,44
nov-09	Adquisición Inventarios	189.832,93		1.742.942,37
dic-09	Adquisición Inventarios	198.810,37		1.941.752,74
	Ajuste Regularización Compras		1.941.752,74	-
TOTALES:		1.941.921,79	1.941.921,79	-

CUENTA: COMPRAS

SUBCUENTA: Compras Tarifa 12%

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Adquisición Inventarios	11.242,30		11.242,30
feb-09	Adquisición Inventarios	2.351,26		13.593,56
abr-09	Adquisición Inventarios	950,70		14.544,26
may-09	Adquisición Inventarios	2.453,00		16.997,26
jun-09	Adquisición Inventarios	5.140,59		22.137,85
jul-09	Adquisición Inventarios	5.521,12		27.658,97
ago-09	Adquisición Inventarios	4.692,23		32.351,20
sep-09	Adquisición Inventarios	955,35		33.306,55
oct-09	Adquisición Inventarios	12.821,21		46.127,76
nov-09	Adquisición Inventarios	7.546,88		53.674,64
dic-09	Adquisición Inventarios	9.903,60		63.578,24
	Ajuste Regularización Compras		63.578,24	-
TOTALES:		63.578,24	63.578,24	-

CUENTA: DEVOLUCIÓN COMPRAS

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Devolución Adquisición Inventarios		111,72	111,72
	Ajuste para calcular Compras Netas	111,72		-
may-09	Devolución Adquisición Inventarios		57,33	57,33
	Ajuste para calcular Compras Netas	57,33		-
TOTALES:		169,05	169,05	-

CUENTA: COSTO DE VENTAS

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	Mercadería Disponible para la Venta	2.717.830,98		2.717.830,98
	Inventario Final de Mercadería		308.631,55	2.409.199,43
	Costo de la mercadería vendida		2.409.199,43	-
TOTALES:		2.717.830,98	2.717.830,98	-

CUENTA: GASTO ARRIENDOS

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	Arriendo bodega Mercado Mayorista	367,76	-	367,76
	Arriendo bodega Mercado Mayorista	488,90		856,66
	Arriendo bodega Mercado Mayorista	152,72		1.009,38
	Arriendo bodega Mercado Mayorista	297,62		1.307,00
	Ajuste para cerrar gastos del período		1.307,00	-
TOTALES:		1.307,00	1.307,00	-

CUENTA: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	Pago combustibles y adquisición lubricantes	374,01	-	374,01
	Pago combustibles y adquisición lubricantes	85,00		459,01
	Pago combustibles y adquisición lubricantes	869,50		1.328,51
	Pago combustibles y adquisición lubricantes	420,01		1.748,52
	Pago combustibles y adquisición lubricantes	618,00		2.366,53
	Pago combustibles y adquisición lubricantes	1.024,91		3.391,44
	Pago combustibles y adquisición lubricantes	967,64		4.359,08
	Pago combustibles y adquisición lubricantes	750,97		5.110,05
	Pago combustibles y adquisición lubricantes	600,00		5.710,05
	Pago combustibles y adquisición lubricantes	1.056,19		6.766,24
	Pago combustibles y adquisición lubricantes	584,71		7.350,95
	Ajuste para cerrar gastos del período 2009		7.350,95	-
TOTALES:		7.350,95	7.350,95	-

CUENTA: GASTO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	Pago mantenimiento y reparación vehículo	1.624,96	-	1.624,96
	Pago mantenimiento y reparación vehículo	14,28		1.639,24
	Pago mantenimiento y reparación vehículo	102,36		1.741,60
	Pago mantenimiento y reparación vehículo	2.066,16		3.807,76
	Pago mantenimiento y reparación vehículo	1.432,00		5.239,76
	Pago mantenimiento y reparación vehículo	396,78		5.636,54
	Pago mantenimiento y reparación vehículo	754,93		6.391,47
	Pago mantenimiento y reparación vehículo	2.012,06		8.403,53
	Pago mantenimiento y reparación vehículo	91,27		8.494,80
	Ajuste para cerrar gastos del período 2009		8.494,80	-
TOTALES:		8.494,80	8.494,80	-

CUENTA: GASTO SERVICIOS BÁSICOS

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	Pago servicios básicos de la bodega	149,56	-	149,56
	Pago servicios básicos de la bodega	58,48		208,04
	Pago servicios básicos de la bodega	176,59		384,63
	Pago servicios básicos de la bodega	117,55		502,18
	Pago servicios básicos de la bodega	185,21		687,39
	Pago servicios básicos de la bodega	70,24		757,63
	Pago servicios básicos de la bodega	173,50		931,13
	Pago servicios básicos de la bodega	108,83		1.039,96
	Pago servicios básicos de la bodega	41,47		1.081,43
	Pago servicios básicos de la bodega	10,98		1.092,41
	Pago servicios básicos de la bodega	122,66		1.215,07
	Ajuste para cerrar gastos del período 2009		1.215,07	-
TOTALES:		1.215,07	1.215,07	-

CUENTA: HONORARIOS PROFESIONALES

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	Pago honorarios profesionales al Contador	200,00	-	200,00
	Pago honorarios profesionales al Contador	200,00		400,00
	Pago honorarios profesionales al Contador	200,00		600,00
	Pago honorarios profesionales al Contador	200,00		800,00
	Pago honorarios profesionales al Contador	200,00		1.000,00
	Pago honorarios profesionales al Contador	200,00		1.200,00
	Pago honorarios profesionales al Contador	200,00		1.400,00
	Pago honorarios profesionales al Contador	200,00		1.600,00
	Pago honorarios profesionales al Contador	200,00		1.800,00
	Pago honorarios profesionales al Contador	200,00		2.000,00
	Ajuste para cerrar gastos del período 2009		2.000,00	-
TOTALES:		2.000,00	2.000,00	-

CUENTA: OTROS SERVICIOS

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	Pago recolección basura sector abastos MMQ	6,00		6,00
	Pago recolección basura sector abastos MMQ	31,48		37,48
	Ajuste para cerrar gastos del período 2009		37,48	-
TOTALES:		37,48	37,48	-

CUENTA: SERVICIOS PERSONAS NATURALES

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	Pago a estibadores por carga y descarga	518,00	-	518,00
	Pago a estibadores por carga y descarga	1.623,90		2.141,90
	Pago a estibadores por carga y descarga	1.021,30		3.163,20
	Pago a estibadores por carga y descarga	1.653,90		4.817,10
	Pago a estibadores por carga y descarga	1.532,40		6.349,50
	Pago a estibadores por carga y descarga	1.861,20		8.210,70
	Pago a estibadores por carga y descarga	1.432,29		9.642,99
	Pago a estibadores por carga y descarga	1.636,70		11.279,69
	Pago a estibadores por carga y descarga	1.030,30		12.309,99
	Pago a estibadores por carga y descarga	2.010,50		14.320,49
	Ajuste para cerrar gastos del período 2009		14.320,49	-
TOTALES:		14.320,49	14.320,49	-

CUENTA: SUMINISTROS Y MATERIALES

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	Compra útiles de oficina	2.196,87	-	2.196,87
	Compra útiles de oficina	1.895,79		4.092,66
	Compra útiles de oficina	1.802,93		5.895,59
	Compra útiles de oficina	45,00		5.940,59
	Compra útiles de oficina	1.905,03		7.845,62
	Compra útiles de oficina	1.704,69		9.550,31
	Compra útiles de oficina	63,00		9.613,31
	Compra útiles de oficina	2.151,30		11.764,61
	Compra útiles de oficina	140,55		11.905,16
	Compra útiles de oficina	2.389,22		14.294,38
	Compra útiles de oficina	3.825,87		18.120,25
	Ajuste para cerrar gastos del período 2009		18.120,25	-
TOTALES:		18.120,25	18.120,25	-

CUENTA: TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
-------	---------	------	-------	-------

	Pago fletes, peajes	1.302,00	-	1.302,00
	Pago fletes, peajes	315,00		1.617,00
	Pago fletes, peajes	24,00		1.641,00
	Pago fletes, peajes	399,00		2.040,00
	Pago fletes, peajes	59,60		2.099,60
	Pago fletes, peajes	6,00		2.105,60
	Pago fletes, peajes	2.633,10		4.738,70
	Pago fletes, peajes	162,40		4.901,10
	Pago fletes, peajes	724,40		5.625,50
	Pago fletes, peajes	683,00		6.308,50
	Pago fletes, peajes	112,00		6.420,50
	Pago fletes, peajes	90,00		6.510,50
	Ajuste para cerrar gastos del período 2009		6.510,50	-
	TOTALES:	6.510,50	6.510,50	-

CUENTA: GASTO SUELDOS

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Gasto sueldo del mes	220,00		220,00
feb-09	Gasto sueldo del mes	600,00		820,00
mar-09	Gasto sueldo del mes	600,00		1.420,00
abr-09	Gasto sueldo del mes	600,00		2.020,00
may-09	Gasto sueldo del mes	600,00		2.620,00
jun-09	Gasto sueldo del mes	600,00		3.220,00
jul-09	Gasto sueldo del mes	600,00		3.820,00
ago-09	Gasto sueldo del mes	600,00		4.420,00
sep-09	Gasto sueldo del mes	600,00		5.020,00
oct-09	Gasto sueldo del mes	600,00		5.620,00
nov-09	Gasto sueldo del mes	600,00		6.220,00
dic-09	Gasto sueldo del mes	600,00		6.820,00
	Ajuste cierre de gastos		6.820,00	-
	TOTALES:	6.820,00	6.820,00	-

CUENTA: APORTE PATRONAL

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Gasto sueldo del mes	26,73		26,73
feb-09	Gasto sueldo del mes	72,90		99,63
mar-09	Gasto sueldo del mes	72,90		172,53
abr-09	Gasto sueldo del mes	72,90		245,43
may-09	Gasto sueldo del mes	72,90		318,33
jun-09	Gasto sueldo del mes	72,90		391,23
jul-09	Gasto sueldo del mes	72,90		464,13
ago-09	Gasto sueldo del mes	72,90		537,03
sep-09	Gasto sueldo del mes	72,90		609,93
oct-09	Gasto sueldo del mes	72,90		682,83
nov-09	Gasto sueldo del mes	72,90		755,73
dic-09	Gasto sueldo del mes	72,90		828,63
	Ajuste cierre de gastos		828,63	-
	TOTALES:	828,63	828,63	-

CUENTA: GASTO PROVISIONES SOCIALES

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Décimo Tercer, Cuarto Sueldos, Vacaciones	45,67		45,67
feb-09	Décimo Tercer, Cuarto Sueldos, Vacaciones	93,17		138,83
mar-09	Décimo Tercer, Cuarto Sueldos, Vacaciones	93,17		232,00

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
abr-09	Décimo Tercer, Cuarto Sueldos, Vacaciones	93,17		325,17

may-09	Décimo Tercer, Cuarto Sueldos, Vacaciones	93,17		418,33
jun-09	Décimo Tercer, Cuarto Sueldos, Vacaciones	93,17		511,50
jul-09	Décimo Tercer, Cuarto Sueldos, Vacaciones	93,17		604,67
ago-09	Décimo Tercer, Cuarto Sueldos, Vacaciones	93,17		697,83
sep-09	Décimo Tercer, Cuarto Sueldos, Vacaciones	93,17		791,00
oct-09	Décimo Tercer, Cuarto Sueldos, Vacaciones	93,17		884,17
nov-09	Décimo Tercer, Cuarto Sueldos, Vacaciones	93,17		977,33
dic-09	Décimo Tercer, Cuarto Sueldos, Vacaciones	93,17		1.070,50
	Ajuste cierre de gastos		1.070,50	-
TOTALES:		1.070,50	1.070,50	-

CUENTA: DEPRECIACIÓN DE VEHÍCULOS

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	Gasto Depreciación Vehículo año 2009	6.000,00		6.000,00
	Ajuste para cerrar cuentas de gastos 2009		6.000,00	-
TOTALES:		6.000,00	6.000,00	-

CUENTA: CUENTAS INCOBRABLES

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	Cuentas Incobrables año 2009	618,76		618,76
	Ajuste para cerrar cuentas de gastos 2009		618,76	-
TOTALES:		618,76	618,76	-

CUENTA: RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	Ajuste para cerrar cuentas de gastos 2009	74.694,43		74.694,43
	Ajuste para cerrar cuentas de ingresos 2009		116.607,37	41.912,93
	Para cerrar resumen de ingresos y gastos	41.912,93		0,00
TOTALES:		116.607,37	116.607,37	-

CUENTA: UTILIDAD BRUTA EN VENTAS

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	Utilidad Bruta del período 2009		116.607,37	116.607,37
	Ajuste para cerrar cuentas de ingresos	116.607,37		-
TOTALES:		116.607,37	116.607,37	-

CUENTA: UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	Utilidad neta del año 2009		30.405,61	30.405,61
TOTALES:		-	30.405,61	30.405,61

Elaborado por: Autora

El siguiente paso es la elaboración de la hoja de trabajo, en la que constan las sumas, y saldos de la mayorización de cada cuenta.

Además, se incluyen valores iniciales, ajustes, para obtener los saldos ajustados de las cuentas que intervienen al 31 de diciembre de 2009 y finalmente la determinación de los saldos finales de los Activos, Pasivos, Patrimonio que se reflejan en el Estado de Situación Financiera, también los Ingresos, Costos, Gastos y la determinación de la Utilidad Neta del Ejercicio, en el Estado de Resultados.

Cabe señalar que en cuanto a los gastos operacionales, tanto de ventas como administrativos, se destinó una parte proporcional de acuerdo a la naturaleza de los rubros:

GASTOS	% Ventas	% Administrativos
➤ Servicios Básicos	45%	55%
➤ Suministros y Materiales	60%	40%
➤ Servicios personas naturales	70%	30%

JUAN JOSÉ MENA CAISAGUANO
HOJA DE TRABAJO

CÓDIGO	CUENTAS		SALDOS ANTERIORES		SUMAS		SALDOS		AJUSTES		SALDOS AJUSTADOS		ESTADO DE RESULTADOS		BALANCE GENERAL	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	ACTIVOS	PAS. Y PAT.
1.1.1		Caja			2.472.058,13	2.472.058,13										
1.1.2	65.000,00	Bancos			2.472.058,14	2.329.600,98	207.457,16	-			207.457,16				207.457,16	
1.1.3	712.500,00	Inventario de Mercadería					712.500,00		2.005.330,98		2.409.199,43				308.631,55	
1.1.4	65.000,00	Cuentas por Cobrar-Clientes			61.876,05	-	126.876,05				126.876,05				126.876,05	
1.1.4.1		Provisión Cuentas Incobrables	650,00					650,00		618,76						1.268,76
1.1.6		IVA Pagado			11.011,78	8.178,35	2.833,43				2.833,43				2.833,43	
1.1.7		Anticipo retención en la fuente			50,95		50,95				50,95				50,95	
1.2.5	30.000,00	Vehículos					30.000,00				30.000,00				30.000,00	
1.2.6		Depreciación acumulada de vehículos	18.000,00				18.000,00				24.000,00				24.000,00	
2.1.1		Aportes IEES por pagar			1.337,30	1.466,30	129,00				129,00				129,00	
2.1.2		IVA Cobrado			8.178,35	8.178,35										
2.1.3		Retención fuente por pagar - Renta 1%			8.669,39	9.998,02	1.328,63				1.328,63				1.328,63	
2.1.4		Retención fuente por pagar - Renta 2%			270,18	312,15	41,97				41,97				41,97	
2.1.5		Retención fuente por pagar - Renta 10%			180,00	200,00	20,00				20,00				20,00	
2.1.6		Retención en la fuente por pagar-IVA			216,00	240,00	24,00				24,00				24,00	
2.1.7		Cuentas por Pagar - Proveedores		750.000,00	2.250.977,99	2.003.292,10	502.314,12				502.314,12				502.314,12	
2.1.8		Provisiones Sociales por pagar-XII Sueldo			518,33	568,33	50,00				50,00				50,00	
2.1.9		Provisiones Sociales por pagar-XIV Sueldo			127,17	218,00	90,83				90,83				90,83	
2.1.10		Provisiones Sociales por pagar-Vacaciones			9,17	284,17	275,00				275,00				275,00	
2.1.11		Sueldos por Pagar			5.638,43	6.182,33	543,90				543,90				543,90	
3.1		Patrimonio		103.850,00			103.850,00				103.850,00				103.850,00	
4.1.1		Ventas			2.525.806,80		2.525.806,80				2.525.806,80				2.525.806,80	
5.4.2		Compras			2.005.500,03		2.005.500,03			169,05						
5.4.2		Devoluciones en compras				169,05		169,05								
5.1.1		Sueldos			6.820,00		6.820,00				6.820,00				6.820,00	
5.1.2		Aporte patronal			828,63		828,63				828,63				828,63	
5.1.3		Gastos Beneficios Sociales			1.070,50		1.070,50				1.070,50				1.070,50	
5.1.4		Arrendos pagados			1.307,00		1.307,00				1.307,00				1.307,00	
5.1.5		Mantenimiento			8.494,80		8.494,80				8.494,80				8.494,80	
5.1.6		Servicios básicos			1.215,07		1.215,07				1.215,07				1.215,07	
5.1.7		Honorarios			2.000,00		2.000,00				2.000,00				2.000,00	
5.1.8		Otros servicios			37,48		37,48				37,48				37,48	
5.1.9		Servicios personas naturales			14.320,49		14.320,49				14.320,49				14.320,49	
5.1.10		Gastos Incobrables								618,76					618,76	
5.1.11		Depreciación de vehículos								6.000,00					6.000,00	
5.2.1		Combustibles y lubricantes			7.350,95		7.350,95				7.350,95				7.350,95	
5.3.1		Transporte y Movilización			6.510,50		6.510,50				6.510,50				6.510,50	
5.3.2		Suministros y materiales			18.120,25		18.120,25				18.120,25				18.120,25	
5.4.1		Costo de ventas								2.409.199,43					2.409.199,43	
		Utilidad antes de participación utilidades e impuesto a la Renta													41.912,93	
3.2		15% Utilidad Trabajadores por Pagar														6.286,94
3.3		Impuesto a la Renta por Pagar														5.220,39
3.4		UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO														30.405,61
		SUMAN	872.500,00	872.500,00	9.366.753,05	9.366.753,05	3.153.293,29	3.153.293,29	4.421.318,22	4.421.318,22	3.159.743,00	3.159.743,00	2.525.806,80	2.525.806,80	675.849,14	675.849,14

ESTADO DE RESULTADOS
JUAN JOSÉ MENA CAISAGUANO
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009
Expresado en dólares

VENTAS NETAS		\$ 2.525.806,80
(-) COSTO DE VENTAS		<u>\$ 2.409.199,43</u>
= UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		\$ 116.607,37
(-) GASTOS OPERACIONALES		\$ 74.694,43
Gastos de Ventas	\$ 60.444,41	
Sueldos	\$ 6.820,00	
Aporte patronal	\$ 828,63	
Gastos Provisiones Sociales	\$ 1.070,50	
Servicios Básicos	\$ 546,78	
Arriendos Pagados	\$ 1.307,00	
Mantenimiento y Reparaciones	\$ 8.494,80	
Suministros y Materiales	\$ 10.872,15	
Cuentas Incobrables	\$ 618,76	
Servicios personas naturales	\$ 10.024,34	
Transporte y Movilización	\$ 6.510,50	
Depreciación de Vehículos	\$ 6.000,00	
Combustibles y Lubricantes	<u>\$ 7.350,95</u>	
Gastos Administrativos	\$ 14.250,02	
Servicios personas naturales	\$ 4.296,15	
Servicios Básicos	\$ 668,29	
Honorarios Profesionales	\$ 2.000,00	
Suministros y Materiales	\$ 7.248,10	
Otros Servicios	<u>\$ 37,48</u>	
(=) UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIÓN DE EMPLEADOS EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA		<u>\$ 41.912,93</u>
(-) 15% UTILIDAD TRABAJADORES		\$ 6.286,94
(-) IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES		\$ 5.220,39
(=) UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		<u>\$ 30.405,61</u>

Gerente / Representante Legal
Juan José Mena Caisaguano

Contadora
Lorena Hernández Burgos

BALANCE GENERAL
JUAN JOSÉ MENA CAISAGUANO
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009
Expresado en dólares

ACTIVO	PASIVO
ACTIVO CORRIENTE:	PASIVO CORRIENTE:
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO:	ACREDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR:
BANCOS	PROVEEDORES
DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR:	SUELDOS POR PAGAR
CLIENTES	PROVISIONES:
(-) PROVISION Cuentas Incobrables	IES POR PAGAR
IVA PAGADO	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR
ANTICIPO RETENCION EN LA FUENTE	Décimo Tercer Sueldo
INVENTARIOS:	Décimo Cuarto Sueldo
MERCADERÍAS	Vacaciones
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	IMPUESTOS CORRIENTES:
	RETENCIONES FUENTE IMPUESTO RENTA POR PAGAR
ACTIVO NO CORRIENTE:	Retención en la Fuente por pagar 1%
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO:	Retención en la Fuente por pagar 2%
VEHICULOS	Retención en la Fuente por pagar 10%
(-) DEPRECIACION ACUMULADA VEHICULO	RETENCIONES FUENTE DEL IVA POR PAGAR
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE:	IVA Retenido por Pagar 100%
	15% UTILIDAD TRABAJADORES POR PAGAR
	IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR
	TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE
	516.324,78
TOTAL ACTIVO:	PASIVO NO CORRIENTE:
	TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE
	516.324,78
	PATRIMONIO:
	CAPITAL EMITIDO Y RESERVAS ATRIBUIBLES A LOS PROPIETARIOS
	CAPITAL
	UTILIDADES RETENIDAS
	TOTAL PATRIMONIO NETO
	650.580,38
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO
	650.580,38

Gerente / Representante Legal
Juan José Mena Caisaguano

Contadora
Lorena Hernández Burgos

5.1.2.2 Determinación, Declaración y Pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuestos a los Consumos Especiales de una Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad

La información registrada en la contabilidad del sujeto pasivo, permite efectuar un manejo adecuado de los impuestos y presentar datos reales de las transacciones efectuadas en cada mes, para posteriormente establecer un informe consolidado de la situación económica – financiera de la entidad.

Además, es necesario considerar la disposición emitida por la Administración Tributaria, en la que se indica: “Las declaraciones de impuestos correspondientes a sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad se realizarán exclusivamente en medio magnético vía internet”³². Esta normativa se aplica aunque no exista valor a pagar en la declaración y la forma de pago debe efectuarse mediante débito bancario automático o presentando el comprobante electrónico de pago en cualquier institución financiera autorizada.

1. Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

Las retenciones del Impuesto a la Renta, realizadas en la compra de bienes y prestación de servicios, se presentan en el formulario 103.

Los valores a pagar por este concepto, corresponden a los registros contables mensuales del libro diario de retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta y deben ser pagados el mes siguiente, según el noveno dígito del RUC, sin embargo cabe indicar que sólo quedan pendientes de pago aquellas retenciones efectuadas durante el mes de diciembre, ya que éstas deben ser canceladas en enero del próximo período fiscal.

Adicionalmente, se muestra un resumen anual de retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, en el que se indica el total retenido del 1%, 2% y 10%, de

³² Dirección Servicio Rentas Internas, Resolución No. NAC-DGERCGC10-00618, Art. 1, del 11 de octubre 2010.

acuerdo a los casilleros que constan en el Formulario 103 y que en el anexo REOC deben ser registrados con el mismo código e igual concepto:

Cuadro No. 46
Resumen Anual de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

% Retención	Concepto	Código Anexo REOC	Valor
1%	Servicio de Publicidad y Comunicación	309	9.998,02
	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	
	Otras Retenciones Aplicables 1%	340	
2%	Servicios Predomina la Mano de Obra	307	312,15
	Otras Retenciones Aplicables 2%	341	
10%	Honorarios Profesionales y Dietas	303	200,00
TOTAL:			10.510,17

Elaborado por: Autora

Como se indica en los datos generales del contribuyente, entre sus obligaciones tributarias, debe declarar en el formulario 103, las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, efectuadas mensualmente por concepto de adquisiciones y pagos, inclusive cuando no se ha realizado retenciones durante uno o varios meses:

1. Identificar el noveno dígito de su RUC, para determinar la fecha límite de declaración:

JUAN JOSÉ MENA CAISAGUANO - RUC: 0 4 0 0 7 4 7 6 8 9 0 0 1

El noveno dígito del RUC del contribuyente es el ocho, por lo tanto la fecha de vencimiento es el veinte y cuatro del siguiente mes, conforme lo indica la tabla de fechas de declaración de impuestos, descrita en el caso de la Persona Natural No Obligada a llevar Contabilidad.

A continuación, se describe el proceso de presentar, declarar el formulario 103, en base a la información contable-tributaria de enero y febrero del año 2009, además su pago correspondiente:

4. **Encabezado:** Se detalla la identificación de la declaración y del sujeto pasivo:

Cuadro No. 47

Datos generales de la Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad

Casillero Formulario 103	Descripción
101	Mes: Enero
102	Período Fiscal: 2009
201	RUC: 0400747689001
202	Apellidos y Nombres Completos: Juan José Mena Caisaguano

Elaborado por: Autora

5. Cuerpo: Contiene el detalle de pagos y retenciones por Impuesto a la Renta, que se divide en desembolsos locales y al exterior:

a) **Pagos Locales:** Básicamente están conformados por la base imponible y el valor retenido de diez rubros, sin embargo sólo se describe aquellos aplicados al presente caso práctico para la declaración del formulario 103:

- **En Relación de Dependencia que supera o no la base gravada:** Es decir este rubro corresponde al valor de sueldos y otras remuneraciones gravadas, menos el aporte personal del 9,35%, según consta en la planilla mensual del seguro social.
- **Servicios:** Aquellos efectuados a profesionales, personas naturales, sociedades, transporte, entre otros.
- **Transferencia de bienes de naturaleza corporal:** Como su nombre lo indica, se registrarán las adquisiciones y pagos de bienes tangibles, en las que se incluyen las compras tarifas 0%, 12% y aquellos gastos incurridos en suministros y materiales.
- **Arrendamiento:** En este caso, el contribuyente arrienda su bodega al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo tanto se debe registrar el valor mensual pagado.

- **Pagos de bienes o servicios no sujetos a retención:** En este rubro se registran aquellas compras y pagos que no han sido objetos de retención.
- **Otras Retenciones:** Los demás pagos, se registrarán en este rubro, identificando si son aplicables el 1%, 2%, 8% y 25% de retención en la fuente, por ejemplo los desembolsos efectuados por servicios básicos.

La suma de estos rubros, da como resultado el subtotal de operaciones realizadas en el país, es decir la base imponible y el total del valor retenido.

- b) **Pagos al Exterior:** En caso de existir o no convenio de doble tributación y por aquellos pagos no sujetos a retención.

Luego, se suman los valores retenidos en pagos locales y al exterior, para obtener el total de retenciones del Impuesto a la Renta.

Finalmente, se registra el valor a pagar, en caso de generarse interés y multa por retraso de la declaración, se calcula el total pagado y la forma de pago.

Cuadro No. 48
Declaración de las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta
Mes: Enero/2009

Casilleros Formulario 103	Base Imponible	Valor Retenido	Forma de cálculo
302 - 352	USD. \$ 220,00 (-) 9,35% (=) 199,43	USD. 0,00	Este valor corresponde a la Base Imponible que resulta al restar el 9,35% de aporte personal a sueldos y otras remuneraciones en relación de dependencia, que superen o no la base gravada de la tabla del Impuesto a la Renta para Personas Naturales.
310 - 360	USD. 1302,00	USD. 13,02 (1%)	Se registra el valor de Transporte y Movilización, según consta en el libro diario de compras y gastos del mes de enero de 2009 y el valor retenido que corresponde al 1% conforme lo señalan los porcentajes de retención de bienes y servicios.

Casilleros Formulario 103	Base Imponible	Valor Retenido	Forma de cálculo
312 - 362	USD. 41.415,59 (+) 1.624,96 (+) 2.196,87 (=) 45.237,42	USD. 452,37 (1%)	Se ubica la suma de aquellas transferencias de bienes muebles de naturaleza corporal, en este caso, el valor de la compra de mercaderías, repuestos, suministros y materiales, en los cuales se efectuó la respectiva retención en la fuente.
332	USD. 183.615,00 (+) 333,94 (=) 183.948,94	-----	Se registran los pagos realizados por la compra de bienes o prestación de servicios que no han sido sujetos de retención.
349 - 399	USD. 230.687,79	USD. 465,39	La suma de las bases imponibles de cada casillero registrado y de las respectivas retenciones, corresponde al subtotal de operaciones locales y el total retenido.
499 (399 + 498)	USD. 465,39		Al no existir operaciones con el exterior, el valor total de retención del Impuesto a la Renta, es el mismo que se obtuvo en el casillero 399.
902 - 999	USD. 465,39		Este valor corresponde al total impuesto a pagar y en este caso también el total pagado, ya que no se incurrió en sanciones tributarias.
905	USD. 465,39		Se registra la forma de pago, que normalmente el contribuyente la efectúa mediante cheque o efectivo.

Elaborado por: Autora

- 6. Firmas de responsabilidad:** Son dos firmas, la del sujeto pasivo o representante legal, así como su nombre y número de cédula de identidad, pero también se incluye la firma de un contador público autorizado.

**Declaración de las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta de
Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad en el formulario 103
Mes: Enero/2009**

SRI		FORMULARIO 103 RESOLUCIÓN N° NAC-DGER2008-1520		DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA										No. <input type="text"/>											
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN												IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO													
101	MES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	102	AÑO	2	0	0	9	104 N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE					
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN)												202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS													
201	RUC	0	4	0	0	7	4	7	6	8	9	0	0	1	JUAN JOSÉ MENA CAISAGUANO										
DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA																									
POR PAGOS EFECTUADOS EN EL PAÍS																									
												BASE IMPONIBLE				VALOR RETENIDO									
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE GRAVADA												302	+	199,43				352	+	-----					
SERVICIOS	HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS											303	+	-----				353	+	-----					
	PREDOMINA EL INTELLECTO											304	+	-----				354	+	-----					
	PREDOMINA MANO DE OBRA											307	+	-----				357	+	-----					
	ENTRE SOCIEDADES											308	+	-----				358	+	-----					
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN											309	+	-----				359	+	-----					
	TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA											310	+	1.302,00				360	+	13,02					
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL												312	+	45.237,42				362	+	452,37					
ARRENDAMIENTO	MERCANTIL											319	+	-----				369	+	-----					
	BIENES INMUEBLES											320	+	-----				370	+	-----					
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)												322	+	-----				372	+	-----					
RENDIMIENTOS FINANCIEROS												323	+	-----				373	+	-----					
LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES												325	+	-----				375	+	-----					
VENTA DE COMBUSTIBLES	A COMERCIALIZADORAS											327	+	-----				377	+	-----					
	A DISTRIBUIDORES											328	+	-----				378	+	-----					
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN												332	+	183.948,94											
OTRAS RETENCIONES	APLICABLES EL 1%											340	+	-----				390	+	-----					
	APLICABLES EL 2%											341	+	-----				391	+	-----					
	APLICABLES EL 8%											342	+	-----				392	+	-----					
	APLICABLES EL 25%											343	+	-----				393	+	-----					
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS												349	=	230.687,79				399	=	465,39					
POR PAGOS AL EXTERIOR																									
CON CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN												401	+	-----				451	+	-----					
SIN CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES EXTERNOS											403	+	-----				453	+	-----					
	INTERESES DE CRÉDITOS EXTERNOS											405	+	-----				455	+	-----					
	OTROS CONCEPTOS											421	+	-----				471	+	-----					
PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCIÓN												427	+	-----											
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS CON EL EXTERIOR												429	=	-----				498	=	-----					
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA												CAMPOS 399+498				499	=	465,39							
PAGO PREVIO (Informativo)																890		-----							
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)																									
IMPUESTO		897	USD	-----				INTERÉS		898	USD	-----				MULTA		899	USD	-----					
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)																									
TOTAL IMPUESTO A PAGAR												499-897				902	+	-----							
INTERÉS POR MORA																903	+	-----							
MULTAS																904	+	-----							
TOTAL PAGADO																999	=	465,39							
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO																905	USD	465,39							
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO																907	USD	-----							
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO																									
908	N/C No	-----				910	N/C No	-----				912	N/C No	-----				914	N/C No	-----					
909	USD	-----				911	USD	-----				913	USD	-----				915	USD	-----					
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.O.R.T.I.)																									
FIRMA SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL											FIRMA CONTADOR														
NOMBRE : JUAN JOSÉ MENA CAISAGUANO											NOMBRE : LORENA PAOLA HERNÁNDEZ BURGOS														
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte	0	4	0	0	7	4	7	6	8	9	199	RUC No.	1	7	2	0	1	7	2	3	8	0	0	1

Declaración de las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta de Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad en el formulario 103

Mes: Febrero/2009

SRI		FORMULARIO 103 RESOLUCIÓN N° NAC-DGER2008-1520		DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA										No. 													
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN														IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO													
101	MES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	102	AÑO	2	0	0	9	104	N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE						
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN)														202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS													
201		RUC												JUAN JOSÉ MENA CAISAGUANO													
DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA																											
POR PAGOS EFECTUADOS EN EL PAÍS																											
														BASE IMPONIBLE				VALOR RETENIDO									
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE GRAVADA														302	+	543,90	352	+	-----								
SERVICIOS	HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS													303	+	200,00	353	+	20,00								
	PREDOMINA EL INTELLECTO													304	+	-----	354	+	-----								
	PREDOMINA MANO DE OBRA													307	+	518,00	357	+	10,36								
	ENTRE SOCIEDADES													308	+	-----	358	+	-----								
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN													309	+	-----	359	+	-----								
	TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA													310	+	315,00	360	+	3,15								
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL														312	+	48.764,40	362	+	487,64								
ARRENDAMIENTO	MERCANTIL													319	+	-----	369	+	-----								
	BIENES INMUEBLES													320	+	-----	370	+	-----								
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)														322	+	-----	372	+	-----								
RENDIMIENTOS FINANCIEROS														323	+	-----	373	+	-----								
LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES														325	+	-----	375	+	-----								
VENTA DE COMBUSTIBLES	A COMERCIALIZADORAS													327	+	-----	377	+	-----								
	A DISTRIBUIDORES													328	+	-----	378	+	-----								
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN														332	+	-----											
OTRAS RETENCIONES	APLICABLES EL 1%													340	+	98,48	390	+	0,98								
	APLICABLES EL 2%													341	+	51,08	391	+	1,02								
	APLICABLES EL 8%													342	+	-----	392	+	-----								
	APLICABLES EL 25%													343	+	-----	393	+	-----								
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS														349	=	50.490,86	399	=	523,16								
POR PAGOS AL EXTERIOR																											
CON CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN														401	+	-----	451	+	-----								
SIN CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES EXTERNOS													403	+	-----	453	+	-----								
	INTERESES DE CRÉDITOS EXTERNOS													405	+	-----	455	+	-----								
	OTROS CONCEPTOS													421	+	-----	471	+	-----								
PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCIÓN														427	+	-----											
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS CON EL EXTERIOR														429	=	-----	498	=	-----								
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA														CAMPOS 399+498				499	=	523,16							
PAGO PREVIO (Informativo)																		890	+	-----							
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)																											
IMPUESTO		897	USD	-----				INTERÉS		898	USD	-----				MULTA		899	USD	-----							
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)																											
TOTAL IMPUESTO A PAGAR														499-897				902	+	-----							
INTERÉS POR MORA																		903	+	-----							
MULTAS																		904	+	-----							
TOTAL PAGADO																		999	=	523,16							
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO																		905	USD	523,16							
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO																		907	USD	-----							
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO																											
908 N/C No -----				910 N/C No -----				912 N/C No -----				914 N/C No -----															
909 USD -----				911 USD -----				913 USD -----				915 USD -----															
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.O.R.T.I.)																											
FIRMA SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL											FIRMA CONTADOR																
NOMBRE : JUAN JOSÉ MENA CAISAGUANO											NOMBRE : LORENA PAOLA HERNÁNDEZ BURGOS																
198 Cédula de Identidad o No. de Pasaporte		0 4 0 0 7 4 7 6 8 9 0 0 1												199 RUC No.		1 7 2 0 1 7 1 2 3 8 0 0 1											

1.1 Anexo de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta por Otros Conceptos (REOC)

Considerando que el REOC es un reporte mensual de información de las compras y retenciones en la fuente, efectuadas por las Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad y que debe ser presentado en el mes siguiente al de la declaración, es importante detallar el proceso de registro en el sistema de Declaración de Impuestos en Medio Magnético (DIMM), pues no sólo constituye un respaldo de la información declarada en los formularios: 103 de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta y 104 de Declaración mensual del IVA, si no que es una obligación tributaria que deben cumplir estos sujetos pasivos. (VER ANEXO)³³

A continuación, se muestra el Talón Resumen generado al ingresar la información de compras, gastos y sus respectivas retenciones en la fuente realizadas durante el mes de enero de 2009:



**TALÓN RESUMEN DE ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE DE
IMPUESTO A LA RENTA POR OTROS CONCEPTOS
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS - RIG**

RAZÓN SOCIAL: DISTRIBUIDORA JJ

RUC: 0400747689001

Certifico que la información contenida en el medio magnético adjunto al presente de Anexo de Compras y Retenciones en la fuente de Impuestos a la Renta por Otros Conceptos para el período 01-2009, es fiel reflejo del siguiente reporte:

RESUMEN DE RETENCIONES -- RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cód.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
310	SERVICIO TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PUBLICO O PRIVADO DE CARGA	2	1.302,00	13,02
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	21	45.237,42	452,36
332	OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCION	21	183.837,22	0,00
TOTAL		44	230.376,64	465,38
Total de Comprobantes de Venta excepto N/C y N/D		43		
Total de Notas de Crédito		1		
Total de Notas de Débito		0		
Total de Comprobantes de Reembolsos de Gastos excepto N/C y N/D de Reembolsos de Gastos		0		
Total de Notas de Crédito de Reembolsos de Gastos		0		
Total de Notas de Débito de Reembolsos de Gastos		0		

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Firma del Contador
1703450039001

Firma del Representante Legal
0400747689

³³ Anexo 1, Pasos para presentar el REOC.

1. Determinación, Declaración y Pago del Impuesto al Valor Agregado de una Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad

Considerando que el Impuesto al Valor Agregado en términos generales, grava las transferencias de dominio de bienes y prestación de servicios, conforme lo estipula la normativa tributaria, las Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad deben presentar su respectiva declaración, registrar contablemente las principales cuentas que intervienen en el proceso de determinar, liquidar y pagar este impuesto.

Para proceder a llenar el formulario 104, documento en el cual se debe hacer la declaración del IVA, es necesario considerar la contabilización del impuesto en el libro diario de ventas, compras, gastos, cuyos saldos se reflejan en la liquidación mensual del IVA Cobrado versus el IVA Pagado.

En el formulario 104 también se incluyen los valores retenidos de IVA, conforme lo estipulan los porcentajes de retención en calidad de agente de retención, como es el caso de Juan José Mena, que únicamente debe retener a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, profesionales por concepto de honorarios o cuando se emite liquidaciones de bienes y servicios.

El noveno dígito del RUC del comerciante seleccionado para la aplicación demostrativa del Impuesto al Valor Agregado es el ocho, por lo tanto la fecha máxima para presentar la declaración del mes de enero, es el veinte y cuatro de febrero de 2009.

- 4. Encabezado:** Se repiten los datos del sujeto pasivo, registrados en el formulario 103 de la Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta.
- 5. Cuerpo:** Es importante identificar aquellos rubros que para efectos de la declaración del IVA, dan derecho a crédito tributario, tanto en ventas como en adquisiciones y pagos, ya que caso contrario el IVA es cargado a la cuenta

del Gasto, por lo que no podrá ser considerado como Gasto Deducible para imputar al cálculo del Impuesto a la Renta.

- a. Se registran las ventas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario y aquellas ventas tarifa 12% por las que si se obtiene este derecho, para determinar el total del impuesto generado en ventas.

Cuadro No. 49

Ventas tarifas 0% y 12%

PERÍODO: Enero /2009			
Ventas	Subtotal	IVA	Formulario 104
• Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%.	450,60	54,07	401 – 411 - 421
• Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario.	199.895,15	0,00	403 - 413
TOTAL:	200.345,75	54,07	

Elaborado por: Autora

- b. Se describen las compras tarifa 12% que generan crédito tributario, también las adquisiciones o pagos tarifas 0% y 12% que no dan lugar al uso de este derecho, para determinar el impuesto generado en compras.

Cuadro No. 50

Adquisiciones y pagos tarifa 12% con derecho a crédito tributario

PERÍODO: Enero /2009			
Compra / Pago	Subtotal	IVA C.T.	Casillero Formulario 104
• Compras Mercaderías Tarifa 12%	11.242,30	1.349,08	501 – 511 - 521
• Mantenimiento y Reparaciones	1.624,96	195,00	501 – 511 - 521
• Suministros y Materiales	2.196,87	263,62	501 – 511 - 521
TOTAL:	15.064,13	1.807,70	

Elaborado por: Autora

- c. El total de las compras de bienes y servicios tarifa 0%, sin derecho a crédito tributario, se lo determinó sumando los siguientes gastos:

Cuadro No. 51

Adquisiciones y pagos tarifa 0% sin derecho a crédito tributario

PERÍODO: Enero /2009				
Compra / Pago	Valor Bruto	(-) Notas Crédito	Valor Neto	Casillero Formulario 104
• Compras Mercaderías Tarifa 0%	213.788,29	111,72	213.676,57	507 – 517
• Transporte y Movilización	1.302,00	-	1.302,00	507 – 517
TOTAL:	215.090,29	111,72	214.978,57	

Elaborado por: Autora

- d. Las compras y pagos de otros rubros gravados con tarifa 12%, sin derecho a crédito tributario, corresponden a:

Cuadro No. 52

Otras Adquisiciones y pagos tarifa 12% sin derecho a crédito tributario

PERÍODO: Enero /2009				
Compra / Pago	Valor Bruto	Valor Neto	IVA (Gasto)	Casillero Formulario 104
• Combustibles y Lubricantes	333,94	333,94	40,07	503-513-523
TOTAL:	333,94	333,94	40,07	

Elaborado por: Autora

En el siguiente cuadro, se indica el procedimiento para calcular el Impuesto Causado y el Impuesto a Pagar, aplicando el 100% del crédito tributario originado por las adquisiciones tarifa 12%, durante el mes de enero de 2009, ya que el comerciante tiene identificado en su totalidad las compras tarifa 12% que se destinan a las ventas tarifa 12%.

Cuadro No. 53

Determinación y forma de cálculo del IVA a Pagar

PERÍODO: Enero /2009		
VALORES	FORMA DE CÁLCULO	Casillero Formulario 104
Impuesto Generado Ventas: USD. \$ 54,07	Corresponde al 12% de las Ventas locales (USD.\$ 450,60)	421 - 429
Impuesto Generado Compras: USD.\$1.847,77	Corresponde al 12% de compras y pagos que generan crédito tributario, así como de aquellos rubros que no dan este derecho (USD. 15.398,07)	521 523 529
100% Crédito Tributario:	El contribuyente tiene identificado las compras tarifa 12% que se destinan a las ventas tarifa 12%, por ende hace uso del 100% del crédito.	553

VALORES	FORMA DE CÁLCULO	Casillero Formulario 104
Crédito Tributario aplicable en el mes: Según saldo contable: USD. \$ 1753,63	Este valor se lo obtuvo de la contabilidad, en la liquidación mensual de IVA, es decir de la diferencia entre el IVA Cobrado e IVA Pagado.	554
Impuesto Causado: USD.\$ 0,00 Impuesto a liquidar del mes: 0,00 (-) Crédito Tributario del mes: USD.\$ 1753,63	No existe impuesto a liquidar en el mes, por lo que se debe registrar el crédito tributario aplicable en el período.	602 - 615
(=)TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN: USD. \$ 0,00	El valor a pagar es igual a cero, por ello el crédito tributario para el próximo mes es de USD. \$1.753,63	699
(=)TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN: USD. \$ 24,00	Este valor corresponde a la retención del 100% efectuada al contador, por el pago de sus honorarios, según consta en la contabilidad.	799 - 859

Elaborado por: Autora

Luego, se indica la forma de pago, sea en efectivo, cheque, nota de crédito u otro convenio de pago, en los casilleros: del 905 al 919.

Firmas de responsabilidad: Para respaldar la veracidad y constancia de la información presentada ante la Administración Tributaria, el sujeto pasivo debe identificarse nuevamente y firmar el formulario 104, al igual que la firma del contador público autorizado.

Para efectos de la aplicación demostrativa, se presenta el formulario 104 correspondiente a los meses de enero y febrero de 2009, siguiendo el mismo procedimiento descrito para la declaración del primer período.

Sin embargo, es importante notar que aunque en febrero el IVA Cobrado es mayor que el IVA Pagado, es decir, se genera un IVA a Pagar, el crédito tributario que se arrastra del mes anterior registra un valor considerable, por lo que al final no existe valor a pagar por concepto de este impuesto.

Declaración del Impuesto al Valor Agregado de Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad en el formulario 104 - Mes: Enero/2009

SRI	FORMULARIO 104 <small>RESOLUCIÓN N° NAC-DGER2008-1520</small>	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	No. <input style="width: 80%;" type="text"/>																												
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <i>IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO</i>																															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 2%;">101</td> <td style="width: 2%;">MES</td> <td style="width: 2%;">01</td> <td style="width: 2%;">02</td> <td style="width: 2%;">03</td> <td style="width: 2%;">04</td> <td style="width: 2%;">05</td> <td style="width: 2%;">06</td> <td style="width: 2%;">07</td> <td style="width: 2%;">08</td> <td style="width: 2%;">09</td> <td style="width: 2%;">10</td> <td style="width: 2%;">11</td> <td style="width: 2%;">12</td> </tr> </table>										101	MES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 2%;">102</td> <td style="width: 2%;">AÑO</td> <td style="width: 2%;">2009</td> </tr> </table>	102	AÑO	2009	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 2%;">104</td> <td style="width: 8%;">N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE</td> <td style="width: 90%;"><input style="width: 98%;" type="text"/></td> </tr> </table>	104	N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE	<input style="width: 98%;" type="text"/>
101	MES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12																		
102	AÑO	2009																													
104	N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE	<input style="width: 98%;" type="text"/>																													
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO																															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 2%;">201</td> <td style="width: 2%;">RUC</td> <td style="width: 2%;">0</td> <td style="width: 2%;">4</td> <td style="width: 2%;">0</td> <td style="width: 2%;">0</td> <td style="width: 2%;">7</td> <td style="width: 2%;">4</td> <td style="width: 2%;">7</td> <td style="width: 2%;">6</td> <td style="width: 2%;">8</td> <td style="width: 2%;">9</td> <td style="width: 2%;">0</td> <td style="width: 2%;">0</td> <td style="width: 2%;">1</td> </tr> </table>		201	RUC	0	4	0	0	7	4	7	6	8	9	0	0	1	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 2%;">202</td> <td style="width: 8%;">RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS</td> <td style="width: 90%;">JUAN JOSÉ MENA CAISAGUANO</td> </tr> </table>		202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	JUAN JOSÉ MENA CAISAGUANO										
201	RUC	0	4	0	0	7	4	7	6	8	9	0	0	1																	
202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	JUAN JOSÉ MENA CAISAGUANO																													
RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA																															
		VALOR BRUTO	VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)	IMPUESTO GENERADO																											
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 12%	401	+	450,60	411	+	450,60	421	+	54,07																						
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 12%	402	+	-----	412	+	-----	422	+	-----																						
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	403	+	199.895,15	413	+	199.895,15	423	+	-----																						
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	404	+	-----	414	+	-----	424	+	-----																						
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	405	+	-----	415	+	-----	425	+	-----																						
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	406	+	-----	416	+	-----	426	+	-----																						
EXPORTACIONES DE BIENES	407	+	-----	417	+	-----	427	+	-----																						
EXPORTACIONES DE SERVICIOS	408	+	-----	418	+	-----	428	+	-----																						
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409	=	200.345,75	419	=	200.345,75	429	=	54,07																						
TRANSFERENCIAS NO OBJETO DE IVA	431	-----	-----	431	-----	-----	431	-----	-----																						
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)	432	-----	-----	432	-----	-----	432	-----	-----																						
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)	433	-----	-----	433	-----	-----	433	-----	-----																						
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	434	-----	-----	434	-----	-----	434	-----	-----																						
LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES																															
TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CONTADO ESTE MES	480	450,60	481	-----	482	54,07	483	-----	484	54,07	485	-----	486	-----	487	-----	488	-----	489	54,07											
RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA																															
		VALOR BRUTO	VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)	IMPUESTO GENERADO																											
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	501	+	15.064,13	511	+	15.064,13	521	+	1.807,70																						
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	502	+	-----	512	+	-----	522	+	-----																						
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA 12% (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	503	+	333,94	513	+	333,94	523	+	40,07																						
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12%	504	+	-----	514	+	-----	524	+	-----																						
IMPORTACIONES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12%	505	+	-----	515	+	-----	525	+	-----																						
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	506	+	-----	516	+	-----	526	+	-----																						
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	507	+	215.090,29	517	+	214.978,57	527	+	-----																						
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE	508	-----	-----	518	-----	-----	528	-----	-----																						
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509	=	230.488,36	519	=	230.376,64	529	=	1.847,77																						
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA	531	-----	-----	531	-----	-----	531	-----	-----																						
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)	532	-----	-----	532	-----	-----	532	-----	-----																						
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)	533	-----	-----	533	-----	-----	533	-----	-----																						
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	534	-----	-----	534	-----	-----	534	-----	-----																						
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO				$(411+412+415+416+417+418) / 419$	553				1%																						
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)				$(521+522+524+525) \times 553$	554	=	1.753,63																								
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO																															
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-554 es mayor que cero)				601	=				-----																						
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-554 es menor que cero)				602	=	1.753,63			-----																						
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslada el campo 615 de la declaración del periodo anterior)			605	(-)				-----																						
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslada el campo 617 de la declaración del periodo anterior)			607	(-)				-----																						
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO				609	(-)				-----																						
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES				611	+				-----																						
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES			615	=	1.753,63			-----																						
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS			617	=				-----																						
SUBTOTAL A PAGAR				$\text{Si } 601-602-605-607-609+611 > 0$				619	=	-----																					
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR				621	+				-----																						
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCION				$(619 + 621)$				699	=	-----																					

Declaración del Impuesto al Valor Agregado de Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad en el formulario 104 - Mes: Enero/2009

AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO																									
RETENCIÓN DEL 30%							721	+																
RETENCIÓN DEL 70%							723	+																
RETENCIÓN DEL 100%							725	+	24,00																
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN							(721+723+725)	799	=	24,00															
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO							(699+ 799)	859	=	24,00															
PAGO PREVIO (Informativo)							890																	
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)																									
IMPUESTO	897	USD	INTERÉS	898	USD	MULTA	899	USD														
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)																									
TOTAL IMPUESTO A PAGAR							859-897	902	+	24,00															
INTERÉS POR MORA								903	+															
MULTAS								904	+															
TOTAL PAGADO								999	=	24,00															
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO								905	USD	24,00															
MEDIANTE COMPENSACIONES								906	USD															
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO								907	USD															
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO					DETALLE DE COMPENSACIONES																				
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No														
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD														
916	Resol No.	918	Resol No.																				
917	USD	919	USD																				
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.O.R.T.I.)																									
<p align="center">_____</p> <p align="center">FIRMA SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL</p>						<p align="center">_____</p> <p align="center">FIRMA CONTADOR</p>																			
NOMBRE:		JUAN JOSÉ MENA CAISAGUANO				NOMBRE:		LORENA PAOLA HERNÁNDEZ BURGOS																	
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte	0	4	0	0	7	4	7	6	8	9	199	RUC No.	1	7	2	0	7	1	2	3	8	0	0	1

Declaración del Impuesto al Valor Agregado de Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad en el formulario 104 - Mes: Febrero/2009

SRI		FORMULARIO 104	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										No. 									
		RESOLUCIÓN Nº NAC-DGER2008-1520																				
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN												IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO										
101	MES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	102	AÑO	2009	104	Nº DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE				
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO																						
201		RUC										202		RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS								
		0 4 0 0 7 4 7 6 8 9 0 0 1												JUAN JOSÉ MENA CAISAGUANO								
RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA												VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO						
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 12%												401	+	13.772,30	411	+	13.772,30	421	+	1.652,68		
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 12%												402	+	-----	412	+	-----	422	+	-----		
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO												403	+	71.310,00	413	+	71.310,00					
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO												404	+	-----	414	+	-----					
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO												405	+	-----	415	+	-----					
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO												406	+	-----	416	+	-----					
EXPORTACIONES DE BIENES												407	+	-----	417	+	-----					
EXPORTACIONES DE SERVICIOS												408	+	-----	418	+	-----					
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES												409	=	85.082,30	419	=	85.082,30	429	=	1.652,68		
TRANSFERENCIAS NO OBJETO DE IVA																431	-----					
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)																432	-----					
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)																433	-----	443	-----			
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)																434	-----	444	-----			
LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES																						
TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CANTO ESTE MES			TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CRÉDITO ESTE MES			TOTAL IMPUESTO GENERADO <small>Trasládese campo 429</small>		IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR <small>(Trasládese el campo 485 de la declaración del período anterior)</small>		IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES <small>(Mínimo 12% del campo 480)</small>		IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES <small>(482 - 484)</small>		TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES <small>SUMAR 483 + 484</small>								
480	13.772,30	481	-----	482	1.652,68	483	-----	484	1.652,68	485	-----	499	1.652,68									
RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA												VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO						
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)												501	+	4.814,01	511	+	4.814,01	521	+	577,68		
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)												502	+	-----	512	+	-----	522	+	-----		
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA 12% (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)												503	+	75,89	513	+	75,89	523	+	9,11		
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12%												504	+	-----	514	+	-----	524	+	-----		
IMPORTACIONES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12%												505	+	-----	515	+	-----	525	+	-----		
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%												506	+	-----	516	+	-----					
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%												507	+	71.100,71	517	+	71.100,71					
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE																518	+	-----				
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS												509	=	75.990,61	519	=	75.990,61	529	=	586,79		
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA																531	-----					
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)																532	-----					
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)																533	-----	543	-----			
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)																534	-----	544	-----			
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO																(411+412+415+416+417+418) / 419		553	-----			
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)																(521+522+524+525) x 553		554	=	-----		
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO																						
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-554 es mayor que cero)																601	=	1.074,99				
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-554 es menor que cero)																602	=	-----				
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR		POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslada el campo 615 de la declaración del período anterior)										605	(-)	1.753,63								
		POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslada el campo 617 de la declaración del período anterior)										607	(-)	-----								
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO																609	(-)	-----				
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES																611	+	-----				
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES		POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES										615	=	678,64								
		POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS										617	=	-----								
SUBTOTAL A PAGAR																Si 601-602-605-607-609+611 > 0		619	=	-----		
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR																621	+	-----				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN																(619 + 621)		699	=	-----		

Declaración del Impuesto al Valor Agregado de Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad en el formulario 104 - Mes: Febrero/2009

AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO																										
RETENCIÓN DEL 30%										721	+	-----														
RETENCIÓN DEL 70%										723	+	-----														
RETENCIÓN DEL 100%										725	+	24,00														
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN										(721+723+725)	799	=	24,00													
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										(699+799)	859	=	24,00													
PAGO PREVIO (Informativo)										890		-----														
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)																										
IMPUESTO	897	USD	-----	INTERÉS	898	USD	-----	MULTA	899	USD	-----															
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)																										
TOTAL IMPUESTO A PAGAR										859-897	902	+	24,00													
INTERÉS POR MORA										903	+	-----														
MULTAS										904	+	-----														
TOTAL PAGADO										999	=	24,00														
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO										905	USD	24,00														
MEDIANTE COMPENSACIONES										906	USD	-----														
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO										907	USD	-----														
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO						DETALLE DE COMPENSACIONES																				
908	N/C No	-----	910	N/C No	-----	912	N/C No	-----	914	N/C No	-----	916	Resol No.	-----	918	Resol No.	-----									
909	USD	-----	911	USD	-----	913	USD	-----	915	USD	-----	917	USD	-----	919	USD	-----									
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.O.R.T.I.)																										
_____									_____																	
FIRMA SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL									FIRMA CONTADOR																	
NOMBRE: JUAN JOSÉ MENA CAISAGUANO									NOMBRE: LORENA PAOLA HERNÁNDEZ BURGOS																	
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte	0	4	0	0	7	4	7	6	8	9	199	RUC No.	1	7	2	0	1	7	1	2	3	8	0	0	1

2. Determinación, Declaración y Pago del Impuesto a la Renta de una Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad

De acuerdo a la clasificación de rentas de una Persona Natural, se identifica que Juan José Mena Caisaguano, obtuvo rentas del trabajo y capital, ya que su actividad económica está relacionada con la comercialización de abastos en el Mercado Mayorista de Quito.

Forma de cálculo:

Para obtener la base imponible del Impuesto a la Renta de Juan José Mena Caisaguano, se debe efectuar el siguiente cálculo:

- Al monto de ingresos anuales, restar el valor de compras y gastos anuales.
- Al resultado anterior, es decir a la utilidad líquida, deducir el 15% de participación trabajadores en las utilidades.
- Al valor obtenido, deducir los aportes al seguro social ecuatoriano y también los gastos personales realizados por concepto de: vivienda, educación, salud, alimentación y vestimenta.
- A la base imponible calculada, aplicar las tarifas del Impuesto a la Renta para personas naturales.

Conciliación Tributaria:

Sin embargo, es importante considerar que para la determinación de la base imponible del impuesto a la renta de sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, es necesario realizar la conciliación tributaria (**Cfr. Supra**).

La declaración y pago del Impuesto a la Renta de este tipo de contribuyentes, se efectúa en el formulario 102, una sola vez al año, en el mes de marzo del siguiente período. Por lo que Juan Mena, debe declarar su impuesto causado durante el 2009, en el año 2010, de acuerdo al noveno dígito del RUC, como se muestra a continuación:

JUAN JOSÉ MENA CAISAGUANO - RUC: 0400747689001

El noveno dígito del RUC del contribuyente es el ocho, entonces la fecha de vencimiento es el veinte y cuatro de marzo de 2010, conforme lo indica la tabla de fechas de declaración de impuestos:

Con los datos obtenidos en la conciliación tributaria, se declara el Impuesto a la Renta, utilizando el Formulario 102, como se detalla en el siguiente proceso:

- 1. Encabezado:** Se describe la identificación de la declaración y del sujeto pasivo:

Cuadro No. 54

Datos generales de la Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad

Casillero	Descripción
Formulario 102	
102	Período Fiscal: 2009
201	RUC: 0400747689001
202	Apellidos y Nombres Completos: JUAN JOSÉ MENA CAISAGUANO

Elaborado por: Autora

- 2. Cuerpo:** Contiene la información económica y financiera generada en la actividad empresarial de la Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad, reflejada tanto en el Estado de Situación Financiera, como en el Estado de Pérdidas y Ganancias.

Siendo una Persona Natural, se incluye en el formulario 102, la descripción de rentas gravadas de trabajo y capital a cuyos ingresos se restan el aporte personal al IESS y los gastos personales.

Cuadro No. 55

Determinación del Impuesto a la Renta a Pagar del Año 2009

Casillero Formulario 102	Valor / Descripción	Forma de cálculo
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
399	USD. \$ 650.580,38 TOTAL ACTIVO	Se registra el valor que consta en el Estado de Situación Financiera del año 2009, mismo que corresponde a la suma del Activo Corriente, más el Activo No Corriente, es decir el Activo Fijo.
499	USD. \$ 516.324,78 TOTAL PASIVO	De forma similar, se registran los Pasivos Corrientes y a Largo Plazo, según los saldos establecidos en el Estado de Situación Financiera.
598	USD. \$ 134.255,61 TOTAL PATRIMONIO NETO	El Patrimonio Neto es igual a la suma del Capital más la Reserva Legal y más Utilidad Neta del Ejercicio (calculada después del 15% Participación Utilidades de Trabajadores y del Impuesto a la Renta Causado).
599	USD. \$ 650.580,38 TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	Conforme se señala en el Estado de Situación Financiera, se suman los Pasivos y Patrimonio, obteniendo un valor igual al Total del Activo.
ESTADO DE RESULTADOS		
699	USD.\$2.525.806,80 TOTAL INGRESOS	El Total Ingresos, es igual a la suma de las ventas tarifas 0% y 12%, de acuerdo a la información presentada en el Estado de Pérdidas y Ganancias.
797	USD.\$2.409.199,43 TOTAL COSTOS	Este valor es el resultado de sumar al Inventario Inicial, todas las compras efectuadas durante el período y restar el Inventario Final de Mercaderías, para obtener el Costo Total.
798	USD.\$ 74.694,43 TOTAL GASTOS	Se suman todos los gastos, aquellos identificados como deducibles y no deducibles, según los valores registrados en el Estado de Pérdidas y Ganancias.
730	USD. \$ 6.570,20 (Combustibles)	Cabe indicar que se determinó al gasto Combustibles y Lubricantes como no deducible, por lo que el IVA generado se debe informar en el casillero respectivo, ya que este valor es cargado al gasto.
780	USD. \$ 780,75 (IVA que se carga al Gasto)	
799	USD.\$2.483.893,86 TOTAL COSTOS Y GASTOS	Se suma el total de gastos más el total de costos.

Casillero Formulario 102	Valor / Descripción	Forma de cálculo
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA		
801	USD. \$ 41.912,93 Utilidad del Ejercicio	Este valor se obtiene, restando al Total de Ingresos, el Total de Costos y Gastos.
811	(-) USD. \$ 6.286,94 15% Participación Trabajadores	Corresponde al 15% calculado sobre la Utilidad del Ejercicio (USD. \$ 41.912,93).
814	(+) USD. \$ 7.350,95 Gasto No Deducible Local	Se suma el valor de Combustibles y Lubricantes más el IVA generado en el pago de este Gasto No Deducible.
829	(=) USD. \$ 42.976,94 Utilidad Gravable	Es el resultado de efectuar la conciliación tributaria.
539 - 569	USD. \$ 42.976,94	Renta Imponible: Se registra el valor obtenido en el casillero 829, que constituye la utilidad gravable de la actividad empresarial.
579	-	Subtotal Deducciones: Se registra la suma de los gastos personales realizados durante el 2009, sin embargo el comerciante Juan Mena, no presentó dichos gastos.
842	USD. \$ 42.976,94	Base Imponible Gravada: Se registra la diferencia entre la renta imponible y el subtotal deducciones.
849	USD. \$ 42.976,94 (Base Imponible) - USD. \$ 32.740,00 (Fracción Básica) = USD. \$ 10.236,94 (Fracción Excedente) X 20% = USD. \$ 2.047,39 + USD. \$ 3.173,00 (Impuesto Fracción Básica) = USD. \$ 5.220,39	Total Impuesto Causado: Se registra el valor que se obtiene al aplicar la tarifa correspondiente a la base imponible gravada, conforme lo señala la tabla del Impuesto a la Renta para Personas Naturales.
852	(-) USD. \$ 50,95	Retenciones en la Fuente del ejercicio: Se ubica el valor de las retenciones efectuadas en el año fiscal, de acuerdo a los registros contables.

Casillero Formulario 102	Valor / Descripción	Forma de cálculo
859	(=) USD. \$ 5.169,44	Constituye el saldo Impuesto a la Renta por Pagar, que resultó de la diferencia del Total Impuesto Causado, menos las retenciones efectuadas durante el año.
879	USD. \$ 17.373,77	Además, se registra el valor calculado de Anticipo del Impuesto a la Renta que deberá ser pagado el próximo año.

Elaborado por: Autora

Finalmente se obtiene el total pagado, que se ubica en el casillero 999 y la forma de pago será registrada conforme lo indican los casilleros: del 905 al 919.

- 3. Firmas de responsabilidad:** Al final del formulario 102, se ubica la rúbrica del sujeto pasivo o representante legal, su nombre y número de cédula de identidad, además es indispensable que la declaración de la información tributaria contenga la firma de un Contador Público Autorizado, su nombre y RUC.

Declaración del Impuesto a la Renta de Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad en el formulario 102 - Año 2009

FORMULARIO 102				DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS					No. 	
RESOLUCIÓN N° NAC-DGER2008-1520				DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD					No. 	
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN										
102		AÑO	2	0	0	0	9	IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO		104 N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO										
201		RUC	0 4 0 0 7 4 7 6 8 9 0 0 1		202 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		JUAN JOSE MENA CAISAGUANO			
ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LA PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD Y SUCESIONES INDIVISAS										
ESTADO DE SITUACIÓN					TOTAL PATRIMONIO NETO					
ACTIVO					TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO					598 = 134.255,61
					499+598 599 = 650.580,38					
ESTADO DE RESULTADOS										
					INGRESOS					
CAJA, BANCOS					311 +	207.457,16				
INVERSIONES CORRIENTES					312 +					
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CUENTAS CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	313 +	126.876,05		VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12%		601 +	2.457.853,89	
		DEL EXTERIOR	314 +			VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0%		602 +	68.152,90	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE	NO RELACIONADOS	LOCALES	315 +			EXPORTACIONES NETAS		603 +		
		DEL EXTERIOR	316 +			OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR		604 +		
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	317 +			RENDIMIENTOS FINANCIEROS		605 +		
		DEL EXTERIOR	318 +			OTRAS RENTAS GRAVADAS		606 +		
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE	NO RELACIONADOS	LOCALES	319 +			UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS		607 +		
		DEL EXTERIOR	320 +			DIVIDENDOS PERCIBIDOS LOCALES		608 +		
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES			321 (-)	1.268,76		OTRAS RENTAS EXENTAS		612 +		
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)			323 +	2.833,43		TOTAL INGRESOS SUMAR 601 AL 612		699 =	2.525.806,80	
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)			324 +	50,95		VENTAS NETAS DE ACTIVOS FIJOS (INFORMATIVO)		691		
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA			325 +			INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)		692		
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO			326 +							
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES			327 +							
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN			328 +	308.631,55						
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO			329 +			INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		701 +	712.500,00	
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS			330 +			COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		702 +	2.005.330,98	
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO			331 +			IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		703 +		
OTROS ACTIVOS CORRIENTES			332 +			(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		705 (-)	308.631,55	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			338 =	644.580,38		INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA		706 +		
ACTIVO FIJO					COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA		707 +			
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)			341 +			IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA		708 +		
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES			342 +			(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA		709 (-)		
MUEBLES Y ENSERES			343 +			INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO		710 +		
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES			344 +			(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO		711 (-)		
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE			345 +			INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS		712 +		
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL			346 +	30.000,00		(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS		713 (-)		
OTROS ACTIVOS FIJOS			347 +			SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS		715 +	716 +	6.820,00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO			348 (-)	24.000,00		BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA		717 +	718 +	1.070,50
TERRENOS			349 +			APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)		719 +	720 +	828,63
OBRAS EN PROCESO			350 +			HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS		721 +	722 +	2.000,00
TOTAL ACTIVO FIJOS			369 =	6.000,00		HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES		723 +	724 +	
ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)					ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES		725 +	726 +	1.307,00	
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES			371 +			MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		727 +	728 +	8.494,80
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN			373 +			COMBUSTIBLES		729 +	730 +	6.570,20
GASTOS DE INVESTIGACIÓN EXPLORACIÓN Y SIMILARES			375 +			PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD		731 +	732 +	
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS			377 +			SUMINISTROS Y MATERIALES		733 +	734 +	18.120,25
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA			378 (-)			TRANSPORTE		735 +	736 +	6.510,50
TOTAL ACTIVO DIFERIDO			379 =			PARA JUBILACIÓN PATRONAL		737 +	738 +	
ACTIVO LARGO PLAZO					ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES		739 +	740 +		
INVERSIONES LARGO PLAZO	ACCIONES Y PARTICIPACIONES			381 +			PARA CUENTAS INCOBRABLES		742 +	618,76
				382 +			OTRAS PROVISIONES		743 +	744 +
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CUENTAS LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	383 +			ARRENDAMIENTO MERCANTIL LOCAL		745 +	746 +	
		DEL EXTERIOR	384 +			DEL EXTERIOR		747 +	748 +	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO	NO RELACIONADOS	LOCALES	385 +			COMISIONES LOCAL		749 +	750 +	
		DEL EXTERIOR	386 +			DEL EXTERIOR		751 +	752 +	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	387 +			INTERESES BANCARIOS LOCAL		753 +	754 +	
		DEL EXTERIOR	388 +			DEL EXTERIOR		755 +	756 +	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO	NO RELACIONADOS	LOCALES	389 +			RELACIONADOS LOCAL		757 +	758 +	
		DEL EXTERIOR	390 +			DEL EXTERIOR		759 +	760 +	
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES			391 (-)			NO RELACIONADOS LOCAL		761 +	762 +	
OTROS ACTIVOS LARGO PLAZO			392 +			DEL EXTERIOR		763 +	764 +	
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO			397 =			RELACIONADAS		765 +	766 +	
TOTAL DEL ACTIVO			399 =	650.580,38		NO RELACIONADAS		767 +	768 +	
PASIVO					PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS		769 +	770 +		
PASIVO CORRIENTE					OTRAS PÉRDIDAS		771 +	772 +		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	411 +	502.314,12		SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)		773 +	774 +	
		DEL EXTERIOR	412 +			GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS		775 +		
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE	NO RELACIONADOS	LOCALES	413 +			GASTOS DE GESTIÓN		777 +		
		DEL EXTERIOR	414 +			IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS		779 +		
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	415 +			GASTOS DE VIAJE		781 +	782 +	780,75
		DEL EXTERIOR	416 +			IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO		783 +	784 +	6.000,00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE	NO RELACIONADOS	LOCALES	419 +	14.010,66		DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS ACELERADA		785 +	786 +	
		DEL EXTERIOR	420 +			NO ACELERADA		787 +	788 +	1.215,07
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	421 +			AMORTIZACIONES		789 +	790 +	14.357,97
		DEL EXTERIOR	422 +			SERVICIOS PÚBLICOS		791 +		
PAGOS POR OTROS SERVICIOS			423 +					793 +		

Declaración del Impuesto a la Renta de Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad en el formulario 102 - Año 2009

TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)			425	+	-----	PAGOS POR OTROS BIENES			791	+	-----	792	+	-----			
CRÉDITO A MUTUO			426	+	-----	TOTAL COSTOS			797	=	2.409.199,43						
PROVISIONES			428	+	-----	TOTAL GASTOS					798	=	74.694,43				
TOTAL PASIVO CORRIENTE			439	=	516.324,78	TOTAL COSTOS Y GASTOS			SUMA 797+798		799	=	2.483.893,86				
PASIVO LARGO PLAZO						BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)						794	+	-----			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	441	+	-----	PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSANTE (INFORMATIVO)						795	+	-----			
		DEL EXTERIOR	442	+	-----	PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)						796	+	-----			
	NO RELACIONADOS	LOCALES	443	+	-----	CONCILIACIÓN TRIBUTARIA											
		DEL EXTERIOR	444	+	-----							UTILIDAD DEL EJERCICIO			699-799-0		
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - LARGO PLAZO	LOCALES	445	+	-----	PÉRDIDA DEL EJERCICIO						699-799-0			802	=	-----	
	DEL EXTERIOR	446	+	-----	(-) 15% PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES						811	(-)	6.286,94				
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	449	+	-----	(-) 100% DIVIDENDOS PERCIBIDOS EXENTOS						campo 608			812	(-)	-----
		DEL EXTERIOR	450	+	-----	(-) 100% OTRAS RENTAS EXENTAS						campo 612			813	(-)	-----
	NO RELACIONADOS	LOCALES	451	+	-----	(+*) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES						814	+	7.350,95			
		DEL EXTERIOR	452	+	-----	(+*) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR						815	+	-----			
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)			453	+	-----	(+*) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS						816	+	-----			
CRÉDITO A MUTUO			454	+	-----	(+*) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLES A INGRESOS EXENTOS Fórmula ((812*15%) + [(813-816)*15%])						817	+	-----			
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL			456	+	-----	(-) AMORTIZACIÓN PERDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES						818	(-)	-----			
PROVISIONES PARA DESAHUCIO			457	+	-----	(-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES						819	(-)	-----			
OTRAS PROVISIONES			458	+	-----	(+*) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA						820	+	-----			
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO			469	=	-----	(-) DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS						821	(-)	-----			
PASIVOS DIFERIDOS			479	+	-----	(-) DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD						822	(-)	-----			
OTROS PASIVOS			489	+	-----	UTILIDAD GRAVABLE						829	=	42.976,94			
TOTAL DEL PASIVO			439+469+479+489	=	516.324,78	PÉRDIDA						839	=	-----			

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL	AVALÚO	INGRESOS	GASTOS DEDUCIBLES	RENDA IMPONIBLE (INGRESOS - GASTOS DED.)
LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL OCUPACIÓN LIBERAL (INCLUYE COMISIONISTAS, ARTESANOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y DEMAS TRABAJADORES AUTONOMOS)	511	+	521	(-)
ARRIENDE DE BIENES INMUEBLES	503	+	523	(-)
ARRIENDE DE OTROS ACTIVOS	504	+	524	(-)
RENTAS AGRICOLAS ANTERIORES AL AÑO 2008	505	+	-----	-----
INGRESO POR REGALIAS	516	+	-----	-----
INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR	517	+	-----	-----
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	518	+	-----	-----
SUBTOTAL	519	=	529	=
RENDA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA				829-839+519-529
SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y OTROS INGRESOS LÍQUIDOS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	541	+	551	(-)
SUBTOTAL BASE GRAVADA				539+559
				569

OTRAS DEDUCCIONES	DEDUCIBLE AL PERÍODO
GASTOS PERSONALES - EDUCACIÓN	571
GASTOS PERSONALES - SALUD	572
GASTOS PERSONALES - ALIMENTACIÓN	573
GASTOS PERSONALES - VIVIENDA	574
GASTOS PERSONALES - VESTIMENTA	575
REBAJA POR TERCERA EDAD	576
REBAJA POR DISCAPACIDAD	577
50% UTILIDAD ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL POR LAS RENTAS QUE LE CORRESPONDA	578
SUBTOTAL DEDUCCIONES	579

OTRAS RENTAS EXENTAS (INFORMATIVO)	VALOR IMPUESTO PAGADO	INGRESOS
INGRESOS POR LOTERIAS, RIFAS Y APUESTAS	581	+
HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES	582	+
DIVIDENDOS PERCIBIDOS DE SOCIEDADES	585	+
PENSIONES JUBILARES	586	+
OTROS INGRESOS EXENTOS	587	+
SUBTOTAL OTRAS RENTAS EXENTAS	589	=

RESUMEN IMPOSITIVO	IMPUESTO	INTERÉS	MULTA
BASE IMPONIBLE GRAVADA	569-579	+	842
TOTAL IMPUESTO CAUSADO			849
(-) ANTICIPO PAGADO			851
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL			852
(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS			853
(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR			854
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES			855
(-) EXONERACIÓN POR LEYES ESPECIALES			856
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR			859
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE			869
ANTICIPO PRÓXIMO AÑO			879
PAGO PREVIO (Informativo)			
880			

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)			
IMPUESTO	897	USD	898
INTERÉS	896	USD	899
MULTA	899	USD	900

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	859-897	+	902
INTERÉS POR MORA			903
MULTAS			904
TOTAL PAGADO			909
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO			905
MEDIANTE COMPENSACIONES			906
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO			907

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO				DETALLE DE COMPENSACIONES			
= 908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD
916	Resol No.	918	Resol No.	917	USD	919	USD

DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVE (Art. 101 de la L.O.R.T.I.)

FIRMA SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA CONTADOR
NOMBRE: JUAN JOSÉ MENA CAISAGUANO	NOMBRE: HERNÁNDEZ BURGOS LORENA PAOLA
198	199
Cédula de Identidad o No. de Pasaporte	RUC No.

En el siguiente cuadro, se muestra la forma de calcular el Anticipo del Impuesto a la Renta de una Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad:

Cuadro No. 56

CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA EL AÑO: 2010			
Rubros	Base para el Cálculo	Coefficiente	Valor
• Patrimonio Total (Capital + Utilidad Neta Ejercicio).	USD. \$ 134.255,61	0,2%	USD. \$ 268,51
• Activo Total (menos Cuentas por Cobrar Clientes).	USD. \$ 524.973,09	0,4%	USD. \$ 2.099,89
• Costos y Gastos Deducibles (En el ejemplo, el único gasto que no se considera es Combustibles y Lubricantes, ya que se determinó que es no deducible).	USD. \$ 2.476.544,88	0,2%	USD. \$ 4.953,09
• Ingresos gravables (Ventas Tarifas 0% y 12%).	USD. \$ 2.525.806,80	0,4%	USD. \$ 10.103,23
Subtotal:			USD. \$ 17.424,72
(-) Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio (casillero 852)			USD. \$ 50,95
(=) Total Anticipo para próximo año (Casillero 879 del Formulario 102 Impuesto a la Renta)			USD. \$17.373,77
50% Primer pago: 24 de julio de 2010			USD. \$ 8.686,89
50% Segundo pago: 24 de septiembre de 2010			USD. \$ 8.686,88

Elaborado por: Autora

Cabe indicar que el valor de las retenciones en la fuente que le efectuaron durante el ejercicio fiscal al contribuyente (USD. \$ 50,95), mismas que fueron deducidas luego de sumar cada rubro de la fórmula aplicada, debe ser liquidado en el pago del impuesto a la renta del año 2010, cuya declaración se la realiza en el formulario 102 en el mes de marzo del siguiente año.

El código que corresponde a la declaración del Formulario 106, es el mismo que se registró en la declaración del Anticipo del Impuesto a la Renta de una Persona Natural No Obligada a llevar Contabilidad, es decir que se ubica en el casillero 301 (1071) y en el 302 (Renta Anticipos).

**Declaración del Anticipo del Impuesto a la Renta de la Persona Natural
Obligada a Llevar Contabilidad, en el Formulario 106.**

 FORMULARIO 106 RESOLUCIÓN N° 2005-0637		FORMULARIO MÚLTIPLE DE PAGOS				No. <input type="text"/>		
		IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO				PERIODO TRIBUTARIO		
		101	MES 0 7	102	AÑO 2 0 1 0			
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (CONTRIBUYENTE)								
201	RUC	0 4 0 0 7 4 7 6 8 9 0 0 1			202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS JUAN JOSÉ MENA CAISAGUANO		
203	CIUDAD	QUITO		204	CALLE PRINCIPAL	205	NÚMERO	
					204	AV. TNTE. HUGO ORTIZ	205	S/N
300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA								
301	CÓDIGO IMPUESTO	1 0 7 1		302	DESCRIPCIÓN RENTA ANTICIPOS			
303	CÓDIGO DOCUMENTO	304	N°. DE DOCUMENTO	305	CUOTA NÚMERO	306	N°. FORMULARIO DECLARACIÓN	
<p align="center">DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDADES LEGALES QUE DE ELLAS SE DERIVEN (Art. 101 de la Codificación 2004-026 de la L.R.T.I.)</p>								
_____ FIRMA SUJETO PASIVO				_____ FIRMA CONTADOR				
NOMBRE : Juan José Mena Caisaguano				NOMBRE : Hernández Burgos Lorena Paola				
198	N°. Cl. o Pasaporte	0 4 0 0 4 7 6 8 9		199	N°. RUC	1 7 2 0 1 7 2 3 8 0 0 1		
				900	900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO			
				902	IMPUESTO	8.686,89		
				903	INTERESES POR MORA	-----		
				904	MULTAS + RECARGOS	-----		
999	TOTAL PAGADO				902 + 903 + 904	999	8.686,89	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO				905	USD	8.686,89		
MEDIANTE COMPENSACIONES				906	USD	-----		
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO				907	USD	-----		
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO						DETALLE DE COMPENSACIONES		
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No	
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD	
916	Resol. No	918	Resol	917	USD	919	USD	

4. Declaración del Comprobante de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta por Ingresos del Trabajo en Relación de Dependencia.

La información de este comprobante se presenta en el Formulario 107, registrando los ingresos percibidos, deducciones efectuadas y la retención del Impuesto a la Renta a los empleados que trabajan en relación de dependencia.

- 1. Encabezado:** Se indica el período a declarar, la fecha de entrega, misma que debe realizarse en el mes de enero del siguiente año, excepto cuando el empleado no hubiere culminado el año fiscal, además se describe la identificación del empleador y del trabajador.

Cuadro No. 57

Datos generales de la Declaración, Empleador y Trabajador

Casillero Formulario 107	Descripción
102	Período Fiscal: 2009
103	Fecha de Entrega: 2010/01/31
105	RUC del Empleador: 0400747689001
106	Apellidos y Nombres Completos: Juan José Mena Caisaguano
201	Cédula o Pasaporte: 1722144704
202	Apellidos y Nombres del Empleado: Guambolema Remache José Luis

Elaborado por: Autora

- 2. Cuerpo:** Se registran los ingresos, deducciones, para obtener la liquidación del impuesto:

Cuadro No. 58

Cálculo y liquidación del Impuesto a la Renta retenido bajo relación de dependencia

Casillero Formulario 107	Valor / Descripción	Forma de cálculo
301	USD. \$ 6.600,00	Corresponde a la suma del sueldo percibido por el empleado de enero a diciembre de 2009, según consta en el registro mensual del libro diario.
305	USD. 600,00 (Sueldo mensual percibido)/12 = USD.\$ 50 X 11 meses = USD. \$ 550,00 (Informativo)	Este valor se calculó de forma proporcional al tiempo trabajado entre el primero de enero de 2009 al 31 de diciembre del mismo año, ya que corresponde al valor provisionado del Décimo Tercer Sueldo durante el ejercicio, según consta en el libro diario. En el ejemplo: el empleado ingresó en febrero de 2009, por lo que para efectos del cálculo, la parte proporcional corresponde a once meses.

Casillero Formulario 107	Valor / Descripción	Forma de cálculo
307	USD. \$ 218 (Sueldo Básico 2009) / 12 = USD. \$ 18,17 (mes) X 11 meses = USD. \$ 199,83 (Informativo)	<p>De igual manera, se calculó de forma proporcional al tiempo trabajado entre el primero de enero de 2009 al 31 de diciembre del mismo año, ya que corresponde al valor provisionado del Décimo Cuarto Sueldo durante el ejercicio, según consta en el libro diario.</p> <p>Por ejemplo: el empleado ingresó a trabajar el mes de febrero de 2009, por lo que para efectos del cálculo la parte proporcional corresponde a once meses.</p>
311	<p>USD. \$ 5518,53</p> <p>(Ingreso imputable para el cálculo del Impuesto a la Renta Causado en Relación de Dependencia del año 2010).</p> <p>USD. \$ 0,00</p> <p>(Para el 2009, el empleado no tiene un ingreso por concepto de utilidades)</p>	<p>En este casillero se ubica el valor calculado por concepto del 15% de Participación de Trabajadores (USD. 6.286,94), de acuerdo al reparto de las Utilidades, que se compone del 10% (USD. 4.191,29) para los empleados, en base al tiempo trabajado durante el año y el 5% (USD. 2.095,65) se divide para el número de cargas familiares de los trabajadores.</p> <p>En caso de Juan Mena, tuvo dos empleados en el 2009, uno de ellos sólo trabajó un mes y tiene una carga familiar, mientras que el otro laboró 11 meses, con 4 dependientes.</p> <p>Sin embargo, este valor será considerado como un ingreso del empleado para el año 2010, ya que el reparto de utilidades del ejercicio 2009, se lo deberá efectuar en marzo del 2010, pues en este mes, las Personas Naturales tienen la obligación de presentar el respectivo formulario al Ministerio de Relaciones Laborales.</p>
315	USD. \$ 6.600,00 x 9,35% (=) USD. \$ 617,10	<p>Se registra el Aporte Personal del Empleado al Seguro Social IESS, que corresponde al 9,35% calculado sobre el sueldo percibido durante el año 2009.</p>
351	USD. \$ 5.982,90	<p>Es el resultado de la suma de sueldos, sobresueldos, comisiones, otras remuneraciones en caso de tenerlas, participación de utilidades, menos el aporte personal y gastos personales de salud, vivienda, alimentación, educación, vestimenta.</p>
353	11 meses	<p>Se informa el número de meses trabajados con el empleador, en este caso de febrero a diciembre de 2009.</p>

Casillero Formulario 107	Valor / Descripción	Forma de cálculo
407	USD. \$ 5.982,90	Este valor constituye la Base Imponible para el cálculo del Impuesto a la Renta.
409-411	USD. \$ 0,00	<p>En el ejemplo, el empleado no superó la base gravada de acuerdo a la tabla de tarifas del Impuesto a la Renta que aplica a los ingresos de Personas Naturales, como se indica en el primer ejercicio desarrollado para la aplicación demostrativa de sujetos pasivos no obligados a llevar contabilidad.</p> <p>Cabe indicar que el empleador debe presentar la declaración del formulario 107, aunque el trabajador no haya sido objeto de retención en Relación de Dependencia.</p>

Elaborado por: Autora

- 3. Firmas de responsabilidad:** Son tres firmas, la del agente de retención o empleador, la del empleado o contribuyente y la del contador público autorizado.

Declaración de las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta por Ingresos del Trabajo en Relación de Dependencia - Formulario 107 - Año: 2009

 SRI <small>SERVICIO DE RENTAS INTERNAS</small> FORMULARIO 107 <small>RESOLUCIÓN No. NAC-DGER2008-1520</small>		COMPROBANTE DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA POR INGRESOS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA						No. 																	
EJERCICIO FISCAL		102	2	0	0	9	FECHA DE ENTREGA			103	AÑO		MES		DÍA										
											2	0	1	0	0	1	3	1							
100 Identificación del Empleador (Agente de Retención)																									
105		RUC					106		RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS																
		0 4 0 0 7 4 7 6 8 9 0 0 1							JUAN JOSE MENA CAISAGUANO																
200 Identificación del empleado contribuyente																									
201		CÉDULA O PASAPORTE					202		APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS																
		172214470-4							GUAMBOLEMA REMACHE JOSE LUIS																
Liquidación del Impuesto																									
SUELDOS Y SALARIOS										301	+	6.600,00													
SOBRESUELDOS, COMISIONES, BONOS Y OTRAS REMUNERACIONES GRAVADAS										303	+	-----													
DÉCIMO TERCER SUELDO (Informativo)										305		550,00													
DÉCIMO CUARTO SUELDO (Informativo)										307		199,83													
FONDO DE RESERVA (Informativo)										309		-----													
PARTICIPACIÓN UTILIDADES										311	+	-----													
DESAHUCIO Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN RENTA GRAVADA (Informativo)										313		-----													
(-) APOORTE PERSONAL IEISS (únicamente pagado por el empleado)										315	-	617,10													
(-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - VIVIENDA										317	-	-----													
(-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - SALUD										319	-	-----													
(-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - EDUCACIÓN										321	-	-----													
(-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - ALIMENTACIÓN										323	-	-----													
(-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - VESTIMENTA										325	-	-----													
(-) REBAJA POR DISCAPACIDAD										327	-	-----													
(-) REBAJA POR TERCERA EDAD										329	-	-----													
IMPUESTO A LA RENTA ASUMIDO POR ESTE EMPLEADOR										331	+	-----													
SUBTOTAL ESTE EMPLEADOR (301+303+311-315-317-319-321-323-325-327-329+331)										351	=	5.982,90													
NÚMERO DE MESES TRABAJADOS CON ESTE EMPLEADOR										353		11													
Consolidación de Ingresos																									
Cuando un contribuyente trabaje con DOS O MÁS empleadores en el mismo período fiscal, el último empleador o con el que perciba mayores ingresos consolidará la información considerando los ingresos gravados y deducciones con todos los empleadores, para la correcta liquidación de la retención en la fuente de Impuesto a la Renta del Trabajo en Relación de Dependencia. Llenar en el caso de que el trabajador, en el mismo periodo fiscal, haya reiniciado su actividad con otro empleador (El trabajador deberá entregar el comprobante de retención a su nuevo empleador para que efectúe el cálculo de las retenciones a realizarse en lo que resta del año).																									
INGRESOS GRAVADOS GENERADOS CON OTROS EMPLEADORES										401	+	-----													
(-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES CONSIDERADAS POR OTROS EMPLEADORES										403	-	-----													
(-) OTRAS REBAJAS CONSIDERADAS POR OTROS EMPLEADORES										405	-	-----													
BASE IMPONIBLE TOTAL ANUAL (351+401-403-405)										407	=	5.982,90													
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO										409	=	-----													
VALOR DEL IMPUESTO RETENIDO POR ESTE EMPLEADOR										411	=	-----													
VALOR DEL IMPUESTO RETENIDO POR EMPLEADORES ANTERIORES DURANTE EL PERÍODO										413	=	-----													
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.O.R.T.I.)																									
FIRMA DEL AGENTE DE RETENCIÓN						FIRMA DEL EMPLEADO CONTRIBUYENTE						FIRMA DEL CONTADOR													
JUAN JOSE MENA CAISAGUANO						GUAMBOLEMA REMACHE JOSE LUIS						RUC CONTADOR													
												199													
													1	7	2	0	1	7	1	2	3	8	0	0	1

4.1 Anexo de Retenciones en la Fuente bajo Relación de Dependencia (RDEP)

Este anexo sirve para reportar los ingresos percibidos y deducciones que se efectuaron a los empleados bajo relación de dependencia del sujeto pasivo, en especial se informan aquellas retenciones en la fuente, en caso de superar la base desgravada del Impuesto a la Renta para personas naturales. **(VER ANEXO)**³⁴

Los datos a ingresar son los que se muestran a continuación, no obstante es necesario indicar que existe el campo Sistema de Salario Neto, que se refiere cuando el empleador asume el aporte personal al IESS, caso contrario, el empleado paga el valor que por este concepto le corresponde, los demás datos son aquellos que constan en el Formulario 107 (Comprobante de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta por Ingresos del Trabajo en Relación De Dependencia).



**TALÓN RESUMEN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE
IMPUESTO A LA RENTA BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS - RIG**

RAZÓN SOCIAL: DISTRIBUIDORA JJ
RUC: 0400747689001
PERÍODO: Enero a Diciembre de 2009
FECHA: 11/11/10 0:06

Certifico que la información contenida en el medio magnético adjunto sobre la Retención en la fuente de impuesto a la Renta bajo Relación de Dependencia realizadas durante el año indicado, es el fiel reflejo de los registrado en este formulario:

INFORMACIÓN ORIGINAL	
Descripción	Valor
Número de Registros	1
Sueldos y Salarios	6.600,00
Sobresueldos, Comisiones y Otras Remuneraciones	0,00
Participación Utilidades	0,00
Aporte IESS	617,10
Deducción Gastos Personales - Vivienda	0,00
Deducción Gastos Personales - Salud	0,00
Deducción Gastos Personales - Educación	0,00
Deducción Gastos Personales - Alimentación	0,00
Deducción Gastos Personales - Vestimenta	0,00
Rebajas por Discapacidad	0,00
Rebajas por Tercera Edad	0,00
Impuesto a la Renta asumido por este empleador	0,00
Sub Total este empleador	5.982,90
Ingresos gravados generados con otros empleadores	0,00
Deducción Gastos Personales considerados por otros empleadores	0,00
Otras rebajas consideradas por otros empleadores	0,00
Base Imponible	5.982,90
Impuesto a la Renta Causado	0,00
Valor del Impuesto Retenido por este empleador	0,00
Valor del Impuesto Retenido por empleadores durante el periodo	0,00
Número de Retenciones	0

Declaro que los datos proporcionados en este anexo son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la L.O.R.T.I

Firma del Contador
1703450039001

Firma del Representante Legal
0400747689

³⁴ Anexo 2, Pasos para presentar el RDEP.

5.1.3. Registro contable, determinación, declaración y pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a los Consumos Especiales de una Sociedad – Contribuyente Especial

Considerando que Contribuyente Especial es aquel sujeto pasivo (persona natural o sociedad) designado por la Administración Tributaria en base a la información de su movimiento económico, presentado en sus declaraciones, anexos y otros parámetros que determinan el cumplimiento de obligaciones con el fisco, su finalidad consiste en ayudar al sujeto activo del Impuesto a la Renta, IVA e ICE a una recaudación más efectiva de los tributos.

Para desarrollar la aplicación demostrativa del proceso contable y declaración del Impuesto a la Renta de una Sociedad-Contribuyente Especial, es necesario describir en el siguiente cuadro los datos generales de:

Cuadro No. 59

Datos de la Sociedad Contribuyente Especial:

➤ RUC:	0991260773001
➤ NOMBRE COMERCIAL:	COMERCIO GENERAL MEGASUR S.A.
➤ RAZÓN SOCIAL:	COMERCIO GENERAL MEGASUR S.A.
➤ CEDULA REPRESENTANTE LEGAL:	0701490633
➤ DIRECCIÓN:	Av. Teniente Hugo Ortiz y Calle Ayapamba s/n - Mercado Mayorista de Quito
➤ CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
➤ ACTIVIDAD PRINCIPAL:	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL
➤ TELÉFONO:	2674690
➤ e-mail:	megasur@ecnet.ec
➤ DECLARACIÓN:	MENSUAL EN MEDIO MAGNÉTICO VÍA INTERNET
➤ OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:	➤ Anexo Transaccional Simplificado (Compras, Ventas y Retenciones en la Fuente por Otros Conceptos)
	➤ Anexo Relación Dependencia (RDEP)
	➤ Declaración del Impuesto a la Renta Sociedades (Formulario 101)
	➤ Declaración mensual de IVA (Formulario 104)
	➤ Declaración mensual de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta (Formulario 103)
➤ AÑO FISCAL:	2009

Elaborado por: Autora

En la determinación del Impuesto a la Renta de una Sociedad-Contribuyente Especial, se debe identificar si los ingresos, compras y gastos, incurridos en el giro del negocio durante el año 2009, son imputables para el cálculo del impuesto, es decir si son o no deducibles.

La demostración del manejo y tratamiento contable-tributario del Impuesto al Valor Agregado del Comercio General MEGASUR S.A., con RUC No. 0991260773001, se la efectuó de acuerdo a sus ventas tarifas 0% y 12%, como se detalla en el registro de ingresos mensuales:

Cuadro No. 60

Registro general de Ingresos mensuales del año 2009:

COMERCIO GENERAL MEGASUR S.A. RUC: 0991260773001						
MES	SECUENCIA FACTURA	VALORES				RETENCION CAUSADA
		TARIFA 0%	TARIFA 12 %	IVA 12%	TOTAL	RENTA
Enero	DE:0001001 A: 0001016	265.491,60	322.064,43	38.647,73	626.203,76	5.627,72
Febrero	DE: 0001017 A:0001033	285.885,09	339.645,45	40.757,46	666.288,00	4.729,10
Marzo	DE:0001034 A:0001052	266.526,41	305.536,16	36.664,34	608.726,91	3.942,43
Abril	DE:0001053 A:0001072	270.833,93	340.807,31	40.896,88	652.538,12	3.196,63
Mayo	DE:0001073 A:0001089	268.721,05	329.621,64	39.554,60	637.897,29	3.988,75
Junio	DE:0001090 A:0001108	399.953,07	369.167,47	44.300,09	813.420,63	4.643,19
Julio	DE:0001109 A:0001125	322.671,49	254.175,93	30.501,12	607.348,54	3.924,38
Agosto	DE:0001126 A:0001149	329.511,24	290.994,82	34.919,37	655.425,43	2.444,63
Septiembre	DE:0001150 A:0001171	254.718,58	360.491,49	43.258,98	658.469,05	2.941,72
Octubre	DE:0001172 A:0001191	375.080,24	320.857,91	38.502,94	734.441,09	3.668,40
Noviembre	DE:0001192 A:0001213	413.034,51	395.333,17	47.440,00	855.807,68	5.291,24
Diciembre	DE:0001214 A:0001236	537.249,94	429.334,07	51.520,11	1.018.104,12	6.872,19

INGRESOS	TARIFA 0%	TARIFA 12 %	IVA 12%	TOTAL	RETENCION IVA
TOTAL REGISTRO	3.989.677,15	4.058.029,85	486.963,62	8.534.670,62	51.270,38

Elaborado por: Autora

De igual forma, en el siguiente resumen, se detallan los ingresos tarifas 0%, 12% y el total de retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta que le efectuaron en el período fiscal 2009:

Cuadro No. 61
Resumen de Ventas Anuales

COMERCIO GENERAL MEGASUR S.A.							RETENCIONES CAUSADAS
AÑO: 2009							Retención Renta
COMPROBANTE VENTA	CANTIDAD	SUBTOTAL	TARIFA 0%	TARIFA 12%	IVA 12%	TOTAL	
FACTURAS	235	8.047.707,00	3.989.677,15	4.058.029,85	486.963,62	8.534.670,62	51.270,38
NOTAS DE VENTA	0						
NOTA CREDITO	0						
NOTA DEBITO	0						
TOTAL RESUMEN:	235	8.047.707,00	3.989.677,15	4.058.029,85	486.963,62	8.534.670,62	51.270,38

Elaborado por: Autora

En el Registro de Compras y Gastos mensuales, se muestran los valores desembolsados tarifas 0%, 12%, además sus respectivas retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta e IVA, para determinar qué rubros constituyen derecho a crédito tributario para Megasur S.A.

Los datos obtenidos de los comprobantes de venta y retención de las adquisiciones o pagos, permiten efectuar la respectiva declaración mensual del Formulario 103 (Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta), mismo que se respaldará con la presentación del Anexo Transaccional.

Cuadro No. 62
Registro general de Compras y Gastos mensuales del año 2009:

MES	RAZON SOCIAL / APELLIDOS NOMBRES	Concepto	VALORES				RETENCION EFECTUADA	
			Tarifa 0 %	Tarifa 12 %	IVA	Total	RENTA	IVA
Enero	MUNICIPIO DMQ.	ARRIENDOS		89,68	10,76	100,44		
Enero	VARIOS	INVENTARIOS	260.817,69	314.305,47	37.716,71	612.839,87	5.673,34	5.409,17
Enero	RUBIO FABIAN	HONORARIOS PROFESIONALES		334,80	40,18	374,98	33,48	40,18
Enero	VARIOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		936,00	112,32	1.048,32	18,72	78,62
Enero	VARIOS	SUMINISTROS Y MATERIALES		468,92	56,27	525,19	4,69	
Enero	VARIOS	SERVICIOS BÁSICOS		22,08	2,65	24,73		
Enero	VARIOS	FLETES Y PEAJES	201,00			201,00	2,01	
Enero	VARIOS	NOTAS DE CREDITO	-987,74	-85,24	-10,22	-1.083,20		
		SUBTOTALES:	260.030,95	316.071,71	37.928,67	614.031,33	5.732,24	5.527,97
Feb	GASOLINERA	COMBUSTIBLES		408,24	48,99	457,23		
Feb	MUNICIPIO DMQ.	ARRIENDO		72,72	8,73	81,45		
Feb	VARIOS	INVENTARIOS	279.627,86	331.391,71	39.766,99	650.786,56	6.073,02	5.120,12
Feb	VARIOS	FLETES Y PEAJES	460,80			460,80	4,61	
Feb	RUBIO FABIAN	HONORARIOS PROFESIONALES		434,28	52,11	486,39	43,43	52,11
Feb	VARIOS	NOTAS DE CREDITO	-1.176,38	-416,07	-49,93	-1.642,38		
Feb	VARIOS	SUMINISTROS Y MATERIALES		619,56	74,35	693,91	6,20	22,31
		SUBTOTALES:	278.912,28	332.510,44	39.901,24	651.323,96	6.127,26	5.194,54
Marzo	EMPRESA ELECTRICA	SERVICIOS BÁSICOS	55,80	49,80	5,98	111,58		
Marzo	MUNICIPIO DMQ.	ARRIENDO		196,84	23,62	220,46		
Marzo	VARIOS	INVENTARIOS	261.234,76	298.297,82	35.795,74	595.328,32	5.545,78	6.902,73
Marzo	VARIOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		534,81	64,18	598,99	10,70	44,93
Marzo	VARIOS	FLETES Y PEAJES	523,20			523,20	5,23	

MES	RAZON SOCIAL / APELLIDOS NOMBRES	Concepto	VALORES				RETENCION EFECTUADA	
			Tarifa 0 %	Tarifa 12 %	IVA	Total	RENTA	IVA
Marzo	RUBIO FABIAN	HONORARIOS PROFESIONALES		474,00	56,88	530,88	47,40	56,88
Marzo	VARIOS	NOTAS DE CREDITO		-4,34	-0,52	-4,86		
SUBTOTALES:			261.813,76	299.548,93	35.945,88	597.308,57	5.609,11	7.004,54
Abril	VARIOS	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES		540,00	64,80	604,80		
Abril	VARIOS	INVENTARIOS	265.224,30	332.211,25	39.865,36	637.300,91	5.818,21	5.242,58
Abril	VARIOS	FLETES Y PEAJES	468,62			468,62	4,68	
Abril	VARIOS	SERVICIOS BÁSICOS	80,94	56,40	6,77	144,11		
Abril	VARIOS	NOTAS DE CREDITO	-770,01	-78,82	-9,46	-858,29		
Abril	RUBIO FABIAN	HONORARIOS PROFESIONALES		260,57	31,27	291,84	26,06	31,27
Abril	VARIOS	SUMINISTROS Y MATERIALES		433,30	52,00	485,30	4,33	15,60
SUBTOTALES:			265.003,85	333.422,70	40.010,74	638.437,29	5.853,28	5.289,45
Mayo	MUNICIPIO DMQ.	ARRIENDO		181,58	21,79	203,37		
Mayo	VARIOS	INVENTARIOS	262.575,82	321.405,81	38.568,71	622.550,34	5.777,06	5.614,63
Mayo	VARIOS	SERVICIOS BÁSICOS		69,74	8,37	78,11	0,70	
Mayo	VARIOS	FLETES Y PEAJES	1.140,00			1.140,00	11,40	
Mayo	RUBIO FABIAN	HONORARIOS PROFESIONALES		660,00	79,20	739,20	66,00	79,20
Mayo	VARIOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		825,04	99,00	924,04	16,50	69,30
Mayo	VARIOS	NOTAS DE CREDITO	-5,27	-562,32	-67,48	-635,07		
Mayo	VARIOS	SUMINISTROS Y MATERIALES		433,30	52,00	485,30	4,33	15,60
SUBTOTALES:			263.710,55	323.013,15	38.761,59	625.485,29	5.875,99	5.778,73
Junio	VARIOS	COMBUSTIBLES		480,00	57,60	537,60		
Junio	VARIOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		242,42	29,09	271,51	4,85	20,36
Junio	VARIOS	INVENTARIOS	394.054,25	361.162,22	43.339,45	798.555,92	7.474,19	6.300,31
Junio	RUBIO FABIAN	HONORARIOS PROFESIONALES		256,00	30,72	286,72	25,60	30,72
Junio	VARIOS	FLETES Y PEAJES	850,80			850,80	8,51	
Junio	VARIOS	NOTAS DE CREDITO	-862,62	-687,47	-82,50	-1.632,59		
Junio	VARIOS	SUMINISTROS Y MATERIALES		37,79	4,53	42,32		
SUBTOTALES:			394.042,43	361.490,96	43.378,89	798.912,28	7.513,15	6.351,39
Julio	MUNICIPIO DMQ.	ARRIENDO		293,76	35,25	329,01		
Julio	VARIOS	INVENTARIOS	315.126,40	249.112,33	29.893,49	594.132,22	5.226,48	4.416,49
Julio	VARIOS	SERVICIOS BÁSICOS		52,40	6,29	58,69		
Julio	VARIOS	SUMINISTROS Y MATERIALES		574,62	68,95	643,57	5,75	20,69
Julio	VARIOS	FLETES Y PEAJES	290,50			290,50	2,91	
Julio	RUBIO FABIAN	HONORARIOS PROFESIONALES		267,86	32,14	300,00	26,79	32,14
Julio	VARIOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		133,44	16,01	149,45	2,67	11,21
Julio	VARIOS	NOTAS DE CREDITO		-235,64	-28,27	-263,91		
SUBTOTALES:			315.416,90	250.198,77	30.023,86	595.639,53	5.264,60	4.480,53
Ago	VARIOS	ARRIENDO		279,18	33,50	312,68		
Ago	VARIOS	COMBUSTIBLES		52,40	6,29	58,69		
Ago	VARIOS	SERVICIOS BÁSICOS		53,07	6,37	59,44		
Ago	VARIOS	INVENTARIOS	323.482,99	284.364,67	34.123,78	641.971,44	6.034,60	4.212,09
Ago	VARIOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		524,70	62,96	587,66	10,49	44,07
Ago	VARIOS	NOTAS DE CREDITO	-1.137,49	-312,62	-37,52	-1.487,63		
Ago	VARIOS	SUMINISTROS Y MATERIALES		362,44	43,49	405,93	3,62	13,05
SUBTOTALES:			322.345,50	285.323,84	34.238,87	641.908,21	6.048,71	4.269,21
Sept	MUNICIPIO DMQ.	ARRIENDO		146,64	17,60	164,24		
Sept	VARIOS	FLETES Y PEAJES	547,20			547,20	5,47	
Sept	VARIOS	COMBUSTIBLES		245,21	29,43	274,64		
Sept	VARIOS	INVENTARIOS	249.223,56	351.710,18	42.205,22	643.138,96	5.977,82	5.854,48
Sept	RUBIO FABIAN	HONORARIOS PROFESIONALES		339,32	40,72	380,04	33,93	40,72
Sept	VARIOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		377,06	45,25	422,31	7,54	31,68
Sept	VARIOS	SUMINISTROS Y MATERIALES		592,16	71,06	663,22	5,92	21,32
Sept	VARIOS	NOTAS DE CREDITO	-601,19	-537,50	-64,49	-1.203,18		
SUBTOTALES:			249.169,57	352.873,07	42.344,79	644.387,43	6.030,68	5.948,20
Oct	VARIOS	COMBUSTIBLES		174,86	20,98	195,84		
Oct	VARIOS	SERVICIOS BÁSICOS	128,28	57,60	6,91	192,79		
Oct	VARIOS	INVENTARIOS	366.358,96	312.982,37	37.557,89	716.899,22	6.539,09	4.378,97
Oct	RUBIO FABIAN	HONORARIOS PROFESIONALES		514,18	61,70	575,88	51,42	61,70
Oct	VARIOS	FLETES Y PEAJES	610,00			610,00	6,10	
Oct	VARIOS	NOTAS DE CREDITO	-177,30	-73,00	-8,76	-259,06		
Oct	VARIOS	SUMINISTROS Y MATERIALES		225,00	27,00	252,00	2,25	8,10
SUBTOTALES:			366.919,94	313.881,01	37.665,72	718.466,67	6.598,86	4.448,77
Nov	VARIOS	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES		92,16	11,06	103,22		
Nov	VARIOS	INVENTARIOS	408.214,48	391.843,41	47.021,17	847.079,06	7.318,56	7.993,46
Nov	VARIOS	FLETES Y PEAJES	1.056,00			1.056,00	10,56	
Nov	VARIOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		155,00	18,60	173,60	3,10	13,02
Nov	VARIOS	NOTAS DE CREDITO	-1.214,24	-6.145,96	-737,52	-8.097,72		
Nov	VARIOS	SUMINISTROS Y MATERIALES		298,88	35,87	334,75	2,99	10,76
Nov	VARIOS	SERVICIOS BÁSICOS	125,00	28,51	3,42	156,93		
SUBTOTALES:			408.181,24	386.272,00	46.352,60	840.805,84	7.335,21	8.017,24
Dic	VARIOS	INVENTARIOS	524.689,92	420.252,49	50.430,28	995.372,69	9.410,55	6.395,31
Dic	VARIOS	SERVICIOS BÁSICOS	17,00	57,60	6,91	81,51		
Dic	VARIOS	NOTAS DE CREDITO		-1.323,20	-158,79	-1.481,99		

MES	RAZON SOCIAL / APELLIDOS NOMBRES	Concepto	VALORES				RETENCION EFECTUADA	
			Tarifa 0 %	Tarifa 12 %	IVA	Total	RENTA	IVA
Dic	VARIOS	FLETES Y PEAJES	835,00			835,00	8,35	
Dic	VARIOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		175,84	21,10	196,94	3,52	14,77
Dic	RUBIO FABIAN	HONORARIOS PROFESIONALES		425,04	51,00	476,04	42,50	51,00
Dic	VARIOS	SUMINISTROS Y MATERIALES		375,00	45,00	420,00	3,75	13,50
SUBTOTALES:			525.541,92	419.962,77	50.395,50	995.900,19	9.468,67	6.474,58

COMPRAS Y GASTOS	Tarifa 0 %	Tarifa 12 %	IVA 12%	Total	RETENCION RENTA	IVA
TOTALES:	3.911.088,89	3.974.569,35	476.948,35	8.362.606,59	77.457,76	68.785,15

Elaborado por: Autora

En el resumen anual de Compras y Gastos, se muestra un detalle general de las adquisiciones tarifas 0%, 12%, además aquellos gastos efectuados por concepto de:

Cuadro No. 63
Resumen Anual de Adquisiciones por Cuentas

COMERCIO GENERAL MEGASUR S.A.		
AÑO: 2009		
DETALLE	PARCIAL	VALOR
COMPRAS		USD. \$ 7.862.276,30
TARIFA 0	3.910.630,99	
TARIFA 12	3.969.039,73	
(-) DEVOLUCION COMPRA (NOTAS DE CREDITO)	-17.394,42	
ACTIVOS FIJOS		
TERRENOS	-	
MAQUINARIA, EQUIPOS Y MUEBLES	-	
EQUIPO DE COMPUTO Y SOFTWARE	-	
VEHICULOS	-	
GASTOS		USD. \$ 23.621,09
COMBUSTIBLES y LUBRICANTES	2.232,02	
SUMINISTROS Y MATERIALES	4.383,18	
SERVICIOS BÁSICOS	892,01	
ARRENDAMIENTOS A SOCIEDADES	1.260,40	
HONORARIOS Y COMISIONES PERSONAS NATURALES	3.966,05	
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	3.904,31	
FLETES, TRANSPORTES Y PEAJES	6.983,12	
TOTAL		USD.\$ 7.885.897,39

Elaborado por: Autora

5.1.3.1 Registro Contable del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuestos a los Consumos Especiales de una Sociedad Contribuyente Especial

De forma similar como se determinó, declaró y pagó impuestos en el caso práctico de la Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad, para la Sociedad en calidad de Contribuyente Especial, se debe seguir el mismo procedimiento, comenzando por el

proceso contable, conforme lo establecen los conceptos fundamentales para la preparación, presentación de estados financieros y declaración de la información tributaria de acuerdo a las actividades económicas reflejadas en su contabilidad, considerando que cada transacción estará respaldada por los respectivos comprobantes de venta y retención.

En el libro diario de las ventas mensuales que realizó el comerciante, se contabiliza debitando a las cuenta de mayor Caja, aquellos valores recibidos en efectivo más es IVA Cobrado menos el Anticipo Retención en la Fuente (1%) que se genera al haber sido sujeto de retención, además en Cuentas por Cobrar, subcuenta Clientes, el valor del crédito otorgado y se acredita a la cuenta de mayor Ventas el total de los ingresos tarifas 0%, 12% y el IVA Cobrado.

Es importante mencionar que Megasur S.A., realiza las ventas en su mayor parte al contado, por lo que efectúa depósitos diarios, registrando en el debe la cuenta mayor de Bancos y al haber Caja, también concede a sus clientes un crédito máximo de 30 días, es por ello que el valor que se recaude por este concepto, se lo contabiliza, debitando a Bancos y acreditando a Cuentas por Cobrar, subcuenta Clientes.

LIBRO DIARIO				
REGISTRO CONTABLE MENSUAL DE VENTAS				
FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-1-			
ene-09	CAJA		608.824,92	
	CUENTAS POR COBRAR		11.751,12	
	Clientes	11.751,12		
	ANTICIPO RETENCION EN LA FUENTE		5.627,72	
	Anticipo Retención en la Fuente 1%	5.627,72		
	a) VENTAS			587.556,03
	Ventas tarifa 0%	265.491,60		
	Ventas tarifa 12%	322.064,43		
	IVA COBRADO			38.647,73
	V/R Ventas mes de enero/2009			
		SUBTOTALES	626.203,76	626.203,76
	-1.1-			
	BANCOS		608.824,92	
	a) CAJA			608.824,92
	V/R Depósito ventas del mes de enero/2009			
	-2-			
feb-09	CAJA		655.303,59	
	CUENTAS POR COBRAR		6.255,31	
	Clientes	6.255,31		
	ANTICIPO RETENCION EN LA FUENTE		4.729,10	
	Anticipo Retención en la Fuente 1%	4.729,10		
	a) VENTAS			625.530,54
	Ventas tarifa 0%	285.885,09		
	Ventas tarifa 12%	339.645,45		
	IVA COBRADO			40.757,46
	V/R Ventas mes de febrero/2009			
		SUBTOTALES	666.288,00	666.288,00

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-2.1-			
	BANCOS		655.303,59	
	a) CAJA			655.303,59
	V/R Depósito ventas del mes de febrero/2009			
	-3-			
mar-09	CAJA		593.343,23	
	CUENTAS POR COBRAR		11.441,25	
	Cientes	11.441,25		
	ANTICIPO RETENCION EN LA FUENTE		3.942,43	
	Anticipo Retención en la Fuente 1%	3.942,43		
	a) VENTAS			572.062,57
	Ventas tarifa 0%	266.526,41		
	Ventas tarifa 12%	305.536,16		
	IVA COBRADO			36.664,34
	V/R Ventas mes de marzo/2009			
	SUBTOTALES		608.726,91	608.726,91
	-3.1-			
	BANCOS		593.343,23	
	a) CAJA			593.343,23
	V/R Depósito ventas del mes de marzo/2009			
	-4-			
abr-09	CAJA		624.875,84	
	CUENTAS POR COBRAR		24.465,65	
	Cientes	24.465,65		
	ANTICIPO RETENCION EN LA FUENTE		3.196,63	
	Anticipo Retención en la Fuente 1%	3.196,63		
	a) VENTAS			611.641,24
	Ventas tarifa 0%	270.833,93		
	Ventas tarifa 12%	340.807,31		
	IVA COBRADO			40.896,88
	V/R Ventas mes de abril/2009			
	SUBTOTALES		652.538,12	652.538,12
	-4.1-			
	BANCOS		624.875,84	
	a) CAJA			624.875,84
	V/R Depósito ventas del mes de abril/2009			
	-5-			
may-09	CAJA		603.991,41	
	CUENTAS POR COBRAR		29.917,13	
	Cientes	29.917,13		
	ANTICIPO RETENCION EN LA FUENTE		3.988,75	
	Anticipo Retención en la Fuente 1%	3.988,75		
	a) VENTAS			598.342,69
	Ventas tarifa 0%	268.721,05		
	Ventas tarifa 12%	329.621,64		
	IVA COBRADO			39.554,60
	V/R Ventas mes de mayo/2009			
	SUBTOTALES		637.897,29	637.897,29
	-5.1-			
	BANCOS		603.991,41	
	a) CAJA			603.991,41
	V/R Depósito ventas del mes de mayo/2009			
	-6-			
jun-09	CAJA		801.086,24	
	CUENTAS POR COBRAR		7.691,21	
	Cientes	801.086,24		
	ANTICIPO RETENCION EN LA FUENTE		4.643,19	
	Anticipo Retención en la Fuente 1%	4.643,19		
	a) VENTAS			769.120,54
	Ventas tarifa 0%	399.953,07		
	Ventas tarifa 12%	369.167,47		
	IVA COBRADO			44.300,10
	V/R Ventas mes de junio/2009			
	SUBTOTALES		813.420,64	813.420,64

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-6.1-			
	BANCOS		801.086,24	
	a) CAJA			801.086,24
	V/R Depósito ventas del mes de junio/2009			
	-7-			
jul-09	CAJA		591.887,20	
	CUENTAS POR COBRAR		11.536,95	
	Clientes	591.887,20		
	ANTICIPO RETENCION EN LA FUENTE		3.924,38	
	Anticipo Retención en la Fuente 1%	3.924,38		
	a) VENTAS			576.847,42
	Ventas tarifa 0%	322.671,49		
	Ventas tarifa 12%	254.175,93		
	IVA COBRADO			30.501,11
	V/R Ventas mes de julio/2009			
	SUBTOTALES		607.348,53	607.348,53
	-7.1-			
	BANCOS		591.887,20	
	a) CAJA			591.887,20
	V/R Depósito ventas del mes de julio/2009			
	-8-			
ago-09	CAJA		621.955,51	
	CUENTAS POR COBRAR		31.025,30	
	Clientes	31.025,30		
	ANTICIPO RETENCION EN LA FUENTE		2.444,63	
	Anticipo Retención en la Fuente 1%	2.444,63		
	a) VENTAS			620.506,06
	Ventas tarifa 0%	329.511,24		
	Ventas tarifa 12%	290.994,82		
	IVA COBRADO			34.919,38
	V/R Ventas mes de agosto/2009			
	SUBTOTALES		655.425,44	655.425,44
	-8.1-			
	BANCOS		621.955,51	
	a) CAJA			621.955,51
	V/R Depósito ventas del mes de agosto/2009			
	-9-			
sep-09	CAJA		643.223,13	
	CUENTAS POR COBRAR		12.304,20	
	Clientes	12.304,20		
	ANTICIPO RETENCION EN LA FUENTE		2.941,72	
	Anticipo Retención en la Fuente 1%	2.941,72		
	a) VENTAS			615.210,07
	Ventas tarifa 0%	254.718,58		
	Ventas tarifa 12%	360.491,49		
	IVA COBRADO			43.258,98
	V/R Ventas mes de septiembre/2009			
	SUBTOTALES		658.469,05	658.469,05
	-9.1-			
	BANCOS		643.223,13	
	a) CAJA			643.223,13
	V/R Depósito ventas del mes de septiembre/2009			
	-10-			
oct-09	CAJA		716.853,93	
	CUENTAS POR COBRAR		13.918,76	
	Clientes	13.918,76		
	ANTICIPO RETENCION EN LA FUENTE		3.668,40	
	Anticipo Retención en la Fuente 1%	3.668,40		
	a) VENTAS			695.938,15
	Ventas tarifa 0%	375.080,24		
	Ventas tarifa 12%	320.857,91		
	IVA COBRADO			38.502,95
	V/R Ventas mes de octubre/2009			
	SUBTOTALES		734.441,10	734.441,10

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-10.1-			
	BANCOS		716.853,93	
	a) CAJA			716.853,93
	V/R Depósito ventas del mes de octubre/2009			
	-11-			
nov-09	CAJA		810.098,03	
	CUENTAS POR COBRAR		40.418,38	
	Cientes	810.098,03		
	ANTICIPO RETENCION EN LA FUENTE		5.291,24	
	Anticipo Retención en la Fuente 1%	5.291,24		
	a) VENTAS			808.367,68
	Ventas tarifa 0%	413.034,51		
	Ventas tarifa 12%	395.333,17		
	IVA COBRADO			47.439,98
	V/R Ventas mes de noviembre/2009			
	SUBTOTALES		855.807,66	855.807,66
	-11.1-			
	BANCOS		810.098,03	
	a) CAJA			810.098,03
	V/R Depósito ventas del mes de noviembre/2009			
	-12-			
dic-09	CAJA		991.900,23	
	CUENTAS POR COBRAR		19.331,68	
	Cientes	19.331,68		
	ANTICIPO RETENCION EN LA FUENTE		6.872,19	
	Anticipo Retención en la Fuente 1%	6.872,19		
	a) VENTAS			966.584,01
	Ventas tarifa 0%	537.249,94		
	Ventas tarifa 12%	429.334,07		
	IVA COBRADO			51.520,09
	V/R Ventas mes de diciembre/2009			
	SUBTOTALES		1.018.104,10	1.018.104,10
	-12.1-			
	BANCOS		991.900,23	
	a) CAJA			991.900,23
	V/R Depósito ventas del mes de diciembre/2009			
	TOTALES:		8.534.670,59	8.534.670,59

Elaborado por: Autora

En el libro diario de compras y gastos mensuales, se registra en el debe las adquisiciones de mercaderías en la cuenta de mayor Compras, subcuentas tarifa 0%, 12%, y el IVA Pagado, mientras que en el haber se acredita a Cuentas por Pagar, subcuenta Proveedores, también la cuenta Retención en la Fuente Renta por Pagar (1%, 2%, 10%), el IVA Retenido por Pagar (30%, 70%, 100%), cuando en calidad de Contribuyente Especial, retuvo por la compra de bienes o prestación de servicios de acuerdo a los porcentajes establecidos por la ley, además si existen notas de crédito, se registran en la cuenta Devoluciones en Compras, tarifas 0% o 12%.

También se contabilizan los gastos, desglosando el IVA Pagado en aquellos rubros tarifa 12% que generan crédito tributario es decir que cumplen con las condiciones

establecidas en la normativa tributaria, para el caso de Megasur S.A. se considera a las siguientes cuentas: Suministros y Materiales, Mantenimiento y Reparaciones, Honorarios Profesionales, Servicios Básicos (teléfono) y el arriendo pagado al Municipio del Distrito Metropolitano por la ocupación de la bodega en el Mercado Mayorista de Quito.

Los demás gastos son tarifa 0%, por ende no dan derecho a crédito tributario, sin embargo la única cuenta que se carga el IVA al gasto es Combustibles y Lubricantes, ya que no se puede identificar qué parte está destinado para el giro del negocio, pues el sujeto pasivo utiliza los vehículos para uso personal, por lo que se consideró como gasto no deducible para el cálculo del Impuesto a la Renta.

Cabe indicar que las compras de inventarios, son adquiridas en su totalidad a crédito, por lo que a fin de mes se registra su respectivo abono o pago, debitando a Cuentas por Pagar, subcuenta Proveedores y acreditando a Bancos. Los gastos se pagan al contado.

LIBRO DIARIO				
REGISTRO DE COMPRAS Y GASTOS MENSUALES				
FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-1-			
ene-09	COMPRAS		575.123,16	
	Compras Tarifa 0%	260.817,69		
	Compras Tarifa 12%	314.305,47		
	IVA PAGADO		37.706,43	
	a) CUENTAS POR PAGAR			600.674,10
	Proveedores	600.674,10		
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			5.673,34
	Retención en la Fuente por pagar 1%	5.673,34		
	IVA RETENIDO POR PAGAR			5.409,17
	IVA retenido por Pagar 30%	5.409,17		
	DEVOLUCION COMPRAS			1.072,98
	Compras Tarifa 0%	987,74		
	Compras Tarifa 12%	85,24		
	V/R Compras mes de enero/2009			
	SUBTOTALES		612.829,59	612.829,59
	-x-			
	CUENTAS POR PAGAR		468.525,80	
	Proveedores	468.525,80		
	a) BANCOS			468.525,80
	v/r Pago proveedores mes de enero/2009			

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-x-			
ene-09	HONORARIOS PROFESIONALES		334,80	
	TRANSPORTE Y MOVILIZACION		201,00	
	GASTO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		936,00	
	SUMINISTROS Y MATERIALES		468,92	
	GASTO SERVICIOS BÁSICOS		22,08	
	GASTO ARRIENDO		89,68	
	IVA PAGADO		222,18	
	a) BANCOS			2.096,96
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			58,90
	Retención en la Fuente por pagar 1%	6,70		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	18,72		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	33,48		
	IVA RETENIDO POR PAGAR			118,80
	IVA retenido por Pagar 70%	78,62		
	IVA retenido por Pagar 100%	40,18		
	V/R Gastos mes de enero/2009			
		SUBTOTALES	2.274,66	2.274,66
	-2-			
feb-09	COMPRAS		611.019,57	
	Compras Tarifa 0%	279.627,86		
	Compras Tarifa 12%	331.391,71		
	IVA PAGADO		39.717,08	
	a) CUENTAS POR PAGAR			637.951,06
	Proveedores	637.951,06		
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			6.073,02
	Retención en la Fuente por pagar 1%	6.073,02		
	IVA RETENIDO POR PAGAR			5.120,12
	IVA retenido por Pagar 30%	5.120,12		
	DEVOLUCION COMPRAS			1.592,45
	Compras Tarifa 0%	1.176,38		
	Compras Tarifa 12%	416,07		
	V/R Compras mes de febrero/2009			
		SUBTOTALES	650.736,65	650.736,65
	-x-			
	CUENTAS POR PAGAR		510.360,85	
	Proveedores	510.360,85		
	a) BANCOS			510.360,85
	v/r Pago proveedores mes de Febrero/2009			
	-x-			
feb-09	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		457,23	
	TRANSPORTE Y MOVILIZACION		460,80	
	HONORARIOS PROFESIONALES		434,28	
	GASTO ARRIENDO		72,72	
	SUMINISTROS Y MATERIALES		619,56	
	IVA PAGADO		135,19	
	a) BANCOS			2.051,12
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			54,24
	Retención en la Fuente por pagar 1%	10,81		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	43,43		
	IVA RETENIDO POR PAGAR			74,42
	IVA retenido por Pagar 30%	22,31		
	IVA retenido por Pagar 100%	52,11		
	V/R Gastos mes de febrero/2009			
		SUBTOTALES	2.179,78	2.179,78
	-3-			
mar-09	COMPRAS		559.532,58	
	Compras Tarifa 0%	261.234,76		
	Compras Tarifa 12%	298.297,82		
	IVA PAGADO		35.795,22	
	a) CUENTAS POR PAGAR			582.874,95
	Proveedores	582.874,95		
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			5.545,78
	Retención en la Fuente por pagar 1%	5.545,78		
	IVA RETENIDO POR PAGAR			6.902,73
	IVA retenido por Pagar 30%	6.902,73		
	DEVOLUCION COMPRAS			4,34
	Compras Tarifa 12%	4,34		
	V/R Compras mes de marzo/2009			
		SUBTOTALES	595.327,80	595.327,80

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-x-			
	CUENTAS POR PAGAR		512.929,95	
	Proveedores	512.929,95		
	a) BANCOS			512.929,95
	v/r Pago proveedores mes de marzo/2009			
	-x-			
mar-09	GASTO SERVICIOS BÁSICOS		105,60	
	GASTO ARRIENDO		196,84	
	TRANSPORTE Y MOVILIZACION		523,20	
	HONORARIOS PROFESIONALES		474,00	
	GASTO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		534,81	
	IVA PAGADO		150,66	
	a) BANCOS			1.819,97
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			63,33
	Retención en la Fuente por pagar 1%	5,23		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	10,70		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	47,40		
	IVA RETENIDO POR PAGAR			101,81
	IVA retenido por Pagar 70%	44,93		
	IVA retenido por Pagar 100%	56,88		
	V/R Gastos mes de Marzo/2009			
	SUBTOTALES		1.985,11	1.985,11
	-4-			
abr-09	COMPRAS		597.435,55	
	Compras Tarifa 0%	265.224,30		
	Compras Tarifa 12%	332.211,25		
	IVA PAGADO		39.855,89	
	a) CUENTAS POR PAGAR			625.381,82
	Proveedores	625.381,82		
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			5.818,21
	Retención en la Fuente por pagar 1%	5.818,21		
	IVA RETENIDO POR PAGAR			5.242,58
	IVA retenido por Pagar 30%	5.242,58		
	DEVOLUCION COMPRAS			848,83
	Compras Tarifa 0%	770,01		
	Compras Tarifa 12%	78,82		
	V/R Compras mes de abril/2009			
	SUBTOTALES		637.291,44	637.291,44
	-x-			
	CUENTAS POR PAGAR		600.366,55	
	Proveedores	600.366,55		
	a) BANCOS			600.366,55
	v/r Pago proveedores mes de abril/2009			
	-x-			
abr-09	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		604,80	
	GASTO SERVICIOS BÁSICOS		137,34	
	TRANSPORTE Y MOVILIZACION		468,62	
	HONORARIOS PROFESIONALES		260,57	
	SUMINISTROS Y MATERIALES		433,30	
	IVA PAGADO		90,04	
	a) BANCOS			1.912,73
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			35,07
	Retención en la Fuente por pagar 1%	9,01		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	26,06		
	IVA RETENIDO POR PAGAR			46,87
	IVA retenido por Pagar 30%	15,60		
	IVA retenido por Pagar 100%	31,27		
	V/R Gastos mes de abril/2009			
	SUBTOTALES		1.994,67	1.994,67

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-5-			
may-09	COMPRAS		583.981,63	
	Compras Tarifa 0%	262.575,82		
	Compras Tarifa 12%	321.405,81		
	IVA PAGADO		38.501,22	
	a) CUENTAS POR PAGAR			610.523,57
	Proveedores	610.523,57		
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			5.777,06
	Retención en la Fuente por pagar 1%	5.777,06		
	IVA RETENIDO POR PAGAR			5.614,63
	IVA retenido por Pagar 30%	5.614,63		
	DEVOLUCION COMPRAS			567,59
	Compras Tarifa 0%	5,27		
	Compras Tarifa 12%	562,32		
	V/R Compras mes de mayo/2009			
	SUBTOTALES		622.482,85	622.482,85
	-x-			
	CUENTAS POR PAGAR		537.260,74	
	Proveedores	537.260,74		
	a) BANCOS			537.260,74
	v/r Pago proveedores mes de mayo/2009			
	-x-			
may-09	GASTO ARRIENDO		181,58	
	GASTO SERVICIOS BÁSICOS		69,74	
	TRANSPORTE Y MOVILIZACION		1.140,00	
	HONORARIOS PROFESIONALES		660,00	
	GASTO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		825,04	
	SUMINISTROS Y MATERIALES		433,30	
	IVA PAGADO		260,36	
	a) BANCOS			3.306,99
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			98,93
	Retención en la Fuente por pagar 1%	16,43		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	16,50		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	66,00		
	IVA RETENIDO POR PAGAR			164,10
	IVA retenido por Pagar 30%	15,60		
	IVA retenido por Pagar 70%	69,30		
	IVA retenido por Pagar 100%	79,20		
	V/R Gastos mes de mayo/2009			
	SUBTOTALES		3.570,02	3.570,02
	-6-			
jun-09	COMPRAS		755.216,47	
	Compras Tarifa 0%	394.054,25		
	Compras Tarifa 12%	361.162,22		
	IVA PAGADO		43.256,97	
	a) CUENTAS POR PAGAR			783.148,85
	Proveedores	783.148,85		
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			7.474,19
	Retención en la Fuente por pagar 1%	7.474,19		
	IVA RETENIDO POR PAGAR			6.300,31
	IVA retenido por Pagar 30%	6.300,31		
	DEVOLUCION COMPRAS			1.550,09
	Compras Tarifa 0%	862,62		
	Compras Tarifa 12%	687,47		
	V/R Compras mes de Junio/2009			
	SUBTOTALES		798.473,44	798.473,44
	-x-			
	CUENTAS POR PAGAR		728.328,43	
	Proveedores	728.328,43		
	a) BANCOS			728.328,43
	v/r Pago proveedores mes de junio/2009			

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-x-			
jun-09	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		537,60	
	GASTO SERVICIOS BÁSICOS		37,79	
	TRANSPORTE Y MOVILIZACION		850,80	
	HONORARIOS PROFESIONALES		256,00	
	GASTO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		242,42	
	IVA PAGADO		64,34	
	a) BANCOS			1.898,91
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			38,96
	Retención en la Fuente por pagar 1%	8,51		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	4,85		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	25,60		
	IVA RETENIDO POR PAGAR			51,08
	IVA retenido por Pagar 70%	20,36		
	IVA retenido por Pagar 100%	30,72		
	V/R Gastos mes de Junio/2009			
	SUBTOTALES		1.988,95	1.988,95
	-7-			
jul-09	COMPRAS		564.238,73	
	Compras Tarifa 0%	315.126,40		
	Compras Tarifa 12%	249.112,33		
	IVA PAGADO		29.865,20	
	a) CUENTAS POR PAGAR			584.225,32
	Proveedores	584.225,32		
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			5.226,48
	Retención en la Fuente por pagar 1%	5.226,48		
	IVA RETENIDO POR PAGAR			4.416,49
	IVA retenido por Pagar 30%	4.416,49		
	DEVOLUCION COMPRAS			235,64
	Compras Tarifa 12%	235,64		
	V/R Compras mes de Julio/2009			
	SUBTOTALES		594.103,93	594.103,93
	-x-			
	CUENTAS POR PAGAR		519.960,54	
	Proveedores	519.960,54		
	a) BANCOS			519.960,54
	v/r Pago proveedores mes de julio/2009			
	-x-			
jul-09	GASTO ARRIENDO		293,76	
	GASTO SERVICIOS BÁSICOS		52,40	
	TRANSPORTE Y MOVILIZACION		290,50	
	HONORARIOS PROFESIONALES		267,86	
	GASTO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		133,44	
	SUMINISTROS Y MATERIALES		574,62	
	IVA PAGADO		158,64	
	a) BANCOS			1.669,06
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			38,12
	Retención en la Fuente por pagar 1%	8,66		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	2,67		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	26,79		
	IVA RETENIDO POR PAGAR			64,04
	IVA retenido por Pagar 30%	20,69		
	IVA retenido por Pagar 70%	11,21		
	IVA retenido por Pagar 100%	32,14		
	V/R Gastos mes de Julio/2009			
	SUBTOTALES		1.771,22	1.771,22

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-8-			
ago-09	COMPRAS		607.847,66	
	Compras Tarifa 0%	323.482,99		
	Compras Tarifa 12%	284.364,67		
	IVA PAGADO		34.086,25	
	a) CUENTAS POR PAGAR			630.237,11
	Proveedores	630.237,11		
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			6.034,60
	Retención en la Fuente por pagar 1%	6.034,60		
	IVA RETENIDO POR PAGAR			4.212,09
	IVA retenido por Pagar 30%	4.212,09		
	DEVOLUCION COMPRAS			1.450,11
	Compras Tarifa 0%	1.137,49		
	Compras Tarifa 12%	312,62		
	V/R Compras mes de agosto/2009			
	SUBTOTALES		641.933,91	641.933,91
	-x-			
	CUENTAS POR PAGAR		472.677,83	
	Proveedores	472.677,83		
	a) BANCOS			472.677,83
	v/r Pago proveedores mes de agosto/2009			
	-x-			
ago-09	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		58,69	
	GASTO SERVICIOS BÁSICOS		53,07	
	GASTO ARRIENDO		279,18	
	GASTO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		524,70	
	SUMINISTROS Y MATERIALES		362,44	
	IVA PAGADO		146,32	
	a) BANCOS			1.353,17
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			14,11
	Retención en la Fuente por pagar 1%	3,62		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	10,49		
	IVA RETENIDO POR PAGAR			57,12
	IVA retenido por Pagar 30%	13,05		
	IVA retenido por Pagar 70%	44,07		
	V/R Gastos mes de agosto/2009			
	SUBTOTALES		1.424,40	1.424,40
	-9-			
sep-09	COMPRAS		600.933,74	
	Compras Tarifa 0%	249.223,56		
	Compras Tarifa 12%	351.710,18		
	IVA PAGADO		42.140,72	
	a) CUENTAS POR PAGAR			630.103,47
	Proveedores	630.103,47		
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			5.977,82
	Retención en la Fuente por pagar 1%	5.977,82		
	IVA RETENIDO POR PAGAR			5.854,48
	IVA retenido por Pagar 30%	5.854,48		
	DEVOLUCION COMPRAS			1.138,69
	Compras Tarifa 0%	601,19		
	Compras Tarifa 12%	537,50		
	V/R Compras mes de septiembre/2009			
	SUBTOTALES		643.074,46	643.074,46
	-x-			
	CUENTAS POR PAGAR		592.297,26	
	Proveedores	592.297,26		
	a) BANCOS			592.297,26
	v/r Pago proveedores mes de septiembre/2009			

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-x-			
sep-09	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		274,64	
	GASTO ARRIENDO		146,64	
	TRANSPORTE Y MOVILIZACION		547,20	
	HONORARIOS PROFESIONALES		339,32	
	GASTO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		377,06	
	SUMINISTROS Y MATERIALES		592,16	
	IVA PAGADO		174,63	
	a) BANCOS			2.305,07
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			52,86
	Retención en la Fuente por pagar 1%	11,39		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	7,54		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	33,93		
	IVA RETENIDO POR PAGAR			93,72
	IVA retenido por Pagar 30%	21,32		
	IVA retenido por Pagar 70%	31,68		
	IVA retenido por Pagar 100%	40,72		
	V/R Gastos mes de septiembre/2009			
	SUBTOTALES		2.451,65	2.451,65
	-10-			
oct-09	COMPRAS		679.341,33	
	Compras Tarifa 0%	366.358,96		
	Compras Tarifa 12%	312.982,37		
	IVA PAGADO		37.549,12	
	a) CUENTAS POR PAGAR			705.722,09
	Proveedores	705.722,09		
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			6.539,09
	Retención en la Fuente por pagar 1%	6.539,09		
	IVA RETENIDO POR PAGAR			4.378,97
	IVA retenido por Pagar 30%	4.378,97		
	DEVOLUCION COMPRAS			250,30
	Compras Tarifa 0%	177,30		
	Compras Tarifa 12%	73,00		
	V/R Compras mes de octubre/2009			
	SUBTOTALES		716.890,45	716.890,45
	-x-			
	CUENTAS POR PAGAR		677.493,21	
	Proveedores	677.493,21		
	a) BANCOS			677.493,21
	v/r Pago proveedores mes de octubre/2009			
	-x-			
oct-09	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		195,84	
	GASTO SERVICIOS BÁSICOS		185,88	
	TRANSPORTE Y MOVILIZACION		610,00	
	HONORARIOS PROFESIONALES		514,18	
	SUMINISTROS Y MATERIALES		225,00	
	IVA PAGADO		95,61	
	a) BANCOS			1.696,94
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			59,77
	Retención en la Fuente por pagar 1%	8,35		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	51,42		
	IVA RETENIDO POR PAGAR			69,80
	IVA retenido por Pagar 30%	8,10		
	IVA retenido por Pagar 100%	61,70		
	V/R Gastos mes de octubre/2009			
	SUBTOTALES		1.826,51	1.826,51

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-11-			
nov-09	COMPRAS		800.057,89	
	Compras Tarifa 0%	408.214,48		
	Compras Tarifa 12%	391.843,41		
	IVA PAGADO		46.283,69	
	a) CUENTAS POR PAGAR			823.669,36
	Proveedores	823.669,36		
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			7.318,56
	Retención en la Fuente por pagar 1%	7.318,56		
	IVA RETENIDO POR PAGAR			7.993,46
	IVA retenido por Pagar 30%	7.993,46		
	DEVOLUCION COMPRAS			7.360,20
	Compras Tarifa 0%	1.214,24		
	Compras Tarifa 12%	6.145,96		
	V/R Compras mes de noviembre/2009			
	SUBTOTALES		846.341,58	846.341,58
	-x-			
	CUENTAS POR PAGAR		798.959,28	
	Proveedores	798.959,28		
	a) BANCOS			798.959,28
	v/r Pago proveedores mes de noviembre/2009			
	-x-			
nov-09	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		103,22	
	GASTO SERVICIOS BÁSICOS		153,51	
	TRANSPORTE Y MOVILIZACION		1.056,00	
	GASTO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		155,00	
	SUMINISTROS Y MATERIALES		298,88	
	IVA PAGADO		57,89	
	a) BANCOS			1.784,07
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			16,65
	Retención en la Fuente por pagar 1%	13,55		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	3,10		
	IVA RETENIDO POR PAGAR			23,78
	IVA retenido por Pagar 30%	10,76		
	IVA retenido por Pagar 70%	13,02		
	V/R Gastos mes de noviembre/2009			
	SUBTOTALES		1.824,50	1.824,50
	-12-			
dic-09	COMPRAS		944.942,41	
	Compras Tarifa 0%	524.689,92		
	Compras Tarifa 12%	420.252,49		
	IVA PAGADO		50.271,51	
	a) CUENTAS POR PAGAR			978.084,86
	Proveedores	978.084,86		
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			9.410,55
	Retención en la Fuente por pagar 1%	9.410,55		
	IVA RETENIDO POR PAGAR			6.395,31
	IVA retenido por Pagar 30%	6.395,31		
	DEVOLUCION COMPRAS			1.323,20
	Compras Tarifa 12%	1.323,20		
	V/R Compras mes de diciembre/2009			
	SUBTOTALES		995.213,92	995.213,92
	-x-			
	CUENTAS POR PAGAR		802.029,59	
	Proveedores	802.029,59		
	a) BANCOS			802.029,59
	v/r Pago proveedores mes de diciembre/2009			

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-x-			
dic-09	GASTO SERVICIOS BÁSICOS		74,60	
	TRANSPORTE Y MOVILIZACION		835,00	
	HONORARIOS PROFESIONALES		425,04	
	GASTO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		175,84	
	SUMINISTROS Y MATERIALES		375,00	
	IVA PAGADO		124,01	
	a) BANCOS			1.872,10
	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR			58,12
	Retención en la Fuente por pagar 1%	12,10		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	3,52		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	42,50		
	IVA RETENIDO POR PAGAR			79,27
	IVA retenido por Pagar 30%	13,50		
	IVA retenido por Pagar 70%	14,77		
	IVA retenido por Pagar 100%	51,00		
	V/R Gastos mes de diciembre/2009			
	SUBTOTALES		2.009,49	2.009,49
	TOTALES:		8.380.000,98	8.380.000,98

Elaborado por: Autora

La declaración de las retenciones por concepto de Renta e IVA que Megasur S.A realizó en sus compras y gastos, debe presentar de acuerdo al noveno dígito del RUC, en los formularios 103, 104, efectuando el pago correspondiente.

- El pago de los valores retenidos por concepto de Impuesto a la Renta, se contabiliza, debitando en la cuenta de mayor Retención en la Fuente Renta por Pagar, detallando el porcentaje retenido (1%, 2%, 10%) y acreditando a Bancos.

LIBRO DIARIO				
REGISTRO CONTABLE DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA				
FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-1-			
feb-09	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR		5.732,24	
	Retención en la Fuente por pagar 1%	5.680,04		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	18,72		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	33,48		
	a) Bancos			5.732,24
	v/r Declaración y pago retenciones enero/2009			
	-2-			
mar-09	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR		6.127,26	
	Retención en la Fuente por pagar 1%	6.083,83		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	43,43		
	a) Bancos			6.127,26
	v/r Declaración y pago retenciones febrero/2009			
	-3-			
abr-09	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR		5.609,11	
	Retención en la Fuente por pagar 1%	5.551,01		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	10,70		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	47,40		
	a) Bancos			5.609,11
	v/r Declaración y pago retenciones marzo/2009			

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-4-			
may-09	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR		5.853,28	
	Retención en la Fuente por pagar 1%	5.827,22		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	26,06		
	a) Bancos			5.853,28
	v/r Declaración y pago retenciones abril/2009			
	-5-			
jun-09	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR		5.875,99	
	Retención en la Fuente por pagar 1%	5.793,49		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	16,50		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	66,00		
	a) Bancos			5.875,99
	v/r Declaración y pago retenciones mayo/2009			
	-6-			
jul-09	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR		7.513,15	
	Retención en la Fuente por pagar 1%	7.482,70		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	4,85		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	25,60		
	a) Bancos			7.513,15
	v/r Declaración y pago retenciones junio/2009			
	-7-			
ago-09	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR		5.264,60	
	Retención en la Fuente por pagar 1%	5.235,14		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	2,67		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	26,79		
	a) Bancos			5.264,60
	v/r Declaración y pago retenciones julio/2009			
	-8-			
sep-09	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR		6.048,71	
	Retención en la Fuente por pagar 1%	6.038,22		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	10,49		
	a) Bancos			6.048,71
	v/r Declaración y pago retenciones agosto/2009			
	-9-			
oct-09	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR		6.030,68	
	Retención en la Fuente por pagar 1%	5.989,21		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	7,54		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	33,93		
	a) Bancos			6.030,68
	v/r Declaración y pago retenciones septiembre/2009			
	-10-			
nov-09	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR		6.598,86	
	Retención en la Fuente por pagar 1%	6.547,44		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	51,42		
	a) Bancos			6.598,86
	v/r Declaración y pago retenciones octubre/2009			
	-11-			
dic-09	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR		7.335,21	
	Retención en la Fuente por pagar 1%	7.332,11		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	3,10		
	a) Bancos			7.335,21
	v/r Declaración y pago retenciones noviembre/2009			
	-x-			
ene-10	RETENCION FUENTE RENTA POR PAGAR		9.468,67	
	Retención en la Fuente por pagar 1%	9.422,65		
	Retención en la Fuente por pagar 2%	3,52		
	Retención en la Fuente por pagar 10%	42,50		
	a) Bancos			9.468,67
	v/r Declaración y pago retenciones diciembre/2009			
	TOTALES:	77.457,76	77.457,76	77.457,76

Elaborado por: Autora

De los registros del IVA Cobrado en las Ventas e IVA Pagado en las Compras y Gastos según constan en el libro diario, es necesario hacer una liquidación mensual para determinar si existe crédito tributario, siempre que el IVA Pagado sea mayor que el IVA Cobrado, caso contrario se genera un IVA por Pagar. El resultado obtenido cada mes, se refleja en la declaración del impuesto en el formulario 104.

A diferencia del ejemplo de la Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad, Megasur S.A., no acumula crédito tributario porque desde enero a diciembre de 2009, el IVA generado en Ventas supera el valor del IVA en Compras, por lo que se contabiliza debitando al IVA Cobrado, acreditando al IVA Pagado y al IVA por Pagar la diferencia.

El siguiente mes se debe realizar otro asiento, debitando a IVA por Pagar y acreditando a Bancos el valor correspondiente al impuesto causado en ese mes.

LIBRO DIARIO				
REGISTRO CONTABLE LIQUIDACIÓN MENSUAL DE IVA				
FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-Ajustes-			
	-1-			
ene-09	IVA COBRADO		38.647,73	
	IVA PAGADO			37.928,61
	IVA POR PAGAR			719,12
	v/r liquidación IVA mes de enero/2009			
		SUBTOTALES	38.647,73	38.647,73
	-2-			
feb-09	IVA COBRADO		40.757,46	
	IVA PAGADO			39.852,27
	IVA POR PAGAR			905,20
	v/r liquidación IVA mes de febrero/2009			
		SUBTOTALES	40.757,46	40.757,46
	-x-			
	IVA POR PAGAR		719,12	
	a) Bancos			719,12
	v/r Declaración IVA enero/2009 Form. 104			
	-3-			
mar-09	IVA COBRADO		36.664,34	
	IVA PAGADO			35.945,88
	IVA POR PAGAR			718,46
	v/r liquidación IVA mes de marzo/2009			
		SUBTOTALES	36.664,34	36.664,34
	-x-			
	IVA POR PAGAR		905,20	
	a) Bancos			905,20
	v/r Declaración IVA febrero/2009 Form. 104			
	-4-			
abr-09	IVA COBRADO		40.896,88	
	IVA PAGADO			39.945,93
	IVA POR PAGAR			950,95
	v/r liquidación IVA mes de abril/2009			
		SUBTOTALES	40.896,88	40.896,88

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-x-			
	IVA POR PAGAR		718,46	
	a) Bancos			718,46
	v/r Declaración IVA marzo/2009 Form. 104			
	-5-			
may-09	IVA COBRADO		39.554,60	
	IVA PAGADO			38.761,58
	IVA POR PAGAR			793,02
	v/r liquidación IVA mes de mayo/2009			
	SUBTOTALES		39.554,60	39.554,60
	-x-			
	IVA POR PAGAR		950,95	
	a) Bancos			950,95
	v/r Declaración IVA abril/2009 Form. 104			
	-6-			
jun-09	IVA COBRADO		44.300,10	
	IVA PAGADO			43.321,31
	IVA POR PAGAR			978,79
	v/r liquidación IVA mes de junio/2009			
	SUBTOTALES		44.300,10	44.300,10
	-x-			
	IVA POR PAGAR		793,02	
	a) Bancos			793,02
	v/r Declaración IVA mayo/2009 Form. 104			
	-7-			
jul-09	IVA COBRADO		30.501,11	
	IVA PAGADO			30.023,84
	IVA POR PAGAR			477,27
	v/r liquidación IVA mes de julio/2009			
	SUBTOTALES		30.501,11	30.501,11
	-x-			
	IVA POR PAGAR		978,79	
	a) Bancos			978,79
	v/r Declaración IVA junio/2009 Form. 104			
	-8-			
ago-09	IVA COBRADO		34.919,38	
	IVA PAGADO			34.232,57
	IVA POR PAGAR			686,81
	v/r liquidación IVA mes de agosto/2009			
	SUBTOTALES		34.919,38	34.919,38
	-x-			
	IVA POR PAGAR		477,27	
	a) Bancos			477,27
	v/r Declaración IVA julio/2009 Form. 104			
	-9-			
sep-09	IVA COBRADO		43.258,98	
	IVA PAGADO			42.315,35
	IVA POR PAGAR			943,63
	v/r liquidación IVA mes de septiembre/2009			
	SUBTOTALES		43.258,98	43.258,98
	-x-			
	IVA POR PAGAR		686,81	
	a) Bancos			686,81
	v/r Declaración IVA agosto/2009 Form. 104			
	-10-			
oct-09	IVA COBRADO		38.502,95	
	IVA PAGADO			37.644,73
	IVA POR PAGAR			858,21
	v/r liquidación IVA mes de octubre/2009			
	SUBTOTALES		38.502,95	38.502,95
	-x-			
	IVA POR PAGAR		943,63	
	a) Bancos			943,63
	v/r Declaración IVA septiembre/2009 Form. 104			

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-11-			
nov-09	IVA COBRADO		47.439,98	
	IVA PAGADO			46.341,58
	IVA POR PAGAR			1.098,40
	v/r liquidación IVA mes de noviembre/2009			
	SUBTOTALES		47.439,98	47.439,98
	-x-			
	IVA POR PAGAR		858,21	
	a) Bancos			858,21
	v/r Declaración IVA octubre/2009 Form. 104			
	-12-			
dic-09	IVA COBRADO		51.520,09	
	IVA PAGADO			50.395,52
	IVA POR PAGAR			1.124,56
	v/r liquidación IVA mes de diciembre/2009			
	SUBTOTALES		51.520,09	51.520,09
	-x-			
	IVA POR PAGAR		1.098,40	
	a) Bancos			1.098,40
	v/r Declaración IVA noviembre/2009 Form. 104			
	-x-			
ene-10	IVA POR PAGAR		1.124,56	
	a) Bancos			1.124,56
	v/r Declaración IVA diciembre/2009 Form. 104			
	TOTALES:		446.206,13	446.206,13

Elaborado por: Autora

El IVA por Pagar sumado a las retenciones en la fuente del IVA, efectuadas por Megasur S.A. en calidad de contribuyente especial, es declarado en el mismo formulario 104.

En el asiento contable se debita a la cuenta de mayor IVA Retenido por Pagar (30%, 70% o 100%) y se acredita a Bancos la suma de las retenciones.

LIBRO DIARIO				
REGISTRO CONTABLE DE RETENCIONES EN LA FUENTE MENSUALES DE IVA				
FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-1-			
feb-09	IVA RETENIDO POR PAGAR		5.527,97	
	IVA retenido por Pagar 30%	5.409,17		
	IVA retenido por Pagar 70%	78,62		
	IVA retenido por Pagar 100%	40,18		
	a) BANCOS			5.527,97
	v/r Pago retenciones fuente IVA mes enero/2009			
	-2-			
mar-09	IVA RETENIDO POR PAGAR		5.194,54	
	IVA retenido por Pagar 30%	5.142,43		
	IVA retenido por Pagar 100%	52,11		
	a) BANCOS			5.194,54
	v/r Pago retenciones fuente IVA mes febrero/2009			

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-3-			
abr-09	IVA RETENIDO POR PAGAR		7.004,54	
	IVA retenido por Pagar 30%	6.902,73		
	IVA retenido por Pagar 70%	44,93		
	IVA retenido por Pagar 100%	56,88		
	a) BANCOS			7.004,54
	v/r Pago retenciones fuente IVA mes marzo/2009			
	-4-			
may-09	IVA RETENIDO POR PAGAR		5.289,45	
	IVA retenido por Pagar 30%	5.258,18		
	IVA retenido por Pagar 100%	31,27		
	a) BANCOS			5.289,45
	v/r Pago retenciones fuente IVA mes abril/2009			
	-5-			
jun-09	IVA RETENIDO POR PAGAR		5.778,73	
	IVA retenido por Pagar 30%	5.630,23		
	IVA retenido por Pagar 70%	69,30		
	IVA retenido por Pagar 100%	79,20		
	a) BANCOS			5.778,73
	v/r Pago retenciones fuente IVA mes mayo/2009			
jul-09	-6-			
	IVA RETENIDO POR PAGAR		6.351,39	
	IVA retenido por Pagar 30%	6.300,31		
	IVA retenido por Pagar 70%	20,36		
	IVA retenido por Pagar 100%	30,72		
	a) BANCOS			6.351,39
	v/r Pago retenciones fuente IVA mes junio/2009			
ago-09	-7-			
	IVA RETENIDO POR PAGAR		4.480,53	
	IVA retenido por Pagar 30%	4.437,18		
	IVA retenido por Pagar 70%	11,21		
	IVA retenido por Pagar 100%	32,14		
	a) BANCOS			4.480,53
	v/r Pago retenciones fuente IVA mes julio/2009			
sep-09	-8-			
	IVA RETENIDO POR PAGAR		4.269,21	
	IVA retenido por Pagar 30%	4.225,14		
	IVA retenido por Pagar 70%	44,07		
	a) BANCOS			4.269,21
	v/r Pago retenciones fuente IVA mes agosto/2009			
oct-09	-9-			
	IVA RETENIDO POR PAGAR		5.948,20	
	IVA retenido por Pagar 30%	5.875,80		
	IVA retenido por Pagar 70%	31,68		
	IVA retenido por Pagar 100%	40,72		
	a) BANCOS			5.948,20
	v/r Pago retenciones fuente IVA mes septiembre/2009			
nov-09	-10-			
	IVA RETENIDO POR PAGAR		4.448,77	
	IVA retenido por Pagar 30%	4.387,07		
	IVA retenido por Pagar 100%	61,70		
	a) BANCOS			4.448,77
	v/r Pago retenciones fuente IVA mes octubre/2009			
dic-09	-11-			
	IVA RETENIDO POR PAGAR		8.017,24	
	IVA retenido por Pagar 30%	8.004,22		
	IVA retenido por Pagar 70%	13,02		
	a) BANCOS			8.017,24
	v/r Pago retenciones fuente IVA mes noviembre/2009			

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-12-			
ene-10	IVA RETENIDO POR PAGAR		6.474,58	
	IVA retenido por Pagar 30%	6.408,81		
	IVA retenido por Pagar 70%	14,77		
	IVA retenido por Pagar 100%	51,00		
	a) BANCOS			6.474,58
	v/r Pago retenciones fuente IVA mes diciembre/2009			
	TOTALES:		68.785,15	68.785,15

Elaborado por: Autora

Los valores desembolsados por los gastos del personal también forman parte de la declaración de impuestos, es por ello que deben ser considerados para el cálculo del Impuesto a la Renta en el formulario 101 y además deben registrarse mensualmente en el formulario 103 de Retenciones en la Fuente, esto para indicar si algún empleado supera la base desgravada de acuerdo a la tarifas del impuesto para personas naturales, pues en ese caso el empleador debe efectuar la retención mensual en relación de dependencia, por lo que también debe presentar el formulario 107.

Se contabiliza debitando a las cuentas de mayor Gasto Sueldos, Aporte Patronal (12,15%), Gastos Provisiones Sociales (Décimos Tercero, Cuarto Sueldos, Fondos de Reserva y Vacaciones), acreditando a Sueldos por Pagar ya que Megasur S.A. cancela a sus empleados los primeros días del siguiente mes, IESS por Pagar (Aporte Personal 9,35% más Aporte Patronal 12,15%) y a Provisiones Sociales por Pagar, desglosando los beneficios sociales, según corresponda.

El asiento contable del pago de sueldos y provisiones en la respectiva fecha, se debita a las cuenta de mayor Sueldos por Pagar, IESS por Pagar, Provisiones Sociales por Pagar y se acredita a Bancos.

Con respecto a los Fondos de Reserva, cabe indicar que los empleados realizaron la solicitud de acumulación al IESS, por lo que el empleador está en la obligación de pagar mensualmente el valor de la planilla generada en el sistema del seguro social.

A continuación se presenta un rol de pagos general de los empleados que prestan sus servicios en Megasur S.A.

Cuadro No. 64
COMERCIO GENERAL MEGASUR S.A.
RESUMEN SALARIOS, APORTES IESS Y BENEFICIOS SOCIALES
AÑO 2009

INGRESOS

BENEFICIOS SOCIALES

APORTES IESS

Nombre	Cargo	INGRESOS												BENEFICIOS SOCIALES					APORTES IESS			
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Subtotal	Décimo Tercero	Décimo Cuarto	Fondos Reserva	Vacaciones	TOTAL	Aporte Personal	Aporte Patronal	
BOLAÑOS CACHO JOSE MIGUEL	Vendedor	218,00	218,00	218,00	218,00	218,00	218,00	218,00	218,00	218,00	218,00	218,00	218,00	218,00	2.616,00	218,00	218,00	218,00	109,00	3.379,00	244,60	317,84
QUIMBILCO CRUZ SANTIAGO XAVIER	Cajero	218,00	218,00	218,00	218,00	218,00	218,00	218,00	218,00	218,00	218,00	218,00	218,00	218,00	2.616,00	218,00	218,00	218,00	109,00	3.379,00	244,60	317,84
SANTAMARIA VELASCO LUZ CECILIA	Asistente Contable	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	4.200,00	350,00	218,00	350,00	175,00	5.293,00	392,70	510,30	
FALCONI LUMILUISA NATALIA	Administradora	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	4.800,00	400,00	218,00	400,00	200,00	6.018,00	448,80	583,20	
TOTALES USD. \$		1.186,00	14.232,00	1.186,00	872,00	1.186,00	593,00	18.869,00	1.330,69	1.729,19												

Elaborado por: Autora

LIBRO DIARIO				
REGISTRO CONTABLE MENSUAL DE GASTOS DE PERSONAL				
FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-1-			
ene-09	GASTO SUELDOS		1.186,00	
	APORTE PATRONAL		144,10	
	GASTO PROVISIONES SOCIALES		319,75	
	Décimo Tercer Sueldo	98,83		
	Décimo Cuarto Sueldo	72,67		
	Fondos de Reserva	98,83		
	Vacaciones	49,42		
	a) SUELDOS POR PAGAR			1.075,11
	IESS por Pagar			254,99
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR			319,75
	Décimo Tercer Sueldo	98,83		
	Décimo Cuarto Sueldo	72,67		
	Fondos de Reserva	98,83		
	Vacaciones	49,42		
	v/r Gastos de personal mes de enero/2009			
	SUBTOTALES:		1.649,85	1.649,85
feb-09	-2-			
	GASTO SUELDOS		1.186,00	
	APORTE PATRONAL		144,10	
	GASTO PROVISIONES SOCIALES		319,75	
	Décimo Tercer Sueldo	98,83		
	Décimo Cuarto Sueldo	72,67		
	Fondos de Reserva	98,83		
	Vacaciones	49,42		
	a) SUELDOS POR PAGAR			1.075,11
	IESS por Pagar			254,99
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR			319,75
	Décimo Tercer Sueldo	98,83		
	Décimo Cuarto Sueldo	72,67		
	Fondos de Reserva	98,83		
	Vacaciones	49,42		
	v/r Gastos de personal mes de febrero/2009			
	SUBTOTALES:		1.649,85	1.649,85
	-x-			
	SUELDOS POR PAGAR		1.075,11	
	IESS por Pagar		254,99	
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR		98,83	
	Fondos de Reserva	98,83		
	a) BANCOS			1.428,93
	v/r Pago sueldo y liquidación haberes ene/2009			
	SUBTOTALES:		1.428,93	1.428,93
mar-09	-3-			
	GASTO SUELDOS		1.186,00	
	APORTE PATRONAL		144,10	
	GASTO PROVISIONES SOCIALES		319,75	
	Décimo Tercer Sueldo	98,83		
	Décimo Cuarto Sueldo	72,67		
	Fondos de Reserva	98,83		
	Vacaciones	49,42		
	a) SUELDOS POR PAGAR			1.075,11
	IESS por Pagar			254,99
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR			319,75
	Décimo Tercer Sueldo	98,83		
	Décimo Cuarto Sueldo	72,67		
	Fondos de Reserva	98,83		
	Vacaciones	49,42		
	v/r Gastos de personal mes de marzo/2009			
	SUBTOTALES:		1.649,85	1.649,85

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-x-			
	SUELDOS POR PAGAR		1.075,11	
	IESS por Pagar		254,99	
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR		98,83	
	Fondos de Reserva	98,83		
	a) BANCOS			1.428,93
	v/r Pago sueldo y seguro social feb/2009			
	SUBTOTALES:		1.428,93	1.428,93
abr-09	-4-			
	GASTO SUELDOS		1.186,00	
	APORTE PATRONAL		144,10	
	GASTO PROVISIONES SOCIALES		319,75	
	Décimo Tercer Sueldo	98,83		
	Décimo Cuarto Sueldo	72,67		
	Fondos de Reserva	98,83		
	Vacaciones	49,42		
	a) SUELDOS POR PAGAR			1.075,11
	IESS por Pagar			254,99
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR			319,75
	Décimo Tercer Sueldo	98,83		
	Décimo Cuarto Sueldo	72,67		
	Fondos de Reserva	98,83		
	Vacaciones	49,42		
	v/r Gastos de personal mes de abril/2009			
	SUBTOTALES:		1.649,85	1.649,85
	-x-			
	SUELDOS POR PAGAR		1.075,11	
	IESS por Pagar		254,99	
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR		98,83	
	Fondos de Reserva	98,83		
	a) BANCOS			1.428,93
	v/r Pago sueldo y seguro social marzo/2009			
	SUBTOTALES:		1.428,93	1.428,93
may-09	-5-			
	GASTO SUELDOS		1.186,00	
	APORTE PATRONAL		144,10	
	GASTO PROVISIONES SOCIALES		319,75	
	Décimo Tercer Sueldo	98,83		
	Décimo Cuarto Sueldo	72,67		
	Fondos de Reserva	98,83		
	Vacaciones	49,42		
	a) SUELDOS POR PAGAR			1.075,11
	IESS por Pagar			254,99
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR			319,75
	Décimo Tercer Sueldo	98,83		
	Décimo Cuarto Sueldo	72,67		
	Fondos de Reserva	98,83		
	Vacaciones	49,42		
	v/r Gastos de personal mes de mayo/2009			
	SUBTOTALES:		1.649,85	1.649,85
	-x-			
	SUELDOS POR PAGAR		1.075,11	
	IESS por Pagar		254,99	
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR		98,83	
	Fondos de Reserva	98,83		
	a) BANCOS			1.428,93
	v/r Pago sueldo y seguro social abril/2009			
	SUBTOTALES:		1.428,93	1.428,93

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
jun-09	-6-			
	GASTO SUELDOS		1.186,00	
	APORTE PATRONAL		144,10	
	GASTO PROVISIONES SOCIALES		319,75	
	Décimo Tercer Sueldo	98,83		
	Décimo Cuarto Sueldo	72,67		
	Fondos de Reserva	98,83		
	Vacaciones	49,42		
	a) SUELDOS POR PAGAR			1.075,11
	IESS por Pagar			254,99
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR			319,75
	Décimo Tercer Sueldo	98,83		
	Décimo Cuarto Sueldo	72,67		
	Fondos de Reserva	98,83		
	Vacaciones	49,42		
	v/r Gastos de personal mes de junio/2009			
	SUBTOTALES:		1.649,85	1.649,85
	-x-			
	SUELDOS POR PAGAR		1.075,11	
	IESS por Pagar		254,99	
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR		98,83	
	Fondos de Reserva	98,83		
	a) BANCOS			1.428,93
	v/r Pago sueldo y seguro social mayo/2009			
	SUBTOTALES:		1.428,93	1.428,93
jul-09	-7-			
	GASTO SUELDOS		1.186,00	
	APORTE PATRONAL		144,10	
	GASTO PROVISIONES SOCIALES		319,75	
	Décimo Tercer Sueldo	98,83		
	Décimo Cuarto Sueldo	72,67		
	Fondos de Reserva	98,83		
	Vacaciones	49,42		
	a) SUELDOS POR PAGAR			1.075,11
	IESS por Pagar			254,99
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR			319,75
	Décimo Tercer Sueldo	98,83		
	Décimo Cuarto Sueldo	72,67		
	Fondos de Reserva	98,83		
	Vacaciones	49,42		
	v/r Gastos de personal mes de julio/2009			
	SUBTOTALES:		1.649,85	1.649,85
	-x-			
	SUELDOS POR PAGAR		1.075,11	
	IESS por Pagar		254,99	
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR		98,83	
	Fondos de Reserva	98,83		
	a) BANCOS			1.428,93
	v/r Pago sueldo y seguro social junio/2009			
	SUBTOTALES:		1.428,93	1.428,93
ago-09	-8-			
	GASTO SUELDOS		1.186,00	
	APORTE PATRONAL		144,10	
	GASTO PROVISIONES SOCIALES		319,75	
	Décimo Tercer Sueldo	98,83		
	Décimo Cuarto Sueldo	72,67		
	Fondos de Reserva	98,83		
	Vacaciones	49,42		
	a) SUELDOS POR PAGAR			1.075,11
	IESS por Pagar			254,99
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR			319,75
	Décimo Tercer Sueldo	98,83		
	Décimo Cuarto Sueldo	72,67		
	Fondos de Reserva	98,83		
	Vacaciones	49,42		
	v/r Gastos de personal mes de agosto/2009			
	SUBTOTALES:		1.649,85	1.649,85

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-x-			
	SUELDOS POR PAGAR		1.075,11	
	IESS por Pagar		254,99	
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR		970,83	
	Décimo Cuarto Sueldo	872,00		
	Fondos de Reserva	98,83		
	a) BANCOS			2.300,93
	v/r Pago sueldo y beneficios sociales julio/2009			
	SUBTOTALES:		2.300,93	2.300,93
sep-09	-9-			
	GASTO SUELDOS		1.186,00	
	APORTE PATRONAL		144,10	
	GASTO PROVISIONES SOCIALES		319,75	
	Décimo Tercer Sueldo	98,83		
	Décimo Cuarto Sueldo	72,67		
	Fondos de Reserva	98,83		
	Vacaciones	49,42		
	a) SUELDOS POR PAGAR			1.075,11
	IESS por Pagar			254,99
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR			319,75
	Décimo Tercer Sueldo	98,83		
	Décimo Cuarto Sueldo	72,67		
	Fondos de Reserva	98,83		
	Vacaciones	49,42		
	v/r Gastos de personal mes de sept/2009			
	SUBTOTALES:		1.649,85	1.649,85
	-x-			
	SUELDOS POR PAGAR		1.075,11	
	IESS por Pagar		254,99	
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR		98,83	
	Fondos de Reserva	98,83		
	a) BANCOS			1.428,93
	v/r Pago sueldo y seguro social agosto/2009			
	SUBTOTALES:		1.428,93	1.428,93
oct-09	-10-			
	GASTO SUELDOS		1.186,00	
	APORTE PATRONAL		144,10	
	GASTO PROVISIONES SOCIALES		319,75	
	Décimo Tercer Sueldo	98,83		
	Décimo Cuarto Sueldo	72,67		
	Fondos de Reserva	98,83		
	Vacaciones	49,42		
	a) SUELDOS POR PAGAR			1.075,11
	IESS por Pagar			254,99
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR			319,75
	Décimo Tercer Sueldo	98,83		
	Décimo Cuarto Sueldo	72,67		
	Fondos de Reserva	98,83		
	Vacaciones	49,42		
	v/r Gastos de personal mes de octubre/2009			
	SUBTOTALES:		1.649,85	1.649,85
	-x-			
	SUELDOS POR PAGAR		1.075,11	
	IESS por Pagar		254,99	
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR		98,83	
	Fondos de Reserva	98,83		
	a) BANCOS			1.428,93
	v/r Pago sueldo y seguro social septiembre/2009			
	SUBTOTALES:		1.428,93	1.428,93

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
nov-09	-11-			
	GASTO SUELDOS		1.186,00	
	APORTE PATRONAL		144,10	
	GASTO PROVISIONES SOCIALES		319,75	
	Décimo Tercer Sueldo	98,83		
	Décimo Cuarto Sueldo	72,67		
	Fondos de Reserva	98,83		
	Vacaciones	49,42		
	a) SUELDOS POR PAGAR			1.075,11
	IESS por Pagar			254,99
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR			319,75
	Décimo Tercer Sueldo	98,83		
	Décimo Cuarto Sueldo	72,67		
	Fondos de Reserva	98,83		
	Vacaciones	49,42		
	v/r Gastos de personal mes de noviembre/2009			
	SUBTOTALES:		1.649,85	1.649,85
	-x-			
	SUELDOS POR PAGAR		1.075,11	
	IESS por Pagar		254,99	
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR		98,83	
	Fondos de Reserva	98,83		
	a) BANCOS			1.428,93
	v/r Pago sueldo y seguro social octubre/2009			
	SUBTOTALES:		1.428,93	1.428,93
dic-09	-12-			
	GASTO SUELDOS		1.186,00	
	APORTE PATRONAL		144,10	
	GASTO PROVISIONES SOCIALES		319,75	
	Décimo Tercer Sueldo	98,83		
	Décimo Cuarto Sueldo	72,67		
	Fondos de Reserva	98,83		
	Vacaciones	49,42		
	a) SUELDOS POR PAGAR			1.075,11
	IESS por Pagar			254,99
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR			319,75
	Décimo Tercer Sueldo	98,83		
	Décimo Cuarto Sueldo	72,67		
	Fondos de Reserva	98,83		
	Vacaciones	49,42		
	v/r Gastos de personal mes de diciembre/2009			
	SUBTOTALES:		1.649,85	1.649,85
	-x-			
	SUELDOS POR PAGAR		1.075,11	
	IESS por Pagar		254,99	
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR		1.284,83	
	Décimo Tercer Sueldo	1.186,00		
	Fondos de Reserva	98,83		
	a) BANCOS			2.614,93
	v/r Pago sueldo y seguro social noviembre/2009			
	SUBTOTALES:		2.614,93	2.614,93
ene-10	-x-			
	SUELDOS POR PAGAR		1.075,11	
	IESS por Pagar		254,99	
	PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR		98,83	
	Fondos de Reserva	98,83		
	a) BANCOS			1.428,93
	v/r Pago sueldo y seguro social diciembre/2009			
	SUBTOTALES:		1.428,93	1.428,93
	TOTALES:		39.003,38	39.003,38

Elaborado por: Autora

Finalmente se efectúan los ajustes contables al 31 de diciembre de 2009, en este caso, las depreciaciones anuales de Vehículos (20%), Equipos de Computación (33,33%), Muebles y Enseres (10%) y la Provisión de Cuentas Incobrables (1%). Se registra el gasto al debe y la Depreciación Acumulada o Provisión de Cuentas Incobrables, al haber.

También se realizaron los ajustes de regularización de la cuenta Mercaderías, para obtener el Costo de Ventas del período, el Inventario Final, la Utilidad Bruta en Ventas. Sin embargo, cabe indicar que para efectos de este ejemplo, se consideró el valor del inventario físico que realizó Megasur S.A al 31 de diciembre de 2009.

Los asientos de cierre, se registran debitando los Ingresos, acreditando los Gastos, utilizando como contrapartida la cuenta provisional Resumen de Ganancias y Pérdidas.

Al final se incluye el asiento de la Utilidad Neta del Ejercicio, misma que se obtuvo después de calcular el 15% de Participación de los Trabajadores, el 25% del Impuesto a la Renta, como se indica en el Estado de Resultados.

LIBRO DIARIO				
REGISTRO CONTABLE DE AJUSTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009				
FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-Ajustes Activo Fijo-			
dic-09	Gasto Depreciación Vehículos		10.000,00	
	a) Depreciación Acumulada Vehículos			10.000,00
	-x-			
	Gasto Depreciación Equipos de Computación		1.333,20	
	a) Depreciación Acumulada Equipos de Computación			1.333,20
	v/r Depreciación acumulada vehículos al 31/12/2009			
	-x-			
	Gasto Depreciación Muebles y Enseres		1.140,00	
	a) Depreciación Acumulada Muebles y Enseres			1.140,00
	v/r Depreciación acumulada vehículos al 31/12/2009			
	-x-			
	Cuentas Incobrables		2.200,57	
	a) Provisión Cuentas Incobrables			2.200,57
	v/r Provisión incobrables al 31/12/2009			
	-Ajustes Regularización Mercaderías-			
dic-09	DEVOLUCION COMPRAS		17.394,42	
	Compras Tarifa 0%	6.932,24		
	Compras Tarifa 12%	10.462,18		
	a) COMPRAS			17.394,42
	Compras Tarifa 0%	6.932,24		
	Compras Tarifa 12%	10.462,18		
	v/r Determinar Compras Netas			

FECHA	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
	-x-			
	COSTO DE VENTAS		8.169.776,30	
	a) MERCADERÍAS (Inventario Inicial)			307.500,00
	COMPRAS (Netas)			7.862.276,30
	Compras Tarifa 0%	3.903.698,75		
	Compras Tarifa 12%	3.958.577,55		
	v/r Mercadería Disponible para la Venta			
SUBTOTALES:			8.169.776,30	8.169.776,30
	-x-			
	MERCADERÍAS (Inventario Final)		250.863,85	
	a) COSTO DE VENTAS			250.863,85
	v/r Inventario Final de Mercaderías			
	-x-			
	VENTAS		8.047.707,00	
	Ventas Tarifa 0%	3.989.677,15		
	Ventas Tarifa 12%	4.058.029,85		
	a) COSTO DE VENTAS			7.918.912,45
	UTILIDAD BRUTA EN VENTAS			128.794,55
	v/r Utilidad Bruta durante el año 2009			
SUBTOTALES:			8.047.707,00	8.047.707,00
	-Asientos de Cierre-			
	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS		58.093,04	
	a) Gasto Sueldos			14.232,00
	Aporte patronal			1.729,19
	Gastos Provisiones Sociales			3.837,00
	Arriendos pagados			1.260,40
	Mantenimiento y Reparaciones			3.904,31
	Gasto Servicios básicos			892,01
	Honorarios Profesionales			3.966,05
	Combustibles y lubricantes			2.232,02
	Transporte y Movilización			6.983,12
	Suministros y materiales			4.383,18
	Cuentas Incobrables			2.200,57
	Depreciación de vehículos			10.000,00
	Depreciación Equipos de Computación			1.333,20
	Depreciación Muebles y Enseres			1.140,00
	v/r Cierre cuentas de gastos del período			
SUBTOTALES:			58.093,04	58.093,04
	-x-			
	UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		128.794,55	
	a) RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS			128.794,55
	v/r Para cerrar cuenta de Ingresos			
	-x-			
	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS		70.701,50	
	a) 15% UTILIDAD TRABAJADORES			10.605,23
	IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR			15.582,07
	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO			44.514,21
SUBTOTALES:			70.701,50	70.701,50
TOTALES			16.346.277,85	16.346.277,85

Elaborado por: Autora

Para elaborar la Hoja de Trabajo, primero se debe mayorizar cada una de las cuentas que intervinieron en el registro del libro diario, en donde se determinan los saldos contables, para la preparación y presentación de los Estados Financieros.

MAYORIZACIÓN

CUENTA: CAJA

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Saldo Inicial	5.800,00		5.800,00
ene-09	Venta al contado mes de enero/2009	608.824,92		614.624,92
	Depósito Ventas del mes		608.824,92	5.800,00
feb-09	Venta al contado mes de febrero/2009	655.303,59		661.103,59
	Depósito Ventas del mes		655.303,59	5.800,00
mar-09	Venta al contado mes de marzo/2009	593.343,23		599.143,23
	Depósito Ventas del mes		593.343,23	5.800,00
abr-09	Venta al contado mes de abril/2009	624.875,84		630.675,84
	Depósito Ventas del mes		624.875,84	5.800,00
may-09	Venta al contado mes de mayo/2009	603.991,41		609.791,41
	Depósito Ventas del mes		603.991,41	5.800,00
jun-09	Venta al contado mes de junio/2009	801.086,24		806.886,24
	Depósito Ventas del mes		801.086,24	5.800,00
jul-09	Venta al contado mes de julio/2009	591.887,20		597.687,20
	Depósito Ventas del mes		591.887,20	5.800,00
ago-09	Venta al contado mes de agosto/2009	621.955,51		627.755,51
	Depósito Ventas del mes		621.955,51	5.800,00
sep-09	Venta al contado mes de septiembre/2009	643.223,13		649.023,13
	Depósito Ventas del mes		643.223,13	5.800,00
oct-09	Venta al contado mes de octubre/2009	716.853,93		722.653,93
	Depósito Ventas del mes		716.853,93	5.800,00
nov-09	Venta al contado mes de noviembre/2009	810.098,03		815.898,03
	Depósito Ventas del mes		810.098,03	5.800,00
dic-09	Venta al contado mes de diciembre/2009	991.900,23		997.700,23
	Depósito Ventas del mes		991.900,23	5.800,00
TOTALES:		8.269.143,27	8.263.343,27	5.800,00

CUENTA: BANCOS

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Saldo Inicial	98.200,00		98.200,00
ene-09	Depósito Ventas del mes	608.824,92		707.024,92
	Cancelación a Proveedores Locales		468.525,80	238.499,12
	Pago Varios Gastos del mes		2.096,96	236.402,16
feb-09	Depósito Ventas del mes	655.303,59		891.705,76
	Cancelación a Proveedores Locales		510.360,85	381.344,91
	Pago Varios Gastos del mes		2.051,12	379.293,79
	Sueldos, aportes seguro social empleados		1.428,93	377.864,86
	Pago Retenciones de Renta ene/2009		5.732,24	372.132,62
	Pago IVA Retenciones de IVA ene/2009		6.247,09	365.885,53
mar-09	Depósito Ventas del mes	593.343,23		959.228,75
	Cancelación a Proveedores Locales		512.929,95	446.298,80
	Pago Varios Gastos del mes		1.819,97	444.478,83
	Sueldos y aportes feb/2009		1.428,93	443.049,90
	Pago Retenciones de Renta feb/2009		6.127,26	436.922,64
	Pago IVA y Retenciones de IVA feb/2009		6.099,74	430.822,90
abr-09	Depósito Ventas del mes	624.875,84		1.055.698,74
	Cancelación a Proveedores Locales		603.337,79	452.360,95
	Pago Varios Gastos del mes		1.912,73	450.448,22
	Sueldos y aportes mar/2009		1.428,93	449.019,29
	Pago Retenciones de Renta mar/2009		5.609,11	443.410,18
	Pago IVA y Retenciones de IVA mar/2009		7.723,00	435.687,18
may-09	Depósito Ventas del mes	603.991,41		1.039.678,58
	Cancelación a Proveedores Locales		537.260,74	502.417,84
	Pago Varios Gastos del mes		3.306,99	499.110,85
	Sueldos y aportes abr/2009		1.428,93	497.681,92
	Pago Retenciones de Renta abr/2009		2.758,24	494.923,68
	Pago IVA y Retenciones de IVA abr/2009		6.240,40	488.683,29
jun-09	Depósito Ventas del mes	801.086,24		1.289.769,53

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	Cancelación a Proveedores Locales		728.328,43	561.441,10
	Pago Varios Gastos del mes		1.898,91	559.542,19
	Sueldos y aportes may/2009		1.428,93	558.113,26
	Pago Retenciones de Renta may/2009		5.875,99	552.237,27
	Pago IVA y Retenciones de IVA may/2009		6.571,75	545.665,52
jul-09	Depósito Ventas del mes	591.887,20		1.137.552,72
	Cancelación a Proveedores Locales		519.960,54	617.592,18
	Pago Varios Gastos del mes		1.669,06	615.923,12
	Sueldos y aportes jun/2009		1.428,93	614.494,19
	Pago Retenciones de Renta jun/2009		7.513,15	606.981,04
	Pago IVA y Retenciones de IVA jun/2009		7.330,18	599.650,86
ago-09	Depósito Ventas del mes	621.955,51		1.221.606,37
	Cancelación a Proveedores Locales		472.677,83	748.928,54
	Pago Varios Gastos del mes		1.353,17	747.575,37
	Sueldos, aportes y beneficios sociales jul/2009		2.300,93	745.274,44
	Pago Retenciones de Renta jul/2009		5.264,60	740.009,84
	Pago IVA y Retenciones de IVA jul/2009		4.957,80	735.052,04
sep-09	Depósito Ventas del mes	643.223,13		1.378.275,17
	Cancelación a Proveedores Locales		592.297,26	785.977,91
	Pago Varios Gastos del mes		2.305,07	783.672,84
	Sueldos y aportes ago/2009		1.428,93	782.243,91
	Pago Retenciones de Renta ago/2009		6.048,71	776.195,20
	Pago IVA y Retenciones de IVA ago/2009		4.956,02	771.239,18
oct-09	Depósito Ventas del mes	716.853,93		1.488.093,11
	Cancelación a Proveedores Locales		677.493,21	810.599,90
	Pago Varios Gastos del mes		1.696,94	808.902,96
	Sueldos y aportes sept/2009		1.428,93	807.474,02
	Pago Retenciones de Renta sept/2009		6.030,68	801.443,34
	Pago IVA y Retenciones de IVA sept/2009		6.891,83	794.551,52
nov-09	Depósito Ventas del mes	810.098,03		1.604.649,55
	Cancelación a Proveedores Locales		798.959,28	805.690,27
	Pago Varios Gastos del mes		1.784,07	803.906,20
	Sueldos y aportes oct/2009		1.428,93	802.477,26
	Pago Retenciones de Renta oct/2009		6.598,86	795.878,40
	Pago IVA y Retenciones de IVA oct/2009		5.306,98	790.571,42
dic-09	Depósito Ventas del mes	991.900,23		1.782.471,65
	Cancelación a Proveedores Locales		802.029,59	980.442,06
	Pago Varios Gastos del mes		1.872,10	978.569,96
	Sueldos, aportes y beneficios sociales nov/2009		2.614,93	975.955,03
	Pago Retenciones de Renta nov/2009		7.335,21	968.619,82
	Pago IVA y Retenciones de IVA nov/2009		9.115,64	959.504,18
TOTALES:		8.361.543,27	7.402.039,08	959.504,18

CUENTA: CUENTAS POR COBRAR

SUBCUENTA: Clientes

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Saldo Inicial	29.654,00		29.654,00
ene-09	Venta Mercadería a Clientes Locales	11.751,12		41.405,12
feb-09	Venta Mercadería a Clientes Locales	6.255,31		47.660,43
mar-09	Venta Mercadería a Clientes Locales	11.441,25		59.101,68
abr-09	Venta Mercadería a Clientes Locales	24.465,65		83.567,33
may-09	Venta Mercadería a Clientes Locales	29.917,13		113.484,46
jun-09	Venta Mercadería a Clientes Locales	7.691,21		121.175,67
jul-09	Venta Mercadería a Clientes Locales	11.536,95		132.712,62
ago-09	Venta Mercadería a Clientes Locales	31.025,30		163.737,92
sep-09	Venta Mercadería a Clientes Locales	12.304,20		176.042,12
oct-09	Venta Mercadería a Clientes Locales	13.918,76		189.960,88
nov-09	Venta Mercadería a Clientes Locales	40.418,38		230.379,27
dic-09	Venta Mercadería a Clientes Locales	19.331,68		249.710,95
TOTALES:		249.710,95	-	249.710,95

CUENTA: ANTICIPO RETENCIÓN EN LA FUENTE **SUBCUENTA:** Anticipo retención en la fuente 1%

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Impuesto Retenido en Ventas	5.627,72		5.627,72
feb-09	Impuesto Retenido en Ventas	4.729,10		10.356,82
mar-09	Impuesto Retenido en Ventas	3.942,43		14.299,25
abr-09	Impuesto Retenido en Ventas	3.196,63		17.495,89
may-09	Impuesto Retenido en Ventas	3.988,75		21.484,63
jun-09	Impuesto Retenido en Ventas	4.643,19		26.127,82
jul-09	Impuesto Retenido en Ventas	3.924,38		30.052,20
ago-09	Impuesto Retenido en Ventas	2.444,63		32.496,83
sep-09	Impuesto Retenido en Ventas	2.941,72		35.438,55
oct-09	Impuesto Retenido en Ventas	3.668,40		39.106,95
nov-09	Impuesto Retenido en Ventas	5.291,24		44.398,19
dic-09	Impuesto Retenido en Ventas	6.872,19		51.270,38
TOTALES:		51.270,38	-	51.270,38

CUENTA: IVA PAGADO

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	12% IVA COMPRA INVENTARIOS	37.706,43		37.706,43
	GASTOS CON DERECHO CREDITO TRIBUTARIO	222,18		37.928,61
	LIQUIDACIÓN IVA MES ENERO		37.928,61	-
feb-09	12% IVA COMPRA INVENTARIOS	39.717,08		39.717,08
	GASTOS CON DERECHO CREDITO TRIBUTARIO	135,19		39.852,27
	LIQUIDACIÓN IVA MES FEBRERO		39.852,27	-
mar-09	12% IVA COMPRA INVENTARIOS	35.795,22		35.795,22
	GASTOS CON DERECHO CREDITO TRIBUTARIO	150,66		35.945,88
	LIQUIDACIÓN IVA MES MARZO		35.945,88	-
abr-09	12% IVA COMPRA INVENTARIOS	39.855,89		39.855,89
	GASTOS CON DERECHO CREDITO TRIBUTARIO	90,04		39.945,93
	LIQUIDACIÓN IVA MES ABRIL		39.945,93	-
may-09	12% IVA COMPRA INVENTARIOS	38.501,22		38.501,22
	GASTOS CON DERECHO CREDITO TRIBUTARIO	260,36		38.761,58
	LIQUIDACIÓN IVA MES MAYO		38.761,58	-
jun-09	12% IVA COMPRA INVENTARIOS	43.256,97		43.256,97
	GASTOS CON DERECHO CREDITO TRIBUTARIO	64,34		43.321,31
	LIQUIDACIÓN IVA MES JUNIO		43.321,31	-
jul-09	12% IVA COMPRA INVENTARIOS	29.865,20		29.865,20
	GASTOS CON DERECHO CREDITO TRIBUTARIO	158,64		30.023,84
	LIQUIDACIÓN IVA MES JULIO		30.023,84	-
ago-09	12% IVA COMPRA INVENTARIOS	34.086,25		34.086,25
	GASTOS CON DERECHO CREDITO TRIBUTARIO	146,32		34.232,57
	LIQUIDACIÓN IVA MES AGOSTO		34.232,57	-
sep-09	12% IVA COMPRA INVENTARIOS	42.140,72		42.140,72
	GASTOS CON DERECHO CREDITO TRIBUTARIO	174,63		42.315,35
	LIQUIDACIÓN IVA MES SEPTIEMBRE		42.315,35	-
oct-09	12% IVA COMPRA INVENTARIOS	37.549,12		37.549,12
	GASTOS CON DERECHO CREDITO TRIBUTARIO	95,61		37.644,73
	LIQUIDACIÓN IVA MES OCTUBRE		37.644,73	-
nov-09	12% IVA COMPRA INVENTARIOS	46.283,69		46.283,69
	GASTOS CON DERECHO CREDITO TRIBUTARIO	57,89		46.341,58
	LIQUIDACIÓN IVA MES NOVIEMBRE		46.341,58	-
dic-09	12% IVA COMPRA INVENTARIOS	50.271,51		50.271,51
	GASTOS CON DERECHO CREDITO TRIBUTARIO	124,01		50.395,52
	LIQUIDACIÓN IVA MES DICIEMBRE		50.395,52	-
TOTALES:		476.709,18	476.709,18	-

CUENTA: PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
Ene-09	Saldo Inicial		746,54	746,54
Dic-09	Provisión cuentas incobrables año 2009		2.200,57	2.200,57
TOTALES:		-	2.947,11	2.947,11

CUENTA: VEHÍCULOS

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
Ene-09	Saldo Inicial	50.000,00	-	50.000,00
TOTALES:		50.000,00	-	50.000,00

CUENTA: DEPRECIACIÓN ACUMULADA VEHÍCULOS

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
Ene-09	Saldo inicial		18.333,33	18.333,33
Dic-09	Depreciación acumulada Vehículo año 2009		10.000,00	10.000,00
TOTALES:		-	28.333,33	28.333,33

CUENTA: EQUIPOS DE COMPUTACIÓN

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
Ene-09	Saldo Inicial	4.000,00	-	4.000,00
TOTALES:		4.000,00	-	4.000,00

CUENTA: DEPRECIACIÓN ACUMULADA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
Ene-09	Saldo Inicial	-	1.722,05	1.722,05
Dic-09	Depreciación acumulada Equipos de Computación año 2009	-	1.333,20	1.333,20
TOTALES:		-	3.055,25	1.333,20

CUENTA: MUEBLES Y ENSERES

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
Ene-09	Saldo Inicial	11.400,00	-	11.400,00
TOTALES:		11.400,00	-	11.400,00

CUENTA: DEPRECIACIÓN ACUMULADA MUEBLES Y ENSERES

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
Ene-09	Saldo Inicial	-	1.805,00	1.805,00
Dic-09	Depreciación acumulada Muebles y Enseres año 2009	-	1.140,00	1.140,00
TOTALES:		-	2.945,00	2.945,00

CUENTA: CUENTAS POR PAGAR**SUBCUENTA: Proveedores**

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Saldo Inicial		25.675,20	25.675,20
ene-09	Compras Inventarios a Proveedores Locales		600.674,10	626.349,30
	Abono Proveedores Locales	468.525,80		157.823,50
feb-09	Compras Inventarios a Proveedores Locales		637.951,06	795.774,56
	Abono Proveedores Locales	510.360,85		285.413,71
mar-09	Compras Inventarios a Proveedores Locales		582.874,95	868.288,66
	Abono Proveedores Locales	512.929,95		355.358,71
abr-09	Compras Inventarios a Proveedores Locales		628.476,86	983.835,57
	Abono Proveedores Locales	603.337,79		380.497,78
may-09	Compras Inventarios a Proveedores Locales		610.523,57	991.021,35
	Abono Proveedores Locales	537.260,74		453.760,61
jun-09	Compras Inventarios a Proveedores Locales		783.148,85	1.236.909,46
	Abono Proveedores Locales	728.328,43		508.581,03
jul-09	Compras Inventarios a Proveedores Locales		584.225,32	1.092.806,35
	Abono Proveedores Locales	519.960,54		572.845,81
ago-09	Compras Inventarios a Proveedores Locales		630.237,11	1.203.082,92
	Abono Proveedores Locales	472.677,83		730.405,09
sep-09	Compras Inventarios a Proveedores Locales		630.103,47	1.360.508,56
	Abono Proveedores Locales	592.297,26		768.211,30
oct-09	Compras Inventarios a Proveedores Locales		705.722,09	1.473.933,39
	Abono Proveedores Locales	677.493,21		796.440,18
nov-09	Compras Inventarios a Proveedores Locales		823.669,36	1.620.109,55
	Abono Proveedores Locales	798.959,28		821.150,26
dic-09	Compras Inventarios a Proveedores Locales		978.084,86	1.799.235,13
	Abono Proveedores Locales	802.029,59		997.205,54
TOTALES:		7.224.161,27	8.221.366,81	997.205,54

CUENTA: IVA COBRADO

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	12% IVA VENTAS MERCADERÍA	38.647,73		38.647,73
	AJUSTE LIQUIDACIÓN IVA		38.647,73	-
feb-09	12% IVA VENTAS MERCADERÍA	40.757,46		40.757,46
	AJUSTE LIQUIDACIÓN IVA		40.757,46	-
mar-09	12% IVA VENTAS MERCADERÍA	36.664,34		36.664,34
	AJUSTE LIQUIDACIÓN IVA		36.664,34	-
abr-09	12% IVA VENTAS MERCADERÍA	40.896,88		40.896,88
	AJUSTE LIQUIDACIÓN IVA		40.896,88	-
may-09	12% IVA VENTAS MERCADERÍA	39.554,60		39.554,60
	AJUSTE LIQUIDACIÓN IVA		39.554,60	-
jun-09	12% IVA VENTAS MERCADERÍA	44.300,10		44.300,10
	AJUSTE LIQUIDACIÓN IVA		44.300,10	-
jul-09	12% IVA VENTAS MERCADERÍA	30.501,11		30.501,11
	AJUSTE LIQUIDACIÓN IVA		30.501,11	-
ago-09	12% IVA VENTAS MERCADERÍA	34.919,38		34.919,38
	AJUSTE LIQUIDACIÓN IVA		34.919,38	-
sep-09	12% IVA VENTAS MERCADERÍA	43.258,98		43.258,98
	AJUSTE LIQUIDACIÓN IVA		43.258,98	-
oct-09	12% IVA VENTAS MERCADERÍA	38.502,95		38.502,95
	AJUSTE LIQUIDACIÓN IVA		38.502,95	-
nov-09	12% IVA VENTAS MERCADERÍA	47.439,98		47.439,98
	AJUSTE LIQUIDACIÓN IVA		47.439,98	-
dic-09	12% IVA VENTAS MERCADERÍA	51.520,09		51.520,09
	AJUSTE LIQUIDACIÓN IVA		51.520,09	-
TOTALES:		486.963,59	486.963,59	-

CUENTA: IVA POR PAGAR

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	LIQUIDACIÓN IVA MES ENERO		719,12	719,12
feb-09	LIQUIDACIÓN IVA MES FEBRERO		905,20	1.624,32
	DECLARACIÓN Y PAGO IVA ENERO/2010	719,12		905,20
mar-09	LIQUIDACIÓN IVA MES MARZO		718,46	1.623,66
	DECLARACIÓN Y PAGO IVA FEBRERO/2010	905,20		718,46
abr-09	LIQUIDACIÓN IVA MES ABRIL		950,95	1.669,41
	DECLARACIÓN Y PAGO IVA MARZO/2010	718,46		950,95
may-09	LIQUIDACIÓN IVA MES MAYO		793,02	1.743,96
	DECLARACIÓN Y PAGO IVA ABRIL/2010	950,95		793,02
jun-09	LIQUIDACIÓN IVA MES JUNIO		978,79	1.771,80
	DECLARACIÓN Y PAGO IVA MAYO/2010	793,02		978,79
jul-09	LIQUIDACIÓN IVA MES JULIO		477,27	1.456,06
	DECLARACIÓN Y PAGO IVA JUNIO/2010	978,79		477,27
ago-09	LIQUIDACIÓN IVA MES AGOSTO		686,81	1.164,08
	DECLARACIÓN Y PAGO IVA JULIO/2010	477,27		686,81
sep-09	LIQUIDACIÓN IVA MES SEPTIEMBRE		943,63	1.630,44
	DECLARACIÓN Y PAGO IVA AGOSTO/2010	686,81		943,63
oct-09	LIQUIDACIÓN IVA MES OCTUBRE		858,21	1.801,84
	DECLARACIÓN Y PAGO IVA SEPTIEMBRE/2010	943,63		858,21
nov-09	LIQUIDACIÓN IVA MES NOVIEMBRE		1.098,40	1.956,61
	DECLARACIÓN Y PAGO IVA OCTUBRE/2010	858,21		1.098,40
dic-09	LIQUIDACIÓN IVA MES DICIEMBRE		1.124,56	2.222,96
	DECLARACIÓN Y PAGO IVA NOVIEMBRE/2010	1.098,40		1.124,56
TOTALES:		9.129,85	10.254,42	1.124,56

CUENTA: IVA RETENIDO POR PAGAR

SUBCUENTA: IVA Retenido por Pagar 100%

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Honorarios Profesionales a Personas Naturales		40,18	40,18
feb-09	Honorarios Profesionales a Personas Naturales		52,11	92,29

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	Pago retención IVA enero/2009	40,18		52,11
mar-09	Honorarios Profesionales a Personas Naturales		56,88	108,99
	Pago retención IVA febrero/2009	52,11		56,88
abr-09	Honorarios Profesionales a Personas Naturales		31,27	88,15
	Pago retención IVA marzo/2009	56,88		31,27
may-09	Honorarios Profesionales a Personas Naturales		79,20	110,47
	Pago retención IVA abril/2009	31,27		79,20
jun-09	Honorarios Profesionales a Personas Naturales		30,72	109,92
	Pago retención IVA mayo/2009	79,20		30,72
jul-09	Honorarios Profesionales a Personas Naturales		32,14	62,86
	Pago retención IVA junio/2009	30,72		32,14
ago-09	Honorarios Profesionales a Personas Naturales		40,72	72,86
	Pago retención IVA julio/2009	32,14		40,72
sep-09	Pago retención IVA agosto/2009	40,72		-
oct-09	Honorarios Profesionales a Personas Naturales		61,70	61,70
	Pago retención IVA octubre/2009	61,70		-
dic-09	Honorarios Profesionales a Personas Naturales		51,00	51,00
TOTALES:		424,92	475,92	51,00

CUENTA: IVA RETENIDO POR PAGAR

SUBCUENTA: IVA Retenido por Pagar 70%

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Servicio Mantenimiento y Reparaciones		78,62	78,62
feb-09	Pago retención IVA enero/2009	78,62		-
mar-09	Servicio Mantenimiento y Reparaciones		44,93	44,93
abr-09	Pago retención IVA marzo/2009	44,93		-
may-09	Servicio Mantenimiento y Reparaciones		69,30	69,30
jun-09	Servicio Mantenimiento y Reparaciones		20,36	89,66
	Pago retención IVA mayo/2009	69,30		20,36
jul-09	Servicio Mantenimiento y Reparaciones		11,21	31,57
	Pago retención IVA junio/2009	20,36		11,21
ago-09	Servicio Mantenimiento y Reparaciones		44,07	55,28
	Pago retención IVA julio/2009	11,21		44,07
sep-09	Servicio Mantenimiento y Reparaciones		31,68	75,75
	Pago retención IVA agosto/2009	44,07		31,68
oct-09	Pago retención IVA septiembre/2009	31,68		-
nov-09	Servicio Mantenimiento y Reparaciones		13,02	13,02
dic-09	Servicio Mantenimiento y Reparaciones		14,77	27,79
	Pago retención IVA noviembre/2009	13,02		14,77
TOTALES:		313,19	327,96	14,77

CUENTA: IVA RETENIDO POR PAGAR

SUBCUENTA: IVA Retenido por Pagar 30%

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Compra de bienes		5.409,17	5.409,17
feb-09	Compra de bienes		5.142,43	10.551,60
	Pago retención IVA enero/2009	5.409,17		5.142,43
mar-09	Compra de bienes		6.902,73	12.045,16
	Pago retención IVA febrero/2009	5.142,43		6.902,73
abr-09	Compra de bienes		5.258,18	12.160,91
	Pago retención IVA marzo/2009	6.902,73		5.258,18
may-09	Compra de bienes		5.630,23	10.888,41
	Pago retención IVA abril/2009	5.258,18		5.630,23
jun-09	Compra de bienes	-	6.300,31	11.930,54
	Pago retención IVA mayo/2009	5.630,23		6.300,31
jul-09	Compra de bienes	-	4.437,18	10.737,49
	Pago retención IVA junio/2009	6.300,31		4.437,18
ago-09	Compra de bienes	-	4.225,14	8.662,32
	Pago retención IVA julio/2009	4.437,18		4.225,14
sep-09	Compra de bienes		5.875,80	10.100,94

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	Pago retención IVA agosto/2009	4.225,14		5.875,80
oct-09	Compra de bienes	-	4.387,07	10.262,87
	Pago retención IVA octubre/2009	5.875,80		4.387,07
nov-09	Compra de bienes	-	8.004,22	12.391,29
	Pago retención IVA octubre/2009	4.387,07		8.004,22
dic-09	Compra de bienes		6.408,81	14.413,03
	Pago retención IVA noviembre/2009	8.004,22		6.408,81
TOTALES:		61.572,46	67.981,27	6.408,81

CUENTA: RETENCION EN LA FUENTE POR PAGAR

SUBCUENTA: Retención en la fuente por pagar 1%

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Retención en la Fuente Compras		5.673,34	5.673,34
	Retención en la Fuente Compras		6,70	5.680,04
feb-09	Retención en la Fuente Compras		6.073,02	11.753,06
	Retención en la Fuente Compras		10,81	11.763,87
	Declaración y pago retenciones mes de enero	5.680,04		6.083,83
mar-09	Retención en la Fuente Compras		5.545,78	11.629,61
	Retención en la Fuente Compras		5,23	11.634,84
	Declaración y pago retenciones mes de febrero	6.083,83		5.551,01
abr-09	Retención en la Fuente Compras		5.818,21	11.369,22
	Retención en la Fuente Compras		9,01	11.378,23
	Declaración y pago retenciones mes de marzo	5.551,01		5.827,22
may-09	Retención en la Fuente Compras		5.777,06	11.604,28
	Retención en la Fuente Compras		16,43	11.620,71
	Declaración y pago de retenciones mes abril	5.827,22		5.793,49
jun-09	Retención en la Fuente Compras		7.474,19	13.267,68
	Retención en la Fuente Compras		8,51	13.276,19
	Declaración y pago de retenciones mes mayo	5.793,49		7.482,70
jul-09	Retención en la Fuente Compras		5.226,48	12.709,18
	Retención en la Fuente Compras		8,66	12.717,84
	Declaración y pago de retenciones mes junio	7.482,70		5.235,14
ago-09	Retención en la Fuente Compras		6.034,60	11.269,74
	Retención en la Fuente Compras		3,62	11.273,36
	Declaración y pago de retenciones mes julio	5.235,14		6.038,22
sep-09	Retención en la Fuente Compras		5.977,82	12.016,04
	Retención en la Fuente Compras		11,39	12.027,43
	Declaración y pago de retenciones mes agosto	6.038,22		5.989,21
oct-09	Retención en la Fuente Compras		6.539,09	12.528,30
	Retención en la Fuente Compras		8,35	12.536,65
	Declaración y pago de retenciones mes septiembre	5.989,21		6.547,44
nov-09	Retención en la Fuente Compras		7.318,56	13.866,00
	Retención en la Fuente Compras		13,55	13.879,55
	Declaración y pago de retenciones mes octubre	6.547,44		7.332,11
dic-09	Retención en la Fuente Compras		9.410,55	16.742,66
	Retención en la Fuente Compras		12,10	16.754,76
	Declaración y pago de retenciones mes noviembre	7.332,11		9.422,65
TOTALES:		67.560,41	76.983,06	9.422,65

CUENTA: RETENCION EN LA FUENTE POR PAGAR

SUBCUENTA: Retención en la fuente por pagar 2%

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Servicio Mantenimiento y Reparaciones		18,72	18,72
feb-09	Pago retención Renta enero/2009	18,72		-
mar-09	Servicio Mantenimiento y Reparaciones		10,70	10,70
abr-09	Pago retención Renta marzo/2009	10,70		-
may-09	Servicio Mantenimiento y Reparaciones		16,50	16,50
jun-09	Servicio Mantenimiento y Reparaciones		4,85	21,35
	Pago retención Renta mayo/2009	16,50		4,85
jul-09	Servicio Mantenimiento y Reparaciones		2,67	7,52
	Pago retención Renta junio/2009	4,85		2,67

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ago-09	Servicio Mantenimiento y Reparaciones		10,49	13,16
	Pago retención Renta julio/2009	2,67		10,49
sep-09	Servicio Mantenimiento y Reparaciones		7,54	18,03
	Pago retención Renta agosto/2009	10,49		7,54
oct-09	Pago retención Renta septiembre/2009	7,54		-
nov-09	Servicio Mantenimiento y Reparaciones		3,10	3,10
dic-09	Servicio Mantenimiento y Reparaciones		3,52	6,62
	Pago retención Renta noviembre/2009	3,10		3,52
TOTALES:		74,57	78,09	3,52

CUENTA: RETENCION EN LA FUENTE POR PAGAR **SUBCUENTA:** Retención en la fuente por pagar 10%

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Honorarios Profesionales a Personas Naturales		33,48	33,48
feb-09	Honorarios Profesionales a Personas Naturales		43,43	76,91
	Pago retención Renta enero/2009	33,48		43,43
mar-09	Honorarios Profesionales a Personas Naturales		47,40	90,83
	Pago retención Renta febrero/2009	43,43		47,40
abr-09	Honorarios Profesionales a Personas Naturales		26,06	73,46
	Pago retención Renta marzo/2009	47,40		26,06
may-09	Honorarios Profesionales a Personas Naturales		66,00	92,06
	Pago retención Renta abril/2009	26,06		66,00
jun-09	Honorarios Profesionales a Personas Naturales		25,60	91,60
	Pago retención Renta mayo/2009	66,00		25,60
jul-09	Honorarios Profesionales a Personas Naturales		26,79	52,39
	Pago retención Renta junio/2009	25,60		26,79
ago-09	Pago retención Renta julio/2009	26,79		-
sep-09	Honorarios Profesionales a Personas Naturales		33,93	33,93
oct-09	Honorarios Profesionales a Personas Naturales		51,42	85,35
nov-09	Pago retención Renta octubre/2009	33,93		51,42
dic-09	Honorarios Profesionales a Personas Naturales		42,50	93,92
	Pago retención Renta noviembre/2009	51,42		42,50
TOTALES:		354,11	396,61	42,50

CUENTA: PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR **SUBCUENTA:** DÉCIMO TERCER SUELDO

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Saldo Inicial		98,83	98,83
ene-09	Décimo Tercer Sueldo		98,83	197,67
feb-09	Décimo Tercer Sueldo		98,83	296,50
mar-09	Décimo Tercer Sueldo		98,83	395,33
abr-09	Décimo Tercer Sueldo		98,83	494,17
may-09	Décimo Tercer Sueldo		98,83	593,00
jun-09	Décimo Tercer Sueldo		98,83	691,83
jul-09	Décimo Tercer Sueldo		98,83	790,67
ago-09	Décimo Tercer Sueldo		98,83	889,50
sep-09	Décimo Tercer Sueldo		98,83	988,33
oct-09	Décimo Tercer Sueldo		98,83	1.087,17
nov-09	Décimo Tercer Sueldo		98,83	1.186,00
dic-09	Décimo Tercer Sueldo		98,83	1.284,83
	Pago Décimo Tercer Sueldo	1.186,00		98,83
TOTALES:		1.186,00	1.284,83	98,83

CUENTA: PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR **SUBCUENTA:** DÉCIMO CUARTO SUELDO

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Saldo Inicial		363,33	363,33
ene-09	Décimo Cuarto Sueldo		72,67	436,00
feb-09	Décimo Cuarto Sueldo		72,67	508,67
mar-09	Décimo Cuarto Sueldo		72,67	581,33
abr-09	Décimo Cuarto Sueldo		72,67	654,00
may-09	Décimo Cuarto Sueldo		72,67	726,67
jun-09	Décimo Cuarto Sueldo		72,67	799,33
jul-09	Décimo Cuarto Sueldo		72,67	872,00
ago-09	Décimo Cuarto Sueldo		72,67	944,67

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	Pago Décimo Cuarto Sueldo	872,00		72,67
sep-09	Décimo Cuarto Sueldo		72,67	145,33
oct-09	Décimo Cuarto Sueldo		72,67	218,00
nov-09	Décimo Cuarto Sueldo		72,67	290,67
dic-09	Décimo Cuarto Sueldo		72,67	363,33
TOTALES:		872,00	1.235,33	363,33

CUENTA: PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR		SUBCUENTA: FONDOS DE RESERVA		
FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Fondos de Reserva		98,83	98,83
feb-09	Fondos de Reserva		98,83	197,67
	Pago fondos de reserva mensual	98,83		98,83
mar-09	Fondos de Reserva		98,83	197,67
	Pago fondos de reserva mensual	98,83		98,83
abr-09	Fondos de Reserva		98,83	197,67
	Pago fondos de reserva mensual	98,83		98,83
may-09	Fondos de Reserva		98,83	197,67
	Pago fondos de reserva mensual	98,83		98,83
jun-09	Fondos de Reserva		98,83	197,67
	Pago fondos de reserva mensual	98,83		98,83
jul-09	Fondos de Reserva		98,83	197,67
	Pago fondos de reserva mensual	98,83		98,83
ago-09	Fondos de Reserva		98,83	197,67
	Pago fondos de reserva mensual	98,83		98,83
sep-09	Fondos de Reserva		98,83	197,67
	Pago fondos de reserva mensual	98,83		98,83
oct-09	Fondos de Reserva		98,83	197,67
	Pago fondos de reserva mensual	98,83		98,83
nov-09	Fondos de Reserva		98,83	197,67
	Pago fondos de reserva mensual	98,83		98,83
dic-09	Fondos de Reserva		98,83	197,67
	Pago fondos de reserva mensual	98,83		98,83
TOTALES:		1.087,17	1.186,00	98,83

CUENTA: PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR		SUBCUENTA: VACACIONES		
FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Vacaciones		49,42	49,42
feb-09	Vacaciones		49,42	98,83
mar-09	Vacaciones		49,42	148,25
abr-09	Vacaciones		49,42	197,67
may-09	Vacaciones		49,42	247,08
jun-09	Vacaciones		49,42	296,50
jul-09	Vacaciones		49,42	345,92
ago-09	Vacaciones		49,42	395,33
sep-09	Vacaciones		49,42	444,75
oct-09	Vacaciones		49,42	494,17
nov-09	Vacaciones		49,42	543,58
dic-09	Vacaciones		49,42	593,00
TOTALES:		-	593,00	593,00

CUENTA: SUELDOS POR PAGAR				
FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Sueldo empleados del mes		1.075,11	1.075,11
feb-09	Sueldo empleados del mes		1.075,11	2.150,22
	Pago sueldo del mes enero	1.075,11		1.075,11
mar-09	Sueldo empleados del mes		1.075,11	2.150,22
	Pago sueldo del mes febrero	1.075,11		1.075,11
abr-09	Sueldo empleados del mes		1.075,11	2.150,22
	Pago sueldo del mes marzo	1.075,11		1.075,11

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
may-09	Sueldo empleados del mes		1.075,11	2.150,22
	Pago sueldo del mes abril	1.075,11		1.075,11
jun-09	Sueldo empleados del mes		1.075,11	2.150,22
	Pago sueldo del mes mayo	1.075,11		1.075,11
jul-09	Sueldo empleados del mes		1.075,11	2.150,22
	Pago sueldo del mes junio	1.075,11		1.075,11
ago-09	Sueldo empleados del mes		1.075,11	2.150,22
	Pago sueldo del mes julio	1.075,11		1.075,11
sep-09	Sueldo empleados del mes		1.075,11	2.150,22
	Pago sueldo del mes agosto	1.075,11		1.075,11
oct-09	Sueldo empleados del mes		1.075,11	2.150,22
	Pago sueldo del mes septiembre	1.075,11		1.075,11
nov-09	Sueldo empleados del mes		1.075,11	2.150,22
	Pago sueldo del mes octubre	1.075,11		1.075,11
dic-09	Sueldo empleados del mes		1.075,11	2.150,22
	Pago sueldo del mes noviembre	1.075,11		1.075,11
TOTALES:		11.826,20	12.901,31	1.075,11

CUENTA: IESS POR PAGAR

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Aportes Personal y Patronal del mes		254,99	254,99
feb-09	Aportes Personal y Patronal del mes		254,99	509,98
	Pago aportes al seguro social	254,99		254,99
mar-09	Aportes Personal y Patronal del mes		254,99	509,98
	Pago aportes al seguro social	254,99		
abr-09	Aportes Personal y Patronal del mes		254,99	764,97
	Pago aportes al seguro social	254,99		
may-09	Aportes Personal y Patronal del mes		254,99	1.019,96
	Pago aportes al seguro social	254,99		
jun-09	Aportes Personal y Patronal del mes		254,99	1.274,95
	Pago aportes al seguro social	254,99		
jul-09	Aportes Personal y Patronal del mes		254,99	1.529,94
	Pago aportes al seguro social	254,99		
ago-09	Aportes Personal y Patronal del mes		254,99	1.784,93
	Pago aportes al seguro social	254,99		1.529,94
sep-09	Aportes Personal y Patronal del mes		254,99	1.784,93
	Pago aportes al seguro social	254,99		
oct-09	Aportes Personal y Patronal del mes		254,99	2.039,92
	Pago aportes al seguro social	254,99		
nov-09	Aportes Personal y Patronal del mes		254,99	2.294,91
	Pago aportes al seguro social	254,99		
dic-09	Aportes Personal y Patronal del mes		254,99	2.549,90
	Pago aportes al seguro social	254,99		2.294,91
TOTALES:		2.804,89	3.059,88	254,99

CUENTA: UTILIDAD BRUTA EN VENTAS

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	Utilidad Bruta del período 2009		128.794,55	128.794,55
	Resumen de Ingresos y Gastos	128.794,55		-
TOTALES:		128.794,55	128.794,55	-

CUENTA: 15% UTILIDAD TRABAJADORES POR PAGAR

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	Participación Utilidad de Empleados año 2009		10.605,23	10.605,23
TOTALES:		-	10.605,23	10.605,23

CUENTA: IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	Impuesto a la Renta por Pagar año 2009		15.582,07	15.582,07
TOTALES:		-	15.582,07	15.582,07

CUENTA: PATRIMONIO

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
Ene-09	Saldo Inicial		438.935,72	438.935,72
TOTALES:		-	438.935,72	438.935,72

CUENTA: UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	Utilidad neta del año 2009		44.514,21	44.514,21
TOTALES:		-	44.514,21	44.514,21

CUENTA: MERCADERÍAS

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	Inventario Inicial de Mercaderías	307.500,00		307.500,00
	Ajuste Regularización de Mercaderías		307.500,00	-
	Inventario final de Mercaderías	250.863,85		250.863,85
TOTALES:		558.363,85	307.500,00	250.863,85

CUENTA: VENTAS

SUBCUENTA: Ventas Tarifa 0%

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Venta de Mercaderías		265.491,60	265.491,60
feb-09	Venta de Mercaderías		285.885,09	551.376,69
mar-09	Venta de Mercaderías		266.526,41	817.903,10
abr-09	Venta de Mercaderías		270.833,93	1.088.737,03
may-09	Venta de Mercaderías		268.721,05	1.357.458,08
jun-09	Venta de Mercaderías		399.953,07	1.757.411,15
jul-09	Venta de Mercaderías		322.671,49	2.080.082,64
ago-09	Venta de Mercaderías		329.511,24	2.409.593,88
sep-09	Venta de Mercaderías		254.718,58	2.664.312,46
oct-09	Venta de Mercaderías		375.080,24	3.039.392,70
nov-09	Venta de Mercaderías		413.034,51	3.452.427,21
dic-09	Venta de Mercaderías		537.249,94	3.989.677,15
	Ajuste Regularización Ventas	3.989.677,15		-
TOTALES:		3.989.677,15	3.989.677,15	-

CUENTA: VENTAS

SUBCUENTA: Ventas Tarifa 12%

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Venta de Mercaderías		322.064,43	322.064,43
feb-09	Venta de Mercaderías		339.645,45	661.709,88
mar-09	Venta de Mercaderías		305.536,16	967.246,04
abr-09	Venta de Mercaderías		340.807,31	1.308.053,35
may-09	Venta de Mercaderías		329.621,64	1.637.674,99
jun-09	Venta de Mercaderías		369.167,47	2.006.842,46
jul-09	Venta de Mercaderías		254.175,93	2.261.018,39
ago-09	Venta de Mercaderías		290.994,82	2.552.013,21
sep-09	Venta de Mercaderías		360.491,49	2.912.504,70
oct-09	Venta de Mercaderías		320.857,91	3.233.362,61
nov-09	Venta de Mercaderías		395.333,17	3.628.695,78
dic-09	Venta de Mercaderías		429.334,07	4.058.029,85
	Ajuste Regularización Ventas	4.058.029,85		-
TOTALES:		4.058.029,85	4.058.029,85	-

CUENTA: COMPRAS

SUBCUENTA: Compras Tarifa 0%

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Adquisición Inventarios	260.817,69		260.817,69
feb-09	Adquisición Inventarios	279.627,86		540.445,55
mar-09	Adquisición Inventarios	261.234,76		801.680,31
abr-09	Adquisición Inventarios	265.224,30		1.066.904,61
may-09	Adquisición Inventarios	262.575,82		1.329.480,43
jun-09	Adquisición Inventarios	394.054,25		1.723.534,68
jul-09	Adquisición Inventarios	315.126,40		2.038.661,08
ago-09	Adquisición Inventarios	323.482,99		2.362.144,07
sep-09	Adquisición Inventarios	249.223,56		2.611.367,63
oct-09	Adquisición Inventarios	366.358,96		2.977.726,59
nov-09	Adquisición Inventarios	408.214,48		3.385.941,07
dic-09	Adquisición Inventarios	524.689,92		3.910.630,99
	Devolución en Compras		6.932,24	3.903.698,75
	Ajuste Regularización Compras		3.903.698,75	-
TOTALES:		3.910.630,99	3.910.630,99	-

CUENTA: COMPRAS

SUBCUENTA: Compras Tarifa 12%

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Adquisición Inventarios	314.305,47		314.305,47
feb-09	Adquisición Inventarios	331.391,71		645.697,18
mar-09	Adquisición Inventarios	298.297,82		943.995,00
abr-09	Adquisición Inventarios	332.211,25		1.276.206,25
may-09	Adquisición Inventarios	321.405,81		1.597.612,06
jun-09	Adquisición Inventarios	361.162,22		1.958.774,28
jul-09	Adquisición Inventarios	249.112,33		2.207.886,61
ago-09	Adquisición Inventarios	284.364,67		2.492.251,28
sep-09	Adquisición Inventarios	351.710,18		2.843.961,46
oct-09	Adquisición Inventarios	312.982,37		3.156.943,83
nov-09	Adquisición Inventarios	391.843,41		3.548.787,24
dic-09	Adquisición Inventarios	420.252,49		3.969.039,73
	Devolución en Compras		10.462,18	3.958.577,55
	Ajuste Regularización Compras		3.958.577,55	-
TOTALES:		3.969.039,73	3.969.039,73	-

CUENTA: DEVOLUCIÓN COMPRAS

SUBCUENTA: Compras Tarifa 0%

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Devolución Adquisición Inventarios		987,74	987,74
feb-09	Devolución Adquisición Inventarios		1.176,38	2.164,12
abr-09	Devolución Adquisición Inventarios		770,01	2.934,13
may-09	Devolución Adquisición Inventarios		5,27	2.939,40
jun-09	Devolución Adquisición Inventarios		862,62	3.802,02
ago-09	Devolución Adquisición Inventarios		1.137,49	4.939,51
sep-09	Devolución Adquisición Inventarios		601,19	5.540,70
oct-09	Devolución Adquisición Inventarios		177,30	5.718,00
nov-09	Devolución Adquisición Inventarios		1.214,24	6.932,24
	Ajuste Regularización Compras	6.932,24		-
TOTALES:		6.932,24	6.932,24	-

CUENTA: DEVOLUCIÓN COMPRAS

SUBCUENTA: Compras Tarifa 12%

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Devolución Adquisición Inventarios		85,24	85,24
feb-09	Devolución Adquisición Inventarios		416,07	501,31
mar-09	Devolución Adquisición Inventarios		4,34	505,65
abr-09	Devolución Adquisición Inventarios		78,82	584,47
may-09	Devolución Adquisición Inventarios		562,32	1.146,79

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
jun-09	Devolución Adquisición Inventarios		687,47	1.834,26
jul-09	Devolución Adquisición Inventarios		235,64	2.069,90
ago-09	Devolución Adquisición Inventarios		312,62	2.382,52
sep-09	Devolución Adquisición Inventarios		537,50	2.920,02
oct-09	Devolución Adquisición Inventarios		73,00	2.993,02
nov-09	Devolución Adquisición Inventarios		6.145,96	9.138,98
dic-09	Devolución Adquisición Inventarios		1.323,20	10.462,18
	Ajuste Regularización Compras	10.462,18		-
TOTALES:		10.462,18	10.462,18	-

CUENTA: COSTO DE VENTAS

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	Mercadería Disponible para la Venta	8.169.776,30		8.169.776,30
	Inventario Final de Mercadería		250.863,85	7.918.912,45
	Ajuste Costo de la mercadería vendida		7.918.912,45	-
TOTALES:		8.169.776,30	8.169.776,30	-

CUENTA: GASTO SUELDOS

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Gasto sueldo del mes	1.186,00		1.186,00
feb-09	Gasto sueldo del mes	1.186,00		2.372,00
mar-09	Gasto sueldo del mes	1.186,00		3.558,00
abr-09	Gasto sueldo del mes	1.186,00		4.744,00
may-09	Gasto sueldo del mes	1.186,00		5.930,00
jun-09	Gasto sueldo del mes	1.186,00		7.116,00
jul-09	Gasto sueldo del mes	1.186,00		8.302,00
ago-09	Gasto sueldo del mes	1.186,00		9.488,00
sep-09	Gasto sueldo del mes	1.186,00		10.674,00
oct-09	Gasto sueldo del mes	1.186,00		11.860,00
nov-09	Gasto sueldo del mes	1.186,00		13.046,00
dic-09	Gasto sueldo del mes	1.186,00		14.232,00
	Ajuste cierre de gastos		14.232,00	-
TOTALES:		14.232,00	14.232,00	-

CUENTA: APORTE PATRONAL

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Aportes patronal (12,15%) más personal (9,35%)	144,10		144,10
feb-09	Aportes patronal (12,15%) más personal (9,35%)	144,10		288,20
mar-09	Aportes patronal (12,15%) más personal (9,35%)	144,10		432,30
abr-09	Aportes patronal (12,15%) más personal (9,35%)	144,10		576,40
may-09	Aportes patronal (12,15%) más personal (9,35%)	144,10		720,50
jun-09	Aportes patronal (12,15%) más personal (9,35%)	144,10		864,59
jul-09	Aportes patronal (12,15%) más personal (9,35%)	144,10		1.008,69
ago-09	Aportes patronal (12,15%) más personal (9,35%)	144,10		1.152,79
sep-09	Aportes patronal (12,15%) más personal (9,35%)	144,10		1.296,89
oct-09	Aportes patronal (12,15%) más personal (9,35%)	144,10		1.440,99
nov-09	Aportes patronal (12,15%) más personal (9,35%)	144,10		1.585,09
dic-09	Aportes patronal (12,15%) más personal (9,35%)	144,10		1.729,19
	Ajuste cierre de gastos		1.729,19	-
TOTALES:		1.729,19	1.729,19	-

CUENTA: GASTO PROVISIONES SOCIALES

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Décimo Tercer, Cuarto Sueldos, Vacaciones, Fondos Reserva	319,75		319,75
feb-09	Décimo Tercer, Cuarto Sueldos, Vacaciones, Fondos Reserva	319,75		639,50
mar-09	Décimo Tercer, Cuarto Sueldos, Vacaciones, Fondos Reserva	319,75		959,25

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
abr-09	Décimo Tercer, Cuarto Sueldos, Vacaciones, Fondos Reserva	319,75		1.279,00
may-09	Décimo Tercer, Cuarto Sueldos, Vacaciones, Fondos Reserva	319,75		1.598,75
jun-09	Décimo Tercer, Cuarto Sueldos, Vacaciones, Fondos Reserva	319,75		1.918,50
jul-09	Décimo Tercer, Cuarto Sueldos, Vacaciones, Fondos Reserva	319,75		2.238,25
ago-09	Décimo Tercer, Cuarto Sueldos, Vacaciones, Fondos Reserva	319,75		2.558,00
sep-09	Décimo Tercer, Cuarto Sueldos, Vacaciones, Fondos Reserva	319,75		2.877,75
oct-09	Décimo Tercer, Cuarto Sueldos, Vacaciones, Fondos Reserva	319,75		3.197,50
nov-09	Décimo Tercer, Cuarto Sueldos, Vacaciones, Fondos Reserva	319,75		3.517,25
dic-09	Décimo Tercer, Cuarto Sueldos, Vacaciones, Fondos Reserva	319,75		3.837,00
	Ajuste cierre de gastos		3.837,00	-
TOTALES:		3.837,00	3.837,00	-

CUENTA: GASTO ARRIENDOS

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Pago arriendo bodega Mercado Mayorista Quito	89,68		89,68
feb-09	Pago arriendo bodega Mercado Mayorista Quito	72,72		162,40
mar-09	Pago arriendo bodega Mercado Mayorista Quito	196,84		359,24
may-09	Pago arriendo bodega Mercado Mayorista Quito	181,58		540,82
jul-09	Pago arriendo bodega Mercado Mayorista Quito	293,76		834,58
ago-09	Pago arriendo bodega Mercado Mayorista Quito	279,18		1.113,76
sep-09	Pago arriendo bodega Mercado Mayorista Quito	146,64		1.260,40
	Ajuste para cerrar gastos del período 2009		1.260,40	-
TOTALES:		1.260,40	1.260,40	-

CUENTA: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
feb-09	Pago combustibles y adquisición lubricantes	457,23		457,23
abr-09	Pago combustibles y adquisición lubricantes	604,80		1.062,03
jun-09	Pago combustibles y adquisición lubricantes	537,60		1.599,63
ago-09	Pago combustibles y adquisición lubricantes	58,69		1.658,32
sep-09	Pago combustibles y adquisición lubricantes	274,64		1.932,95
oct-09	Pago combustibles y adquisición lubricantes	195,84		2.128,80
nov-09	Pago combustibles y adquisición lubricantes	103,22		2.232,02
	Ajuste para cerrar gastos del período 2009		2.232,02	-
TOTALES:		2.232,02	2.232,02	-

CUENTA: GASTO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Pago mantenimiento y reparación vehículo	936,00		936,00
mar-09	Pago mantenimiento y reparación vehículo	534,81		1.470,81
may-09	Pago mantenimiento y reparación vehículo	825,04		2.295,85
jun-09	Pago mantenimiento y reparación vehículo	242,42		2.538,27
jul-09	Pago mantenimiento y reparación vehículo	133,44		2.671,71
ago-09	Pago mantenimiento y reparación vehículo	524,70		3.196,41
sep-09	Pago mantenimiento y reparación vehículo	377,06		3.573,47
nov-09	Pago mantenimiento y reparación vehículo	155,00		3.728,47
dic-09	Pago mantenimiento y reparación vehículo	175,84		3.904,31
	Ajuste para cerrar gastos del período 2009		3.904,31	-
TOTALES:		3.904,31	3.904,31	-

CUENTA: GASTO SERVICIOS BÁSICOS

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Pago servicios básicos de la bodega	22,08		22,08
mar-09	Pago servicios básicos de la bodega	105,60		127,68
abr-09	Pago servicios básicos de la bodega	137,34		265,02
may-09	Pago servicios básicos de la bodega	69,74		334,76
jun-09	Pago servicios básicos de la bodega	37,79		372,55

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
jul-09	Pago servicios básicos de la bodega	52,40		424,95
ago-09	Pago servicios básicos de la bodega	53,07		478,02
oct-09	Pago servicios básicos de la bodega	185,88		663,90
nov-09	Pago servicios básicos de la bodega	153,51		817,41
dic-09	Pago servicios básicos de la bodega	74,60		892,01
	Ajuste para cerrar gastos del período 2009		892,01	-
TOTALES:		892,01	892,01	-

CUENTA: HONORARIOS PROFESIONALES

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Pago honorarios profesionales al Contador	334,80		334,80
feb-09	Pago honorarios profesionales al Contador	434,28		769,08
mar-09	Pago honorarios profesionales al Contador	474,00		1.243,08
abr-09	Pago honorarios profesionales al Contador	260,57		1.503,65
may-09	Pago honorarios profesionales al Contador	660,00		2.163,65
jun-09	Pago honorarios profesionales al Contador	256,00		2.419,65
jul-09	Pago honorarios profesionales al Contador	267,86		2.687,51
sep-09	Pago honorarios profesionales al Contador	339,32		3.026,83
oct-09	Pago honorarios profesionales al Contador	514,18		3.541,01
dic-09	Pago honorarios profesionales al Contador	425,04		3.966,05
	Ajuste para cerrar gastos del período 2009		3.966,05	-
TOTALES:		3.966,05	3.966,05	-

CUENTA: SUMINISTROS Y MATERIALES

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Compra útiles de oficina	468,92		468,92
feb-09	Compra útiles de oficina	619,56		1.088,48
abr-09	Compra útiles de oficina	433,30		1.521,78
may-09	Compra útiles de oficina	433,30		1.955,08
jul-09	Compra útiles de oficina	574,62		2.529,70
ago-09	Compra útiles de oficina	362,44		2.892,14
sep-09	Compra útiles de oficina	592,16		3.484,30
oct-09	Compra útiles de oficina	225,00		3.709,30
nov-09	Compra útiles de oficina	298,88		4.008,18
dic-09	Compra útiles de oficina	375,00		4.383,18
	Ajuste para cerrar gastos del período 2009		4.383,18	-
TOTALES:		4.383,18	4.383,18	-

CUENTA: TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
ene-09	Pago fletes, peajes	201,00		201,00
feb-09	Pago fletes, peajes	460,80		661,80
mar-09	Pago fletes, peajes	523,20		1.185,00
abr-09	Pago fletes, peajes	468,62		1.653,62
may-09	Pago fletes, peajes	1.140,00		2.793,62
jun-09	Pago fletes, peajes	850,80		3.644,42
jul-09	Pago fletes, peajes	290,50		3.934,92
sep-09	Pago fletes, peajes	547,20		4.482,12
oct-09	Pago fletes, peajes	610,00		5.092,12
nov-09	Pago fletes, peajes	1.056,00		6.148,12
dic-09	Pago fletes, peajes	835,00		6.983,12
	Ajuste para cerrar gastos del período 2009		6.983,12	-
TOTALES:		6.983,12	6.983,12	-

CUENTA: CUENTAS INCOBRABLES

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	Cuentas Incobrables año 2009	2.200,57		2.200,57
	Ajuste para cerrar cuentas de gastos 2009		2.200,57	-
TOTALES:		2.200,57	2.200,57	-

CUENTA: DEPRECIACIÓN DE VEHÍCULOS

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	Gasto Depreciación Vehículo año 2009	10.000,00		10.000,00
	Ajuste para cerrar cuentas de gastos 2009		10.000,00	-
TOTALES:		10.000,00	10.000,00	-

CUENTA: DEPRECIACIÓN EQUIPOS DE COMPUTACIÓN

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	Gasto Depreciación Equipos de Computación año 2009	1.333,20		1.333,20
	Ajuste para cerrar cuentas de gastos 2009		.333,20	-
TOTALES:		1.333,20	1.333,20	-

CUENTA: DEPRECIACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	Gasto Depreciación Muebles y Enseres año 2009	1.140,00		1.140,00
	Ajuste para cerrar cuentas de gastos 2009		1.140,00	-
TOTALES:		1.140,00	1.140,00	-

CUENTA: RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
	Ajuste para cerrar cuentas de gastos 2009	58.093,04		58.093,04
	Ajuste para cerrar cuentas de ingresos 2009		28.794,55	- 70.701,50
	Para cerrar resumen de ingresos y gastos	70.701,50		-
TOTALES:		128.794,55	128.794,55	-

Elaborado por: Autora

El siguiente paso es la elaboración de la hoja de trabajo, en la que constan las sumas y saldos de la mayorización de cada cuenta.

De igual forma, se incluyen valores iniciales, ajustes, para obtener los saldos ajustados al 31 de diciembre de 2009 y finalmente la determinación de los saldos finales de los Activos, Pasivos, Patrimonio que se reflejan en el Estado de Situación Financiera, también los Ingresos, Costos, Gastos y la determinación de la Utilidad Neta del Ejercicio, en el Estado de Resultados.

**COMERCIO GENERAL MEGASUR
HOJA DE TRABAJO**

CODIGO	CUENTAS	SALDOS INVERSIÓN		SUMAS		SALDOS		AJUSTES		SALDOS AJUSTADOS		ESTADO DE RESULTADOS		BALANCE GENERAL	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	ACTIVOS	PAS Y PAT.
1.1.1	Caja	5.800,00	8.263.343,27	8.263.343,27	8.263.343,27	5.800,00	-	-	-	5.800,00	-	5.800,00	-	5.800,00	-
1.1.2	Bancos	98.200,00	7.402.039,08	8.263.343,27	7.402.039,08	959.504,18	-	-	-	959.504,18	-	959.504,18	-	959.504,18	-
1.1.3	Inventario de Mercadería	307.500,00	-	307.500,00	-	307.500,00	-	7.918.912,45	-	250.863,85	-	250.863,85	-	250.863,85	-
1.1.4	Cuentas por Cobrar-Clientes	29.654,00	-	220.056,95	-	249.710,95	-	-	-	249.710,95	-	249.710,95	-	249.710,95	-
1.1.4.1	Provisión Cuentas Incobrables	-	-	-	-	746,54	-	-	-	-	-	2.200,57	-	-	2.947,11
1.1.6	IVA Pagado	-	-	476.709,18	476.709,18	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.7	Anticipo retención en la fuente 1%	-	-	51.270,38	-	51.270,38	-	-	-	51.270,38	-	51.270,38	-	51.270,38	-
1.2.1	Vehículos	50.000,00	-	51.270,38	-	50.000,00	-	-	-	50.000,00	-	50.000,00	-	50.000,00	-
1.2.1.1	Depreciación acumulada de vehículos	-	-	-	-	4.000,00	-	-	-	4.000,00	-	4.000,00	-	4.000,00	-
1.2.2	Equipos de Computación	4.000,00	-	-	-	4.000,00	-	-	-	4.000,00	-	4.000,00	-	4.000,00	-
1.2.2.1	Depreciación acumulada Equipos Computo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.055,25
1.2.3	Muebles y Enseres	11.400,00	-	11.400,00	-	11.400,00	-	-	-	11.400,00	-	11.400,00	-	11.400,00	-
1.2.3.1	Depreciación acumulada Muebles y Enseres	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.945,00
2.1.1	IBSS por Pagar	-	2.804,89	3.059,88	3.059,88	-	254,99	-	-	254,99	-	254,99	-	254,99	-
2.1.2	IVA Cobrado	-	486.963,59	486.963,59	486.963,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.1.3	Retención fuente por pagar - Renta 1%	-	67.560,41	76.983,06	76.983,06	-	9.422,65	-	-	9.422,65	-	9.422,65	-	9.422,65	-
2.1.4	Retención fuente por pagar - Renta 2%	-	74,57	78,09	78,09	-	3,52	-	-	3,52	-	3,52	-	3,52	-
2.1.5	Retención fuente por pagar - Renta 10%	-	354,11	396,61	396,61	-	42,50	-	-	42,50	-	42,50	-	42,50	-
2.1.6	IVA por Pagar	-	9.129,85	10.254,42	10.254,42	-	1.124,56	-	-	1.124,56	-	1.124,56	-	1.124,56	-
2.1.7	Retención fuente por pagar - Iva 30%	-	61.572,46	67.981,27	67.981,27	-	6.408,81	-	-	6.408,81	-	6.408,81	-	6.408,81	-
2.1.8	Retención fuente por pagar - Iva 70%	-	313,19	327,96	327,96	-	14,77	-	-	14,77	-	14,77	-	14,77	-
2.1.9	Retención fuente por pagar - Iva 100%	-	424,92	475,92	475,92	-	51,00	-	-	51,00	-	51,00	-	51,00	-
2.1.10	Cuentas por Pagar-Proveedores	25.675,20	7.224.161,27	8.195.691,61	8.195.691,61	997.205,54	-	-	-	997.205,54	-	997.205,54	-	997.205,54	-
2.1.11	Provisiones Sociales por pagar XIII Sueldo	98,83	1.186,00	1.186,00	1.186,00	98,83	-	-	-	98,83	-	98,83	-	98,83	-
2.1.12	Provisiones Sociales por pagar XIV Sueldo	363,33	872,00	872,00	872,00	363,33	-	-	-	363,33	-	363,33	-	363,33	-
2.1.13	Provisiones Sociales por pagar Fondos Reserva	-	1.087,17	1.186,00	1.186,00	98,83	-	-	-	98,83	-	98,83	-	98,83	-
2.1.14	Provisiones Sociales por pagar Vacaciones	-	-	593,00	593,00	593,00	-	-	-	593,00	-	593,00	-	593,00	-
2.1.15	Sueldos por Pagar	-	11.826,20	12.901,31	12.901,31	-	1.075,11	-	-	1.075,11	-	1.075,11	-	1.075,11	-
3.1	Patrimonio	438.935,72	-	424,92	475,92	-	438.935,72	-	-	438.935,72	-	438.935,72	-	438.935,72	-
3.2	Reserva Legal	18.874,00	-	-	-	-	18.874,00	-	-	18.874,00	-	18.874,00	-	18.874,00	-
4.1.1	Ventas	-	8.047.707,00	8.047.707,00	8.047.707,00	8.047.707,00	-	-	-	8.047.707,00	-	8.047.707,00	-	8.047.707,00	-
5.4.1	Compras	-	7.879.670,72	7.879.670,72	7.879.670,72	-	7.879.670,72	-	-	-	-	-	-	-	-
5.4.1.1	Devoluciones en compras	-	17.394,42	17.394,42	17.394,42	-	17.394,42	-	-	-	-	-	-	-	-
5.1.1	Sueldos	14.232,00	-	14.232,00	-	14.232,00	-	-	-	14.232,00	-	14.232,00	-	14.232,00	-
5.1.2	Aporte patronal	-	1.729,19	1.729,19	1.729,19	-	1.729,19	-	-	1.729,19	-	1.729,19	-	1.729,19	-
5.1.3	Gastos Beneficios Sociales	-	3.837,00	3.837,00	3.837,00	-	3.837,00	-	-	3.837,00	-	3.837,00	-	3.837,00	-
5.1.4	Arrendos pagados	-	1.260,40	1.260,40	1.260,40	-	1.260,40	-	-	1.260,40	-	1.260,40	-	1.260,40	-
5.1.5	Mantenimiento	-	3.904,31	3.904,31	3.904,31	-	3.904,31	-	-	3.904,31	-	3.904,31	-	3.904,31	-
5.1.6	Servicios básicos	-	892,01	892,01	892,01	-	892,01	-	-	892,01	-	892,01	-	892,01	-
5.1.7	Honorarios	-	3.966,05	3.966,05	3.966,05	-	3.966,05	-	-	3.966,05	-	3.966,05	-	3.966,05	-
5.1.8	Gastos Incobrables	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5.1.9	Depreciación de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5.1.10	Depreciación Equipos de Computación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5.1.11	Depreciación de Muebles y Enseres	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5.1.12	Combustibles y lubricantes	-	2.232,02	2.232,02	2.232,02	-	2.232,02	-	-	2.232,02	-	2.232,02	-	2.232,02	-
5.1.13	Transporte y Movilización	-	6.983,12	6.983,12	6.983,12	-	6.983,12	-	-	6.983,12	-	6.983,12	-	6.983,12	-
5.1.14	Suministros y materiales	-	4.383,18	4.383,18	4.383,18	-	4.383,18	-	-	4.383,18	-	4.383,18	-	4.383,18	-
5.4.1	Costo de ventas	-	-	-	-	-	-	-	-	7.918.912,45	-	7.918.912,45	-	7.918.912,45	-
3.1	Utilidad antes de participación utilidades e Impuesto a la Renta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.2	15% Utilidad Trabajadores por Pagar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.605,23
3.3	Impuesto a la Renta por Pagar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15.582,07
3.4	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	44.514,21
	SUMAN	506.554,00	506.554,00	33.066.143,66	33.066.143,66	9.562.275,51	9.562.275,51	15.813.256,94	15.813.256,94	9.559.554,86	9.559.554,86	8.047.707,00	8.047.707,00	1.582.549,36	1.582.549,36

ESTADO DE RESULTADOS
COMERCIO GENERAL MEGASUR S.A.
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009
Expresado en Dólares

VENTAS NETAS		\$ 8.047.707,00
(-) COSTO DE VENTAS		\$ 7.918.912,45
= UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		\$ 128.794,55
(-) GASTOS OPERACIONALES		\$ 58.093,04
Gastos de Ventas	\$	38.994,31
Sueldos	\$ 5.232,00	
Aporte patronal	\$ 635,69	
Gastos Provisiones Sociales	\$ 1.526,00	
Servicios Básicos	\$ 401,40	
Arriendos Pagados	\$ 1.260,40	
Mantenimiento y Reparaciones	\$ 3.904,30	
Transporte y Movilización	\$ 6.983,12	
Combustibles y Lubricantes	\$ 2.232,02	
Cuentas Incobrables	\$ 2.200,57	
Depreciación de Vehículos	\$ 10.000,00	
Depreciación Equipo Computación	\$ 866,58	
Depreciación Muebles y Enseres	\$ 684,00	
Suministros y Materiales	\$ 3.068,23	
Gastos Administrativos	\$	19.098,73
Sueldos	\$ 9.000,00	
Aporte patronal	\$ 1.093,50	
Gastos Provisiones Sociales	\$ 2.311,00	
Servicios Básicos	\$ 490,61	
Honorarios Profesionales	\$ 3.966,05	
Depreciación Equipo Computación	\$ 466,62	
Depreciación Muebles y Enseres	\$ 456,00	
Suministros y Materiales	\$ 1.314,95	
(=) UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION DE EMPLEADOS EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA		\$ 70.701,51
(-) 15% UTILIDAD TRABAJADORES		\$ 10.605,23
(-) 25% IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES		\$ 15.582,08
(=) UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		\$ 44.514,21

Gerente / Representante Legal
 Natalia Falconí Llumiluisa

Contadora
 Lorena Hernández Burgos

BALANCE GENERAL
COMERCIO GENERAL MEGASUR S.A.
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009
Expresado en Dólares

ACTIVO					PASIVO			
ACTIVO CORRIENTE:					PASIVO CORRIENTE:			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO:					ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR:			
CAJA		\$ 5,800.00			PROVEEDORES	\$ 997,205.54		\$ 998,280.65
BANCOS		\$ 959,504.18			SUELDOS POR PAGAR	\$ 1,075.11		
DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR:					PROVISIONES:		\$ 254.99	\$ 1,408.95
Clientes		\$ 249,710.95			IESS POR PAGAR		\$ 1,154.00	
		\$ 2,947.11			PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR			
(-) PROVISION CUENTAS INCOBRABLES		\$ 51,270.38			Décimo Tercer Sueldo	\$ 98.83		
ANTICIPO RETENCION EN LA FUENTE		\$ 250,863.85			Décimo Cuarto Sueldo	\$ 363.33		
INVENTARIOS:					Fondos de Reserva	\$ 98.83		
MERCADERÍAS		\$ 250,863.85			Vacaciones	\$ 593.00		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		\$ 1,514,202.25			IMPUESTOS CORRIENTES:			\$ 43,255.11
ACTIVO NO CORRIENTE					RETENCIONES FUENTE IMPUESTO RENTA POR PAGAR		\$ 9,468.67	
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO:					Retención en la Fuente por pagar 1%	\$ 9,422.65		
VEHICULOS		\$ 21,666.67		\$ 50,000.00	Retención en la Fuente por pagar 2%	\$ 3.52		
(-) DEPRECIACION ACUMULADA VEHICULO		\$ 28,333.33		\$ 4,000.00	Retención en la Fuente por pagar 10%	\$ 42.50		
EQUIPOS DE COMPUTACION		\$ 944.75		\$ 3,055.25	IVA POR PAGAR	\$ 1,124.56		
(-) DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO COMPUTACION		\$ 8,455.00		\$ 11,400.00	RETENCIONES FUENTE DEL IVA POR PAGAR	\$ 6,474.58		
MUEBLES Y ENSERES		\$ 8,455.00		\$ 2,945.00	Iva Retenido por Pagar 30%	\$ 6,408.81		
(-) DEPRECIACION ACUMULADA MUEBLES Y ENSERES		\$ 11,400.00		\$ 2,945.00	Iva Retenido por Pagar 70%	\$ 14.77		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		\$ 31,066.42		\$ 31,066.42	15% UTILIDAD TRABAJADORES POR PAGAR	\$ 10,605.23		
					IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	\$ 15,582.08		
					TOTAL PASIVO CORRIENTE	<u>\$ 1,042,944.75</u>		
					PASIVO NO CORRIENTE:	\$ -		
					TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	\$ -		
					TOTAL DEL PASIVO	<u>\$ 1,042,944.75</u>		
					PATRIMONIO:			
					CAPITAL EMITIDO Y RESERVAS ATRIBUIBLES A LOS PROPIETARIOS:		\$ 502,323.93	
					CAPITAL	\$ 438,935.72		
					RESERVA LEGAL	\$ 18,874.00		
					UTILIDADES RETENIDAS	\$ 44,514.21		
					TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	<u>\$ 502,323.93</u>		
TOTAL ACTIVO:		<u>\$ 1,545,268.67</u>		<u>\$ 1,545,268.67</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>\$ 1,545,268.68</u>		

Gerente / Representante Legal
Juan José Mena Caisaguano

Contadora
Lorena Hernández Burgos

5.1.3.2 Determinación, Declaración y Pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuestos a los Consumos Especiales de una Sociedad Contribuyente Especial

Una vez obtenida la información económica-financiera del sujeto pasivo, se procede a efectuar el cálculo correspondiente para presentar las respectivas declaraciones de los impuestos ante el Servicio de Rentas Internas.

2. Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

Las retenciones del Impuesto a la Renta, realizadas tanto por Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad como por Sociedades, en la compra de bienes y prestación de servicios, se presentan en el formulario 103.

Los valores a pagar por este concepto, corresponden a los registros contables mensuales del libro diario de retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta y deben ser pagados el mes siguiente, según el noveno dígito del RUC, sin embargo cabe indicar que sólo quedan pendientes de pago aquellas retenciones efectuadas durante el mes de diciembre, ya que éstas deben ser canceladas en enero del próximo período fiscal.

Adicionalmente, se muestra un resumen anual de retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, en el que se indica el total retenido del 1%, 2% y 10%, de acuerdo a los casilleros que constan en el Formulario 103 y que en el anexo transaccional deben ser registrados con el mismo código e igual concepto:

Cuadro No. 65

Resumen Anual de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

% Retención	Concepto	Código Anexo REOC	Valor
1%	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	76.983,06
	Otras Retenciones Aplicables 1%	340	
2%	Servicios Predomina la Mano de Obra	307	78,09
	Otras Retenciones Aplicables 2%	341	
10%	Honorarios Profesionales y Dietas	303	396,61
	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	332	
		TOTAL:	77.457,76

Elaborado por: Autora

Como se indica en los datos generales del contribuyente, entre sus obligaciones tributarias, debe declarar en el formulario 103, las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, efectuadas mensualmente por concepto de adquisiciones y pagos, inclusive cuando no se ha realizado retenciones durante uno o varios meses:

Para declarar el formulario 103, primero se identifica la fecha límite de presentación de las retenciones en la fuente de Renta, de acuerdo al noveno dígito del RUC:

COMERCIAL GENERAL MEGASUR S.A. - RUC: 0 9 9 1 2 6 0 7 7 3 0 0 1

El siete es el dígito que corresponde al noveno lugar, que conforme lo indica la tabla de fechas de declaración de impuestos, se puede presentar máximo hasta el veinte y dos del siguiente mes.

A continuación, se describe el proceso de presentar, declarar el formulario 103, en base a la información contable-tributaria de enero y febrero del año 2009, además su pago correspondiente:

- 7. Encabezado:** Se detalla la identificación de la declaración y del sujeto pasivo:

Cuadro No. 66

Datos generales de la Sociedad Contribuyente Especial

Casillero Formulario 103	Descripción
101	Mes: Enero
102	Período Fiscal: 2009
201	RUC: 0991260773001
202	Razón Social: Comercio General Megasur S.A.

Elaborado por: Autora

- 8. Cuerpo:** Contiene el detalle de pagos y retenciones del Impuesto a la Renta, es decir los desembolsos efectuados por Megasur S.A.

- **Pagos Locales:** Están conformados por la base imponible y el valor retenido en las adquisiciones y pagos de bienes o servicios, según corresponda.
- Se suman los valores retenidos en pagos locales para obtener el total de retenciones del Impuesto a la Renta.
- Se registra el valor a pagar, en caso de generarse interés y multa por retraso de la declaración, se calcula el total pagado y la forma de pago.

Cuadro No. 67

Declaración de las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

Mes: Enero/2009

Casilleros Formulario 103	Base Imponible	Valor Retenido	Forma de cálculo
302 – 352	USD. \$ 1.186,00 (-) USD. \$ 110,89 (9,35%) (=) 1.075,11	USD. 0,00	Este valor corresponde a la Base Imponible que resulta al restar el 9,35% de aporte personal a sueldos y otras remuneraciones en relación de dependencia, que superen o no la base gravada de la tabla del Impuesto a la Renta para Personas Naturales.
303 – 353	USD. \$ 334,80	USD. \$ 33,48 (10%)	Corresponde al valor de la retención efectuada al Contador, por sus servicios profesionales facturados a Megasur S.A. el mes de enero de 2009.
307 – 357	USD. \$ 936	USD. \$ 18,72 (2%)	Se ubica el rubro de Mantenimiento y Reparaciones con su respectiva retención del 2%, ya que se trata del servicio de una persona natural, en donde prevalece la mano de obra sobre el intelecto.
310 – 360	USD. 201,00	USD. 2,01 (1%)	Se registra el valor de Transporte, según consta en el libro diario de compras y gastos del mes de enero de 2009, el valor retenido que corresponde al 1%, conforme lo señalan los porcentajes de retención de bienes y servicios.
312 – 362	USD. 567.328,16 (+) 468,92 (=) USD. 567.797,08	USD. 5.678,03 (1%)	Se ubica la suma de aquellas transferencias de bienes muebles de naturaleza corporal, en este caso, el valor de la compra de mercaderías, suministros y materiales, en los cuales se efectuó la respectiva retención en la fuente.

Casilleros Formulario 103	Base Imponible	Valor Retenido	Forma de cálculo
332	USD. 7.795,00 (+) 22,08 (+) 89,68 (=) 7906,76	-----	Se registran los pagos realizados por la compra de bienes o prestación de servicios que no han sido sujetos de retención, entre ellos se suman los rubros de servicios básicos, arriendos, porque quienes prestan el servicio son entidades del sector público y no se les debe retener.
349 – 399	USD. 578.250,75	USD. 5.732,24	La suma de las bases imponibles de cada casillero registrado con sus respectivas retenciones, corresponde al subtotal de operaciones locales y el total retenido.
499 (399 + 498)	USD. 5.732,24		Al no existir operaciones con el exterior, el valor total de retención del Impuesto a la Renta, es el mismo que se obtuvo en el casillero 399.
902 - 999	USD. 5.732,24		Este valor corresponde al total impuesto a pagar y en este caso también el total pagado, ya que no se incurrió en sanciones tributarias.
905	USD. 5.732,24		Se registra la forma de pago, que normalmente el contribuyente la efectúa mediante cheque.

Elaborado por: Autora

- 9. Firmas de responsabilidad:** Son dos firmas, la del sujeto pasivo o representante legal, así como su nombre y número de cédula de identidad, pero también se incluye la firma de un contador público autorizado.

**Declaración de las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta de una
Sociedad-Contribuyente Especial en el formulario 103
Mes: Enero/2009**

SRI		FORMULARIO 103		DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA										No. <input type="text"/>																					
RESOLUCIÓN N° NAC-DGER2008-1520		100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO												104 N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE																					
101	MES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	102	AÑO	2	0	0	9																
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN)														202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS																					
201	RUC	0	9	9	1	2	6	0	7	7	3	0	0	1	Comercio General Megasur S.A.																				
DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA																																			
POR PAGOS EFECTUADOS EN EL PAÍS																																			
														BASE IMPONIBLE				VALOR RETENIDO																	
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE GRAVADA														302	+	1.075,11				352	+	-----													
SERVICIOS	HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS													303	+	334,80				353	+	33,48													
	PREDOMINA EL INTELLECTO													304	+	-----				354	+	-----													
	PREDOMINA MANO DE OBRA													307	+	936,00				357	+	18,72													
	ENTRE SOCIEDADES													308	+	-----				358	+	-----													
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN													309	+	-----				359	+	-----													
	TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA													310	+	201,00				360	+	2,01													
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL														312	+	567.797,08				362	+	5.678,03													
ARRENDAMIENTO	MERCANTIL													319	+	-----				369	+	-----													
	BIENES INMUEBLES													320	+	-----				370	+	-----													
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)														322	+	-----				372	+	-----													
RENDIMIENTOS FINANCIEROS														323	+	-----				373	+	-----													
LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES														325	+	-----				375	+	-----													
VENTA DE COMBUSTIBLES	A COMERCIALIZADORAS													327	+	-----				377	+	-----													
	A DISTRIBUIDORES													328	+	-----				378	+	-----													
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN														332	+	7.906,76																			
OTRAS RETENCIONES	APLICABLES EL 1%													340	+	-----				390	+	-----													
	APLICABLES EL 2%													341	+	-----				391	+	-----													
	APLICABLES EL 8%													342	+	-----				392	+	-----													
	APLICABLES EL 25%													343	+	-----				393	+	-----													
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS														349	=	578.250,75				399	=	5.732,24													
POR PAGOS AL EXTERIOR																																			
CON CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN														401	+	-----				451	+	-----													
SIN CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES EXTERNOS													403	+	-----				453	+	-----													
	INTERESES DE CRÉDITOS EXTERNOS													405	+	-----				455	+	-----													
	OTROS CONCEPTOS													421	+	-----				471	+	-----													
PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCIÓN														427	+	-----																			
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS CON EL EXTERIOR														429	=	-----				498	=	-----													
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA														CAMPOS 399+498				499	=	5.732,24															
PAGO PREVIO (Informativo)																		890		-----															
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)																																			
IMPUESTO		897	USD	-----				INTERÉS		898	USD	-----				MULTA		899	USD	-----															
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)																																			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR														499-897				902	+	-----															
INTERÉS POR MORA																		903	+	-----															
MULTAS																		904	+	-----															
TOTAL PAGADO																		999	=	5.732,24															
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO																		905	USD	5.732,24															
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO																		907	USD	-----															
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO																																			
908	N/C No	-----				910	N/C No	-----				912	N/C No	-----				914	N/C No	-----															
909	USD	-----				911	USD	-----				913	USD	-----				915	USD	-----															
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.O.R.T.I.)																																			
FIRMA SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL											FIRMA CONTADOR																								
NOMBRE: Natalia Falconí Llumituisa											NOMBRE: LORENA PAOLA HERNÁNDEZ BURGOS																								
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte	0	6	0	1	2	0	7	2	9	7											199	RUC No.	1	7	2	0	1	7	2	0	1	0	0	1

**Declaración de las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta de una
Sociedad-Contribuyente Especial en el formulario 103
Mes: Febrero/2009**

SRI		FORMULARIO 103		DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA												No. <input type="text"/>													
		RESOLUCIÓN N° NAC-DGER2008-1520																											
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN												IMPORANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO																	
101	MES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	102	AÑO	2	0	0	9	104 N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE									
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN)												202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS						Comercio General Megasur S.A.											
201	RUC	0 9 9 1 2 6 0 7 7 3 0 0 1																											
DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA																													
POR PAGOS EFECTUADOS EN EL PAÍS																													
				BASE IMPONIBLE										VALOR RETENIDO															
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE GRAVADA		302	+	1.075,11										352	+	-----													
SERVICIOS	HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	303	+	434,28										353	+	43,43													
	PREDOMINA EL INTELLECTO	304	+	-----										354	+	-----													
	PREDOMINA MANO DE OBRA	307	+	-----										357	+	-----													
	ENTRE SOCIEDADES	308	+	-----										358	+	-----													
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	309	+	-----										359	+	-----													
	TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA	310	+	460,80										360	+	4,61													
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL		312	+	607.919,13										362	+	6.079,19													
ARRENDAMIENTO	MERCANTIL	319	+	-----										369	+	-----													
	BIENES INMUEBLES	320	+	-----										370	+	-----													
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)		322	+	-----										372	+	-----													
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		323	+	-----										373	+	-----													
LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES		325	+	-----										375	+	-----													
VENTA DE COMBUSTIBLES	A COMERCIALIZADORAS	327	+	-----										377	+	-----													
	A DISTRIBUIDORES	328	+	-----										378	+	-----													
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		332	+	4.200,96																									
OTRAS RETENCIONES	APLICABLES EL 1%	340	+	-----										390	+	-----													
	APLICABLES EL 2%	341	+	-----										391	+	-----													
	APLICABLES EL 8%	342	+	-----										392	+	-----													
	APLICABLES EL 25%	343	+	-----										393	+	-----													
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS		349	=	614.090,28										399	=	6.127,23													
POR PAGOS AL EXTERIOR																													
CON CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN		401	+	-----										451	+	-----													
SIN CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES EXTERNOS	403	+	-----										453	+	-----													
	INTERESES DE CRÉDITOS EXTERNOS	405	+	-----										455	+	-----													
	OTROS CONCEPTOS	421	+	-----										471	+	-----													
PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCIÓN		427	+	-----																									
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS CON EL EXTERIOR		429	=	-----										498	=	-----													
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA																CAMPOS 399+498		499	=	6.127,23									
PAGO PREVIO (Informativo)																		890		-----									
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)																													
IMPUESTO		897	USD	-----						INTERÉS		898	USD	-----						MULTA		899	USD	-----					
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)																													
TOTAL IMPUESTO A PAGAR																		499-897	902	+	-----								
INTERÉS POR MORA																		903	+	-----									
MULTAS																		904	+	-----									
TOTAL PAGADO																		999	=	6.127,23									
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO																		905	USD	6.127,23									
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO																		907	USD	-----									
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO																													
908	N/C No	-----						910	N/C No	-----						912	N/C No	-----						914	N/C No	-----			
909	USD	-----						911	USD	-----						913	USD	-----						915	USD	-----			
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.O.R.T.I.)																													
FIRMA SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL											FIRMA CONTADOR																		
NOMBRE : Natalia Falconi Llumiluisa											NOMBRE : LORENA PAOLA HERNÁNDEZ BURGOS																		
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte	0 6 0 1 2 6 7 2 9 7												199	RUC No.	1 7 2 0 1 7 1 2 3 8 0 0 1													

3. Determinación, Declaración y Pago del Impuesto al Valor Agregado de una Sociedad Contribuyente Especial

Las Sociedades en calidad de Contribuyentes Especiales también deben presentar su declaración del Impuesto al Valor Agregado en el formulario 104, de acuerdo a la información contable de cada período.

Para proceder a llenar el formulario 104, se consideran los valores contabilizados por concepto del IVA generado en ventas, compras, gastos, según se registró en el libro diario y cuyos saldos se reflejan en la liquidación mensual del IVA Cobrado versus el IVA Pagado.

Además, se incluyen los valores retenidos de IVA en calidad de Contribuyente Especial, como es el caso de Megasur S.A., misma que debe retener a Personas Naturales No Obligadas a llevar Contabilidad, a las personas que según la ley sí les exige esta obligación, en la compra de bienes (30%), prestación de servicios (70%), y cuando se paga a profesionales por concepto de honorarios o se emite liquidaciones de bienes y servicios (100%).

La fecha de vencimiento para presentar la declaración del IVA en el formulario 104, es la misma que se indicó en el formulario 103 (Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta). Por lo que, la fecha máxima para declarar el mes de enero, es el veinte y dos de febrero de 2009.

6. Encabezado: Se registran los datos generales del Comercio General Megasur S.A.

7. Cuerpo: Una vez identificados los rubros que para efectos de la declaración del IVA, dan derecho a crédito tributario, tanto en ventas como en adquisiciones y pagos, se registran en los respectivos casilleros:

- e. Las ventas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario y aquellas ventas tarifa 12% por las que si se obtiene este derecho, para determinar el total del impuesto generado en ventas.

Cuadro No. 68

Ventas tarifas 0% y 12%

PERÍODO: Enero /2009			
Ventas	Valor Bruto	IVA	Formulario 104
• Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%. El valor neto es igual al valor bruto, ya que no existen notas de crédito por devolución en ventas.	\$ 322.064,43	\$ 38.647,73	401 – 411 - 421
• Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario.	\$ 265.491,60	\$ 0,00	403 - 413
TOTAL:	\$ 587.556,03	\$ 38.647,73	

Elaborado por: Autora

- f. Las compras tarifa 12% que generan crédito tributario, también las adquisiciones o pagos tarifas 0% y 12% que no dan lugar al uso de este derecho, sirven para determinar el impuesto generado en compras.

Cuadro No. 69

Adquisiciones y pagos tarifa 12% con derecho a crédito tributario

PERÍODO: Enero /2009				
Compra / Pago	Valor Bruto	Valor Neto	IVA C.T.	Casillero Formulario 104
• Compras Mercaderías Tarifa 12%. El valor neto se obtiene, restando al valor bruto las notas de crédito por devolución en las compras del mes.	\$ 314.305,47	\$ 314.305,47 (-) \$ 85,24 (=) \$ 314.220,23	\$ 37.706,43	501 – 511 - 521
• Arriendo	\$ 89,68	\$ 89,68	10,76	501 – 511 - 521
• Mantenimiento y Reparaciones	\$ 936,00	\$ 936,00	112,32	501 – 511 - 521
• Honorarios Profesionales	\$ 334,80	\$ 334,80	40,18	501 – 511 - 521
• Servicios Básicos	\$ 22,08	\$ 22,08	2,65	501 – 511 - 521
• Suministros y Materiales	\$ 468,92	\$ 468,92	56,27	501 – 511 - 521
TOTAL:	\$ 316.156,95	\$ 316.071,71	\$ 37.928,61	

Elaborado por: Autora

- g. El total de las compras de bienes y servicios tarifa 0%, sin derecho a crédito tributario, se lo determinó sumando los siguientes gastos:

Cuadro No. 70

Adquisiciones y pagos tarifa 0% sin derecho a crédito tributario

PERÍODO: Enero /2009				
Compra / Pago	Valor Bruto	(-) Notas Crédito	Valor Neto	Casillero Formulario 104
• Compras Mercaderías Tarifa 0%	\$ 260.817,69	\$ - 987,74	\$ 259.829,95	507 – 517
• Transporte y Movilización	\$ 201,00	-	\$ 201,00	507 – 517
TOTAL:	\$ 260.030,95	\$ -987,74	\$ 260.030,95	

Elaborado por: Autora

- h. En el mes de enero, no se registran compras ni pagos de otros rubros gravados con tarifa 12% que no generan derecho a crédito tributario, por lo que en los casilleros 503, 513 y 523 no se ubica valor alguno.

En el siguiente cuadro, se indica el procedimiento para calcular el Impuesto Causado y el Impuesto a Pagar, aplicando el 100% del crédito tributario originado por las adquisiciones tarifa 12%, durante el mes de enero de 2009, ya que Megasur S.A. tiene identificado en su totalidad las compras tarifa 12% que se destinan a las ventas tarifa 12%.

Cuadro No. 71

Determinación y forma de cálculo del IVA a Pagar

PERÍODO: Enero /2009		
VALORES	FORMA DE CÁLCULO	Casillero Formulario 104
Impuesto Generado Ventas: USD. \$ 38.647,73	Corresponde al 12% de las Ventas Netas locales (USD.\$ 322.064,43). Se registra el mismo valor en el casillero del impuesto a liquidar en el mes, ya que Megasur S.A. declara todas las transferencias tarifa 12% al contado.	421 – 429 499
Impuesto Generado Compras: USD.\$ 37.928,61	Es el 12% del valor neto de compras, pagos que generan crédito tributario, así como de aquellos rubros que no dan este derecho (USD. \$ 316.071,71)	521 - 529
Crédito Tributario: 100%	El contribuyente tiene identificado las compras tarifa 12% que se destinan a las ventas tarifa 12%, por lo que hace uso del 100% del crédito.	553

VALORES	FORMA DE CÁLCULO	Casillero Formulario 104
Crédito Tributario aplicable en el mes: Según saldo contable: USD. \$ 37.928,61	Este valor se lo obtuvo de la contabilidad, en los registros del IVA generado en compras y gastos tarifa 12% que dan derecho a crédito tributario.	554
Impuesto a liquidar del mes: \$ 38.647,73 (-) Crédito Tributario del mes: \$ 37.928,61 (=) Impuesto Causado: \$ 719,12	La diferencia entre el casillero 499 y 554, es mayor que cero, lo que indica que el valor del IVA Cobrado fue superior al IVA Pagado.	601-619
(=)TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN: USD. \$ 719,13	Al no existir crédito tributario del mes anterior, ni para el próximo período, el valor a pagar es igual al impuesto causado.	699
<u>Agente de Retención del IVA:</u> <ul style="list-style-type: none"> • 30%: USD. \$ 5.409,17 • 70%: USD. \$ 78,62 • 100%: USD. \$ <u>40,18</u> Total: USD. \$ 5.527,97 	Megasur S.A., es Contribuyente Especial, por lo que está en la obligación de efectuar las retenciones en la fuente de IVA, de acuerdo a los porcentajes establecidos en la ley.	721 723 725 799
(=)TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN: USD. \$ 6.247,10	Este resultado se obtiene, sumando el casillero 699 más el 799, es decir el impuesto a pagar por percepción más los valores retenidos de IVA, según corresponde.	859 902 999

Elaborado por: Autora

Luego, se indica la forma de pago, sea en efectivo, cheque, nota de crédito u otro convenio de pago, en los casilleros: del 905 al 919.

Firmas de responsabilidad: Para respaldar la veracidad y constancia de la información presentada ante la Administración Tributaria, el sujeto pasivo debe identificarse nuevamente y firmar el formulario 104, al igual que la firma del contador público autorizado.

Para efectos de la aplicación demostrativa, se presenta el formulario 104 correspondiente a los meses de enero y febrero de 2009, siguiendo el mismo procedimiento descrito para la declaración del primer período.

Sin embargo, es importante indicar que en febrero al igual que en el mes de enero, se generó un IVA por Pagar, pues el IVA Cobrado es mayor que el IVA Pagado, además en este período, existe un gasto no deducible que debe ser registrado en los casilleros: 503, 513, 523. Este rubro corresponde al gasto incurrido en Combustibles y Lubricantes, pues Megasur S.A. utiliza los vehículos de la empresa para uso personal de la gerencia, por lo que tampoco se genera crédito tributario.

Declaración del Impuesto al Valor Agregado de una Sociedad-Contribuyente Especial en el formulario 104 - Mes: Enero/2009

SRI	FORMULARIO 104 <small>RESOLUCIÓN N° NAC-DGER2008-1520</small>	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		No. 															
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <i>IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO</i>																			
101	MES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	102	AÑO	2009	104	N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE	
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO																			
201	RUC	0	9	9	1	2	6	0	7	7	3	0	0	1	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	Comercio General Megasur S.A.		
RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA					VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO										
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 12%					401	+	322.064,43	411	+	322.064,43	421	+	38.647,73						
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 12%					402	+	-----	412	+	-----	422	+	-----						
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO					403	+	265.491,60	413	+	265.491,60									
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO					404	+	-----	414	+	-----									
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO					405	+	-----	415	+	-----									
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO					406	+	-----	416	+	-----									
EXPORTACIONES DE BIENES					407	+	-----	417	+	-----									
EXPORTACIONES DE SERVICIOS					408	+	-----	418	+	-----									
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES					409	=	587.556,03	419	=	587.556,03	429	=	38.647,73						
TRANSFERENCIAS NO OBJETO DE IVA								431											
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)								432											
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)								433			443								
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)								434			444								
LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES																			
TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CONTADO ESTE MES			TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CRÉDITO ESTE MES			TOTAL IMPUESTO GENERADO <small>Trasládese campo 429</small>			IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR <small>(Trasládese el campo 485 de la declaración del período anterior)</small>			IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES <small>(Mínimo 12% del campo 480)</small>		IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES <small>(482 - 484)</small>		TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES <small>SUMAR 483 + 484</small>			
480	322.064,43	481	-----	482	38.647,73	483	-----	484	38.647,73	485	-----	489	38.647,73						
RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA																			
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)					501	+	316.156,95	511	+	316.071,71	521	+	37.928,61						
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)					502	+	-----	512	+	-----	522	+	-----						
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA 12% (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)					503	+	-----	513	+	-----	523	+	-----						
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12%					504	+	-----	514	+	-----	524	+	-----						
IMPORTACIONES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12%					505	+	-----	515	+	-----	525	+	-----						
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%					506	+	-----	516	+	-----									
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%					507	+	261.018,69	517	+	260.030,95									
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE								518	+	-----									
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS					509	=	577.175,64	519	=	576.102,66	529	=	37.928,61						
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA								531											
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)								532											
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)								533			543								
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)								534			544								
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO										(411+412+415+416+417+418) / 419		553	1,00						
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)										(521+522+524+525) x 553		554	37.928,61						
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO																			
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-554 es mayor que cero)											601	=	719,13						
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-554 es menor que cero)											602	=	-----						
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslada el campo 615 de la declaración del período anterior)										605	(-)	-----						
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslada el campo 617 de la declaración del período anterior)										607	(-)	-----						
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO											609	(-)	-----						
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES											611	+	-----						
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES										615	=	-----						
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS										617	=	-----						

Declaración del Impuesto al Valor Agregado de una Sociedad-Contribuyente Especial en el formulario 104 - Mes: Enero/2009

SUBTOTAL A PAGAR		Si 601-602-605-607-609+611 > 0	619	=	719,13						
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR			621	+	-----						
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCION		(619 + 621)	699	=	719,13						
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO											
RETENCIÓN DEL 30%			721	+	5.409,17						
RETENCIÓN DEL 70%			723	+	78,62						
RETENCIÓN DEL 100%			725	+	40,18						
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN		(721+723+725)	799	=	5.527,97						
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		(699+ 799)	859	=	6.247,10						
PAGO PREVIO (Informativo)			890		-----						
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)											
IMPUESTO	897	USD	-----	INTERÉS	898	USD	-----	MULTA	899	USD	-----
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)											
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		859-897	902	+	6.247,10						
INTERÉS POR MORA			903	+	-----						
MULTAS			904	+	-----						
TOTAL PAGADO			999	=	6.247,10						
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO			905	USD	6.247,10						
MEDIANTE COMPENSACIONES			906	USD	-----						
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO			907	USD	-----						
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
908	N/C No	-----	910	N/C No	-----	912	N/C No	-----	914	N/C No	-----
909	USD	-----	911	USD	-----	913	USD	-----	915	USD	-----
DETALLE DE COMPENSACIONES											
916	Resol No.	-----	918	Resol No.	-----						
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.O.R.T.I.)											
<div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 20px;"> <div style="width: 45%; text-align: center;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>FIRMA SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL</p> </div> <div style="width: 45%; text-align: center;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>FIRMA CONTADOR</p> </div> </div>											
NOMBRE :	Natalia Falconí Llumiluisa					NOMBRE :	HERNÁNDEZ BURGOS				
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte	0	6	0	1	2	6	7	2	9	7
199	RUC No.	1	7	2	0	7	1	3	8	0	1

Declaración del Impuesto al Valor Agregado de una Sociedad-Contribuyente Especial en el formulario 104 - Mes: Febrero/2009

SRI	FORMULARIO 104 <small>RESOLUCIÓN N° NAC-DGER2008-1520</small>	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		No. <input style="width: 80%;" type="text"/>																																																																	
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <i>IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO</i>																																																																					
101	MES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	102	AÑO	2009	104	N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE																																																			
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO																																																																					
201	RUC	0	9	9	1	2	6	0	7	7	3	0	0	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS Comercio General Megasur S.A.																																																						
RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA					VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - NIC)		IMPUESTO GENERADO																																																												
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 12%					401	+	339.645,45		411	+	339.645,45		421	+	40.757,45																																																						
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 12%					402	+	-----		412	+	-----		422	+	-----																																																						
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO					403	+	285.885,09		413	+	285.885,09																																																										
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO					404	+	-----		414	+	-----																																																										
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO					405	+	-----		415	+	-----																																																										
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO					406	+	-----		416	+	-----																																																										
EXPORTACIONES DE BIENES					407	+	-----		417	+	-----																																																										
EXPORTACIONES DE SERVICIOS					408	+	-----		418	+	-----																																																										
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES					409	=	625.530,54		419	=	625.530,54		429	=	40.757,45																																																						
TRANSFERENCIAS NO OBJETO DE IVA									431	-----																																																											
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)									432	-----																																																											
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)									433	-----		443		-----																																																							
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)									434	-----		444		-----																																																							
LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES																																																																					
TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CONTADO ESTE MES					TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CRÉDITO ESTE MES					TOTAL IMPUESTO GENERADO <small>Trasládesse campo 429</small>					IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR <small>(Trasládesse el campo 485 de la declaración del período anterior)</small>					IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES <small>(Mínimo 12% del campo 480)</small>					IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES <small>(482 - 484)</small>					TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES <small>SUMAR 483 + 484</small>																																							
480					339.645,45					481					-----					482					40.757,45					483					-----					484					40.757,45					485					-----					499					40.757,45				
RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA																																																																					
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)					501	+	332.518,27		511	+	332.102,20		521	+	39.852,26																																																						
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)					502	+	-----		512	+	-----		522	+	-----																																																						
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA 12% (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)					503	+	408,24		513	+	408,24		523	+	48,99																																																						
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12%					504	+	-----		514	+	-----		524	+	-----																																																						
IMPORTACIONES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12%					505	+	-----		515	+	-----		525	+	-----																																																						
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%					506	+	-----		516	+	-----																																																										
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%					507	+	280.088,66		517	+	278.912,28																																																										
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE									518	+	-----																																																										
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS					509	=	613.015,17		519	=	611.422,72		529	=	39.901,25																																																						
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA									531	-----																																																											
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)									532	-----																																																											
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)									533	-----		543		-----																																																							
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)									534	-----		544		-----																																																							
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO										(411+412+415+416+417+418) / 419										553	1,00																																																
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)										(521+522+524+525) x 553										554	=		39.852,26																																														
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO																																																																					
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-554 es mayor que cero)															601	=		905,19																																																			
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-554 es menor que cero)															602	=		-----																																																			
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR		POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslada el campo 615 de la declaración del período anterior)													605	(-)		-----																																																			
		POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslada el campo 617 de la declaración del período anterior)													607	(-)		-----																																																			
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO															609	(-)		-----																																																			
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES															611	+		-----																																																			
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES		POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES													615	=		-----																																																			
		POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS													617	=		-----																																																			

Declaración del Impuesto al Valor Agregado de una Sociedad-Contribuyente Especial en el formulario 104 - Mes: Febrero/2009

SUBTOTAL A PAGAR		Si 601-602-605-607-609+611 > 0	619	=	905,19																			
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR			621	+	-----																			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCION		(619 + 621)	699	=	905,19																			
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO																								
RETENCIÓN DEL 30%			721	+	5.142,43																			
RETENCIÓN DEL 70%			723	+	-----																			
RETENCIÓN DEL 100%			725	+	52,11																			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN		(721+723+725)	799	=	5.194,54																			
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		(699+ 799)	859	=	6.099,73																			
PAGO PREVIO (Informativo)			890		-----																			
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)																								
IMPUESTO	897	USD	-----	INTERÉS	898	USD	-----	MULTA	899	USD	-----													
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Iuego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)																								
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		859-897	902	+	6.099,73																			
INTERÉS POR MORA			903	+	-----																			
MULTAS			904	+	-----																			
TOTAL PAGADO			999	=	6.099,73																			
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO			905	USD	6.099,73																			
MEDIANTE COMPENSACIONES			906	USD	-----																			
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO			907	USD	-----																			
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO						DETALLE DE COMPENSACIONES																		
908	N/C No	-----	910	N/C No	-----	912	N/C No	-----	914	N/C No	-----	916	Resol No.	-----	918	Resol No.	-----							
909	USD	-----	911	USD	-----	913	USD	-----	915	USD	-----	917	USD	-----	919	USD	-----							
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.O.R.T.I.)																								
_____ FIRMA SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL									_____ FIRMA CONTADOR															
NOMBRE :		Natalia Falconi Llumluisa										NOMBRE :		HERNÁNDEZ BURGOS										
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte	0	6	0	1	2	6	7	2	9	7	199	RUC No.	1	7	2	0	7	1	3	8	0	0	1

8. Anexo Transaccional Simplificado (Compras, Ventas y Retenciones en la Fuente por Otros Conceptos)

El Anexo Transaccional Simplificado, es un reporte mensual de información consolidada de: compras, ventas, retenciones en la fuente, comprobantes anulados, entre otros y debe ser presentado en el mes siguiente al de la declaración, pues como Contribuyente Especial, la empresa Megasur S.A. está en la obligación de cumplir con este requerimiento, que además sirve para justificar la información declarada en los formularios: 103 de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta y 104 de Declaración mensual del IVA.

(VER ANEXO)³⁵

A continuación, se muestra el Talón Resumen del Anexo Transaccional Simplificado, que se obtuvo luego de ingresar la información correspondiente a compras, gastos, ventas, retenciones en la fuente de Renta e IVA y los comprobantes anulados, durante el mes de enero de 2009:

³⁵ Anexo 3, Pasos para presentar el Anexo Transaccional Simplificado



TALON RESUMEN DE ANEXO TRANSACCIONAL

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS - RIG

RAZON SOCIAL: COMERCIO GENERAL MEGASUR S.A.

RUC: 0991260773001

Certifico que la información contenida en el medio magnético adjunto al presente de Anexo Transaccional para el período 01-2009, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cód.	Transacción	No. Reg.	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Base No Objeto de IVA	Valor IVA
1	FACTURA	16	261018,69	316156,95	0,00	37938,83
4	NOTAS DE CREDITO	2	987,74	85,24	0,00	10,23
TOTAL		18	260030,95	316071,71	0,00	37928,60

VENTAS						
Cód.	Transacción	No. Reg.	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Base No Objeto de IVA	Valor IVA
18	DOCUMENTOS AUTORIZADOS EN VENTAS EXCEPTO ND Y NC	1	265491,60	322064,43	0,00	38647,73
TOTAL		1	265491,60	322064,43	0,00	38647,73

EXPORTACIONES			
Cód.	Transacción	No. Reg.	Valor FOB Comprobante
TOTAL			0,00

COMPROBANTES ANULADOS	
Total de Comprobantes Anulados en el período informado (no incluye los datos de baja)	1

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION				
RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cód.	Concepto de Retención	No. Reg.	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	1	334,80	26,78
307	SERVICIOS PREDOMINA LA MANO DE OBRA	1	936,00	18,72
310	SERVICIO TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PUBLICO O PRIVADO DE CARGA	1	201,00	2,01
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	9	567797,08	5677,96
TOTAL		12	569268,88	5725,47

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retención IVA Bienes	5409,17
COMPRA	Retención IVA Servicios	78,62
COMPRA	Retención IVA 100%	40,18
TOTAL		5527,97

RESUMEN DE RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO		
Operación	Tipo de Retención que le efectuaron	Valor Retenido
VENTA	Valor de IVA que le han retenido	0,00
VENTA	Valor de Renta que le han retenido	5627,72
TOTAL		5627,72

4. Determinación del Impuesto a la Renta de una Sociedad Contribuyente Especial

El cálculo del Impuesto a la Renta tanto de una Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad como de una Sociedad Contribuyente Especial, se lo efectúa en base a la utilidad líquida del ejercicio, considerando que en ambos casos se debe realizar la conciliación tributaria, según se detalla en el formulario 102 y 101, respectivamente.

Sin embargo, a diferencia de la Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad, Megasur S.A. debe aplicar a la base imponible del Impuesto a la Renta, la tarifa única del 25%, establecida para las sociedades.

Declaración y Pago del Impuesto a la Renta de una Sociedad Contribuyente Especial

La declaración y pago del Impuesto a la Renta de sociedades, se efectúa en el formulario 101, una sola vez al año, en el mes de abril del siguiente período. Es decir, Megasur S.A. tiene que declarar su impuesto causado durante el 2009, en el año 2010, máximo hasta el veinte y dos de abril, conforme lo señala su noveno dígito de RUC.

Para declarar el Impuesto a la Renta, utilizando el Formulario 101, se debe seguir el proceso que se describe:

- 5. Encabezado:** Se registra la identificación de la declaración y del sujeto pasivo:

Cuadro No. 72

Datos generales de la Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad

Casillero Formulario 101	Descripción
102	Período Fiscal: 2009
201	RUC: 0991260773001
202	Razón Social: Comercio General Megasur S.A.

Elaborado por: Autora

6. **Cuerpo:** Contiene la información económica y financiera generada en la actividad empresarial de Megasur S.A., reflejada en sus Estados de Situación Financiera y de Resultados.

Cuadro No. 73

Determinación del Impuesto a la Renta a Pagar del Año 2009

Casillero Formulario 102	Valor / Descripción	Forma de cálculo
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
399	USD.\$ 1.545.268,67 TOTAL ACTIVO	Se registra el valor que consta en el Estado de Situación Financiera del año 2009, mismo que corresponde a la suma del Activo Corriente, más el Activo No Corriente, ubicando en los respectivos casilleros, cada una de las cuentas que componen dichos activos.
499	USD. \$ 1.042.944,75 TOTAL PASIVO	De forma similar, se registran los Pasivos Corrientes y a Largo Plazo, según los saldos establecidos en el Estado de Situación Financiera.
598	USD. \$ 502.323,92 TOTAL PATRIMONIO NETO	El Patrimonio Neto es igual a la suma del Capital más la Reserva Legal y más Utilidad Neta del Ejercicio (calculada después del 15% Participación Utilidades de Trabajadores y del Impuesto a la Renta Causado).
599	USD. \$ 1.545.268,67 TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	Conforme se señala en el Estado de Situación Financiera, se suman los Pasivos y Patrimonio, obteniendo un valor igual al Total del Activo.
ESTADO DE RESULTADOS		
699	USD.\$ 8.047.707,00 TOTAL INGRESOS	El Total Ingresos, es igual a la suma de las ventas tarifas 0% y 12%, de acuerdo a la información presentada en el Estado de Pérdidas y Ganancias.
797	USD.\$ 7.918.912,45 TOTAL COSTOS	Este valor es el resultado de sumar al Inventario Inicial, todas las compras efectuadas durante el período y restar el Inventario Final de Mercaderías, para obtener el Costo Total.
798	USD.\$ 58.093,04 TOTAL GASTOS	Se suman todos los gastos, aquellos identificados como deducibles y no deducibles, según los valores registrados en el Estado de Pérdidas y Ganancias.
730	USD. \$ 1.992,87 (Combustibles)	Cabe indicar que los valores incurridos en Combustibles y Lubricantes no son deducibles, por lo que el IVA se carga al gasto y debe ser informado en el respectivo casillero.
780	USD. \$ 239,14 (IVA que se carga al Gasto)	

Casillero Formulario 102	Valor / Descripción	Forma de cálculo
799	USD.\$ 7.977.005,50 TOTAL COSTOS Y GASTOS	Se suman los totales de costos y gastos efectuados en el ejercicio.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA		
801	USD.\$ 8.047.707,00 Total Ingresos (-) USD.\$ 7.977.005,50 Total Costos y Gastos (=) USD. \$ 70.701,50 Utilidad del Ejercicio	Este valor se obtiene, restando al Total de Ingresos, el Total de Costos y Gastos.
811	(-) USD. \$ 10.605,23 15% Participación Trabajadores	Corresponde al 15% calculado sobre la Utilidad del Ejercicio.
814	(+) USD. \$ 2.232,02 Gasto No Deducible Local	Se suma el valor de Combustibles y Lubricantes (USD.\$ 1.992,87), más el IVA (USD.\$ 239,14) generado en el pago de este Gasto No Deducible.
829	(=) USD. \$ 62.328,29 Utilidad Gravable	Es el resultado de efectuar la conciliación tributaria.
849	USD. \$ 62.328,29 (Base Imponible) (X) 25% = USD. \$ 15.582,07	Total Impuesto Causado: Se registra el valor que se obtiene al aplicar la tarifa única del 25% del Impuesto a la Renta para Sociedades.
852	(-) USD. \$ 51.270,38	Retenciones en la Fuente del ejercicio: Se ubica el valor de las retenciones efectuadas en el año fiscal, de acuerdo a los registros contables.
869	(=) USD.\$ 35.688,31	Debido a que las retenciones efectuadas durante el año, son superiores al impuesto causado, se genera un saldo a favor del contribuyente, mismo que será considerado como crédito tributario del Impuesto a la Renta para el siguiente período.
879	USD. \$ 3.068,66	Además, se registra el valor calculado de Anticipo del Impuesto a la Renta que deberá ser pagado el próximo año.

Elaborado por: Autora

Finalmente se obtiene el total pagado, que se ubica en el casillero 999 y la forma de pago será registrada conforme lo indican los casilleros: del 905 al 919.

- 7. Firmas de responsabilidad:** Se ubica la rúbrica del representante legal, su nombre y número de cédula de identidad, además es indispensable que la declaración de la información tributaria contenga la firma de un Contador Público Autorizado, su nombre y RUC.

Declaración del Impuesto a la Renta de la Sociedad Contribuyente Especial en el formulario 101 - Año 2009

SRI		FORMULARIO 101 <small>RESOLUCIÓN N° NAC-DGER2009-1520</small>	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES FORMULARIO ÚNICO SOCIEDADES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES					No. <input style="width: 50px;" type="text"/>																													
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN																																					
102	AÑO	2	0	1	0	IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO		104 N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE <input style="width: 80%;" type="text"/>																													
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO																																					
201	RUC	0	9	9	1	2	6	0	7	7	3	0	0	1	202 RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMERCIO GENERAL MEGASUR S.A.	203	EXPEDIENTE																				
OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)																																					
ACTIVO CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR															011	+	INGRESO CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR															013	+				
PASIVO CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR															012	+	EGRESO CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR															014	+				
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR															(011+012+013+014)															015	=						
ESTADO DE SITUACIÓN																																					
ESTADO DE RESULTADOS																																					
ACTIVO																																					
INGRESOS																																					
ACTIVO CORRIENTE																																					
CAJA, BANCOS															311	+	965.304,18	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12%															601	+	4.058.029,85		
INVERSIONES CORRIENTES															312	+		VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0%															602	+	3.989.677,15		
Cuentas y documentos por cobrar corrientes															313	+	249.710,95	EXPORTACIONES NETAS															603	+			
RELACIONADOS LOCALES DEL EXTERIOR															314	+		OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR															604	+			
NO RELACIONADOS LOCALES DEL EXTERIOR															315	+		RENDIMIENTOS FINANCIEROS															605	+			
RELACIONADOS LOCALES DEL EXTERIOR															316	+		OTRAS RENTAS GRAVADAS															606	+			
NO RELACIONADOS LOCALES DEL EXTERIOR															317	+		UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS															607	+			
RELACIONADOS LOCALES DEL EXTERIOR															318	+		DIVIDENDOS PERCIBIDOS LOCALES															608	+			
NO RELACIONADOS LOCALES DEL EXTERIOR															319	+		RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES															609	+			
RELACIONADOS LOCALES DEL EXTERIOR															320	+																	DE RECURSOS PÚBLICOS	610	+		
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES															321	(-)	2.947,11	DE OTRAS LOCALES DEL EXTERIOR															611	+			
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)															323	+		OTRAS RENTAS EXENTAS															612	+			
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)															324	+	51.270,38	TOTAL INGRESOS															SUMAR DEL 601 AL 612		699	=	8.047.707,00
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA															325	+		VENTAS NETAS DE ACTIVOS FIJOS (INFORMATIVO)															691	+			
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO															326	+		INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)															692	+			
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES															327	+		COSTOS Y GASTOS																			
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN															328	+	250.863,85																				
MERCADERÍAS EN TRANSITO															329	+																					
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS															330	+																					
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO															331	+																					
OTROS ACTIVOS CORRIENTES															332	+																					
TOTAL ACTIVO CORRIENTE															339	=	1.514.202,25																				
ACTIVO FIJO																																					
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)															341	+																					
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES															342	+																					
MUEBLES Y ENSERES															343	+	11.400,00																				
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES															344	+																					
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE															345	+	4.000,00																				
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL															346	+	50.000,00																				
OTROS ACTIVOS FIJOS															347	+																					
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO															348	(-)	34.333,58																				
TERRENOS															349	+																					
OBRAS EN PROCESO															350	+																					
TOTAL ACTIVO FIJOS															369	=	31.066,42																				
ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)																																					
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES															371	+																					
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN															373	+																					
GASTOS DE INVESTIGACIÓN EXPLORACIÓN Y SIMILARES															375	+																					
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS															377	+																					
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA															378	(-)																					
TOTAL ACTIVO DIFERIDO															379	=																					
ACTIVO LARGO PLAZO																																					
INVERSIONES LARGO PLAZO																	PROVISIONES																				
ACCIONES Y PARTICIPACIONES															381	+												PARA JUBILACIÓN PATRONAL		737	+	738	+				
OTRAS															382	+		PARA DESAHUCIO		739	+	740	+														
Cuentas y documentos por cobrar largo plazo															383	+		PARA CUENTAS INCOBRABLES		742		+	742	+	2.200,57												
RELACIONADOS LOCALES DEL EXTERIOR															384	+		OTRAS PROVISIONES		743	+	744	+														
NO RELACIONADOS LOCALES DEL EXTERIOR															385	+		LOCAL		745	+	746	+														
RELACIONADOS LOCALES DEL EXTERIOR															386	+		DEL EXTERIOR		747	+	748	+														
NO RELACIONADOS LOCALES DEL EXTERIOR															387	+		LOCAL		749	+	750	+														
RELACIONADOS LOCALES DEL EXTERIOR															388	+		DEL EXTERIOR		751	+	752	+														
NO RELACIONADOS LOCALES DEL EXTERIOR															389	+		LOCAL		753	+	754	+														
RELACIONADOS LOCALES DEL EXTERIOR															390	+		DEL EXTERIOR		755	+	756	+														
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES															391	(-)		LOCAL		757	+	758	+														
OTROS ACTIVOS LARGO PLAZO															392	+		DEL EXTERIOR		759	+	760	+														
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO															397	=		LOCAL		761	+	762	+														
TOTAL DEL ACTIVO															339+369+379+397		=	1.545.268,67	DEL EXTERIOR		763	+	764	+													
PASIVO																																					
PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS																	INTERESES BANCARIOS																				
PASIVO CORRIENTE																											RELACIONADAS		765	+	766	+					
OTRAS PÉRDIDAS															769	+	770	+		NO RELACIONADAS		767	+	768	+												
Cuentas y documentos por pagar corriente																	COMISIONES																				
RELACIONADOS LOCALES DEL EXTERIOR															411	+											997.205,54	LOCAL		771	+	772	+				
NO RELACIONADOS LOCALES DEL EXTERIOR															412	+		DEL EXTERIOR		773	+	774	+														
RELACIONADOS LOCALES DEL EXTERIOR															413	+		LOCAL		775		+	775	+													
NO RELACIONADOS LOCALES DEL EXTERIOR															414	+		DEL EXTERIOR		776		+	776	+													
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTE															415	+		LOCAL		777		+	778	+													
RELACIONADOS LOCALES DEL EXTERIOR															416	+		DEL EXTERIOR		779		+	780	+	239,14												
																	INTERESES PAGADOS A TERCEROS																				
																											RELACIONADOS		779		+	780		+			

Declaración del Impuesto a la Renta de la Sociedad Contribuyente Especial en el formulario 101 - Año 2009

PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS		LOCALES	417	+		DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	ACCELERADA	781	+		782	+	
		DEL EXTERIOR	418	+			NO ACCELERADA	783	+		784	+	12.473,20
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	419	+	19.551,91	AMORTIZACIONES		785	+		786	+	
		DEL EXTERIOR	420	+		SERVICIOS PÚBLICOS		787	+		788	+	892,01
	NO RELACIONADOS	LOCALES	421	+		PAGOS POR OTROS SERVICIOS		789	+		790	+	
		DEL EXTERIOR	422	+		PAGOS POR OTROS BIENES		791	+		792	+	
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO			423	+	15.582,08	TOTAL COSTOS		797	=	7.918.912,48			
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO			424	+	10.605,23	TOTAL GASTOS				798	=	58.093,04	
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)			425	+		TOTAL COSTOS Y GASTOS				(797+798)	799	=	7.977.005,49
CRÉDITO A MUTUO			426	+									
OBLIGACIONES EMITIDAS CORTO PLAZO			427	+		BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)				794			
PROVISIONES			428	+		PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSANTE (INFORMATIVO)				795			
TOTAL PASIVO CORRIENTE			439	=	1.042.944,75	PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)				796			
PASIVO LARGO PLAZO													
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	441	+		CONCILIACIÓN TRIBUTARIA							
		DEL EXTERIOR	442	+		UTILIDAD DEL EJERCICIO	699-799>0	801	=	70.701,51			
	NO RELACIONADOS	LOCALES	443	+		PÉRDIDA DEL EJERCICIO	699-799<0	802	=				
		DEL EXTERIOR	444	+		(-) 15% PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES		811	(-)	10.605,23			
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - LARGO PLAZO	LOCALES	445	+		(-) 100% DIVIDENDOS PERCIBIDOS EXENTOS	campo 608	812	(-)					
	DEL EXTERIOR	446	+		(-) 100% OTRAS RENTAS EXENTAS	ampo 609+610+611+612	813	(-)					
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS	LOCALES	447	+		(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES		814	+	2.232,02				
	DEL EXTERIOR	448	+		(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR		815	+					
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	449	+		(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS		816	+				
		DEL EXTERIOR	450	+		(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLES A INGRESOS EXENTOS Fórmula: [(812*15%) + [(813-816)*15%]]		817	+				
	NO RELACIONADOS	LOCALES	451	+		(-) AMORTIZACIÓN PERDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES		818	(-)				
		DEL EXTERIOR	452	+		(-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES		819	(-)				
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)			453	+		(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA		820	+				
CRÉDITO A MUTUO			454	+		(-) DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS		821	(-)				
OBLIGACIONES EMITIDAS LARGO PLAZO			455	+		(-) DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		822	(-)				
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL			456	+									
PROVISIONES PARA DESAHUCIO			457	+		UTILIDAD GRAVABLE		829	=	62.328,29			
OTRAS PROVISIONES			458	+		PÉRDIDA		839	=				
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO			469	=		UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR		841					
PASIVOS DIFERIDOS			479	+		SALDO UTILIDAD GRAVABLE		842					
OTROS PASIVOS			489	+		TOTAL IMPUESTO CAUSADO		849	=	15.582,07			
TOTAL DEL PASIVO			439+469+479+489	=	1.042.944,75	(-) ANTIPO PAGADO		851	(-)				
PATRIMONIO NETO						(-) RETENCIONES EN LA FUENTE REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL		852	(-)	51.270,38			
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO			501	+	438.935,71	(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS		853	(-)				
(-) CAP.SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA			503	(-)		(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR		854	(-)				
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN			505	+		(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES		856	(-)				
RESERVA LEGAL			507	+	18.874,00	(-) EXONERACIÓN POR LEYES ESPECIALES		858	(-)				
OTRAS RESERVAS			509	+		IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR		859	=				
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES			513	+									
(-) PÉRDIDA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES			515	(-)		SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE		869	=	35.688,31			
UTILIDAD DEL EJERCICIO			517	+	44.514,21								
(-) PÉRDIDA DEL EJERCICIO			519	(-)		ANTIPO PRÓXIMO AÑO		879	=	3.068,66			
TOTAL PATRIMONIO NETO			598	=	502.323,92								
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			499+598	=	1.545.268,67	PAGO PREVIO (Informativo)		890					
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)													
IMPUESTO	897	USD			INTERÉS	898	USD			MULTA	899	USD	
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)													
TOTAL IMPUESTO A PAGAR										859-897	902	+	
INTERÉS POR MORÁ											903	+	
MULTA											904	+	
TOTAL PAGADO											999	=	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO											906	USD	
MEDIANTE COMPENSACIONES											908	USD	
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO											907	USD	
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO						DETALLE DE COMPENSACIONES							
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No	916	Resol No.	918	Resol No.		
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD	917	USD	919	USD		
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.O.R.T.I.)													
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL						FIRMA CONTADOR							
NOMBRE: FALCONÍ LLUMILUISA NATALIA						NOMBRE: HERNÁNDEZ BURGOS LORENA PAOLA							
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte	0	6	0	1	2	6	7	2	9	7	199	
												RUC No.	

En el siguiente cuadro, se muestra la fórmula para calcular el Anticipo del Impuesto a la Renta de Megasur S.A.:

Cuadro No. 74

CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA EL AÑO: 2010			
Rubros	Base para el Cálculo	Coefficiente	Valor
• Patrimonio Total (Capital + Reserva Legal + Utilidad Neta Ejercicio).	USD. \$ 502.323,92	0,2%	USD. \$ 1.004,65
• Activo Total (menos Cuentas por Cobrar Clientes).	USD. \$ 1.298.504,83	0,4%	USD. \$ 5.194,02
• Costos y Gastos Deducibles (En el ejemplo, el único gasto que no se considera es Combustibles y Lubricantes, ya que se determinó que es no deducible).	USD. \$ 7.974.773,48	0,2%	USD. \$ 15.949,55
• Ingresos gravables (Ventas Tarifas 0% y 12%).	USD. \$ 8.047.707,00	0,4%	USD. \$ 32.190,83
Subtotal fórmulas:			USD. \$ 54.339,04
(-) Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio (casillero 852)			USD. \$ 51.270,38
(=) Total Anticipo para próximo año (Casillero 879 del Formulario 102 Impuesto a la Renta)			USD. \$ 3.068,66
50% Primer pago: 24 de julio de 2010			USD. \$ 1.534,33
50% Segundo pago: 24 de septiembre de 2010			USD. \$ 1.534,33

Elaborado por: Autora

Cabe indicar que el valor de las retenciones en la fuente que le efectuaron durante el ejercicio fiscal al contribuyente (USD. \$ 51.270,38), mismas que fueron deducidas luego de sumar cada rubro de la fórmula aplicada, debe ser liquidado en el pago del impuesto a la renta del año 2010, cuya declaración se la realiza en el formulario 102 en el mes de abril del siguiente año.

Al aplicar los porcentajes respectivos, para el cálculo de las dos cuotas del Anticipo del Impuesto a la Renta de Megasur S.A., se debe presentar la declaración y efectuar el pago en los plazos establecidos.

Declaración del Anticipo del Impuesto a la Renta de la Sociedad Contribuyente Especial, en el Formulario 106.

 FORMULARIO 106 RESOLUCIÓN N° 2005-0637		FORMULARIO MÚLTIPLE DE PAGOS				No. <input type="text"/>					
		IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO				PERIODO TRIBUTARIO					
		101	MES 0 7	102	AÑO 2 0 1 0						
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (CONTRIBUYENTE)											
201	RUC 0 9 9 1 2 6 0 7 7 3 0 0 1	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS Comercio General Megasur S.A.								
203	CIUDAD QUITO	204	CALLE PRINCIPAL AV. TÑTE. HUGO ORTIZ	205	NÚMERO S/N						
300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA											
301	CÓDIGO IMPUESTO 1 0 7 1	302	DESCRIPCIÓN RENTA ANTICIPOS								
303	CÓDIGO DOCUMENTO	304	N°. DE DOCUMENTO	305	CUOTA NÚMERO	306	N°. FORMULARIO DECLARACIÓN				
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDADES LEGALES QUE DE ELLAS SE DERIVEN (Art. 101 de la Codificación 2004-026 de la L.R.T.I.)				900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO							
FIRMA SUJETO PASIVO _____ NOMBRE : Natalia Falconí Llumiluisa				FIRMA CONTADOR _____ NOMBRE :							
		IMPUESTO	902	1.534,33							
		INTERESES POR MORA	903	-----							
		MULTAS + RECARGOS	904	-----							
198	N°. Cl. o Pasaporte 0 0 0 1 2 6 7 2 9 7	199	N°. RUC 1 7 2 0 1 7 1 2 3 8 0 1	TOTAL PAGADO 902 + 903 + 904		999	1.534,33				
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO			905	USD	8.712,10						
MEDIANTE COMPENSACIONES			906	USD	-----						
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO			907	USD	-----						
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO					DETALLE DE COMPENSACIONES						
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No	916	Resol. No	918	Resol
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD	917	USD	919	USD

5. Declaración del Comprobante de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta por Ingresos del Trabajo en Relación de Dependencia.

La información de este comprobante se presenta en el Formulario 107, registrando los ingresos percibidos, deducciones efectuadas y la retención del Impuesto a la Renta a los empleados que trabajan en relación de dependencia.

- 4. Encabezado:** Se indica el período a declarar, la fecha de entrega, misma que debe realizarse en el mes de enero del siguiente año, excepto cuando el empleado no hubiere culminado el año fiscal, además se describe la identificación del empleador y del trabajador.

Cuadro No. 75

Datos generales de la Declaración, Empleador y Trabajador

Casillero Formulario 107	Descripción	
102	Período Fiscal:	2009
103	Fecha de Entrega:	2010/01/31
105	RUC del Empleador:	0991260773001
106	Razón Social:	Comercio General Megasur S.A.
201	Cédula o Pasaporte:	171190339-1
202	Apellidos y Nombres del Empleado:	Velasco Rosero Carla Cecilia

Elaborado por: Autora

- 5. Cuerpo:** Se registran los ingresos, deducciones, para obtener la liquidación del impuesto:

Cuadro No. 76

Cálculo y liquidación del Impuesto a la Renta retenido bajo relación de dependencia

Casillero Formulario 107	Valor / Descripción	Forma de cálculo
301	USD. \$ 4.800,00	Corresponde a la suma del sueldo percibido por el empleado de enero a diciembre de 2009, según consta en el rol de pagos general.
305	USD. 400,00 (Sueldo mensual percibido)/12 = USD.\$ 33,33 X 12 meses = USD. \$ 400,00 (Informativo)	El valor se calculó en base al tiempo trabajado entre el primero de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009, pues corresponde al valor provisionado del Décimo Tercer Sueldo durante el año, según consta en el libro diario. En el ejemplo: el empleado trabaja desde enero de 2009, por lo que para efectos del cálculo, la parte proporcional corresponde a doce meses.

Casillero Formulario 107	Valor / Descripción	Forma de cálculo
307	USD. \$ 218 (Sueldo Básico 2009) / 12 = USD. \$ 18,17 (mes) X 12 meses = USD. \$ 218,00 (Informativo)	Este valor se calculó de acuerdo al tiempo trabajado entre el primero de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009, pues corresponde al valor provisionado del Décimo Tercer Sueldo durante el año, según consta en el libro diario. Considerando que el empleado trabaja desde hace dos años, también le corresponde recibir el valor completo de este Beneficio Social.
311	USD. \$ 0,00	En este casillero se ubica el valor calculado por concepto del 15% de Participación de Trabajadores (USD. 10.605,23), de acuerdo al reparto de las Utilidades, que se debe realizar en abril del siguiente período, por lo que este valor será considerado como un ingreso del empleado para el año 2010.
315	USD. \$ 4.800,00 x 9,35% (=) USD. \$ 448,80	Se registra el Aporte Personal del Empleado al Seguro Social IESS, que corresponde al 9,35% calculado sobre el sueldo percibido durante el año 2009.
351	USD. \$ 4.351,20	Es el resultado de la suma de sueldos, sobresueldos, comisiones, otras remuneraciones en caso de tenerlas, participación de utilidades, menos el aporte personal y gastos personales de salud, vivienda, alimentación, educación, vestimenta.
353	12 meses	Se informa el número de meses trabajados con el empleador, en este caso de enero a diciembre de 2009.
407	USD. \$ 4.351,20	Este valor constituye la Base Imponible para el cálculo del Impuesto a la Renta.
409-411	USD. \$ 0,00	En el ejemplo, el empleado no superó la base gravada de acuerdo a la tabla de tarifas del Impuesto a la Renta que aplica a los ingresos de Personas Naturales.

Elaborado por: Autora

6. Firmas de responsabilidad: Son tres firmas, la del agente de retención o empleador, la del empleado o contribuyente y la del contador público autorizado.

Declaración de las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta por Ingresos del Trabajo en Relación de Dependencia - Formulario 107

Año: 2009

 SRI <small>SERVICIO DE RENTAS INTERNAS</small> FORMULARIO 107 <small>RESOLUCIÓN No. NAC-DGER2008-1520</small>		COMPROBANTE DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA POR INGRESOS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA No. 																	
EJERCICIO FISCAL			102	2	0	0	9	FECHA DE ENTREGA			103	AÑO		MES		DÍA			
												2	0	1	0	0	1	3	1
100 Identificación del Empleador (Agente de Retención)																			
105	RUC 0 9 9 1 2 6 0 7 7 3 0 0 1							106	RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS Comercio General Megasur S.A.										
200 Identificación del empleado contribuyente																			
201	CÉDULA O PASAPORTE 171190339-1							202	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS VELASCO ROSERO CARLA CECILIA										
Liquidación del Impuesto																			
SUELDOS Y SALARIOS												301	+	4.800,00					
SOBRESUELDOS, COMISIONES, BONOS Y OTRAS REMUNERACIONES GRAVADAS												303	+	-----					
DÉCIMO TERCER SUELDO (Informativo)												305		400,00					
DÉCIMO CUARTO SUELDO (Informativo)												307		218,00					
FONDO DE RESERVA (Informativo)												309		400,00					
PARTICIPACIÓN UTILIDADES												311	+	-----					
DESAHUCIO Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN RENTA GRAVADA (Informativo)												313		-----					
(-) APOORTE PERSONAL IEISS (únicamente pagado por el empleado)												315	-	448,80					
(-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - VIVIENDA												317	-	-----					
(-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - SALUD												319	-	-----					
(-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - EDUCACIÓN												321	-	-----					
(-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - ALIMENTACIÓN												323	-	-----					
(-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - VESTIMENTA												325	-	-----					
(-) REBAJA POR DISCAPACIDAD												327	-	-----					
(-) REBAJA POR TERCERA EDAD												329	-	-----					
IMPUESTO A LA RENTA ASUMIDO POR ESTE EMPLEADOR												331	+	-----					
SUBTOTAL ESTE EMPLEADOR (301+303+311-315-317-319-321-323-325-327-329+331)												351	=	4.351,20					
NÚMERO DE MESES TRABAJADOS CON ESTE EMPLEADOR												353		12					
Consolidación de Ingresos																			
<p>Cuando un contribuyente trabaje con DOS O MÁS empleadores en el mismo periodo fiscal, el último empleador o con el que perciba mayores ingresos consolidará la información considerando los ingresos gravados y deducciones con todos los empleadores, para la correcta liquidación de la retención en la fuente de Impuesto a la Renta del Trabajo en Relación de Dependencia. Llenar en el caso de que el trabajador, en el mismo periodo fiscal, haya reiniciado su actividad con otro empleador (El trabajador deberá entregar el comprobante de retención a su nuevo empleador para que efectúe el cálculo de las retenciones a realizarse en lo que resta del año).</p>																			
INGRESOS GRAVADOS GENERADOS CON OTROS EMPLEADORES												401	+	-----					
(-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES CONSIDERADAS POR OTROS EMPLEADORES												403	-	-----					
(-) OTRAS REBAJAS CONSIDERADAS POR OTROS EMPLEADORES												405	-	-----					
BASE IMPONIBLE TOTAL ANUAL (351+401-403-405)												407	=	4.351,20					
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO												409	=	-----					
VALOR DEL IMPUESTO RETENIDO POR ESTE EMPLEADOR												411	=	-----					
VALOR DEL IMPUESTO RETENIDO POR EMPLEADORES ANTERIORES DURANTE EL PERÍODO												413	=	-----					
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.O.R.T.I.)																			
FIRMA DEL AGENTE DE RETENCIÓN						FIRMA DEL EMPLEADO CONTRIBUYENTE						FIRMA DEL CONTADOR							
Comercio General Megasur S.A.						VELASCO ROSERO CARLA CECILIA						199 RUC CONTADOR 1 7 2 0 1 7 1 2 3 8 0 1							

5.1 Anexo de Retenciones en la Fuente bajo Relación de Dependencia (RDEP)

Como se detalló en el ejemplo de la Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad, este anexo sirve para reportar los ingresos percibidos, las deducciones que se efectuaron a los empleados bajo relación de dependencia de Megasur S.A. y la retención en la fuente, cuando superen la base desgravada del Impuesto a la Renta para personas naturales.

Según consta en el rol de pagos general de la empresa, ningún empleado tiene ingresos que superan la base para efectuar la respectiva retención en relación de dependencia, por lo que a continuación se muestra el talón resumen del anexo, mismo que debe ser igual a la información declarada en el formulario 107.



**TALÓN RESUMEN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE
IMPUESTO A LA RENTA BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS - RIG**

RAZÓN SOCIAL: COMERCIO GENERAL MEGASUR S.A.

RUC: 0991260773001

PERÍODO: Enero a Diciembre de 2009

FECHA: 21/11/10 23:35

Certifico que la información contenida en el medio magnético adjunto sobre la Retención en la fuente de impuesto a la Renta bajo Relación de Dependencia realizadas durante el año indicado, es el fiel reflejo de los registrado en este formulario:

INFORMACIÓN ORIGINAL	
Descripción	Valor
Número de Registros	1
Sueldos y Salarios	4.800,00
Sobresueldos, Comisiones y Otras Remuneraciones	0,00
Participación Utilidades	0,00
Aporte IESS	448,80
Deducción Gastos Personales - Vivienda	0,00
Deducción Gastos Personales - Salud	0,00
Deducción Gastos Personales - Educación	0,00
Deducción Gastos Personales - Alimentación	0,00
Deducción Gastos Personales - Vestimenta	0,00
Rebajas por Discapacidad	0,00
Rebajas por Tercera Edad	0,00
Impuesto a la Renta asumido por este empleador	0,00
Sub Total este empleador	4.351,20
Ingresos gravados generados con otros empleadores	0,00
Deducción Gastos Personales considerados por otros empleadores	0,00
Otras rebajas consideradas por otros empleadores	0,00
Base Imponible	4.351,20
Impuesto a la Renta Causado	0,00
Valor del Impuesto Retenido por este empleador	0,00
Valor del Impuesto Retenido por empleadores durante el período	0,00
Número de Retenciones	0

Declaro que los datos proporcionados en este anexo son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la L.O.R.T.I

Firma del Contador
1720171238001

Firma del Representante Legal
0601267297

CAPÍTULO VI

6.1 CONCLUSIONES:

1. De acuerdo al análisis realizado en la Central de Abastos del Mercado Mayorista de Quito, que al ser de propiedad del Municipio, este es quien administra y controla la distribución permanente de los productos que integran la canasta familiar ecuatoriana. Es por ello que a ésta acuden grandes, medianos y pequeños comerciantes, proveedores, clientes, consumidores, mismos que efectúan transacciones que requieren del conocimiento y aplicación de la normativa tributaria.
2. La falta de manejo de un sistema contable-tributario aplicado a las actividades que realizan los comerciantes en el Mercado Mayorista de Quito, ha incidido en el control inadecuado de sus inventarios y por ende en la determinación incorrecta de los impuestos: A la Renta, al Valor Agregado, a los Consumos Especiales.
3. El Impuesto a la Renta, es un tributo directo, ya que la obligación recae sobre las rentas globales de los contribuyentes, además es necesario considerar los costos y gastos deducibles, cuyos valores inciden en el cálculo del Impuesto Causado.
4. El Impuesto al Valor Agregado, es un tributo indirecto, puesto que la obligación recae sobre el consumidor final en la transferencia de dominio de bienes corporales o prestación de servicios, por lo que los sujetos pasivos determinan la diferencia del IVA Pagado en compras versus el IVA Cobrado en ventas.
5. En el estudio de la normativa legal del Impuesto a los Consumos Especiales, se determinó que también es un tributo indirecto, es decir que el consumidor final es quien asume la carga impositiva, sin embargo su gravamen se lo aplica

únicamente en la etapa de producción, por lo que los comerciantes de abastos del Mercado Mayorista de Quito, no están en la obligación de declarar este impuesto.

6. En cuanto a la elaboración de la guía práctica para los comerciantes de la Central de Abastos del Mercado Mayorista Quito, se demostró la incidencia de la determinación, declaración y pago de los impuestos: A la Renta, Al Valor Agregado, A los Consumos Especiales, en base a sus registros contables y conforme lo estipula la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno con su respectivo reglamento.

6.2 RECOMENDACIONES:

1. Promover la cultura tributaria en el sector de abastos del Mercado Mayorista de Quito, dando a conocer la normativa que rige el sistema impositivo del país, mediante programas de capacitación permanente en materia de administración de impuestos.
2. Implementar un sistema contable – tributario óptimo, que permita mantener un control eficiente de inventarios para la correcta determinación y cumplimiento de las obligaciones tributarias con el fisco.
3. Determinar tanto los ingresos gravados como los costos y gastos deducibles, para establecer la base imponible del Impuesto a la Renta Causado del ejercicio fiscal, mismos que además deben estar sustentados conforme lo estipula el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.
4. Identificar los bienes gravados con tarifa 12%, así como aquellos cuyo gravamen es la tarifa 0%, para determinar el IVA generado en ventas y compensar el IVA pagado en compras, cuyo valor es considerado crédito tributario para el contribuyente.

5. Informar a los comerciantes de la Central de Abastos del Mercado Mayorista de Quito que el Impuesto a los Consumos Especiales se aplica a determinados productos, cuyo gravamen no afecta el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

6. En consideración de que se ha realizado la guía práctica, ésta se debe socializar a los comerciantes de abastos del Mercado Mayorista de Quito, para la aplicación adecuada de la normativa tributaria y el manejo contable de los impuestos: A la Renta, al Valor Agregado y a los Consumos Especiales.

ANEXO 1

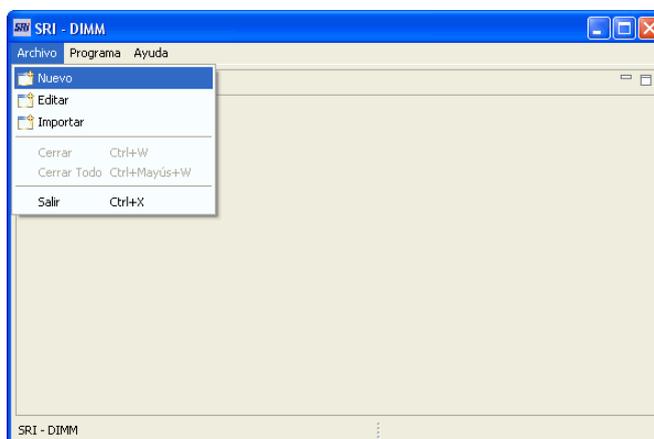
Pasos para registrar el anexo de retenciones en la fuente del impuesto a la renta por otros conceptos (REOC):

Los datos que deben registrarse son: Identificación del proveedor, comprobantes de venta y retención, además se deben incluir aquellas compras que no tienen retención ya sea por pagos con tarjeta de crédito, convenios de débito, reembolso de gastos, emisión de notas de crédito, débito o que simplemente no están sujetas a retención.

Para ingresar en el REOC los datos de las compras efectuadas por el contribuyente, en los siguientes gráficos se describe el registro y proceso de la información:

1. En la barra de menú, escoger la opción **Archivo** y en el submenú que se despliega seleccionar **Nuevo**.

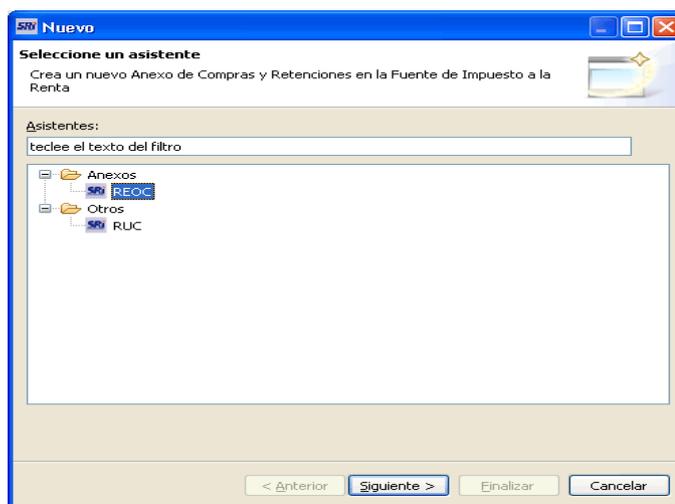
Gráfico No. 3



Fuente: DIMM

2. Aparece una pantalla en donde se presentan dos carpetas, ingresar en la Carpeta **Otros-RUC** los datos del contribuyente, luego seleccionar **REOC** en la carpeta Anexos y presionar **Siguiente**.

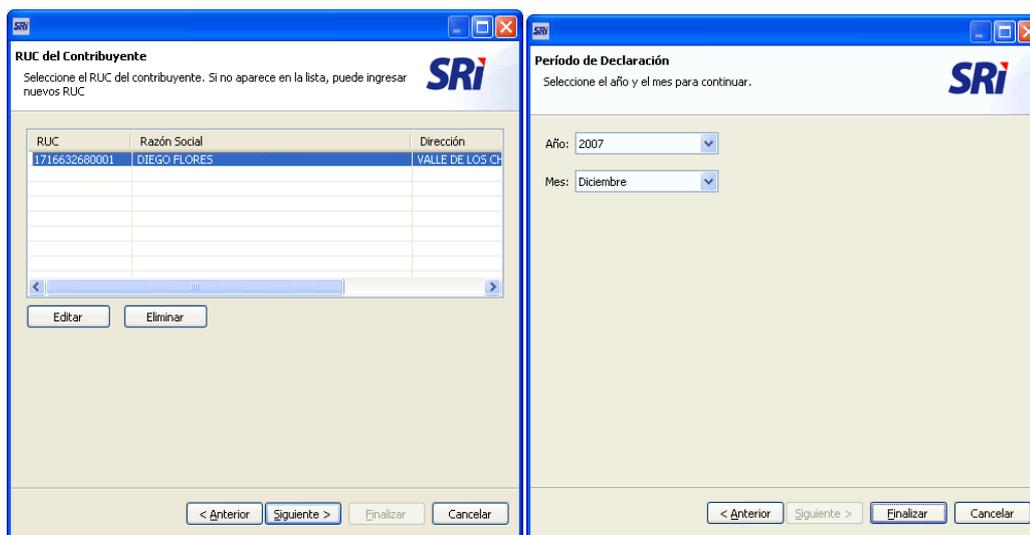
Gráfico No. 4



Fuente: DIMM

3. Seleccionar al contribuyente, el período de declaración y finalizar.

Gráfico No. 5



Fuente: DIMM

4. Ingresar la información correspondiente, digitando la opción **Nuevo**, en donde se muestra una pantalla que solicita los datos del proveedor y del comprobante de venta.

Gráfico No. 6

SPU - DIMM
Archivo Programa Ayuda
REOC
12/2007 DIEGO FLORES
Compras
No. de Identificación
Solo con Error
No. Tipo Identificación Prov... Id Proveedor Cod. Comprob... No. Comprobante de Venta No. Autorización Fecha Emisión ...
Nuevo Guardar XML Talón Resumen
Detalle Compras
AIR
Guardar Cancelar
SPU - DIMM

Fuente: DIMM

En el ejemplo de la Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad, los datos a ingresar son:

- a. **Tipo de identificación del proveedor:** RUC
 - b. **Número de identificación del proveedor:** 0400747689001
 - c. **Tipo de comprobante:** Factura
5. **Fecha de emisión:** El día, mes y año de emisión del comprobante de venta, en este caso corresponde a las facturas recibidas durante el mes de enero.

Gráfico No. 7

Detalle Compras
Tipo Identificación del Proveedor REGISTRO UNICO CONTRIBUYENTE
No. de Identificación del Proveedor 1718797671001
Tipo de Comprobante FACTURA
No. de serie y Secuencial 001 111 10
No. de Autorización 1546879252
Fecha de Emisión del Comprobante de Venta 01/12/2007
Ingresar Valor de Compra

Fuente: DIMM

6. Presionar la opción **Ingresar Valor de Compra** para registrar los valores de la transacción e informar el monto de las retenciones efectuadas, digitar el botón **Aceptar**.

Los datos a ingresar son:

- **Concepto de retención de Renta:** Seleccionar el código de acuerdo al tipo de adquisición o pago efectuado, ejemplo: 312-Transferencia de bienes de naturaleza corporal, cabe indicar que estos códigos corresponden a los casilleros del formulario 103, con los que debe coincidir la información ingresada.
- **Base imponible tarifa IVA 0%:** Digitar la compra de bienes o servicios que se encuentren gravados con tarifa 0% de IVA.
- **Base imponible tarifa IVA diferente de 0%:** Registrar el monto sobre el cual se calcula el impuesto, en la compra de bienes o servicios tarifa 12%.
- **Base imponible no objeto de IVA:** Informar aquellas compras de bienes o servicios que no son objetos del IVA.
- **Porcentaje de Retención y Valor Retenido:** Conforme al concepto de retención seleccionada, el porcentaje de la retención en la fuente de Impuesto a la Renta se calcula automáticamente.

Gráfico No. 8

Cod. Retención	Base Imponible	% Retención	Valor Retenido

Nuevo Eliminar

Concepto de retención de Renta: 303 - HONORARIOS PERSONAS NATURALES

Base Imponible Tarifa IVA 0%: 170.00

Base Imponible Tarifa IVA Diferente de 0%: 10.00

Base Imponible no Objeto de IVA: 12.00

% Retención: 8.0

Valor Retenido: 15.36

Aceptar Cancelar

Fuente: DIMM

7. Si se emitieron retenciones, se deben ingresar los datos del respectivo comprobante.

Gráfico No. 9

COMPROBANTE DE RETENCION

No. de serie y Secuencial	001	010	000000001	No. de Autorización	1546879252	Fecha de Emisión	01/12/2007	...
No. de serie y Secuencial	000	000	0	No. de Autorización	000	Fecha de Emisión	01/12/2007	...

Guardar Cancelar

Fuente: DIMM

8. Luego de registrar toda la información, se genera el archivo XML, que en caso de detectar errores, deben ser corregidos para guardar el anexo y finalmente imprimir el Talón Resumen, mismo que debe contener los datos presentados en los formularios 103, 104 del mes correspondiente a la declaración.

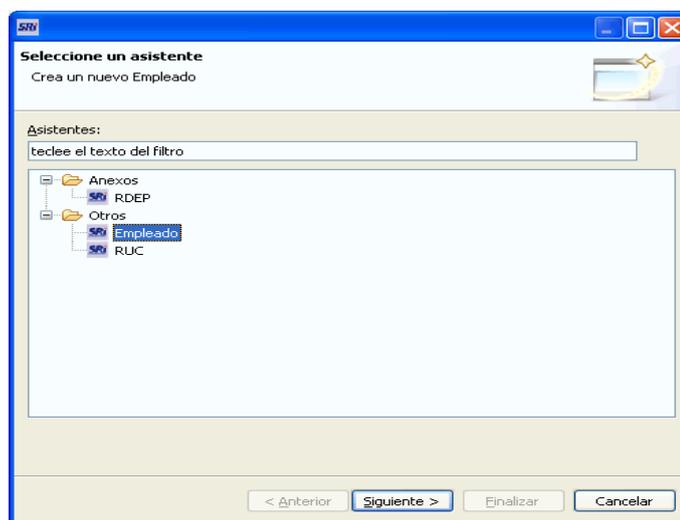
ANEXO 2

Pasos para registrar el Anexo de Retenciones en la Fuente bajo Relación de Dependencia (RDEP)

Los pasos a seguir para ingresar esta información son:

1. Ingresar la información de los empleados, que de acuerdo al registro contable de Juan José Mena, se determina que tiene un solo empleado en relación de dependencia.
2. Para acceder al sistema DIMM, se ingresa de la misma forma como se indicó en el anexo REOC.
3. Cuando aparece la ventana que muestra las carpetas Anexos y **Otros**, se selecciona la opción **Empleados**, luego se digita **Siguiente**.

Gráfico No. 10



Fuente: DIMM

1. En esta ventana, se ingresa la información del empleado y presionar el botón Finalizar.

Nuevo Empleado
 Ingrese los datos del nuevo empleado

Tipo de Identificación * CEDULA
 Número de Identificación * 1713657334
 Apellido y Nombre * EMPLEADO SRI
 Teléfono * 022909333
 Calle * PAE Y RAMIREZ DAVALOS
 Número * 657
 Provincia * PICHINCHA
 Ciudad * QUITO

* Campos obligatorios

< Anterior Siguiente > Finalizar Cancelar

Fuente: DIMM

- Se ingresa nuevamente al sistema, en la barra de menú escoger la opción **Archivo -Nuevo** y en la carpeta **Anexos** seleccionar el ícono **RDEP**.

Gráfico No. 12

Seleccione un asistente
 Crea un nuevo Anexo de relación de dependencia

Asistentes:
 (teclea el texto del filtro)

- Anexos
 - RDEP
- Otros
- Empleado
- RUC

< Anterior Siguiente > Finalizar Cancelar

Fuente: DIMM

- Luego, aparece una pantalla en la que se debe seleccionar al empleador, además el año del que se va a reportar la información de los empleados.

Gráfico No. 13

RUC del Contribuyente
 Seleccione el RUC del contribuyente. Si no aparece en la lista, puede ingresar nuevos RUC

RUC	Razón Social	Dirección
1713657334001	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	PAEZ 657 Y R

Editar Eliminar

< Anterior Siguiente > Finalizar Cancelar

Período de Declaración
 Seleccione la periodicidad

Anticipada

Año: 2007
 2007
 2006
 2005
 2004
 2003

< Anterior Siguiente > Finalizar Cancelar

Fuente: DIMM

- En la siguiente pantalla que se muestra, se debe ingresar la información

correspondiente.

5. De inmediato, se debe registrar la retención, pero primero se debe seleccionar al empleado ya registrado, digitando la opción **Nuevo**, en donde aparecen los datos del empleado.

Gráfico No. 14

The screenshot displays a web application interface for employee management. At the top, there is a search bar labeled 'Cédula o Pasaporte' with an 'Ir' button. Below it, a message says 'Haga clic en la cabecera de la columna q desea ordenar'. A table titled 'Empleados' lists employee data:

Tipo Identificación	Identificación	Apellidos y Nombres	Teléfono	Calle	Número
2	1713657334	EMPLEADO SRI	022909333	PAE Y RAMIREZ...	657

Below the table is a 'Datos Empleado' form with the following fields:

- Tipo de Identificación: CEDULA
- Apellidos y Nombres: EMPLEADO SRI
- Número de Identificación: 1713657334
- Provincia: PICHINCHA
- Ciudad: QUITO
- Dirección Calle: PAE Y RAMIREZ CAVALCOS
- Dirección Número: 657
- Teléfono: 022909333

At the bottom of the form is a button labeled 'Ingresar Retención'.

Fuente: DIMM

6. Presionar el botón **Ingresar Retención** para registrar los ingresos percibidos por el empleado, las deducciones efectuadas y la retención del Impuesto a la Renta del período.

Es necesario indicar que existe el campo Sistema de Salario Neto, que se refiere cuando el empleador asume el aporte personal al IESS, caso contrario, el empleado paga el valor que por este concepto le corresponde, los demás datos son aquellos que constan en el Formulario 107 (Comprobante e Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta por Ingresos del Trabajo en Relación De Dependencia).

Al final, se debe presionar el botón **Guardar** y si el sistema no registra error alguno, se guarda en el archivo XML, para posteriormente imprimir el Talón Resumen.

ANEXO 3

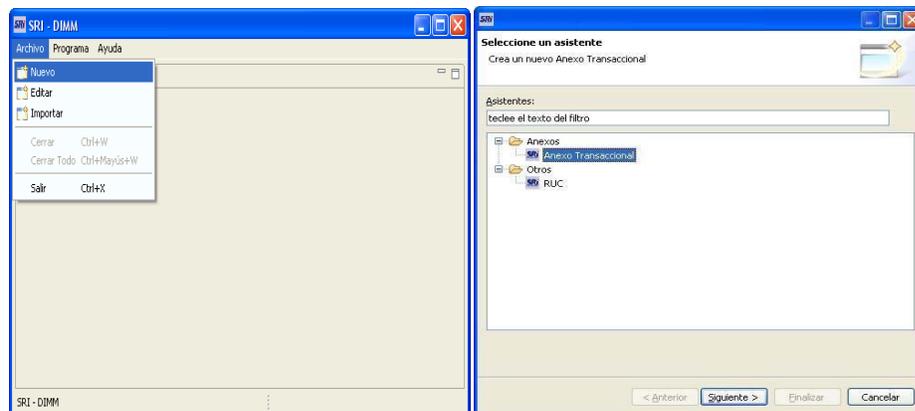
Pasos para registrar el Anexo Transaccional Simplificado (Compras, Ventas y Retenciones en la Fuente por Otros Conceptos)

Antes de ingresar los respectivos comprobantes de compras, venta y retención, primero se debe registrar la información del Contribuyente Especial, en la opción RUC, como se indica en el procedimiento para acceder al anexo REOC, en el caso de las Personas Obligadas a llevar Contabilidad.

Ingreso de las compras y gastos:

Para ingresar en el Anexo Transaccional Simplificado, los datos de las adquisiciones y pagos efectuados por el contribuyente, en los siguientes gráficos se describe el registro y proceso de la información:

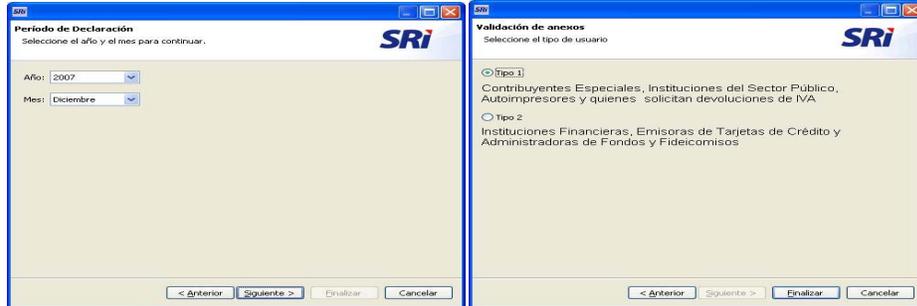
Gráfico No. 15



Fuente: DIMM

1. Seleccionar al sujeto pasivo, mes y año del período a informar, además el tipo de contribuyente:

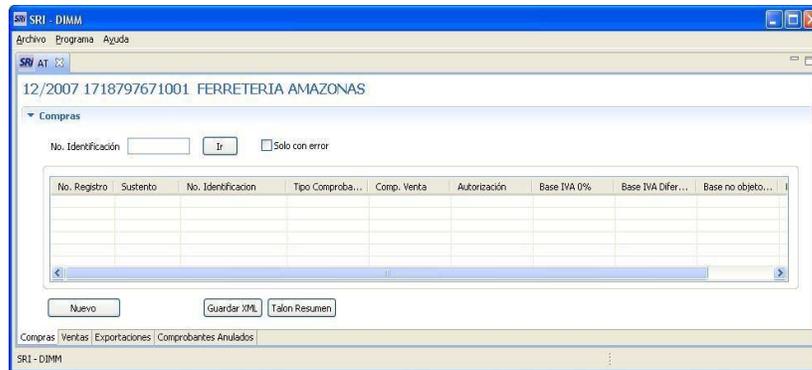
Gráfico No. 16



Fuente: DIMM

2. En la siguiente pantalla, seleccionar la opción compras y digitar **Nuevo**:

Gráfico No. 17



Fuente: DIMM

3. A continuación se ingresa la información del proveedor, del comprobante de venta y de las retenciones de IVA, que Megasur en calidad de Contribuyente Especial efectuó por concepto de bienes (30%), servicios (70%), honorarios profesionales o liquidaciones de compras (100%).

Gráfico No. 18

Identifique a que tipo de sustento tributario le corresponde a esta transacción:

Proveedor: [dropdown] No. Identificación: [input]

Tipo de Comprobante: [dropdown] Fecha de Registro: 01/01/2007 [calendar icon]

No. de serie y Secuencial: 000 000 0 Fecha de Emisión: 01/01/2007 [calendar icon]

No. de Autorización: 000

Base Imponible tarifa IVA 0%: 0.00

Base Imponible tarifa IVA Diferencia de 0%: 0.00 Monto de IVA: 0.00

Base Imponible no objeto de IVA: 0.00 Monto de ICE: 0.00

Valor Retenido

Retención IVA Bienes: 0.00

Retención IVA Servicios: 0.00

Retención IVA 100%: 0.00

[Concepto ATR]

Fuente: DIMM

Los datos que se registran son los que constan tanto en la factura como en la retención en la fuente del Impuesto a la Renta y del IVA, sin embargo a diferencia del REOC, en cada transacción se debe identificar el código del tipo de sustento tributario, que para el ejemplo de Megasur, se seleccionaron los siguientes:

01-Crédito Tributario para declaración de IVA (bienes y servicios distintos de inventarios y activos fijos): Este código se asignó a los gastos tarifa 12%, que generaron crédito tributario para la empresa.

02-Costo o Gasto para declaración del Impuesto a la Renta (bienes y servicios distintos de inventarios y activos fijos): En este casillero se registraron aquellos gastos tarifa 0%, que son deducibles para el cálculo de este tributo.

06-Inventario-Crédito Tributario para declaración de IVA: En este código se ingresaron aquellas adquisiciones de inventarios tarifa 12% que dieron lugar a crédito tributario.

07- Inventario-Costo o Gasto para declaración del Impuesto a la Renta: Este es el código para el sustento tributario de la compra de inventarios tarifa 0%, que son imputables para determinar el impuesto causado.

Cabe indicar que cuando existen comprobantes de venta en los cuales una parte corresponda al crédito tributario y otra a costo o gasto se deben ingresar dos registros:

1. El valor que pertenezca al crédito tributario y,
2. El valor que corresponda al costo o gasto.

Al final de la pantalla, se registran los datos de la retención y se digita la opción **Guardar**:

Gráfico No. 19

Fuente: DIMM

En caso de las notas de crédito, se debe registrar la información del documento que se está modificando:

Gráfico No. 20

Fuente: DIMM

Ingreso de las ventas:

1. Se ubica en la opción ventas y luego se digita **Nuevo**.

Gráfico No. 21

Fuente: DIMM

2. A continuación, se muestra una pantalla en donde se ingresa la información del cliente, del tipo de comprobante de venta y de las retenciones tanto de IVA como de Impuesto a la Renta:

Gráfico No. 22

Comprobante de Venta

Cliente No. de Identificación

Tipo de Comprobante

No. de Comprobantes Emitidos

Base Imponible tarifa IVA 0%

Base Imponible tarifa IVA diferente 0% Monto de IVA

Base Imponible no objeto de IVA

Valor Retenido

Valor IVA que le han retenido

Valor Renta que le han retenido

Fuente: DIMM

Ingreso de los comprobantes de venta a y retención anulados:

1. Se ubica en la opción de Comprobantes Anulados y se digita **Nuevo**.

Gráfico No. 23

SRI - DIMM

Archivo Programa Ayuda

SRI AT 33

12/2007 1718797671001 FERRETERIA AMAZONAS

Comprobantes Anulados

No. De Autorización Solo con error

No.	Tipo Comprobante	Serie Comp	Secuencial -de...	Secuencial -hasta	Autorización

Compras Ventas Exportaciones Comprobantes Anulados

Fuente: DIMM

2. En la siguiente pantalla se deben registrar los comprobantes anulados, en forma secuencial.

Gráfico No. 24

Detalle de Comprobante

Tipo de Comprobante

Desde Hasta

No. Serie Secuencial

No. Autorización

Fuente: DIMM

Luego de registrar toda la información, se genera el archivo XML, que en caso de detectar errores, deben ser corregidos para guardar el anexo y finalmente imprimir el Talón Resumen, mismo que debe contener los datos presentados en los formularios 103, 104 del mes correspondiente a la declaración.

ANEXO 4

Instrucciones generales para declarar impuestos por Internet:

Las sociedades sean o no contribuyentes especiales, están obligadas a declarar los impuestos vía internet, como se describe en los siguientes pasos:

- Ingresar a la página web del Servicio de Rentas Internas: www.sri.gov.ec y descargarse el programa de Declaración de Información en Medio Magnético – DIMM.
- Solicitar la clave de acceso en las oficinas del SRI, presentando la cédula de ciudadanía.
- Instalar el DIMM y registrarse como usuario ingresando el RUC, razón social y número de identificación del contribuyente.
- Elija la opción Elaborar Nueva Declaración, en donde se realizará la declaración magnética.
- Registrar en el formulario magnético los datos de la declaración en los respectivos casilleros.
- Si la declaración tiene valor a pagar, se debe elegir la opción forma de pago y seleccionar el medio que se utilizará para efectuar el pago.
- Revisar y grabar la declaración, luego ingresar a la opción “TU PORTAL”, en la página web del SRI.
- Identificar el RUC y clave de seguridad.

- Digitar en la opción “GENERAL” y elegir “Declaración de Impuestos”, escoger el formulario, indicando el período fiscal y la forma de pago.
- Cargar el archivo de la declaración realizada en el DIMM para que al final del proceso, aparezca el “Resumen del Proceso de Declaración de Impuestos” y si la información es correcta, se genera el comprobante electrónico de pago.

BIBLIOGRAFÍA

- ✚ BRAVO, Mercedes, *Contabilidad General*, Cuarta Edición, Quito – Ecuador, 2003.
- ✚ Estatutos de la Asociación de Comerciantes de Abastos del Mercado Mayorista de Quito, actualizado a marzo de 2010.
- ✚ El Mayorista Principal Eslabón entre Productor y Consumidor”, *Revista de la Asociación de Comerciantes de Abastos del Mercado Mayorista de Quito*, No. 2, Quito, Octubre de 2001.
- ✚ Municipio de Quito, *Convenio de Cooperación entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Asociación de Comerciantes de Abastos del Mercado Mayorista de Quito*, 04 de agosto de 2008.
- ✚ Ordenanza Metropolitana No. 304, publicada en el Registro Oficial 146, Quito-Ecuador, febrero 2010.
- ✚ PRADO, Mario, y otros, *Comentarios a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador*, Primera Edición, Editorial Processum, Quito – Ecuador, 2008.
- ✚ TRUJILLO Cristina y NARVÁEZ Nilo, *Legislación y Práctica Tributaria*, IV Edición, Quito – Ecuador 2009.
- ✚ Registro Oficial No. 740, Quito-Ecuador, mayo de 1984.
- ✚ Régimen Tributario: Código Tributario, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Legislación Conexa, Concordancias, Editorial Jurídica El Fórum, 2010.
- ✚ TERCEROC, Derecho Tributario, octubre de 2007, <http://terceroc.blogspot.es>
- ✚ <http://www.sri.gov.ec/sri/estadisticas/gen--023724.doc>